

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

DEFINITIVO



Banco de Bogotá

BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Domicilio Principal: Calle 36 No. 7- 47 Bogotá D.C., Colombia
Oficinas: Ver Anexo 1

Actividad Principal: El objeto social del BANCO DE BOGOTÁ es celebrar o ejecutar todas las operaciones y contratos legalmente permitidos a los establecimientos bancarios, con sujeción a los requisitos y limitaciones de la Ley colombiana.

EMISIÓN DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES ORDINARIAS DOS BILLONES QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2,500,000,000.00)

Clase de Títulos	Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones Ordinarias (BOCEAS) del Banco de Bogotá
Monto Total	Dos Billones Quinientos Mil Millones de pesos (\$2,500,000,000.00)
No. de Títulos	25,000,000 de títulos
Ley de Circulación	Nominativos y libremente negociables. Para su negociación se debe cumplir con las normas del mercado de valores aplicables para las Acciones Ordinarias, así como lo establecido en el artículo 88 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en el sentido de que, si al momento de la suscripción de BOCEAS diera lugar a que, como resultado de la conversión de los bonos en acciones, algún adquirente pudiese llegar a obtener una participación del 10% o más de las acciones suscritas del Banco de Bogotá o a incrementarse dicho porcentaje, éste deberá solicitar y obtener autorización de la Superintendencia Financiera en forma previa a la suscripción de los BOCEAS, salvo las excepciones previstas en la Ley.
Mercado al que se dirigen los valores	Mercado Principal <u>Derecho de preferencia:</u> Tendrán derecho a suscribir quienes tengan el carácter de accionistas del Banco de Bogotá en la fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública, por figurar inscritos como tales en el Libro de Registro de Accionistas, en proporción a su participación accionaria. La proporción correspondiente será la que resulte de dividir el número total de bonos a emitir por el número total de acciones suscritas y en circulación a la fecha, es decir, 0.104940708457745 BOCEAS por cada acción. Esto significa, que se requieren 9.52919048 Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá para poder suscribir un (1) BOCEA. <u>Derecho de acrecimiento:</u> Los BOCEAS no suscritos en ejercicio del derecho de preferencia, se ofrecerán entre los suscriptores que al momento de aceptación de la oferta manifiestan en el formulario de suscripción, su interés en adquirir cualquier remanente que resultare de la oferta pública, en cuyo caso tendrán derecho a suscribir un número de BOCEAS igual a la proporción que a cada uno corresponda dentro del número de BOCEAS suscritos en ejercicio del derecho de preferencia, aplicado sobre el saldo total de BOCEAS de la presente emisión no suscritos en ejercicio del derecho de preferencia. <u>Suscripción del saldo:</u> Si vencida la oferta de BOCEAS en derecho de acrecimiento, quedare un saldo de los mismos sin suscribir, el remanente será ofrecido por el representante legal del Banco de Bogotá, bajo la modalidad de "todo o nada", entre los siete (7) adquirentes que hayan suscrito un mayor número de BOCEAS, incluyendo los suscritos en derecho de preferencia y en derecho de acrecimiento.
Destinatarios de la Oferta	La Oferta es Pública y la inscripción de los títulos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) es Ordinaria.
Modalidad de inscripción y de Oferta	Bolsa de Valores de Colombia S.A.
Bolsa donde están inscritos los títulos	Será el que se determine en el respectivo Aviso de Oferta.
Precio de Suscripción	Una única serie (Serie A)
Número de Series	Los BOCEAS de la Serie A estarán emitidos en pesos colombianos y devengarán un interés fijo para los últimos doce meses, y el total de su capital será convertido en Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá en cualquiera de los Eventos de Convertibilidad.
Rendimiento	El valor nominal de cada BOCEA es de cien mil pesos moneda corriente (\$100,000 m/cte.). La inversión mínima será el equivalente a un (1) bono.
Valor Nominal e Inversión Mínima	El plazo de los BOCEAS es de un año (12 meses) contados a partir de la Fecha de Emisión.
Plazo de los Títulos	Los BOCEAS otorgan a su tenedor el derecho sobre una parte de la alícuota de un crédito colectivo a cargo de la sociedad emisora y a redimir el capital en Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá en cualquiera de los Eventos de Convertibilidad, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Prospecto de Información.
Derechos que incorporan los títulos	Los Bonos devengarán intereses, a partir de la Fecha de Emisión, a la tasa máxima del 3.0% E.A. de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Emisión y Colocación, el cual fue aprobado por la Junta Directiva del Banco de Bogotá en sus sesiones del 5, 12 y 26 de octubre y 9 y 16 de noviembre de 2010 según Actas No 1016, 1017, 1019, 1021 y 1022, respectivamente.
Tasas y Márgenes Máximos	Los Bonos se convertirán obligatoriamente en Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá, tomadas de las acciones ordinarias en reserva de valor nominal de diez pesos (\$10) cada una, en la Fecha de Vencimiento de los BOCEAS con posibilidad de convertibilidad anticipada en cualquier momento después de transcurridos dos (2) meses contados a partir de la Fecha de Emisión de los títulos, para lo cual el tenedor deberá comunicar por escrito al Emisor dicha intención de convertir anticipadamente los bonos en acciones. Para efectos de la conversión se tendrá en cuenta que cada Bono dará derecho a redimir el número de acciones que resulte de dividir el valor nominal de cada Bono por el valor determinado para la conversión de los bonos en acciones, el cual se publicará en el Aviso de Oferta Pública. El valor de conversión, el cual fue definido por la Junta Directiva del Banco de Bogotá, se fundamenta en el precio reciente de las Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá en la Bolsa de Valores de Colombia con un descuento para incentivar la colocación de la Emisión. Para efectos de la conversión se tendrá en cuenta que cada Bono dará derecho a redimir el número de acciones que resulte de dividir el Valor Nominal de cada Bono por el valor \$47.000 en la fecha de la conversión, esto es 2.12765957446809 acciones por cada bono.
Eventos de Convertibilidad	El Plazo de Suscripción de los BOCEAS será de diecisiete (17) días hábiles, así: Quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública, para que los accionistas puedan ejercer el derecho de suscripción preferente de los BOCEAS, ii) Un (1) día hábil para que los titulares del derecho de acrecimiento puedan suscribir los BOCEAS a su favor, y iii) Un (1) día hábil para que puedan suscribir BOCEAS los destinatarios del derecho de suscripción del saldo de BOCEAS.
Plazo de Suscripción	El suscriptor de los BOCEAS no debe pagar ninguna comisión o gasto con ocasión de la aceptación de esta Oferta, salvo los normales que implique la transferencia de los valores que debe cancelar como Precio de Suscripción.
Comisiones y Gastos Conexos	El Banco de Bogotá S.A. cuenta con un Código de Buen Gobierno, en el cual se encuentran establecidas las prácticas y políticas empresariales y administrativas del Banco, así como temas de control interno, situación administrativa y jurídica del Banco, derechos de autor y operaciones con socios y administradores, entre otros. El contenido de éste puede ser consultado permanentemente a través de la página de Internet www.bancodebogota.com.co . Adicionalmente, el Banco de Bogotá S.A. efectuará, de conformidad con la Circular Externa 028 de 2007 de la Superintendencia Financiera, el reporte anual de las prácticas contenidas en el Código País.
Código de Buen Gobierno y Código País	El Comité Técnico de la sociedad calificadora de valores BRC Investor Services asignó la calificación BRC1+ (BRC Uno Más) a los Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá. En el Anexo No. 2 del presente Prospecto se encuentra el concepto completo de la calificación otorgada.
Calificación	



AGENTE ESTRUCTURADOR Y COLOCADOR



REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS



AGENTE ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN



BOLSA DE VALORES

La información financiera contenida en este Prospecto de Información se encuentra actualizada al corte de 30 de septiembre de 2010. A partir de esta fecha, toda la información relevante y del emisor se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Nacional de Valores y Emisores y/o en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

ADVERTENCIAS:

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN.
LA EMISIÓN SE REALIZA EN FORMA DESMATERIALIZADA, POR LO TANTO LOS ADQUIRENTES RENUNCIAN A LA POSIBILIDAD DE MATERIALIZAR LOS TÍTULOS EMITIDOS.
LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE LOS TÍTULOS NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.
LA INSCRIPCIÓN DE LOS BONOS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO GARANTIZA LA BONDAD DEL TÍTULO NI LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

NOVIEMBRE DE 2010

[PÁGINA EN BLANCO]

AUTORIZACIONES, INFORMACIONES ESPECIALES Y ADVERTENCIAS

Autorizaciones

La presente Emisión de Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones (en adelante “Emisión”), así como su Reglamento de Emisión y Colocación, fue autorizada por la Junta Directiva del Banco de Bogotá en sus reuniones celebradas los días 5, 12 y 26 de octubre y 9 y 16 de noviembre de 2010 según consta en las Actas No. 1016, 1017, 1019, 1021 y 1022, respectivamente.

Así mismo, la Delegatura para Intermediarios Financieros de la Superintendencia Financiera, mediante Resoluciones 2162 del 9 de noviembre de 2010 y 2230 del 16 de noviembre de 2010, autorizó el Reglamento de Emisión y Colocación de Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá. Igualmente, la Delegatura para Emisores, Portafolios de Inversión y otros agentes de la Superintendencia Financiera, mediante Resolución No. 2231 del 16 de noviembre de 2010, autorizó la inscripción de los títulos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) así como la correspondiente Oferta Pública.

Ofertas Públicas o Privadas de Valores que esté adelantando el Banco de Bogotá

Simultáneamente con el proceso de inscripción en el RNVE de los BOCEAS y su Emisión, el Banco de Bogotá no se encuentra adelantando ofertas públicas o privadas.

Sin embargo, el Banco de Bogotá cuenta con autorización para adelantar un Proceso de Emisiones Múltiples y Sucesivas Emisiones de Bonos Ordinarios y/o Subordinados con Cargo a un Cupo Global por un monto de Un Billón Quinientos Mil Millones de Pesos (\$1,500,000,000,000.00), el cual se encuentra vigente. Al 30 de septiembre de 2010 se habían colocado doscientos mil millones de pesos (\$200,000,000,000.00) en Bonos Subordinados. El plazo máximo de colocación del cupo remanente es hasta el 23 de febrero de 2015.

Banco de Bogotá tampoco ha solicitado otras autorizaciones para formular ofertas públicas o privadas de valores, cuya decisión por parte de la autoridad competente aún se encuentre en trámite.

Personas autorizadas para dar información o declaraciones sobre el contenido del Prospecto de Información

Las personas autorizadas para dar información o declaraciones sobre el contenido del Prospecto de Información, los cuales se encuentran a disposición de los interesados dentro del horario bancario, son los siguientes funcionarios del Banco de Bogotá:

Maria Luisa Rojas Giraldo
Vicepresidente Financiero - Banco de Bogotá
Calle 36 No. 7-47 Piso 14 Bogotá D.C
Tel: 3320032 Ext. 1447

Consuelo Franco Garavito
Jefe Centro de Valores y Capital - Banco de Bogotá
Calle 36 No. 7-47 Piso 6 Bogotá D.C

Tel: 3320032 Ext. 1124

Alexander Zapata Galindo
Asesor Vicepresidencia Financiera - Banco de Bogotá
Calle 36 No. 7-47 Piso 4 Bogotá D.C
Tel: 3320032 Ext. 1201

Sin perjuicio de lo anterior, el Banco de Bogotá podrá designar nuevos voceros o remover los aquí designados cuando lo considere oportuno.

Tasación, valoración o evaluación de algún activo o pasivo del emisor

Para la presente Emisión no se ha contratado ninguna tasación, valoración o evaluación de activos o pasivos del Banco de Bogotá. El presente Prospecto de Información ha sido estructurado por el Banco de Bogotá con información suministrada por el mismo Banco.

Sin embargo, a raíz de la adquisición de Megabanco, el Banco de Bogotá generó un crédito mercantil que es valorado anualmente por un profesional independiente sin ningún conflicto de interés con el Banco y con experiencia acreditada en el tema, en cada una de las líneas de negocio en las que fue distribuido, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 034 de 2006 de la Superintendencia Financiera. Dentro de este proceso de valoración han participado las firmas Estrategias Corporativas y PricewaterHouseCoopers Asesores Gerenciales.

Interés económico directo de las personas que han participado en la tasación, valoración o evaluación de algún activo o pasivo del emisor

Ninguna persona, natural o jurídica, ha tenido intereses económicos en los procesos de tasación, valoración o evaluación de algún activo o pasivo o de alguna información significativa contenida en este Prospecto de Información.

Interés económico directo o indirecto de los participantes en este proceso

No habrá agentes colocadores diferentes al Emisor; por lo que ningún agente del proceso de emisión y colocación recibirá comisiones que dependan del éxito de la colocación de los Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá.

Advertencias

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN.

LA EMISIÓN SE REALIZA EN FORMA DESMATERIALIZADA, POR LO TANTO LOS ADQUIRENTES RENUNCIAN A LA POSIBILIDAD DE MATERIALIZAR LOS TÍTULOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LOS TÍTULOS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DEL VALOR O LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

EL PROSPECTO NO CONSTITUYE UNA OFERTA NI UNA INVITACIÓN POR O A NOMBRE DEL EMISOR, EL ESTRUCTURADOR, EL AGENTE LIDER O LOS COLOCADORES, A SUSCRIBIR O COMPRAR CUALQUIERA DE LOS VALORES SOBRE LOS QUE TRATA EL MISMO.

Otras Advertencias

- **Oferta de Bonos Públicos**

Al no ser el Banco de Bogotá una entidad pública, ni tratarse de una emisión de bonos públicos, no se encuentra sujeto a los conceptos y autorizaciones a que hace alusión el parágrafo 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1,993 ni en el artículo 22 del Decreto 2681 de 1,993 o las normas que la modifiquen o sustituyan.

- **Oferta Simultánea en el Exterior y en Colombia**

El Banco de Bogotá declara que NO está realizando de forma simultánea ninguna colocación privada de valores iguales o similares, ni ninguna oferta pública ni en el Exterior ni en Colombia. La totalidad de la Emisión se llevará a cabo únicamente en Colombia.

- **Declaraciones sobre el futuro**

Este Prospecto de Información contiene manifestaciones enfocadas hacia el futuro del Banco de Bogotá, las cuales están incluidas en varios apartes del mismo. Tales manifestaciones incluyen información referente a estimaciones o expectativas actuales relacionadas con la futura condición financiera y a sus resultados operacionales.

Se les advierte a los potenciales Inversionistas que tales manifestaciones sobre el futuro no son una garantía del desempeño, que existe riesgo o incertidumbre de que se puedan presentar en el futuro, y que los resultados reales pueden variar sustancialmente con respecto a las proyecciones sobre el futuro, debido a factores diversos.

- **Criterios que debe evaluar un inversionista para la definición de su portafolio**

Dentro de los criterios de inversión que deben ser tenidos en cuenta para invertir en títulos valores, bien sean de renta fija o variable, se encuentran la solidez y el respaldo del Emisor de los valores, así como la rentabilidad esperada frente a las condiciones ofrecidas en el mercado y las perspectivas económicas.

En los valores de renta fija, la rentabilidad de la inversión está dada por un rendimiento fijo pactado frente a un índice o frente a una tasa fija o variable. En las inversiones efectuadas sobre valores de renta variable no se predetermina o asegura una rentabilidad para la

inversión. En estos casos el rendimiento se encuentra ligado a variables aleatorias sobre las cuales no se realiza promesa alguna de comportamiento. De esta manera, la generación del rendimiento esperado puede implicar la pérdida parcial o total del capital invertido.

Vigencia de la Información

La información financiera contenida en este Prospecto de Información se encuentra actualizada a corte de 30 de septiembre de 2010. A partir de esta fecha, toda la información relevante y del Emisor se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Nacional de Valores y Emisores y/o en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

TABLA DE CONTENIDO

GLOSARIO	12
1. DE LOS VALORES	18
1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS, CONDICIONES Y REGLAS DE EMISIÓN.....	18
1.1.1 Clase de Títulos Ofrecidos.....	18
1.1.2 Derechos que incorporan los Títulos Ofrecidos	18
1.1.3 Monto Total de la Emisión.....	18
1.1.4 Ley de Circulación y Transferencia.....	19
1.1.5 Recompra de los Títulos Emitidos	19
1.1.6 Objetivos perseguidos a través de la Emisión	19
1.1.7 Definición de Fechas	19
1.1.8 Características de los BOCEAS.....	20
1.1.8.1 Serie de los BOCEAS	20
1.1.8.2 Plazo de los BOCEAS	20
1.1.8.3 Amortización de Capital	20
1.1.8.4 Rendimiento de los Bonos	20
1.1.8.5 Valor Nominal e Inversión Mínima	21
1.1.8.6 Periodicidad en el Pago de los Intereses.....	21
1.1.8.7 Precio de Suscripción	22
1.1.8.8 Garantía de la Emisión	22
1.1.8.9 Seguro de Depósitos	22
1.1.8.10 Eventos de Convertibilidad de los BOCEAS.....	22
1.1.8.11 Determinación del Precio de Conversión de los BOCEAS	23
1.1.8.12 Procedimiento en la Conversión de los BOCEAS.....	24
1.1.8.13 Valor Patrimonial.....	24
1.1.8.14 Cotización promedio y volumen transado de las Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá	24
1.1.8.15 Pago de Dividendos.....	25
1.1.8.16 Proceso a seguir para cambiar los derechos asociados a las Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá, una vez sean convertidos los BOCEAS	25
1.1.9 Convocatoria a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas ...	26
1.1.10 Convenios que Afectan el Cambio en el Control de la Entidad Emisora.....	26
1.1.11 Fideicomisos en los que se Limitan los Derechos que Confieren los BOCEAS	26
1.1.12 Cláusulas Estatutarias o Acuerdos entre Accionistas que Limiten o Restrinjan a la Administración de la Compañía o a sus Accionistas	26
1.1.13 Régimen fiscal aplicable a los valores objeto de la Oferta.....	27
1.1.14 Desmaterialización Total de la Emisión	27
1.1.15 Reglas relativas a la Reposición, Fraccionamiento y Englobe de los Valores .	27
1.1.16 Comisiones y gastos conexos.....	28
1.1.17 Restricciones para la Negociación.....	28
1.1.18 Bolsa de Valores donde estarán Inscritos los BOCEAS	28
1.1.19 Medios a través de los cuales se dará a conocer información de interés para los inversionistas.....	28

1.1.20	Otras Características de los Títulos Emitidos	28
1.1.21	Lugar de Pago	29
1.1.22	Depositario y Administración de los BOCEAS	29
1.1.22.1	Macroítulo	29
1.1.22.2	Libro de Registro de Tenedores de BOCEAS.....	30
1.1.22.3	Registro y Anotaciones	30
1.1.22.4	Cobranza	30
1.1.22.5	Informes	31
1.1.22.6	Actualización.....	31
1.1.23	Obligaciones de los Tenedores de BOCEAS.....	31
1.1.24	Derechos de los Tenedores de BOCEAS	32
1.1.25	Obligaciones del Banco de Bogotá	33
1.1.26	Representante Legal de Tenedores de BOCEAS.....	33
1.1.27	Obligaciones y Facultades del Representante Legal de Tenedores de BOCEAS.....	33
1.1.28	Lugar donde se realizará la Asamblea General de Tenedores de BOCEAS ...	34
1.1.29	Calificación de la Emisión	34
1.2	CONDICIONES DE LA OFERTA Y REGLAS DE LA EMISIÓN	35
1.2.1	Destinatarios de la Oferta	35
1.2.2	Forma de pago de los BOCEAS	36
1.2.3	Cesión de Derechos	36
1.2.4	Plazo de Suscripción	37
1.2.5	Medios para formular la Oferta Pública.....	37
1.2.6	Mecanismo de Colocación	37
1.2.7	Mecanismo de Adjudicación	38
1.2.8	Oficinas donde se puede suscribir los BOCEAS.....	39
1.2.9	Otras consideraciones	45
1.2.10	Negociación Secundaria	45
1.2.11	Valoración de los BOCEAS.....	46
1.2.12	Advertencia	46
2.	INFORMACIÓN DEL BANCO DE BOGOTÁ	47
2.1	INFORMACIÓN GENERAL DEL BANCO.....	47
2.1.1	Naturaleza.....	47
2.1.2	Objeto Social.....	47
2.1.3	Duración y Domicilio	47
2.1.4	Causales de Disolución	47
2.1.5	Legislación aplicable.....	47
2.1.6	Inspección y vigilancia sobre el Banco de Bogotá	47
2.1.7	Reseña del Banco.....	47
2.1.8	Oficinas.....	50
2.1.9	Estatutos Sociales	50
2.1.10	Composición Accionaria	51
2.1.11	Código de Buen Gobierno	51
2.1.12	Mecanismo para la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo	51

2.2	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	52
2.2.1	Organigrama General	52
2.2.2	Junta Directiva	55
2.2.3	Composición actual de la Junta Directiva del Banco de Bogotá	57
2.2.4	Mecanismos para garantizar la independencia de los miembros de la Junta Directiva	57
2.2.5	Cargos adicionales de los miembros de Junta Directiva en el Banco de Bogotá o sus vinculadas	58
2.2.6	Personal Directivo	58
2.2.7	Participación accionaria de los miembros de Junta Directiva y Personal Directivo en el Banco de Bogotá	58
2.2.8	Programas para otorgar participación a los empleados	59
2.2.9	Revisor Fiscal	59
2.2.10	Situación de Subordinación	60
2.2.11	Filiales del Banco de Bogotá	60
2.2.12	Dividendos Recibidos	63
2.2.13	Relaciones laborales	64
2.3	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL BANCO DE BOGOTÁ	65
2.3.1	Entorno Económico en el que desarrolla su actividad el Banco	65
2.3.2	Posición en el Mercado del Banco de Bogotá	65
2.3.3	Principales mercados en los que participa el Banco de Bogotá	66
2.3.4	Dependencia de Proveedores y Clientes	67
2.4	INFORMACIÓN FINANCIERA DEL BANCO DE BOGOTÁ	68
2.4.1	Capital autorizado, suscrito y pagado	68
2.4.2	Ofertas Públicas de Adquisición de Acciones	68
2.4.3	Provisiones y Reserva para Readquisición de Acciones	68
2.4.4	Política de Reparto de Dividendos y de Reservas	68
2.4.5	Indicadores Bursátiles	70
2.4.6	Obligaciones Convertibles en Acciones	71
2.4.7	Evolución del Capital Social del Banco	71
2.4.8	Indicador EBITDA	71
2.4.9	Principales activos del Banco	72
2.4.10	Principales inversiones	72
2.4.11	Políticas de Administración de los Principales Activos	74
2.4.11.1	Inversiones	74
2.4.11.2	Cartera de Créditos y Operaciones de Leasing Financiero	78
2.4.12	Inversiones que exceden el diez por ciento (10%) del total del Activo	93
2.4.13	Restricciones para la venta de Activos	93
2.4.14	Inversiones en curso de realización	95
2.4.15	Adquisición de Inversiones Futuras	95
2.4.16	Activos Fijos del Banco	96
2.4.17	Marcas, Lemas, Nombres, Enseñas Comerciales y Nombres de Dominio	96
2.4.18	Protección Gubernamental e Inversiones de Fomento	96
2.4.19	Operaciones con Partes Relacionadas	96

2.4.19.1 Operaciones con Compañías Vinculadas	97
2.4.19.2 Operaciones con Accionistas	101
2.4.19.3 Operaciones con Sociedades Relacionadas con los Directores del Banco ...	102
2.4.19.4 Operaciones Realizadas con Entidades que Hacen Parte de la Combinación	103
2.4.20 Créditos o Contingencias que representen el cinco por ciento (5%) o más del Pasivo Total	105
2.4.21 Obligaciones Financieras en Moneda Legal	105
2.4.22 Obligaciones Financieras en Moneda Extranjera.....	108
2.4.23 Procesos Pendientes en Contra del Banco	110
2.4.24 Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores	112
2.4.25 Títulos de deuda en curso que se hayan ofrecido públicamente	112
2.4.26 Garantías Reales otorgadas a favor de Terceros	113
2.4.27 Calificaciones del Emisor	113
2.4.28 Evaluación de las perspectivas de la entidad	114
2.5 COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN	115
2.5.1 Eventos que puedan afectar la liquidez del Banco	115
2.5.2 Activos	115
2.5.3 Utilidades	116
2.5.4 Cartera de Créditos.....	117
2.5.5 Portafolio de Inversiones	119
2.5.6 Inversiones en Títulos Participativos (Inversiones de Capital).....	120
2.5.7 Pasivo Externo.....	120
2.5.8 Depósitos y Exigibilidades	121
2.5.9 Endeudamiento (Créditos de Bancos)	121
2.5.10 Patrimonio.....	122
2.5.11 Relación de Solvencia	122
2.5.12 Estado de Resultados.....	123
2.5.13 Eficiencia Administrativa	125
2.5.14 Créditos o Deudas Fiscales	125
2.5.15 Impuesto de Renta.....	126
2.5.16 Pasivo pensional.....	126
2.5.17 Activos y Pasivos en Moneda Extranjera.....	126
2.5.18 Impacto de la inflación y de la tasa de cambio.....	127
2.5.19 Restricciones acordadas con las subordinadas para la transferencia de recursos al Banco	127
2.6 ESTADOS FINANCIEROS	128
2.7 INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS DEL EMISOR	129
2.7.1 Factores macroeconómicos.....	129
2.7.2 Dependencia en personal clave.....	129
2.7.3 Dependencia en un solo segmento de negocio	129
2.7.4 Interrupción de las actividades del Banco ocasionada por factores diferentes a las relaciones laborales	129
2.7.5 Ausencia de un mercado secundario para los valores ofrecidos	130
2.7.6 Ausencia de un historial respecto de las operaciones del Banco	130

2.7.7	Ocurrencia de resultados operacionales negativos, nulos o insuficientes en los últimos tres (3) años	130
2.7.8	Incumplimientos en el pago de pasivos bancarios y bursátiles.....	130
2.7.9	La naturaleza del giro del negocio que realiza el Banco de Bogotá.....	130
2.7.10	Riesgos generados por carga prestacional, pensional y sindicatos.....	130
2.7.11	Riesgos de la estrategia actual	131
2.7.12	Vulnerabilidad ante variaciones en la tasa de interés y/o de la tasa de cambio.....	131
2.7.13	Dependencia en licencias, contratos, marcas y demás variables que no sean de propiedad del Banco de Bogotá.....	131
2.7.14	Situaciones relativas a los países en los que opera el Banco de Bogotá	132
2.7.15	Adquisición de activos distintos a los del giro normal del negocio del Banco de Bogotá	132
2.7.16	Vencimiento de contratos de abastecimiento.....	132
2.7.17	Impacto de posibles cambios en las regulaciones	132
2.7.18	Impacto de disposiciones ambientales	132
2.7.19	Existencia de Créditos que obliguen al Banco de Bogotá a conservar determinadas proporciones en su estructura financiera	132
2.7.20	Operaciones que podrían afectar el desarrollo normal del negocio	133
2.7.21	Riesgos Políticos y Sociales	133
2.7.22	Compromisos conocidos por el Banco de Bogotá que pueden significar un cambio de control en sus acciones	133
2.7.23	Dilución potencial de inversionistas	133
3.	CERTIFICACIONES	135
3.1	DEL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL.....	135
3.2	DEL REPRESENTANTE LEGAL	136
3.3	DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BOCEAS	137
	ANEXOS	138
	ANEXO NO. 1: RED DE OFICINAS DEL BANCO DE BOGOTÁ.....	139
	ANEXO NO. 2: REPORTE DE CALIFICACIÓN	155
	ANEXO NO. 3: CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	163
	ANEXO NO. 4: ESTADOS FINANCIEROS BANCO DE BOGOTÁ – JUNIO Y DICIEMBRE DE 2007	178
	ANEXO NO. 5: ESTADOS FINANCIEROS BANCO DE BOGOTÁ – JUNIO Y DICIEMBRE DE 2008.....	267
	ANEXO NO. 6: ESTADOS FINANCIEROS BANCO DE BOGOTÁ – JUNIO Y DICIEMBRE DE 2009.....	368
	ANEXO NO. 7: ESTADOS FINANCIEROS BANCO DE BOGOTÁ – JUNIO DE 2010 Y DICIEMBRE DE 2009.....	469
	ANEXO NO. 8: ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS SECTOR REAL Y FINANCIERO BANCO DE BOGOTÁ – JUNIO DE 2010 Y DICIEMBRE DE 2009.....	593
	ANEXO NO. 9: ESTADOS FINANCIEROS PROFORMA BANCO DE BOGOTÁ – SEPTIEMBRE DE 2009 Y SEPTIEMBRE DE 2010	671

GLOSARIO

Para efectos exclusivos de interpretación de este Prospecto de Información, los términos que se incluyen en el presente Glosario, o que se definen en otras secciones de este documento y que en el texto del Prospecto aparecen con letra inicial en mayúscula, tendrán el significado que se les asigna a continuación. Los términos que denoten el singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. Los términos que no estén expresamente definidos se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico correspondiente o, en su defecto, en su sentido natural y obvio, según el uso general de los mismos.

ACCIÓN: Una acción es un título que representa partes iguales en que se divide el capital de una sociedad anónima o de una sociedad en comandita por acciones. Quien compra una acción se convierte en propietario de parte de una empresa y obtiene el derecho a participar en las utilidades que logre la misma.

ACCIÓN NOMINATIVA: Acción que identifica el nombre de su propietario. Su transferencia debe ser registrada en un libro especial en la empresa emisora denominado Libro de Registro de Accionistas.

ACCIÓN ORDINARIA: Acción que tiene la característica de conceder a su titular ciertos derechos de participación en la sociedad emisora entre los cuales está el de percibir dividendos, y el voto en la Asamblea.

ACCIÓN PREFERENCIAL: Acción que da a su poseedor prioridad en el pago de dividendos y/o en caso de disolución de la empresa, el reembolso del capital. Tiene prerrogativas de carácter económico que pueden ser acumulativas, según los estatutos. No da derecho a voto en las Asambleas de los accionistas, excepto cuando se especifica este derecho a cuando ocurren eventos especiales como la no declaración de dividendos preferenciales.

ACCIONES EN CIRCULACIÓN: Número de acciones emitidas por una sociedad que pueden ser libremente transadas en el mercado.

ACCIONISTA: Es aquella persona propietaria de acciones y poseedor del título que las representa, quien además se encuentra debidamente inscrito en el libro de registro de accionistas de la respectiva entidad emisora.

ACEPTACIÓN DE OFERTA: Es la declaración de voluntad irrevocable y unilateral a través de la cual el aceptante formula aceptación de la oferta de títulos emitidos por el BANCO DE BOGOTÁ S.A.

ACEPTANTE: Persona destinataria de la presente oferta que presenta una aceptación de oferta.

ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN: Es una entidad que recibe en depósito los títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, para administrarlos mediante un sistema computarizado de alta seguridad, eliminando el riesgo de su manejo físico en transferencias, registros, pagos de intereses, etc.

AGENTE COLOCADOR: Entidad encargada de promover y colocar los bonos entre los inversionistas.

ANOTACIÓN EN CUENTA: Representación electrónica de los derechos de un tenedor sobre un valor, en el registro contable que lleva un depósito centralizado de valores.

AVISO DE OFERTA PÚBLICA: Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer una Oferta Pública a los destinatarios de la misma.

BOLSA DE VALORES: Sociedad Anónima de carácter privado, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en donde personas calificadas realizan operaciones de compraventa de títulos valores por orden de sus clientes. Es un mercado centralizado y regulado.

BONO: Título que representa una parte de un crédito constituido a cargo de una entidad emisora. Su plazo mínimo es de (1) un año; en retorno de su inversión recibirá una tasa de interés que fija el emisor de acuerdo con las condiciones de mercado, al momento de realizar la colocación de los títulos.

BONO OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLE EN ACCIONES: Bonos que otorgan al tenedor el derecho a adquirir acciones de la empresa emisora. Estos títulos constituyen principalmente una obligación contraída por la entidad emisora.

BONO OPCIONALMENTE CONVERTIBLE EN ACCIONES: Bonos que otorgan al tenedor el derecho de opción entre recuperar el monto invertido o adquirir acciones de la empresa emisora, constituyen principalmente una obligación contraída por la entidad emisora.

CALIFICACIÓN DE VALORES: Es una opinión profesional que produce una agencia calificador de riesgos, sobre la capacidad de un emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las calificadoras desarrollan estudios, análisis y evaluaciones de los emisores. La calificación de valores es el resultado de la necesidad de dotar a los inversionistas de nuevas herramientas para la toma de sus decisiones.

CAPITAL AUTORIZADO: Capital de una empresa que fue aprobado por la Asamblea General y registrado oficialmente como meta futura de la sociedad.

CAPITAL PAGADO: Es la parte del capital suscrito que los accionistas de la empresa han pagado completamente, y por consiguiente ha entrado en las arcas de la empresa.

CAPITAL SUSCRITO: Es la parte del capital social autorizado por los suscriptores de acciones se han obligado a pagar en un tiempo determinado.

CUPO GLOBAL: Corresponde al monto total de endeudamiento autorizado hasta por el cual se pueden realizar Múltiples y Sucesivas Emisiones de un título valor.

DIVIDENDO: En caso de haber utilidades en una empresa, son la parte de ellas que corresponden al accionista de la misma. En otras palabras, es el valor pagado a los inversionistas como retribución a su inversión, ya sea en efectivo o en acciones.

EMISIÓN: Conjunto de títulos valores con características idénticas y respaldadas económicamente por un mismo emisor, con el propósito de ser puestos en circulación y absorbidos por el mercado de valores.

EMISIÓN DESMATERIALIZADA: Es aquella emisión que no requiere de expedición de títulos físicos individuales para respaldar cada colocación. El emisor, simplemente suscribe un contrato de Depósito de emisiones y entrega un título global que ampara una parte o la totalidad de la emisión depositada. A partir de allí, la suscripción primaria y colocación se realiza mediante anotaciones en cuenta.

EMISOR: Entidad que tiene títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores

FECHA DE CONVERSIÓN: Se entiende como el día en que se registra la anotación en cuenta de la conversión de bonos en acciones.

FECHA DE EMISIÓN: Se entiende como el día en que se publique el Aviso de Oferta Pública, en un diario de circulación nacional.

FECHA DE EXPEDICIÓN: Se entiende como el día en el cual se registra la anotación en cuenta de la suscripción original de los Bonos o el día en que se registran las transferencias de los mismos.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Se entiende como el día en que sea colocado y pagado, por primera vez, cada título valor.

FECHA DE VENCIMIENTO: Se entiende como el día en que se hará efectiva la redención definitiva y total de los Bonos de cada Serie.

INVERSIÓN MÍNIMA: Valor o cantidad mínima de títulos que el inversionista puede adquirir al momento de una oferta pública de títulos valores.

LEY DE CIRCULACIÓN: Mecanismo o forma a través de la cual se transfiere la propiedad de un título valor. Existen tres formas: (1) Al portador: con la sola entrega; (2) A la orden: mediante endoso y entrega; y (3) Nominativa: mediante endoso, entrega e inscripción ante el emisor.

MONTO TOTAL: Corresponde al monto total de endeudamiento autorizado hasta por el cual se podrá realizar la Emisión.

MERCADO DE VALORES: Las siguientes son las actividades del mercado de valores: a) La emisión y la oferta de valores; b) La intermediación de valores; c) La administración de carteras colectivas (fondos de valores, fondos de inversión, fondos mutuos de inversión, fondos comunes ordinarios y fondos comunes especiales); d) El depósito y la administración de valores; e) La administración de sistemas de negociación o de registro de valores, futuros, opciones y demás derivados; f) La compensación y liquidación de valores; g) La calificación de

riesgos; h) La autorregulación a que se refiere la Ley 964 de 2005; i) El suministro de información al mercado de valores, incluyendo el acopio y procesamiento de la misma, y j) Las demás actividades previstas en la Ley o que determine el Gobierno Nacional, siempre que constituyan actividades de manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores.

OFERTA PÚBLICA: Es la manifestación dirigida a personas no determinadas o a cien o más personas determinadas, con el fin de suscribir, enajenar o adquirir documentos emitidos en serie o en masa, que otorguen a sus titulares derechos de crédito de participación y de tradición o representativos de mercancías.

PAGO EN EFECTIVO: Transacción en la que una persona hace un pago inmediato en billetes y monedas.

PLAZO DE REDENCIÓN: Término establecido por el Emisor para la redención de un título valor en el cual se retorna el monto total invertido.

PLAZO DE SUSCRIPCIÓN: Plazo estipulado por una sociedad para que el inversionista suscriba los valores de una nueva Emisión.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: Es el precio al cual puede comprarse uno o varios títulos de una Emisión haciendo uso de los derechos de suscripción.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN: Documento publicado con ocasión de una oferta de valores al público que da, además de una descripción de los valores emitidos, información sobre el emisor.

PROCESO DE EMISIONES MÚLTIPLES Y SUCESIVAS CON CARGO A UN CUPO GLOBAL: Es el proceso mediante el cual una entidad emisora estructura con cargo a un Cupo Global la realización de varias Emisiones, mediante Oferta Pública, durante un término establecido.

PÚBLICO EN GENERAL: Harán parte de esta categoría todas las personas naturales y jurídicas, menores o mayores de edad que tengan capacidad de contratar y que posean cédula de ciudadanía, documento de identificación personal –NUIP, número de identificación tributaria -NIT, o cédula de extranjería, así como los extranjeros, los fondos individuales e institucionales de inversión extranjera, entidades multilaterales de crédito y los fondos y patrimonios autónomos que tengan número de identificación tributaria –NIT.

REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES (RNVE): Instrumento para la inscripción de documentos y emisores orientado a mantener un adecuado sistema de información sobre los activos financieros que circulan, así como de los emisores de los mismos. Su funcionamiento está asignado a la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual es responsable de velar por la organización, calidad, suficiencia y actualización de la información que lo conforma.

REGLAMENTO: Es el reglamento donde se establecen las condiciones de la emisión y la colocación de los títulos, el cual fue aprobado por la Junta Directiva del Emisor.

REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS: Persona encargada de realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de títulos de una respectiva emisión.

SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES: Es una entidad especializada en el estudio del riesgo que emite una opinión sobre la calidad crediticia de una Emisión de títulos valores y/o de su Emisor.

TASA CUPÓN: Es la tasa facial del título, la cual será fijada para cada Serie de acuerdo con el mecanismo de colocación elegido. Una vez se haya establecido para cada Serie la tasa cupón, ésta será la misma para la colocación de lotes posteriores de la misma Serie y será la tasa que se utilizará para descontar los flujos de capital e intereses para determinar el precio de suscripción. Corresponde a los intereses que devengarán los bonos y serán pagaderos de acuerdo con la periodicidad de pago definida por el emisor al momento de realizar la oferta.

TASA DE CORTE: Es aquella tasa a la cual se adjudican los bonos en la subasta, bien sea para determinar la tasa cupón que devengarán los bonos, para determinar el precio a pagar por los mismos o la tasa de rentabilidad, cuando la tasa cupón ya ha sido previamente establecida.

TASA DE INTERES EFECTIVA: Expresión anual del interés nominal dependiendo de la periodicidad con que éste último se pague, la cual implica reinversión o capitalización de intereses.

TASA DE INTERÉS NOMINAL: Tasa de interés o rendimiento que el emisor paga periódicamente (mensual, trimestral, semestral o anual) al inversionista por un título, sin tener en cuenta la reinversión de intereses.

TÍTULOS NOMINATIVOS: Emitidos a nombre de una persona natural o jurídica; circulan por endoso y con la entrega. Además, se exige la inscripción del tenedor en el libro de registro que lleva el Emisor del título.

TÍTULOS A LA ORDEN: Son documentos expedidos necesariamente a nombre de una persona determinada, quien solamente puede negociarlos o transferirlos mediante endoso y entrega, que debe constar por escrito y es esencial en estos títulos.

TÍTULO VALOR: Documento negociable que acredita los derechos de su tenedor legítimo y las obligaciones del emisor mismo. Incorpora derechos de crédito, participación, tradición, o representativos de mercancías.

VALOR COTIZADO EN BOLSA: Valores que han sido inscritos en una Bolsa de Valores.

VALOR DE LA EMISIÓN: Monto total autorizado para ofrecer en el mercado (número de títulos emitidos por el precio de suscripción).

VALOR NOMINAL: Cantidad de dinero representada en el título en el momento de su emisión.

VALOR PATRIMONIAL O INTRINSECO: Es el cociente entre el Patrimonio del Emisor y el número de acciones en circulación del mismo. Este resultado muestra la relación existente entre los bienes de la empresa y el valor de la acción.

1. DE LOS VALORES

1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS, CONDICIONES Y REGLAS DE EMISIÓN

El presente Prospecto de Información incluye las características generales y las condiciones financieras de la Emisión de Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá (en adelante “Emisión”).

La Emisión y Colocación de los Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones Ordinarias (en adelante, “BOCEAS”), así como su respectivo Reglamento de Emisión y Colocación, fueron autorizadas por la Junta Directiva del Banco de Bogotá en su reuniones celebradas los días 5, 12 y 26 de octubre y 9 y 16 de noviembre de 2010 según consta en las Actas No. 1016, 1017, 1019, 1021 y 1022, respectivamente.

Así mismo, la Delegatura para Intermediarios Financieros de la Superintendencia Financiera, mediante Resoluciones 2162 del 9 de noviembre de 2010 y 2230 del 16 de noviembre de 2010, autorizó el Reglamento de Emisión y Colocación de Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá. Igualmente, la Delegatura para Emisores, Portafolios de Inversión y otros agentes de la Superintendencia Financiera, mediante Resolución No. 2231 del 16 de noviembre de 2010, autorizó la inscripción de los títulos en el Registro Nacional de Valores y Emisores así como su correspondiente Oferta Pública.

1.1.1 Clase de Títulos Ofrecidos

Los títulos objeto de esta Emisión son Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá (BOCEAS).

1.1.2 Derechos que incorporan los Títulos Ofrecidos

Los BOCEAS otorgan a su tenedor el derecho sobre una parte de la alícuota de un crédito colectivo a cargo de la sociedad emisora y a redimir el capital en Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá en cualquiera de los Eventos de Convertibilidad, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Prospecto de Información.

Por su parte y de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 86 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en el evento de liquidación del Emisor, el pago de los BOCEAS quedará subordinado al pago previo del pasivo externo a cargo de la sociedad emisora de los mismos. Esta sujeción al pago del pasivo externo se establece con carácter irrevocable. El pasivo externo serán todas las obligaciones del Banco de Bogotá con excepción de las registradas en el pasivo interno (patrimonio).

1.1.3 Monto Total de la Emisión

La Emisión se llevará a cabo por un valor de Dos Billones Quinientos mil millones de pesos m/cte. (\$2,500,000,000,000.00), en las condiciones indicadas en este Prospecto de Información. La Emisión constará de 25,000,000 títulos.

1.1.4 Ley de Circulación y Transferencia

Los BOCEAS del Banco de Bogotá son títulos nominativos y libremente negociables. La transferencia de su titularidad se hará mediante anotaciones en cuentas o subcuentas de depósito de los tenedores en DECEVAL. Los BOCEAS serán ofrecidos mediante Oferta Pública. Para su negociación se debe cumplir con las normas del mercado de valores aplicables para las acciones ordinarias, así como lo establecido en el artículo 88 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en el sentido de que, si al momento de la suscripción de BOCEAS diera lugar a que, como resultado de la conversión de los bonos en acciones, algún adquirente pudiese llegar a obtener una participación del 10% o más de las acciones suscritas del Banco de Bogotá o a incrementarse dicho porcentaje, éste deberá solicitar y obtener autorización de la Superintendencia Financiera en forma previa a la suscripción de los BOCEAS, salvo las excepciones previstas en la Ley.

1.1.5 Recompra de los Títulos Emitidos

De acuerdo con el numeral 6.4.1.1.34 del Decreto 2555 de 2010, el Emisor no podrá readquirir los BOCEAS emitidos en ningún caso, ni aún cuando la operación se realice a través de una bolsa de valores, salvo cuando al momento de efectuar la readquisición se dé uno cualquiera de los siguientes eventos:

- i) Los acreedores sociales hayan expresado por escrito su aceptación para la readquisición, cualquiera que fuere el monto de activos sociales,
- ii) La sociedad tenga constituida una reserva para el efecto, autorizada por la asamblea general de Accionistas,
- iii) Todos los pasivos externos de la sociedad cuenten con la garantía de la Nación.

Los BOCEAS así comprados quedarán cancelados y, en consecuencia, operará el fenómeno de la confusión de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana. Por tanto, no podrán ser reemitidos ni revendidos y las obligaciones del Emisor en relación con tales títulos cesarán.

El Emisor deberá avisar al Administrador de los BOCEAS sobre cualquier recompra realizada con el fin de proceder a la correspondiente cancelación del saldo.

1.1.6 Objetivos perseguidos a través de la Emisión

Banco de Bogotá destinará el cien por ciento (100%) de los recursos obtenidos en la Emisión a adelantar operaciones y negocios legalmente permitidos a los establecimientos bancarios, incluyendo la realización de adquisiciones y capitalizaciones de instituciones financieras, en las condiciones y con los requisitos establecidos para tal efecto por la Ley. Ninguna parte de los recursos captados será utilizada para pagar pasivos adquiridos con compañías vinculadas o socios.

1.1.7 Definición de Fechas

- a. Para todos los efectos se entenderá por FECHA DE EMISIÓN el día de la publicación del Aviso de Oferta Pública.
- b. Para todos los efectos se entenderá como FECHA DE SUSCRIPCIÓN, la fecha en la cual sea colocado y pagado por primera vez cada título.

- c. Para todos los efectos se entenderá como FECHA DE VENCIMIENTO, el día que sea efectiva la redención de los BOCEAS, esto es, un (1) año contado a partir de la Fecha de Emisión.
- d. Para todos los efectos se entenderá como FECHA DE EXPEDICIÓN, la fecha en la cual se registra la anotación en cuenta, en el depósito centralizado de valores, ya sea por la suscripción original de los bonos o por las transferencias de los mismos.
- e. Para todos los efectos se entenderá como FECHA DE CONVERSIÓN, el día en el cual se registra la anotación en cuenta, en el depósito centralizado de valores, por medio de la cual los bonos se convierten en acciones.

1.1.8 Características de los BOCEAS

1.1.8.1 Serie de los BOCEAS

La presente Emisión contará con una única Serie con las siguientes características:

Serie A: Los Bonos de la Serie A estarán emitidos en pesos, devengarán un interés fijo y su capital será redimido totalmente en Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá cuando se presente cualquiera de los Eventos de Convertibilidad.

1.1.8.2 Plazo de los BOCEAS

La serie de BOCEAS tiene un plazo de vencimiento de un (1) año contado a partir de la Fecha de Emisión.

1.1.8.3 Amortización de Capital

El Capital de los BOCEAS será pagado únicamente con Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá en cualquiera de los Eventos de Convertibilidad.

1.1.8.4 Rendimiento de los Bonos

El rendimiento de los BOCEAS será determinado por el Emisor en los términos establecidos en este Prospecto de Información y dicha determinación cumplirá con los lineamientos y la tasa máxima de rentabilidad del 3% E.A., aprobada en el Reglamento de Emisión y Colocación por la Junta Directiva del Banco de Bogotá en sus reuniones celebradas los días 5, 12 y 26 de octubre y 9 de noviembre de 2010 según consta en las Actas No. 1016, 1017, 1019 y 1021, respectivamente.

La tasa cupón deberá ser la misma para cada uno de los títulos que conforman una Serie y se deberá expresar con dos decimales en una notación porcentual, es decir (0.00%)

Los BOCEAS de la Serie A ofrecerán un rendimiento fijo en pesos.

Para el cálculo de los intereses de la Serie A, se tomará al día del vencimiento de intereses, el Valor Nominal de los Bonos multiplicado por la tasa fija correspondiente en la modalidad de pago de intereses establecida en el numeral 1.1.8.6 de este Prospecto. Esto significa que, se

tomará la tasa fija en términos efectivo anual, publicada en el Aviso de Oferta Pública, expresada en su equivalente mes vencido.

1.1.8.5 Valor Nominal e Inversión Mínima

Cada BOCEA deberá expedirse por cualquier número entero de bonos siempre y cuando se respete el monto mínimo de inversión. El valor nominal de cada Bono es de cien mil pesos moneda corriente (\$100,000 m/cte). La inversión mínima será equivalente a un (1) bono.

Los Tenedores de los BOCEAS podrán realizar operaciones de traspaso, sólo si estas operaciones incorporan títulos con valor igual o superior a cien mil pesos moneda corriente (\$100,000 m/cte). Los traspasos se realizarán de acuerdo con el Reglamento de Operaciones de DECEVAL.

1.1.8.6 Periodicidad en el Pago de los Intereses

La periodicidad de pago de los intereses de los BOCEAS, contada a partir de la Fecha de Emisión, será mes vencido (MV).

Para efectos de pago de rendimientos, se entiende por mes al período comprendido entre la Fecha de Emisión de los BOCEAS y la misma fecha un mes después, tomando como base un año de trescientos sesenta y cinco días (365 días) o de trescientos sesenta días (360), según la base de conteo.

Los BOCEAS de la Serie A tendrá como base de conteo 365/365 o 360/360, inclusive para años bisiestos, según se determine en el Aviso de Oferta Pública.

Para efectos del cómputo de plazos, se entenderá, de conformidad con el Artículo 829 del Código de Comercio, que: “Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo que venza en día no hábil se trasladará hasta el día hábil siguiente”. El día de vencimiento será hábil dentro del horario bancario. El día sábado se entenderá como no hábil.

Para el caso en que la fecha de pago de intereses, excepto la última, sea un día no hábil, el pago de los intereses se realizará el día hábil siguiente y no se realizará ningún ajuste a los intereses. Para el caso en que el último pago de intereses corresponda a un día no hábil, el Banco de Bogotá reconocerá intereses hasta el día hábil siguiente, día en que se deberá realizar el pago.

El valor correspondiente a los intereses se ajustará hasta una cifra entera, de tal forma que cuando hubiese fracciones en centavos, éstas se aproximarán al valor entero inferior.

El factor que se utilice para el cálculo y la liquidación de los intereses deberá emplear seis (6) decimales aproximados por el método de redondeo, ya sea que se exprese como una fracción decimal (0,000000) o como una expresión porcentual (0.0000%).

Los BOCEAS devengarán intereses únicamente hasta la fecha de su vencimiento cumpliendo con el procedimiento establecido en este Prospecto de Información. No habrá lugar al pago de intereses por el retardo en el cobro de intereses o capital.

En el evento que el Emisor no realice los pagos de intereses o capital correspondientes en el momento indicado, durante el período en que exista dicho incumplimiento, los bonos devengarán intereses de mora equivalentes a un incremento en la tasa fija de la Serie, en un punto porcentual (1%), sin que exceda la tasa máxima legalmente permitida.

1.1.8.7 Precio de Suscripción

El Precio de Suscripción de los BOCEAS será su Valor Nominal. Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión, el Precio de Suscripción del título estará constituido por su Valor Nominal más los intereses causados entre el período transcurrido entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción.

El Precio de Suscripción para los bonos ofrecidos se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$P = N \times (1+i)^{n/\text{Base de conteo}}$$

donde,

P = Precio de Suscripción del BOCEA

N = Nominal del BOCEA

i = Tasa efectiva del título al momento de suscripción

n = Número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión.

Base de conteo = 360 o 365, según lo que se determine en el Aviso de Oferta Pública

Los BOCEAS que se suscriban deberán ser pagados en dinero íntegramente y al momento de la suscripción de los mismos.

1.1.8.8 Garantía de la Emisión

Por tratarse de BOCEAS, de una obligación directa e incondicional de la institución, no es necesario establecer garantías específicas, constituyéndose el patrimonio del Banco de Bogotá en la garantía general ante los acreedores.

1.1.8.9 Seguro de Depósitos

Los BOCEAS emitidos dentro del Proceso de Emisiones NO están amparados por el Seguro de Depósitos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFIN).

1.1.8.10 Eventos de Convertibilidad de los BOCEAS

Los Bonos se convertirán obligatoriamente en Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá, tomadas de las acciones ordinarias en reserva de valor nominal de diez pesos (\$10) cada una, en la Fecha de Vencimiento de los BOCEAS, en cuyo caso se entenderá que la conversión se perfecciona en dicha fecha, sin necesidad de comunicación o requerimiento alguno. Los Bonos también tienen posibilidad de convertibilidad anticipada en cualquier momento después de transcurridos dos (2) meses contados a partir de la Fecha de Emisión de los títulos, para lo

cual el tenedor deberá comunicar por escrito al Emisor dicha intención de convertir anticipadamente los bonos en acciones, mediante comunicación dirigida al Emisor radicada en el Centro de Valores y Capital del Banco, ubicado en la Calle 36 No.7-47 Piso 6 de Bogotá. En tal caso, la conversión deberá efectuarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la solicitud de la conversión anticipada.

Para efectos de la conversión se tendrá en cuenta que cada Bono dará derecho a redimir el número de acciones que resulte de dividir el Valor Nominal de cada Bono por el valor \$47.000 en la fecha de la conversión, esto es 2.12765957446809 acciones por cada bono.

Una vez convertidos los bonos en acciones, las fracciones de acción a favor de alguno o algunos accionistas que llegasen a resultar podrán negociarse con otros accionistas o pagar en dinero la fracción necesaria hasta completar una acción. Dicha negociación sólo se podrá realizar ante el Banco de Bogotá en una de las siguientes fechas: (i) el día de la notificación de la solicitud de la conversión anticipada o (ii) en la Fecha de Vencimiento de los BOCEAS, según el caso.

Para la negociación de la fracción de acción bastará con que el titular de la misma informe al Banco de Bogotá el nombre de la persona a favor de la cual cede su fracción de acción (i) en la solicitud de conversión anticipada, o (ii) mediante comunicación escrita recibida a más tardar el día de la Fecha de Vencimiento.

Si se opta por pagar en dinero la fracción necesaria para completar una acción, el tenedor del BOCEA deberá pagar en dinero la fracción correspondiente, el día del vencimiento de los títulos o de la fecha de notificación de la solicitud de conversión anticipada, al valor determinado para la conversión de bonos en acciones.

En caso de no optar por la negociación de la fracción o la realización del pago para completar una acción, en la Fecha de la Conversión de los bonos en acciones, el Emisor se obliga a devolver, en dinero, el valor de la fracción resultante de la conversión de los bonos. Dicha devolución se efectuará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, mediante abono en la cuenta que para el efecto indique el suscriptor en el formulario de suscripción, todo ello de acuerdo con el Prospecto de Información. El Banco de Bogotá no reconocerá intereses durante el tiempo transcurrido entre la Fecha de Conversión y la fecha en que se acredite el abono en cuenta.

1.1.8.11 Determinación del Precio de Conversión de los BOCEAS

En concordancia con lo establecido en el numeral 1.1.8.10 del presente Prospecto de Información, el número de Acciones Ordinarias en que se convertirán los BOCEAS se tomará de las acciones en reserva con que cuenta el Banco de Bogotá.

En el momento de la conversión de los bonos en acciones, por cada acción suscrita la suma de Diez Pesos \$10.00 se contabilizará en la cuenta “Capital Pagado”, y la diferencia de Cuarenta y Seis Mil Novecientos Noventa Pesos \$46.990.00, se contabilizará en la subcuenta “Prima en Colocación de Acciones”, dentro de la cuenta “Reserva Legal”.

El valor de conversión establecido en dicho numeral, el cual fue definido por la Junta Directiva del Banco de Bogotá, se fundamenta en el precio reciente de las Acciones Ordinarias del

Banco de Bogotá en la Bolsa de Valores de Colombia con un descuento para incentivar la colocación de la Emisión.

1.1.8.12 Procedimiento en la Conversión de los BOCEAS

Al día hábil siguiente a la fecha de notificación de cualquier solicitud de conversión anticipada o en la Fecha de Vencimiento de los BOCEAS, el Centro de Valores y Capital del Banco de Bogotá notificará a Deceval, como administrador de la Emisión, que convierta los bonos en acciones para lo cual DECEVAL deberá:

- (i) realizar las cancelaciones de los BOCEAS,
- (ii) realizar las anotaciones respectivas en el Libro de Registro de Accionistas, y,
- (iii) expedir los certificados correspondientes a más tardar dentro de los cuatro (4) días siguientes a la anotación en cuenta de las acciones.

Una vez recibidos de Deceval los certificados de depósito de las acciones, el Centro de Valores y Capital del Banco de Bogotá deberá distribuirlos, al día hábil siguiente, a las oficinas en donde se llevó a cabo la suscripción, o en la que el suscriptor designe por escrito, para que estén a disposición de sus titulares a más tardar dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la Fecha de Conversión.

1.1.8.13 Valor Patrimonial

A continuación se indica el valor intrínseco o patrimonial de las Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá en los últimos años:

Valor Patrimonial de la Acción del Banco de Bogotá

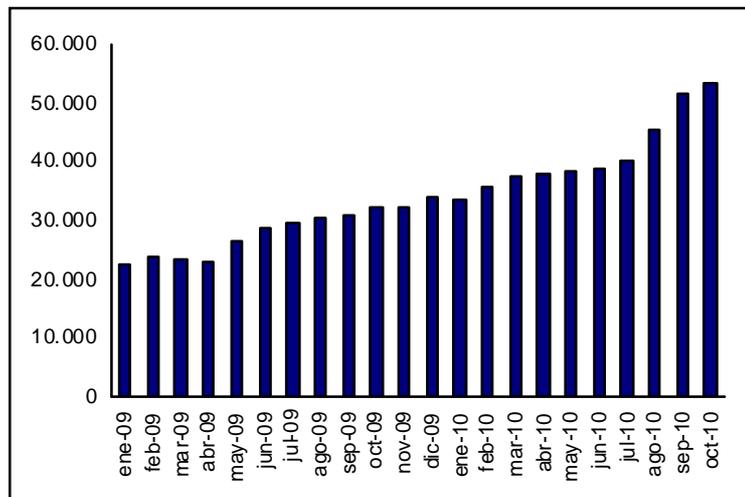
	Dic-07	Dic-08	Dic-09	Sep-10
Patrimonio (Millones de pesos)	2,721,652	2,799,222	3,976,055	5,098,094
Número de acciones en circulación	238,229,762	238,229,762	238,229,762	238,229,762
Valor Patrimonial	11,424.48	11,750.10	16,690.00	21,399.90

Fuente: Banco de Bogotá

1.1.8.14 Cotización promedio y volumen transado de las Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá

A continuación se indican la cotización promedio y el volumen transado de las Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá en la Bolsa de Valores de Colombia durante los últimos meses:

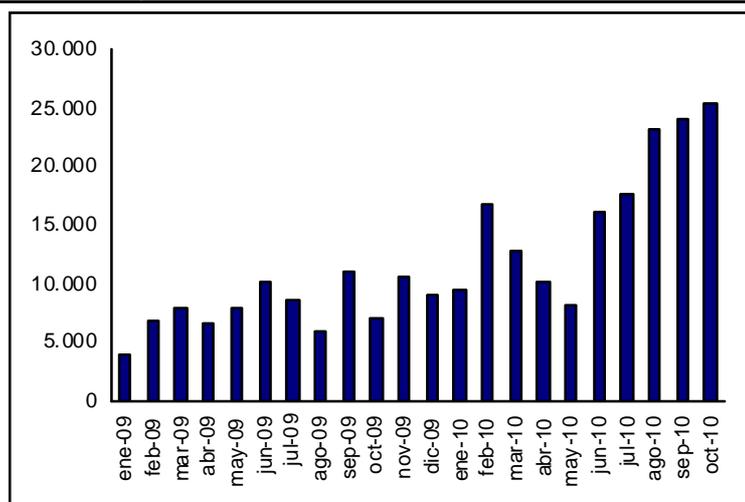
Cotización Promedio de la Acción Ordinaria del Banco de Bogotá en la Bolsa de Valores de Colombia Cifras en pesos



Fuente: Bolsa de Valores de Colombia

Volumen Transado de la Acción Ordinaria del Banco de Bogotá en la Bolsa de Valores de Colombia

Cifras en millones de pesos



Fuente: Bolsa de Valores de Colombia

1.1.8.15 Pago de Dividendos

Luego de la conversión de los bonos en acciones, éstas tendrán derecho a los mismos dividendos que la Asamblea General de Accionistas llegare a decretar en el futuro para las demás acciones ordinarias que actualmente se encuentran en circulación.

1.1.8.16 Proceso a seguir para cambiar los derechos asociados a las Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá, una vez sean convertidos los BOCEAS

Los derechos que por mandato legal están asociados a las Acciones Ordinarias no pueden ser

desconocidos por la Asamblea General de Accionistas ni por la Junta Directiva del Banco de Bogotá. Por disposición legal y de los Estatutos, la Asamblea General de Accionistas será el único órgano autorizado para modificar los derechos que las Acciones Ordinarias incorporan, mediante la reforma de dicho Estatutos.

Adicionalmente, por ser el Banco de Bogotá una entidad sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, cualquier modificación a los derechos y obligaciones de las Acciones Ordinarias, de conformidad con los Estatutos, deberá ser aprobada por dicha Superintendencia.

1.1.9 Convocatoria a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas

De acuerdo con los estatutos del Banco de Bogotá, la Asamblea General se reunirá ordinariamente dos veces en el año calendario en los meses de Febrero o Marzo y de Agosto o Septiembre de cada año, en su domicilio social, en la fecha, la hora y en el lugar que señalen los avisos de convocatoria y para estas reuniones constituirá quórum un número plural de accionistas que represente por lo menos la mayoría absoluta de las acciones suscritas. Si se convoca la Asamblea y ésta no se pudiere llevar a cabo por falta de quórum, en cada caso, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de accionistas, cualquiera que sea la cantidad de acciones que esté representada. La nueva reunión deberá efectuarse con la anticipación señalada en el Artículo 20o. de los Estatutos. Las reuniones extraordinarias se efectuarán en virtud de convocatoria hecha por la Junta Directiva, por el Representante Legal del Banco, bien directamente o a solicitud de un número de accionistas que represente la cuarta parte, por lo menos, de las acciones suscritas, por el Revisor Fiscal, o por la Superintendencia Financiera en los casos previstos en la Ley. Constituirá quórum para estas reuniones un número de sus accionistas o de sus apoderados que representen la mayoría absoluta de las acciones suscritas. La Asamblea General podrá reunirse válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallen representadas la totalidad de las acciones suscritas.

La convocatoria para las reuniones en las cuales deban ser aprobados los balances de fin de ejercicio se hará con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles, y de cinco (5) días comunes en los demás casos, mediante aviso que será publicado en un diario de circulación en el domicilio principal del Banco. Si la reunión es extraordinaria se insertará el orden del día en el aviso.

1.1.10 Convenios que Afectan el Cambio en el Control de la Entidad Emisora

No existen convenios entre accionistas que afecten el cambio de control del Banco de Bogotá.

1.1.11 Fideicomisos en los que se Limitan los Derechos que Confieren los BOCEAS

A la fecha, no existen fideicomisos que limiten los derechos que confieren los BOCEAS del Banco de Bogotá.

1.1.12 Cláusulas Estatutarias o Acuerdos entre Accionistas que Limiten o Restrinjan a la Administración de la Compañía o a sus Accionistas

No existen cláusulas estatutarias o acuerdos entre accionistas que limiten o restrinjan a los administradores ni a los accionistas.

1.1.13 Régimen fiscal aplicable a los valores objeto de la Oferta

Tanto los rendimientos financieros de los BOCEAS como los dividendos a los que tengan derecho una vez se conviertan los bonos en acciones, están gravados con el impuesto a la renta y se someterán a la retención en la fuente, de acuerdo con las normas tributarias vigentes y los conceptos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Actualmente, dicha tarifa para los rendimientos financieros de los títulos emitidos a un plazo inferior a cinco (5) años es del siete por ciento (7%). Así mismo, la tarifa para los dividendos de los accionistas con residencia o domicilio en el país es del veinte por ciento (20%) y para los accionistas extranjeros sin residencia o domicilio en el país o las sucursales de sociedades extranjeras es del treinta y tres por ciento (33%).

1.1.14 Desmaterialización Total de la Emisión

La totalidad de la presente Emisión se adelantará en forma desmaterializada, razón por la cual, los inversionistas de los títulos renuncian a la posibilidad de materializar los BOCEAS emitidos.

Se entiende por emisión desmaterializada, la suscripción de los BOCEAS que han sido colocados en el mercado primario o transados en el mercado secundario, y representados en un título global o Macroítulo, que comprende un conjunto de derechos anotados en cuenta en un número determinado de bonos de determinado valor nominal y su colocación se realiza a partir de anotaciones en cuenta.

En virtud de la Ley 27 de 1990 y del Decreto Reglamentario 437 de 1992 se crearon y regularon las sociedades administradoras de depósitos centralizados de valores, cuya función principal es recibir en depósito los títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, para su custodia y administración, eliminando el riesgo de su manejo físico.

Los titulares de las BOCEAS recibirán los certificados de depósito que expida Deceval conforme a las normas pertinentes y a su propio reglamento, como constancia de los derechos representados en la anotación en cuenta. En desarrollo de sus labores como administrador de la emisión de los BOCEAS y de acuerdo con su Reglamento Operativo, Deceval expedirá a solicitud de los titulares de los títulos, o de sus Depositantes Directos, el certificado de valores en depósito sobre los BOCEAS administrados de propiedad del respectivo tenedor. Los certificados de depósito no tienen vocación circulatoria y sólo sirven para el ejercicio de los derechos que éstos incorporan.

La custodia y administración de la Emisión será realizada por DECEVAL conforme a los términos del contrato para la custodia y administración desmaterializada de la Emisión.

1.1.15 Reglas relativas a la Reposición, Fraccionamiento y Englobe de los Valores

Teniendo en cuenta que la presente Emisión es de títulos desmaterializados, se aplicará al respecto lo dispuesto en el Reglamento de Operaciones de Deceval, quien actuará como depositario y administrador de los BOCEAS.

1.1.16 Comisiones y gastos conexos

El suscriptor de los BOCEAS no deberá pagar ninguna comisión o gasto con ocasión de la aceptación de esta Oferta, salvo los normales que implique la transferencia de los valores que debe cancelar como Precio de Suscripción.

1.1.17 Restricciones para la Negociación

Salvo lo previsto en el artículo 88 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, que se advierte en el numeral 1.2.12 de este Prospecto, ni los BOCEAS ni las Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá, en las que se convertirán los bonos, tienen restricciones para su negociación. En todo caso, para la negociación de los BOCEAS se deberán cumplir con las normas del mercado de valores aplicables a las acciones ordinarias.

1.1.18 Bolsa de Valores donde estarán Inscritos los BOCEAS

Los BOCEAS estarán inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. Igualmente, las Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá, en las que se convertirán los bonos, están actualmente inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

1.1.19 Medios a través de los cuales se dará a conocer información de interés para los inversionistas

De acuerdo con las disposiciones legales, el Banco de Bogotá, como emisor de valores, deberá divulgar al mercado en forma veraz, clara, suficiente y oportuna, a través de la Superintendencia Financiera, toda situación relacionada con él o sus emisiones que habría sido tenido en cuenta por un experto prudente y diligente al comprar, vender o conservar los valores del Emisor o al momento de ejercer los derechos políticos inherentes a tales valores. Dicha información podrá ser consultada a través de la página de Internet www.superfinanciera.gov.co siguiendo el hipervínculo “Información Relevante”.

Adicionalmente, el Banco de Bogotá, cuando lo estime conveniente, podrá dar a conocer la información que sea de interés para los Tenedores de BOCEAS, mediante publicación de la misma en un diario de amplia circulación nacional o en la página de Internet del Emisor www.bancodebogota.com.co

1.1.20 Otras Características de los Títulos Emitidos

1. Para todos los efectos se entiende por ANOTACIÓN EN CUENTA la representación electrónica de los derechos de un tenedor sobre un valor en el registro contable que lleva un depósito centralizado de valores.
2. Las acciones para el cobro de los intereses y del capital de los bonos prescribirán a los cuatro (4) años contados desde la fecha de su exigibilidad, de conformidad con el artículo 6.4.1.39 del Decreto 2555 de 2010.
3. Los gravámenes, embargos, demandas civiles y cualquier otra acción de tipo legal respecto a los títulos, se perfeccionarán de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil. En virtud de lo anterior, el secuestro o cualquier otra forma de perfeccionamiento del gravamen será comunicado al administrador de la Emisión

(DECEVAL) quien deberá tomar nota del mismo e informar de la situación al juzgado respectivo dentro de los tres (3) días siguientes. De esta manera, se entenderá perfeccionada la medida desde la fecha de recibo del oficio y, a partir de ésta, no podrá aceptarse ni autorizarse transferencia ni gravamen alguno. En caso que el Banco de Bogotá llegue a conocer los hechos mencionados, deberá informarlos inmediatamente al administrador de la Emisión.

4. Los BOCEAS son indivisibles y, en consecuencia, cuando por cualquier causa legal o convencional un bono pertenezca a varias personas, éstas deberán designar un único representante común que ejerza los derechos correspondientes en la calidad de tenedor legítimo del bono. En el evento de no ser realizada y comunicada tal designación a la administradora, ésta podrá aceptar como representante, para todos los efectos, a cualquiera de los titulares del bono.
5. El inversionista se hace responsable, para todos los efectos legales, por la información que suministre a la entidad administradora de la Emisión y al Banco de Bogotá para la administración de los títulos.

1.1.21 Lugar de Pago

El capital y los intereses de los Bonos serán pagados por el Emisor a través de la entidad Administradora de la Emisión (DECEVAL) utilizando su red de pagos. Lo anterior significa que los recursos recibidos del Emisor serán cancelados a través del depositante directo que maneje el portafolio.

Aquellos beneficiarios que sean o estén representados por depositantes directos sin servicio de administración de valores deberán hacer el cobro directamente ante el Emisor con la certificación que para este fin expida DECEVAL a solicitud del interesado.

1.1.22 Depositario y Administración de los BOCEAS

El Depósito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL S.A., con domicilio en Bogotá en la Carrera 10 No. 72-33, Torre B Piso 5, tendrá a su cargo la custodia y administración de las Emisiones conforme a los términos del contrato de depósito y administración que suscribió con el Banco de Bogotá. En consecuencia, los tenedores de los títulos consentirán en el depósito con DECEVAL, consentimiento que se entenderá dado con la suscripción de los BOCEAS.

Cuando el suscriptor sea depositante indirecto, indicará el depositante directo que le represente ante DECEVAL. Los pagos a los depositantes directos o vinculados a estos que no cuenten con el servicio de administración de valores, serán realizados directamente por el Emisor de acuerdo con el procedimiento establecido para éste fin en el reglamento de operaciones de DECEVAL. Así mismo, DECEVAL realizará todas las actividades operativas derivadas del depósito de la Emisión dentro de las cuales se incluyen, entre otras, las obligaciones y responsabilidades a su cargo, que se presentan a continuación:

1.1.22.1 **Macrotítulo**

DECEVAL deberá registrar el Macrotítulo representativo de la Emisión, que comprende el registro contable, la custodia, la administración y el control del título global, lo cual incluye el control sobre el saldo circulante de la Emisión, el monto emitido, el monto colocado, el monto

en circulación, el monto cancelado, el monto por colocar y el monto anulado de los BOCEAS. El Macro título así registrado respaldará el monto efectivamente colocado en base diaria.

Para estos efectos, el Emisor se compromete a hacer entrega del Macro título a más tardar el día hábil anterior a la publicación del Aviso de Oferta Pública.

1.1.22.2 Libro de Registro de Tenedores de BOCEAS

Deceval administra el Libro de Registro de Tenedores de BOCEAS mediante la anotación en cuenta de las enajenaciones de los títulos, gravámenes y restricciones que pesen sobre ellos.

1.1.22.3 Registro y Anotaciones

Las enajenaciones y transferencias de los derechos individuales se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento operativo de DECEVAL.

DECEVAL deberá registrar y anotar en cuenta la información sobre:

- a. La colocación individual de los derechos de la Emisión.
- b. Las enajenaciones y transferencias de los derechos anotados en cuenta o subcuentas de depósito. Para el registro de las enajenaciones de derechos en depósito, se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de DECEVAL.
- c. La anulación de los derechos de los títulos de acuerdo con las órdenes que imparta el Emisor en los términos establecidos en el Reglamento de Operaciones de DECEVAL.
- d. La anulación de los derechos anotados en cuentas de depósito.
- e. Las pignoraciones y gravámenes, para lo cual el titular o titulares de los derechos seguirán el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de DECEVAL. Cuando la información sobre enajenaciones o gravámenes provenga del suscriptor o de autoridad competente, DECEVAL tendrá la obligación de informar al Emisor dentro del día hábil siguiente tal circunstancia, siempre y cuando se trate de valores nominativos.
- f. El saldo en circulación bajo el mecanismo de anotación en cuenta.

1.1.22.4 Cobranza

El pago de los derechos patrimoniales para los depositantes directos sin servicio de administración de valores procederá de acuerdo con el Reglamento de Operaciones de DECEVAL.

DECEVAL deberá cobrar al Banco de Bogotá los derechos patrimoniales que estén representados por anotaciones en cuenta a favor de los respectivos beneficiarios cuando éstos sean depositantes directos con servicio de administración de valores o estén representados por uno de ellos, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

- a. DECEVAL presentará dos liquidaciones: una previa y una definitiva. La preliquidación de las sumas que deben ser giradas por el Emisor se presentará al Banco de Bogotá dentro del término de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que debe hacerse el giro

correspondiente. Esta deberá sustentarse indicando el saldo de la Emisión que circula en forma desmaterializada y la periodicidad de pago de intereses.

- b. El Banco de Bogotá verificará la preliquidación elaborada por DECEVAL y acordará con ésta los ajustes correspondientes en caso de presentarse discrepancias. Para realizar los ajustes, tanto DECEVAL como el Emisor se remitirán a las características de la Emisión tal como se encuentran establecidas en el Prospecto de Información y en el contrato de depósito y administración celebrado entre el Banco de Bogotá y DECEVAL.
- c. Posteriormente, DECEVAL presentará al Banco de Bogotá, dentro de los dos (2) días hábiles anteriores al pago, una liquidación definitiva sobre los valores en depósito administrados a su cargo.
- d. El Banco de Bogotá sólo abonará en la cuenta de DECEVAL los derechos patrimoniales correspondientes de los tenedores que, siendo depositantes directos o vinculados a uno de ellos, cuenten con el servicio de administración de valores. Para el efecto, enviará a DECEVAL una copia de la liquidación definitiva de los abonos realizados a los respectivos beneficiarios, después de descontar a los montos correspondientes la retención en la fuente que proceda para cada uno y consignará mediante transferencia electrónica de fondos el valor de la liquidación a la cuenta designada por DECEVAL, según las reglas previstas en el reglamento de la Emisión para el pago de intereses y capital. Los pagos deberán efectuarse el día del vencimiento a más tardar a las 12:00 M.
- e. Informar a los suscriptores y a los entes de control al día hábil siguiente al vencimiento del pago de los derechos patrimoniales, el incumplimiento del pago de los respectivos derechos, cuando quiera que el Banco de Bogotá no provea los recursos, con el fin de que éstos ejerciten las acciones a que haya lugar. DECEVAL no asume ninguna responsabilidad del Banco de Bogotá, cuando éste no provea los recursos para el pago oportuno de los vencimientos, ni por las omisiones o errores en la información que éste o los depositantes directos le suministren, derivados de las órdenes de expedición, suscripción, transferencias, gravámenes o embargos de los derechos incorporados.

1.1.22.5 Informes

DECEVAL deberá remitir al Banco de Bogotá informes mensuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de cada mes, que deberán incluir la siguiente información:

- a. Los pagos efectuados a los tenedores legítimos de la Emisión.
- b. Las anulaciones efectuadas, las cuales afectan el límite circulante de la Emisión.

1.1.22.6 Actualización

DECEVAL deberá actualizar el monto del título global o títulos globales depositados, por encargo del Emisor, a partir de las operaciones de expedición, cancelación al vencimiento, anulaciones y retiros de valores del Depósito. Para llevar a cabo estas actividades, DECEVAL tendrá amplias facultades.

1.1.23 Obligaciones de los Tenedores de BOCEAS

Las principales obligaciones de los Tenedores de BOCEAS son las siguientes:

- a. Manifestar su intención de suscribir los BOCEAS dentro del término señalado para el efecto.
- b. Pagar totalmente el valor de la suscripción en la fecha establecida en este Prospecto de Información y en el Aviso de Oferta Pública.
- c. Avisar oportunamente a DECEVAL cualquier enajenación, gravamen o limitación al dominio que pueda pesar sobre los bonos adquiridos.
- d. Proporcionar la información necesaria para conocer si es sujeto de retención en la fuente o no.
- e. Proporcionar la participación individual de cada beneficiario en caso de que el bono pertenezca a dos o más beneficiarios.
- f. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones existentes o que se establezcan en el futuro sobre el capital, los intereses o los rendimientos deberán ser pagados en la forma legalmente establecida por cuenta exclusiva de cada tenedor.
- g. Las demás que emanen de este Prospecto de Información o de la Ley.

1.1.24 Derechos de los Tenedores de BOCEAS

Además de los derechos que les corresponden como acreedores del Emisor, los Tenedores de BOCEAS tienen los siguientes derechos:

- a. Percibir los intereses y el reembolso del capital conforme a los términos estipulados en este Prospecto de Información.
- b. Participar en la Asamblea General de Tenedores de BOCEAS, por sí o por medio del representante, y votar en ella. De acuerdo con el artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010, la convocatoria para la Asamblea se hará mediante un aviso publicado en los diarios El Tiempo y/o El Espectador y/o la República y/o Portafolio o cualquier otro medio idóneo a criterio de la Superintendencia Financiera. El aviso de convocatoria deberá: (i) hacerse con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la reunión, (ii) especificar si se trata de una reunión de primera, segunda o tercera convocatoria, (iii) establecer el lugar, la fecha, la hora y el orden del día de la asamblea y (iv) incluir cualquier otra información o advertencia que exija el Decreto 2555 de 2010, y en las demás normas que las modifiquen o sustituyan en lo referente al quórum para deliberar, votos de los tenedores, mayorías decisorias y demás aspectos de la Asamblea General de Tenedores de Bonos.
- c. Los Tenedores de BOCEAS pueden solicitar la asistencia del Representante Legal de Tenedores de Bonos en todo lo que concierne a su interés común o colectivo.
- d. El Emisor o un grupo de Tenedores que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de los BOCEAS en circulación, podrá exigirle al Representante Legal de Tenedores de Bonos que convoque a la Asamblea General de Tenedores de Bonos. De igual forma, podrán acudir a la Superintendencia Financiera para que, en caso de que el Representante Legal de Tenedores de Bonos no lo haga, la Asamblea sea convocada por la Superintendencia Financiera.
- e. De conformidad con el artículo 6.4.1.1.16 del Decreto 2555 de 2010, los tenedores de Bonos podrán ejercer individualmente las acciones que les correspondan siempre y cuando no contradigan las decisiones de la Asamblea General de Tenedores de BOCEAS o que no hayan sido instauradas por el Representante Legal de Tenedores de BOCEAS.

1.1.25 Obligaciones del Banco de Bogotá

Son obligaciones del Banco de Bogotá respecto de la presente Emisión, las siguientes:

- a. Pagar los intereses y el reembolso del capital, de conformidad con lo establecido en el presente Prospecto de Información.
- b. Tener la calidad de depositante directo con servicio de administración de valores o estar representado por un depositante directo con dicho servicio.
- c. Las demás que emanen del presente Prospecto de Información o de la Ley.

1.1.26 Representante Legal de Tenedores de BOCEAS

Actuará como Representante Legal de los Tenedores de Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá la Fiduciaria Fiducor S.A. (o la “Fiduciaria” o “FIDUCOR”) con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., Carrera 7 No. 71-52, Torre B Piso 14. La Fiduciaria se encuentra autorizada para operar por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.1.27 Obligaciones y Facultades del Representante Legal de Tenedores de BOCEAS

Serán obligaciones y facultades del Representante Legal de los Tenedores de Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá las siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4.1.1.9 del Decreto 2555 de 2010:

- a. Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores.
- b. Realizar los actos de disposición para los cuales lo faculte la Asamblea de Tenedores de BOCEAS en los términos de la resolución citada y demás normas que regulen la materia.
- c. Actuar en nombre de los Tenedores de BOCEAS en los procesos judiciales, de liquidación obligatoria o concordato, en los acuerdos de reestructuración empresarial, así como también en los que se adelanten como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el Banco de Bogotá. Para tal efecto, el representante de los tenedores deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual acompañará a su solicitud como prueba del crédito copia auténtica del contrato de Emisión y una constancia con base en sus registros sobre el monto insoluto del empréstito y sus intereses.
- d. Representar a los Tenedores de BOCEAS en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
- e. Intervenir con voz pero sin voto en todas las reuniones de la Asamblea de Accionistas del Banco de Bogotá.
- f. Convocar y presidir la Asamblea de Tenedores de BOCEAS.
- g. Solicitar a la Superintendencia Financiera los informes que considere del caso y las revisiones indispensables de los libros de contabilidad y demás documentos del Banco de Bogotá.

- h. Informar a los Tenedores de BOCEAS y a la Superintendencia Financiera y a la sociedad calificadora, con la mayor brevedad posible y por medios idóneos, sobre cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del Banco de Bogotá. En caso de renuncia, no podrá cesar sus funciones hasta tanto el establecimiento designado por la Asamblea General de Tenedores para su reemplazo, se haya inscrito como tal en la Cámara de Comercio del domicilio del Banco de Bogotá.
- i. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones emanadas del Prospecto de Información en lo pertinente y con cualquier otra obligación que le asigne la Asamblea General de Tenedores de BOCEAS o dispongan las leyes vigentes.
- j. Solicitar información adicional al Banco de Bogotá, examinar sus libros y efectuar los requerimientos del caso en el evento que la información obtenida así lo determine.
- k. El Representante Legal de los Tenedores de BOCEAS deberá guardar reserva sobre los informes y demás documentación y registros del Emisor a los que haya tenido acceso y le está prohibido revelar o divulgar las circunstancias o detalles que hubiere conocido sobre los negocios de ésta. En cumplimiento de esta obligación, el Representante Legal de los Tenedores de BOCEAS no podrá revelar ninguna información distinta a la que dispone la Ley, salvo que medie orden judicial o de autoridad competente, caso en el cual deberá informar al Emisor antes de entregar la información.
- l. Las demás funciones que se establezcan en el contrato y/o la Ley.

1.1.28 Lugar donde se realizará la Asamblea General de Tenedores de BOCEAS

La Asamblea General de Tenedores de Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá se reunirá en el domicilio principal del Banco de Bogotá, es decir la ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar que se señale en la convocatoria. En dicho aviso de convocatoria se deberá indicar la fecha, hora y lugar exactos de dicha reunión.

1.1.29 Calificación de la Emisión

En sus reuniones de 28 de octubre y 9 de noviembre de 2010, el Comité Técnico de la sociedad calificadora de valores BRC Investor Services asignó la calificación BRC1+ (BRC Uno Más) a los Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá.

En el Anexo No. 2 del presente Prospecto de Información se encuentra el concepto completo de la calificación otorgada.

1.2 CONDICIONES DE LA OFERTA Y REGLAS DE LA EMISIÓN

1.2.1 Destinatarios de la Oferta

La colocación se llevará a cabo en los siguientes términos:

- Derecho de preferencia: Tendrán derecho a suscribir quienes tengan el carácter de accionistas del Banco de Bogotá en la fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública, por figurar inscritos como tales en el Libro de Registro de Accionistas, en proporción a su participación accionaria.

La proporción correspondiente será la que resulte de dividir el número total de bonos a emitir por el número total de acciones suscritas y en circulación a la fecha, es decir, 0.104940708457745 BOCEAS por cada acción. Esto significa, que se requieren 9.52919048 Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá para poder suscribir un (1) BOCEA.

Si resultaren fracciones de BOCEA a favor de alguno o algunos suscriptores, éstos podrán negociarlas con otros suscriptores hasta completar un BOCEA. En cualquier caso, sólo habrá lugar a suscribir un número entero de BOCEAS.

- Derecho de acrecimiento: Los BOCEAS no suscritos en ejercicio del derecho de preferencia, se ofrecerán entre los suscriptores que al momento de aceptación de la oferta manifiesten en el formulario de suscripción, su interés en adquirir cualquier remanente que resultare de la oferta pública, en cuyo caso tendrán derecho a suscribir un número de BOCEAS igual a la proporción que a cada uno corresponda dentro del número de BOCEAS suscritos en ejercicio del derecho de preferencia, aplicado sobre el saldo total de BOCEAS de la presente emisión no suscritos en ejercicio del derecho de preferencia.

Para estos efectos el Banco de Bogotá, dentro del día hábil siguiente al vencimiento del término de la oferta de BOCEAS en derecho de preferencia, ofrecerá los BOCEAS remanentes con sujeción a lo dispuesto en el párrafo anterior, mediante comunicación escrita enviada a la dirección de correo electrónico que hubiese indicado en el formulario de suscripción cada uno de los destinatarios de la oferta en derecho de acrecimiento. El mismo día y a título informativo, el Banco de Bogotá comunicará en su página web www.bancodebogota.com.co, el nombre de quienes pueden adquirir BOCEAS en ejercicio del derecho de acrecimiento y el número de BOCEAS que podrán suscribir como consecuencia del mismo. En este caso, en señal de aceptación, los destinatarios de la oferta en derecho de acrecimiento deberán cancelar el mismo día de la oferta, el valor a su cargo, liquidado al Precio de Suscripción respectivo fijado en el numeral 8 del Reglamento, siguiendo el mecanismo de colocación previsto en dicho Reglamento. En este evento, se entenderá que se suscribe el número entero de BOCEAS que corresponda a la suma pagada, dividido por el Precio de Suscripción de cada BOCEA.

Suscripción del saldo: Si vencida la oferta de BOCEAS en derecho de acrecimiento, quedare un saldo de los mismos sin suscribir, el remanente será ofrecido por el representante legal del Banco de Bogotá, bajo la modalidad de “todo o nada”, entre los siete (7) adquirentes que hayan suscrito un mayor número de BOCEAS, incluyendo los suscritos en derecho de preferencia y en derecho de acrecimiento. Esto quiere decir que

se tomará la sumatoria de los BOCEAS suscritos, bien sea en derecho de preferencia o en derecho de acrecimiento o en ambos casos, y sobre esta base se determinarán los siete (7) adquirentes que hayan suscrito el mayor número de BOCEAS.

Para efectos de la colocación del remanente del saldo de BOCEAS, la oferta de la totalidad de los mismos se hará por el término de una (1) hora por parte del representante legal del Banco de Bogotá, en orden descendente, comenzando por el suscriptor que hubiese adquirido un mayor número de BOCEAS luego de concluido el proceso de suscripción preferencial y de acrecimiento, continuando con el segundo suscriptor, y así sucesivamente hasta llegar al suscriptor número siete (7), si fuere necesario.

El representante legal del Banco de Bogotá, a partir de las ocho (8) horas del día hábil siguiente al vencimiento del término de la oferta de derecho de acrecimiento, ofrecerá el saldo de los BOCEAS. La oferta se hará mediante comunicación escrita enviada a la dirección de correo electrónico que hubiese indicado en el formulario de suscripción cada uno de los destinatarios de la oferta de suscripción del saldo. Quien acepte suscribir la totalidad del saldo de BOCEAS, deberá manifestar por escrito su aceptación y cancelar el mismo día el valor de los BOCEAS, liquidado al Precio de Suscripción según lo previsto en el numeral 8 del Reglamento, siguiendo el mecanismo de colocación señalado en el numeral 11 del Reglamento.

No habrá lugar a nuevas adjudicaciones si luego de surtido el trámite indicado en el párrafo anterior aún quedare un remanente de BOCEAS sin ser suscritos.

1.2.2 Forma de pago de los BOCEAS

Los BOCEAS que se suscriban deberán ser pagados en dinero íntegramente y al momento de la suscripción de los mismos. Dicho pago podrá hacerse en: (i) dinero en efectivo, (ii) mediante transferencia de fondos de cuentas del Banco de Bogotá, (iii) mediante cheque de gerencia girado a favor del Banco de Bogotá, o, (iv) vía Sebra.

1.2.3 Cesión de Derechos

El derecho de suscripción preferente podrá ser cedido a partir del día de publicación del Aviso de Oferta Pública, en forma parcial o total por el accionista que así lo decida, para cuyo efecto deberá indicar dentro del término de la oferta mediante carta escrita al Banco de Bogotá el nombre del cesionario o cesionarios. El cedente que haya ejercido el derecho de preferencia no podrá ceder su derecho y en consecuencia, el Banco de Bogotá no aceptará la suscripción de BOCEAS que ejerza el cesionario en este evento.

Asimismo, el derecho de acrecimiento podrá ser cedido el día de la oferta de los BOCEAS en acrecimiento, en forma parcial o total, para cuyo efecto deberá indicar mediante carta escrita al Banco de Bogotá, dentro del término de la oferta, el nombre del cesionario o cesionarios. El cedente que haya ejercido el derecho de acrecimiento no podrá ceder dicho derecho y, en consecuencia, el Banco de Bogotá no aceptará la suscripción de BOCEAS que ejerza el cesionario en este evento.

Finalmente, no podrá cederse el derecho de suscripción del saldo de BOCEAS.

Es entendido que el cesionario se someterá en un todo al Reglamento de Emisión y Colocación, al Prospecto de Información y al Aviso de Oferta Pública.

1.2.4 Plazo de Suscripción

El Plazo para la Suscripción de BOCEAS, a que se refiere el numeral 5 del Reglamento de Emisión y Colocación, será de diecisiete (17) días hábiles, así:

- Quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública, para que los accionistas puedan ejercer el derecho de suscripción preferente de los BOCEAS.
- Un (1) día hábil para que los titulares del derecho de acrecimiento puedan suscribir los BOCEAS a su favor.
- Un (1) día hábil para que puedan suscribir BOCEAS los destinatarios del derecho de suscripción del saldo de BOCEAS.

Para estos efectos, se entiende que los sábados no son días hábiles.

Quienes no suscriban en los plazos previstos anteriormente, se entenderá que renuncian irrevocablemente al derecho de suscripción que previamente adquirieron.

1.2.5 Medios para formular la Oferta Pública

La publicación del Aviso de Oferta Pública y la información de interés que deba comunicarse a los Tenedores de BOCEAS se publicará en los diarios El Tiempo y/o El Espectador y/o la República y/o Portafolio y/o cualquier otro diario de amplia circulación nacional y/o en el Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Colombia y/o cualquier otro medio idóneo a criterio de la Superintendencia Financiera.

1.2.6 Mecanismo de Colocación

Los BOCEAS serán colocados en el mercado de capitales colombiano mediante Oferta Pública. El Agente Colocador será el Banco de Bogotá S.A.

Durante el Plazo de Suscripción, se contará con la presencia del Revisor Fiscal del Banco o su representante en el Centro de Valores y Capital, con el propósito de darle absoluta transparencia al procedimiento, y de acreditar el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Reglamento de Emisión y Colocación y en el Prospecto de Información. Para tales efectos, una vez finalizado el Plazo de Suscripción se deberá certificar a la Superintendencia Financiera de Colombia el adecuado desarrollo del proceso. El informe sobre transparencia del proceso deberá remitirse a la Superintendencia Financiera y publicarse al mercado, por parte del Emisor, como información relevante.

Para ofertar los títulos se publicará un Aviso de Oferta Pública que contendrá, entre otras, la siguiente información:

- a. El medio y la dirección en la que se puede realizar la suscripción

- b. El horario en que se puede realizar la suscripción
- c. El precio de suscripción
- d. La tasa de rentabilidad para los títulos ofrecidos

1.2.7 Mecanismo de Adjudicación

La adjudicación de los BOCEAS a los destinatarios de la oferta se efectuará por la modalidad de Demanda en Firme, bajo las siguientes condiciones:

Los suscriptores de BOCEAS podrán suscribir dentro del Plazo de Suscripción presentándose en el Centro de Valores y Capital del Banco de Bogotá o en las oficinas habilitadas para ello, determinadas por el Banco de Bogotá, en los horarios establecidos en el numeral 1.2.8 del presente Prospecto. No se recibirán suscripciones ni en horario adicional ni en horario extendido en las oficinas habilitadas que cuenten con estos horarios.

El suscriptor deberá diligenciar y firmar el formulario de suscripción de BOCEAS en original y una copia. Una vez diligenciado el formato deberá cancelar el valor total de los BOCEAS que desea suscribir. Dicho pago podrá hacerse de conformidad con lo previsto en el numeral 1.2.2 de este Prospecto.

Efectuado el pago, el suscriptor deberá entregar el formato de suscripción con el soporte de pago y la fotocopia de su documento de identidad al funcionario encargado en la Oficina. Una vez revisados los documentos por el funcionario encargado, éste le devolverá al suscriptor una copia del comprobante de pago y del formulario de suscripción de BOCEAS.

Cada oficina deberá remitir al Centro de Valores y Capital el original del formulario de suscripción de BOCEAS junto con una copia del comprobante de pago y demás documentos solicitados, para que dicho Centro pueda tramitar la anotación en cuenta y la expedición de los certificados correspondientes.

Todo suscriptor deberá presentar los siguientes documentos para perfeccionar la suscripción de BOCEAS:

1. **Personas Naturales:** Tratándose de personas naturales deberán presentar la cédula de ciudadanía y si la suscripción se efectúa a través de apoderado, éste deberá acreditar el poder debidamente autenticado y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del accionista que representa.
2. **Personas Jurídicas:** Si se trata de una persona jurídica, el representante legal o quien haga sus veces deberá presentar los siguientes documentos: 1) Original o fotocopia del NIT; 2) Autorización para suscribir los BOCEAS por el órgano que corresponda; 3) Certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido con una antigüedad máxima de sesenta (60) días y 4) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, que se presente a suscribir los BOCEAS. También podrá hacerse a través de apoderado debidamente facultado, para lo cual deberá anexar además de los documentos anteriores, el poder que lo acredita debidamente autenticado y otorgado por el órgano o persona competente y fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

1.2.8 Oficinas donde se puede suscribir los BOCEAS

La suscripción y pago de los BOCEAS, podrá efectuarla el suscriptor, de lunes a viernes, en el Centro de Valores y Capital, ubicado en la Calle 36 No. 7-47 teléfono 3320032 extensiones 1521-1273 de la ciudad de Bogotá, en el horario comprendido entre las 9:00 A.M. y las 3:00 P.M., cuando el pago se realice vía Sebra, o en cualquiera de las siguientes oficinas del Banco, cuando se utilice otro medio de pago previsto en el presente Prospecto de Información:

OFICINA	DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO	TELÉFONO	HORARIO DE ATENCIÓN
LETICIA	Carrera 10 No. 10 - 108	LETICIA	AMAZONAS	5927223 / 5927635 / 5927413	Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. ó 4:30 p.m. si es Viernes. Fin de Mes: 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 pm ó 4:30 p.m. si es último día de la semana.
BELLO	Calle 50 # 49 - 35, Parque Principal	BELLO	ANTIOQUIA	2751030- 2753543 2751943-2750759	Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Fin de mes horario normal.
COPACABANA	Calle 50 # 50 - 22	COPACABANA	ANTIOQUIA	2743030-2740820- 2744655-2741628	Lunes a Jueves y Ultimo de mes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
ENVIGADO	Carrera 42 No. 36 SUR - 9	ENVIGADO	ANTIOQUIA	2702405-2760889 2762966-2702546	Lunes a Jueves de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. Y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Horario Especial: Los primeros 15 días de cada mes de 12:00m a 2:00 pm. Fin de mes: Horario normal.
FRONTINO	Plaza principal	FRONTINO	ANTIOQUIA	8595057-8595230	Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 1:30 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. Ultimo de mes Según el día que corresponda.
GIRARDOTA	Carrera 16 No 7 - 02	GIRARDOTA	ANTIOQUIA	2890280- 2892398- 2890386	Lunes a Jueve de: 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
CENTRO DE COFECCIÓN Y MODA	Carrera 52 D No 76-67 Centro Comercial Palatino	ITAGUI	ANTIOQUIA	3762121	Lunes a Jueves y Ultimo de mes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. Y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Fin de Mes: Horario normal
ITAGUI	Carrera 51 No. 50 - 59	ITAGUI	ANTIOQUIA	2771078- 2770766- 3715027-2817623- 2771874-3715032	Lunes a Jueves de 8:00 a 11:30 a.m. y de 12:00 m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. Y de 12:00 m. a 4:30 p.m.
MARINILLA	Carrera 31 No. 30-31	MARINILLA	ANTIOQUIA	5482466 - 5483333	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 1:00 a 3:00 p.m. Fin de Mes 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
EL POBLADO	Carrera 43A No 8 - 84	MEDELLIN	ANTIOQUIA	2661827- 2661867- 2660980- 2660981- 2661986-2682410	Lunes a Jueves de 8:00 AM a 11:30 AM y de 2:00 PM a 4:00 PM Viernes de 8:00 AM a 11:30 AM y de 2:00 PM a 4:30 PM
CENTRO COMERCIAL EL TESORO	Carrera 25A No 1 Sur-45 Local 1468-1471	MEDELLIN	ANTIOQUIA	3213970 - 3212244	Lunes a Viernes de 9:30 AM a 4:30 PM
SAN DIEGO	Calle 34 No 43 - 66 Local 1194	MEDELLIN	ANTIOQUIA	2328024- 2321543- 2328108- 2328216- 2321451	Lunes a Jueves de 8:00 AM a 4:00 PM Viernes de 8:00 AM a 4:30 PM
OVIEDO	Calle 6 Sur No.43A-227 Locales 2400 - 2397	MEDELLIN	ANTIOQUIA	3141198-3141224- 3139129	Lunes a Jueves de 8:00 AM a 4:00 PM Viernes de 8:00 AM a 4:30 PM
MEDELLIN	Calle 50 No. 51 - 37	MEDELLIN	ANTIOQUIA	5116177- 5118559	Lunes a Jueves de 8:00 a 11:30 a.m. y de 12:00 m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. Y de 12:00 m. a 4:30 p.m.
CIRCUNVALAR	Cra 13 Avenida Circunvalar No. 8-08	PEREIRA	ANTIOQUIA	3257940-3257937	Lunes a Jueves de 8:00 AM a 11:30 AM y de 2:00 PM a 4:00 PM Viernes de 8:00 AM a 11:30 AM y de 2:00 PM a 4:30 PM
PUERTO BERRIO	Carrera 2a. No. 8 - 03	PUERTO BERRIO	ANTIOQUIA	8335051-8335053- 8335054-8335052- 8333746	Lunes a Jueves de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. Y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Ultimo de mes : En el horario del día de la semana que corresponda.
RIONEGRO	Carrera 51 No. 49a - 09 (L.116-117)	RIONEGRO	ANTIOQUIA	5613745-5613711	Lunes a Jueves de 8:00 a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 3:30 p.m. Viernes 8:00am a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. Fin de mes horario normal. Horario Especial :Lunes a Viernes Primeros 15 días del mes de 11.30am a 1:30pm
SAN ANTONIO DE PRADO	Calle 10 No. 9-15 Parque	SAN ANTONIO DE PRADO	ANTIOQUIA	2868755-2866610	Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Fin de Mes Horario normal.
SANTA ROSA DE OSOS	Calle 30 No. 30-22	SANTA ROSA DE OSOS	ANTIOQUIA	8609011 - 8609012	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 1:00 p.m. a 3:00 p.m. Fin de Mes 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
TURBO	Calle 101 No.12 - 131	TURBO	ANTIOQUIA	8272927- 8272015- 8274185- 8272554- 8275015	Lunes a Jueves de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Fin de mes horario normal.

Prospecto de Información – Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones Ordinarias 2010



YARUMAL	Calle 20 No. 20 - 34	YARUMAL	ANTIOQUIA	8871158-8871273-8870680-	Lunes a Jueves y Ultimo de mes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
ARAUCA	Calle 21 No 19-28	ARAUCA	ARAUCA	8852238-8882268-8852085	Lunes a Viernes. de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Ultimo de mes: de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
BARRANQUILLA	Cra 44 #34-31	BARRANQUILLA	ATLANTICO	3709080-3409833 3720536-3407980	Lunes a Jueves y último de mes de 8:00a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
CARTAGENA	Cra8#8-04	CARTAGENA	BOLIVAR	6641923	Lunes a Jueves y Ultimo de mes 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes 8:00a.m. a 11:30 a.m. y de 2.00 p.m. A 4:30 p.m.
EL CARMEN BOLIVAR	Calle 24 No. 51-15	EL CARMEN DE BOLIVAR	BOLIVAR	6860123	Lunes a Jueves y Ultimo de mes 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes: 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
MAGANGUE	Carrera 2A #11-28	MAGANGUE	BOLIVAR	687 8274	Lunes a Jueves y Ultimo de mes de 8:00a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
CHIQUINQUIRA	Carrera 10 No 17-75	CHIQUINQUIRA	BOYACA	7262685-7262630 7262326-7262325	Lunes a Jueves de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Ultimo de mes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
DUITAMA	Calle 15 No 15-28	DUITAMA	BOYACA	7602160-7602162-7603241-7600206	Lunes a Jueves de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Ultimo de mes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
GARAGOA	Carrera 10 No 10-25	GARAGOA	BOYACA	7500731-7502830-7501281	Lunes a Jueves : de 8:00 am a 11.30 am y 2.00 pm a 4.00 pm viernes hasta la 4.30 pm.
GUATEQUE	Calle 10 No 6-40	GUATEQUE	BOYACA	7540381-7541320-7541321	Lunes a Jueves : de 8:00 am a 11.30 am y 2.00 pm a 4.00 pm viernes hasta la 4.30 pm
MONQUIRA	Carrera 4 N° 18-66	MONQUIRA	BOYACA	7280083 - 7280134 7280131 - 7280135 7280089 - 7280088	Lunes a Jueves 8:00 am a 11.30 am y 2.00 pm a 4.00 pm Viernes hasta la 4.30 pm
PAIPA	Carrera 25 No. 21-34/36/38	PAIPA	BOYACA	785 1313 - 785 1525 785 1542 - 785 1447 785 1524 - 785 1554	Lunes a Viernes 8:00 am a 11.30 am y 2.00 pm a 4.00 pm viernes hasta la 4.30 pm
SANTA ROSA DE VITERBO	Carrera 4 No 7-76	SANTA ROSA DE VITERBO	BOYACA	860308	Lunes a Jueves de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Ultimo de mes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
SOGAMOSO	Carrera 10 No 11-94	SOGAMOSO	BOYACA	703704-704499-704599-702726-702734	Lunes a Viernes. de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Ultimo de mes: de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
TUNJA	Calle 20 No 10-60	TUNJA	BOYACA	6422411-6422121	Lunes a Jueves y Ultimo de mes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
ANSERMA	Cr. 4a. No. 8-61 Piso 1	ANSERMA	CALDAS	8532900- 8532239-8536236	Martes a Jueves 8:00 a.m. a 11:30 a.m. 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes 8:00 a.m. a 11:30 a.m. 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Fin de mes horario normal.
LA DORADA	Carrera 2 Calle 14 Esquina Piso 2	LA DORADA	CALDAS	8572023 / 8572094 / 8572774	Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. ó 4:30 p.m si es Viernes. Fin de Mes: 8:00 a.m. a 11:30 a.m y de 2:00 p.m a 4:00 pm ó 4:30 p.m si es último día de la semana.
MANIZALES	Calle 22 No 22 - 14	MANIZALES	CALDAS	842250- 842170-841624-842198-847239	Lunes a Jueves de: 8:00 a 11:30 a.m. de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de: 8:00 a 11:30 a.m. 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Fin de mes horario normal.
MANZANARES	Carrera 4 No. 4-37	MANZANARES	CALDAS	8550690 - 8550777	Martes a Jueves 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Fin de Mes horario normal.
FLORENCIA	Calle 16 Carrera 13 Esquina	FLORENCIA	CAQUETA	4357523-4354873-4357883	Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. ó 4:30 p.m si es Viernes. Fin de Mes: 8:00 a.m. a 11:30 a.m y de 2:00 p.m a 4:00 pm ó 4:30 p.m si es último día de la semana.
AGUAZUL	Calle 9 No 17-20	AGUAZUL	CASANARE	6382230-6382232-6382030	Lunes a Viernes. de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Ultimo de mes: de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
MONTERREY	Cra 6 A No. 16-78	MONTERREY	CASANARE	6582900 - 6582380	Lunes a viernes 8.00 am a 11.30 am y 2.00 pm a 4.00 pm
YOPAL	Carrera 20 no. 7-70	YOPAL	CASANARE	6358074-6354046-6358705-6354046 fax 6358026	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 11:30 a.m y de 1:00 p.m. a 7:00 p.m.
MIRANDA	Calle 6 No. 5 21 Miranda - Cauca	MIRANDA	CAUCA	8475473-8475452	Lunes a Jueves 8.00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes 8.00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Fin de Mes 8:00 a.m. a 11:30 a.m.
POPAYAN	Calle 4ª. No. 6-44	POPAYAN	CAUCA	57810 98	Lunes a Jueves y Ultimo de mes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes

					de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
PUERTO TEJADA	Calle 16 Nro. 16-03	PUERTO TEJADA	CAUCA	8283275-8281990	Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Fin de Mes 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
AGUACHICA	Carrera 14 No 5-10	AGUACHICA	CESAR	5650169-5650370 5650808-5650277	Lunes a Jueves de 8.00 am a 11.30 am y 2.00 pm a 4.00 pm viernes hasta las 4.30 pm
CODAZZI	Carrara 16 No.15-08	AGUSTIN CODAZZI	CESAR	5765270-5766119	Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. El viernes y Ultimo de mes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 pm A 4.30
BOSCONIA	Calle 18 No.18-25	BOSCONIA	CESAR	779002	Lunes a Jueves y Ultimo de mes de 8:00a.m. a 11:30 a.m.y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4.30 p.m.
LA JAGUA	Calle 7 No. 3A-58	LA JAGUA	CESAR	576 9736 - 576 9713	Lunes a Jueves y Ultimo de mes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
SAN ALBERTO	Carrera 2 No 5-56	SAN ALBERTO	CESAR	645013-645043- 5645582	Lunes a jueves. de 8.00 am a 11.30 am y 2.00 pm a 4.00 pm viernes hasta la 4.30 pm.
SAN MARTIN CESAR	Carrera 7 No. 14-02	SAN MARTIN	CESAR	5548698- 5548341- 5548824	Lunes a Viernes de 8:00 am a 11:30 am y de 2:00 pm a 4:30 pm
VALLEDUPAR	Calle 16 No.7-48	VALLEDUPAR	CESAR	5744287 - 5744504	Lunes a Jueves de 8:00a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
ISTMINA	Carrera 8a. Calle 19	ITSMINA	CHOCO	702424- 702422- 702005-702476	Lunes a Jueves de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. Y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Ultimo de mes : En el horario del día de la semana que corresponda.
QUIBDO	Carrera 4 No. 24A - 175	QUIBDO	CHOCO	711508- 711307- 7113089	Lunes a jueves 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Viernes 8:00 a.m. a 4:30 p.m. Ultimo de mes 8:00 a.m a 11:30 a.m. Ultimo de mes 8:00 a.m a 11:30 a.m.
CERETE	Calle del Comercio	CERETE	CORDOBA	747627	Lunes a Jueves de 8:00a.m. a 11:30 a.m. Y de 2:00 a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
LORICA	Carrera 20 #3-26	LORICA	CORDOBA	735278	Lunes a jueves y Ultimo de mes de 8:00a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
CERROMATOSO	Cerromatoso	MONTELIBANO	CORDOBA	7723742	Lunes a Jueves de 8:00a.m. a 1:30 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. (sin diferencias para ultimo dia del mes)
MONTELIBANO	Cra. 4a.#17-59	MONTELIBANO	CORDOBA	722190 722040	Lunes a jueves y Ultimo de mes de 8:00a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
MONTERIA	Calle 28 #3-03	MONTERIA	CORDOBA	7822350 - 7824080	Lunes a jueves y Ultimo de mes de 8:00a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
ANAPOIMA	Carrera 2a No 3-04	ANAPOIMA	CUNDINAMARCA	8990580 - 8990728 - 8993479	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:30 p.m. Fin de mes 8:00 a.m a 2:00 p.m
ANOLAIMA	Calle 3 No. 5 - 29	ANOLAIMA	CUNDINAMARCA	8454091 - 8454352	Lunes a Jueves y Fin de mes: 8:00 a.m. a 1:30 p.m. Viernes: 8:00 a.m. a 2:00 p.m.
ARBELAEZ	Calle 4 No. 6 – 23	ARBELAEZ	CUNDINAMARCA	8686062 - 8686505 8686488	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 m y 1:00 p.m. a 3:00 p.m. Fin de Mes 8:00 a.m. a 12:00 m y 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
CRA 7 CALLE 67	Calle 67 NO. 7 - 35 Piso 1 Y 2 Torre C	BOGOTA	CUNDINAMARCA	3213244	Lunes a Viernes de 9:00 AM a 3:30 PM - Fin de mes de 9:00 AM a 3:00 PM
EL CHICO	CRA. 11 NO. 89 - 03	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2540056-2540063	Lunes a Viernes de 9:00 AM a 3:30 PM - Fin de mes de 9:00 AM a 3:00 PM
CEDRITOS	AK 15 No 140 -21	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2594823-2594734	Lunes a Viernes de 9:00 AM a 3:30 PM - Fin de mes de 9:00 AM a 3:00 PM
STA. BARBARA	Avenida 7 No. 112- 08	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2159211	Lunes a Viernes de 9:00 AM a 3:30 PM - Fin de mes de 9:00 AM a 3:00 PM
COLINA OFFICE PARK	Carrera 67 No 167- 61	BOGOTA	CUNDINAMARCA	6690432-6690100	Lunes a Viernes de 9:00 AM a 3:30 PM - Fin de mes de 9:00 AM a 3:00 PM
PARQUE SANTANDER	Carrera. 7 No. 16-36 INT. 4	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2828811	Lunes a Viernes de 9:00 AM a 3:30 PM - Fin de mes de 9:00 AM a 3:00 PM
WORLD TRADE CENTER	Calle 100 No. 9A-45 Locales 3 y 4	BOGOTA	CUNDINAMARCA	6165433-6165615	Lunes a Viernes de 9:00 AM a 3:30 PM - Fin de mes de 9:00 AM a 3:00 PM
OFICINA PRINCIPAL	CALLE 36 No. 7-47	BOGOTA	CUNDINAMARCA	6079002	Lunes a Viernes de 9:00 a.m. A 3:30 p.m. Ultimo de mes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. .
ANDES	Carrera 8 No. 13 - 86	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2828022	Lunes a Viernes de 9:00 a.m a 3:30 p.m Fin de Mes de 9:00 am a 3:00 pm.
UNICENTRO	Carrera 15 No. 123- 20- LOC. 2-66	BOGOTA	CUNDINAMARCA	6121051-6121033	Lunes a Viernes de 9:00 a.m a 3:30 p.m. Ultimo de Mes de 9:00 am a 3:00 p.m
EL CASTILLO	Carrera 7 No. 72 - 58	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2553260	Lunes a Viernes de 9:00 a.m. A 3:30 p.m. Ultimo de mes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. .
SAN DIEGO	Cra 13 Nro 26-45 entrepiso	BOGOTA	CUNDINAMARCA	3424627	Lunes a Viernes de 9:00 AM a 3:30 PM - Fin de mes de 9:00 AM a 3:00 PM
LA CABRERA	Avda Cra 7 Nro 83- 29 Local 2 Esquina	BOGOTA	CUNDINAMARCA	6218532 - 3276183	Lunes a Viernes de 9:00 AM a 3:30 PM - Fin de mes de 9:00 AM a 3:00 PM
CENTRO DE VALORES Y CAPITAL*	CALLE 36 No. 7-47	BOGOTA	CUNDINAMARCA	3320032 Ext. 1521 - 1273 *	Lunes a Viernes de 9:00 a.m. A 3:30 p.m. Ultimo de mes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. .
BRICEÑO	Estación la Diana Briceño	BRICEÑO	CUNDINAMARCA	8572384 / 8572274 / 8572895	Lunes a viernes y ultimo de mes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.
CHIA	CRA. 11 NO. 10- 54	CHIA	CUNDINAMARCA	8616522 - 8617737	Lunes a Viernes: 9:00 a.m. a 3:30 p.m. Fin de mes: 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

Prospecto de Información – Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones Ordinarias 2010



CHOCONTA	Cr. 4 No 5 - 22	CHOCONTA	CUNDINAMARCA	8562117 / 8562577	Lunes a jueves y Fin de mes: 8:00 a.m. a 1:30 p.m. Viernes: 8:00 a.m a 2:00 p.m.
COTA	Carrera 4a No. 12-12	COTA	CUNDINAMARCA	8640555	Lunes a Viernes: 9:00 a.m a 3:30 p.m. Fin de mes: 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
FACATATIVA	Cr. 2° No 6 - 43 Centro	FACATATIVA	CUNDINAMARCA	8422516-8422817 8443253-8422715	Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 3:30 p.m. Ultimo de mes de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.
FUNZA	CLL 13 NO. 13 -15 /25	FUNZA	CUNDINAMARCA	8220372 - 8220373 - 8220367	Lunes a Viernes de 9:00 a.m. A 3:30 p.m. Ultimo de mes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. .
FUSAGASUGA	Cr. 6 No. 7 - 77	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA	8672880 / 8672881 / 8675270	Lunes a Jueves: 8:30 a.m. a 3:00 p.m. Viernes de 8:30 a.m. a 3:30 p.m. Ultimo de mes de 8:30 a 3:00 p.m.
GACHETA	Cr. 4 No 6 - 09	GACHETA	CUNDINAMARCA	8535121 / 8535347 / 8535667	Lunes a Jueves: 8:00 a.m a 1:30 p.m Viernes: 8:00 a.m. a 2:00 p.m. Fin de mes: Según el día que corresponda
GIRARDOT	Calle 16 No. 10 - 48	GIRARDOT	CUNDINAMARCA	8333660 - 8333865 - 8333820 - 8335103	Lunes a Jueves: 8:00 a.m. a 11:30 a.m. - 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes: 8:00 a.m. a 11:30 a.m. - 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Fin de mes: Según el día que corresponda
GRANADA CUNDINAMARCA	Carrera 14 No. 11-05 plaza principal	GRANADA CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	8669310-8669225	Lunes a Jueves: 8:00 a.m. A 12:00 m - 1:00 p.m. A 3:00 p.m. Viernes y Fin de Mes: 8:00 a.m. A 12:00 m - 1:00 p.m. A 3:30 p.m.
GUADUAS	Calle 3 No. 3 - 63	GUADUAS	CUNDINAMARCA	8466046/ 8466450 / 8466684	Lunes a Jueves: 8:00 a.m. a 1:30 p.m. Viernes: 8:00 a.m. a 2:00 p.m. Fin de Mes: Según el día que corresponda
LA MESA	Calle 8 No. 19 - 07 Centro	LA MESA	CUNDINAMARCA	8472085 - 8472024	Martes a Viernes y Fin de mes: 8:00 a.m. a 1:30 p.m.
MADRID	Calle 7 Nro. 8-16 Centro comercial los pinos	MADRID	CUNDINAMARCA	8251057-8250634	Lunes a Jueves 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Viernes 9:00 a.m. a 3:30 p.m. Fin de Mes 8:00 a.m. 4:00 p.m.
MESITAS DEL COLEGIO	Calle 10 No 6 - 03	MESITAS DEL COLEGIO	CUNDINAMARCA	8475280 - 8476990	Martes a Viernes: 8:00 a.m. a 1:30 p.m Fin de Mes: 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
MOSQUERA	CRA 2a NO. 2-02	MOSQUERA	CUNDINAMARCA	8931879 - 8931880	Lunes a Viernes de 9:00 a.m. A 3:30 p.m. Fin de mes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
PACHO	Calle 7 No 17 - 37	PACHO	CUNDINAMARCA	8540840 - 8540687	Lunes a Jueves: 8:00 a.m. a 1:30 p.m Viernes: 8:00 a.m a 2:00 p.m. Fin de Mes: 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
SOPO	Carrera 3 No. 2 - 83	SOPO	CUNDINAMARCA	8572844/8572810	Lunes a viernes y ultimo de mes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.
SUBACHOQUE	Carrera 3a. No. 3-37	SUBACHOQUE	CUNDINAMARCA	8245044-8245043-8245231	Lunes a Jueves 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Viernes 9:00 a.m. a 3:30 p.m. Fin de Mes 8:00 a.m. 4:00 p.m.
TABIO	Carrera 3 No. 4 - 19	TABIO	CUNDINAMARCA	8647269 - 8648279	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 3:00 p.m. Fin de Mes 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
TOCAIMA	Calle 4a. No. 8 - 58	TOCAIMA	CUNDINAMARCA	8340051 / 8340045	Lunes a Jueves de: 8:00 a 11:30 a.m. de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de: 8:00 a 11:30 a.m. 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Ultimo de mes 8:00 a.m. A 4:00 p.m.
TOCANCIPA	Calle 11 No.6-98	TOCANCIPA	CUNDINAMARCA	8574900 - 8575199	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 3:00 p.m.
UBATE	Calle 8 No. 7 - 51	UBATE	CUNDINAMARCA	8553134 / 8553135	Lunes a viernes y ultimo de mes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.
VILLAPINZON	Cr. 4a. No. 4 - 67	VILLAPINZON	CUNDINAMARCA	8565143	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 2:00 p.m. Fin de Mes 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
VILLETA	Calle. 5 No. 6 - 27	VILLETA	CUNDINAMARCA	8445089 - 8444304 - 8444114	Lunes a Jueves: 8:30 a 3:00 Viernes 8:00 a.m. a 3:30 p.m. Fin de Mes Segun el día que corresponda
ZIPAQUIRA	Calle 4 No 7 - 67	ZIPAQUIRA	CUNDINAMARCA	8522408 - 8522410-8522646	Lunes a viernes y Fin de mes: 8:00 a.m. a 3:00 p.m.
FONSECA	Calle 13 #18-48	FONSECA	GUAJIRA	7756042 - 7756043	Lunes a Jueves y Ultimo día del mes 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes: 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 a 4:30 p.m.
RIOHACHA	Carrera 9 No 3-06	RIOHACHA	GUAJIRA	7272275- 7272276-7273200	Lunes a Jueves y Ultimo día del mes: 8:00 a.m a 11:30 a.m. Y de 2:00 p.m a 4:00 p.m. Viernes: 8:00 a.m a 11:30 a.m. Y de 2:00 p.m a 4:30 p.m.
SAN JUAN CESAR	Calle 5a. No.2-94	SAN JUAN DEL CESAR	GUAJIRA	740048	Lunes a Jueves y último de mes de 8:00. a 11:30 a.m. Y de 2:00 a 4:00pm Viernes de 8:00 a 11:30am y de 2:00 a 4:30 p.m.
GARZON	Calle 7 No. 9 - 34	GARZON	HUILA	8332371 / 8332372 / 8334753	Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m a 4:00 p.m. ó 4:30 p.m si es Viernes. Fin de Mes: 8:00 a.m. a 11:30 a.m y de 2:00 p.m a 4:00 pm ó 4:30 p.m si es último día de la semana.
LA PLATA	Carrera 4a No. 5 - 03	LA PLATA	HUILA	8370171 / 8370021 / 8371058	Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m a 4:00 p.m. ó 4:30 p.m si es Viernes. Fin de Mes: 8:00 a.m. a 11:30 a.m y de 2:00 p.m a 4:00 pm ó 4:30 p.m si es último día de la semana.
NEIVA	Calle 6 No. 5 A 22	NEIVA	HUILA	8712214 / 8711300 / 8712150	Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m a 4:00 p.m. ó 4:30 p.m si es Viernes. Fin de Mes: 8:00 a.m. a 11:30 a.m y de 2:00 p.m a 4:00 pm ó 4:30 p.m si es último día de la semana.
PITALITO	Calle 6 No. 5-43	PITALITO	HUILA	8362904 - 8362905 - 8362548	Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m a 4:00 p.m. ó 4:30 p.m si es Viernes. Fin de Mes: 8:00 a.m. a 11:30 a.m y de 2:00 p.m a 4:00 pm ó 4:30 p.m si es último día de la semana.
CIENAGA	Calle 10a. No.12-33	CIENAGA	MAGDALENA	4240383-4240384	Lunes a Jueves de 8:00a.m. a 11:30 a.m. y de

Prospecto de Información – Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones Ordinarias 2010



					2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
EL BANCO	Calle 7a. No.2A-65	EL BANCO	MAGDALENA	4292354	Lunes a Jueves y Ultimo día de mes 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m. Viernes: de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 a 4:30 p.m.
FUNDACION	Calle 7a. 7a.44	FUNDACION	MAGDALENA	4140387	Lunes a Jueves y Ultimo de mes 8:00a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 a 4:30 p.m.
PIVIJAY	Calle 6a. No.14-02	PIVIJAY	MAGDALENA	4157372 - 4157046-4158044	Lunes a Jueves de 8:00 a 11:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
SANTA MARTA	Carrera 4a. #13-39	SANTA MARTA	MAGDALENA	4213458	Lunes a Jueves y Ultimo día del mes: 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes: 8:00 a.m. a 11:30 a.m. Y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
ACACIAS	Calle 13 No. 18 - 01	ACACIAS	META	6560040-6560011-6562164	Lunes a Jueves de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. Y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. O 4:30 p.m. Si Viernes Fin de Mes de: 8:00 a.m. a 11:30 a.m. Y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. O 4:30 p.m. Si es último día de la semana.
GRANADA	Carrera 14 No. 15 - 20	GRANADA	META	6580109 / 6580529 / 6582910	Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. ó 4:30 p.m si es Viernes. Fin de Mes: 8:00 a.m. a 11:30 a.m y de 2:00 p.m a 4:00 pm ó 4:30 p.m si es último día de la semana.
GUAMAL	Calle 12 Carrera 14 Parque principal Esquina	GUAMAL	META	6755393 - 6755391 - 6755087	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m a 4:00 p.m.
PUERTO GAITAN	Alcaldia Municipal de Puerto Gaitan Meta	PUERTO GAITAN	META	6460121 - 6460320 - 6460773	Lunes a Viernes y fin de mes de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.
SAN MARTIN	Carrera 6 No 7 - 16	SAN MARTIN	META	6488057 / 6488063 / 6488547	Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m a 4:00 p.m. ó 4:30 p.m si es Viernes. Fin de Mes: 8:00 a.m. a 11:30 a.m y de 2:00 p.m a 4:00 pm ó 4:30 p.m si es último día de la semana.
VILLAVICENCIO	Calle 39 No.31 - 13	VILLAVICENCIO	META	6622012 / 6622112 / 6622700 / 6623433 / 6625323 / 6624408	Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m a 4:00 p.m. ó 4:30 p.m si es Viernes. Fin de Mes: 8:00 a.m. a 11:30 a.m y de 2:00 p.m a 4:00 pm ó 4:30 p.m si es último día de la semana.
IPIALES	Carrera 6a. No. 14 - 71	IPIALES	NARIÑO	7734948-7734975	Lunes a Jueves y Ultimo de mes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
PASTO	Calle 19 No. 24 - 68	PASTO	NARIÑO	7236363	Lunes a Jueves y Ultimo de mes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y Fin de mes: de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
CUCUTA	Avenida 6 No 10-84	CUCUTA	NORTE SANTANDER	716171-716418-713756 714977-712494-719644 718377-718518-716001 712108	Lunes a Jueves y Ultimo de mes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
OCAÑA	Calle 11 No 13-02	OCAÑA	NORTE SANTANDER	610080-610345-5624962	Lunes a Viernes. de 8:00 a 11:30 a.m. y de 1:00 p.m. a 7:00 p.m.
PAMPLONA	Carrera 6 No 5-47	PAMPLONA	NORTE SANTANDER	5682863-5682942-5686287	Lunes a Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 1:00 p.m. a 7:00 p.m.
VILLA DEL ROSARIO	Carrera 8 No. 4-52	VILLA DEL ROSARIO	NORTE SANTANDER	5700654 - 5700658 - 5700664	Lunes a Jueves de 8.00 am a 11.30 am y 2.00 pm a 4.00 . Viernes de 8:00 am a 11:30 am y de 2:00 pm 4:30 pm
ARMENIA	Avenida Bolivar 1A-86	ARMENIA	QUINDIO	7469640 - 7469641 - 7469643	Lunes a Jueves de: 8:00 a.m. a 11:30 a.m. de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Fin de mes: Horario Normal.
CALARCA	Carrera 25 # 39 - 49	CALARCA	QUINDIO	421863-421862-421861	Lunes a Jueves de: 8:00 a 11:30 a.m. de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de: 8:00 a 11:30 a.m. 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Fin de mes horario normal.
QUIMBAYA	Carrera 6a. No. 14 - 49	QUIMBAYA	QUINDIO	521100-521179	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:00 pm 3: 00 pm Fin de mes horario normal.
LA VIRGINIA	Carrera 8a. No.7 - 15	LA VIRGINIA	RISARALDA	683833-682380-682410- 682559	Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. Y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. Viernes De 8:00 a.m. a 11:30 a.m. Y de 1:00 p.m. a 3:30 p.m. Fin de mes horario normal.
PEREIRA	Carrera 8a. No. 18 - 51	PEREIRA	RISARALDA	339994- 355363-355364- 355365-346629	Lunes a Jueves de: 8:00 a 11:30 a.m. de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de: 8:00 a 11:30 a.m. 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Fin de mes: Horario normal.
SANTA ROSA DE CABAL	Carrera 14 No. 13 - 05	SANTA ROSA DE CABAL	RISARALDA	963-641474-641514-641356	Lunes a Jueves de: 8:00 a 11:30 a.m. de 12:00 m. a 4:00 p.m. Viernes de: 8:00 a 11:30 a.m. 12:00 m. a 4:30 p.m.
SAN ANDRES	Avenida Colon 2-86	SAN ANDRES	SAN ANDRES Y PROV	5124365 - 5124366 - 5124368 5125074 - 5124368	Lunes a Jueves y Ultimo de mes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. .
BARRANCABERMEJA	Transv. 6 No 9-11	BARRANCABERME	SANTANDER	6223033-6222829-	Lunes a Viernes. de 8:00 a 11:30 a.m. y de

		JA		6224953	1:00 p.m. a 7:00 p.m.
BUCARAMANGA	Carrera 17 No 35-06	BUCARAMANGA	SANTANDER	6309409-6309410-6309411 6309412-9309413-9309414 6309416-6309417	Lunes a Viernes de 8:00a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
FLORIDABLANCA	Carrera 9 No. 7 - 08	FLORIDABLANCA	SANTANDER	6488531 - 6498460 - 6496765	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
PIEDRECUESTA	Calle 9 No 6-61	PIEDRECUESTA	SANTANDER	6550268-6555798 6550269	Lunes a Viernes de 8:00a.m. a 11:30 a.m. y de 1:00 p.m. a 7:00 p.m.
SAN GIL	Carrera 9 No. 11 48	SAN GIL	SANTANDER	7247042-7248309	Lunes a Viernes 8.00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
COROZAL	Carrera 25 #25-05	COROZAL	SUCRE	841946	Lunes a Jueves de 8:00a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
SINCELEJO	Calle 23 No.19-50	SINCELEJO	SUCRE	822095	Lunes a Jueves y Ultimo de mes de 8:00a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
CHAPARRAL	Calle 8 No. 8 - 21	CHAPARRAL	TOLIMA	2460660 / 2461358 / 2464003	Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. ó 4:30 p.m si es Viernes. Fin de Mes: 8:00 a.m. a 11:30 a.m y de 2:00 p.m a 4:00 pm ó 4:30 p.m si es último día de la semana.
ESPINAL	Calle 9 No 5 - 21	ESPINAL	TOLIMA	2483774-2483775-2483386	Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m a 4:00 p.m. ó 4:30 p.m si es Viernes. Fin de Mes: 8:00 a.m. a 11:30 a.m y de 2:00 p.m a 4:00 pm ó 4:30 p.m si es último día de la semana.
FLANDES	Cr. 4 No 9 - 03	FLANDES	TOLIMA	2402972-2402964-2402137	Lunes a Jueves: 8:00 a 11:30 a.m. - 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes: 8:00 a.m. a 11:30 a.m. - 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Fin de mes: Según el día que corresponda
FRESNO	Calle 4 No. 5-54	FRESNO	TOLIMA	2580821 - 2580516 - 2580466	Martes a Jueves 8.00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
GUAMO	Calle 10 No. 10-22	GUAMO	TOLIMA	2271737 / 2271391 / 2270662	Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m a 4:00 p.m. ó 4:30 p.m si es Viernes. Fin de Mes: 8:00 a.m. a 11:30 a.m y de 2:00 p.m a 4:00 pm ó 4:30 p.m si es último día de la semana.
HONDA	Calle 12 A No.11A 09	HONDA	TOLIMA	2513301 / 2515702 / 2513021	Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m a 4:00 p.m. ó 4:30 p.m si es Viernes. Fin de Mes: 8:00 a.m. a 11:30 a.m y de 2:00 p.m a 4:00 pm ó 4:30 p.m si es último día de la semana.
IBAGUE	Carrera 3 No. 12 - 51	IBAGUE	TOLIMA	2611599 / 2610435 / 2613324 / 2616111	Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m a 4:00 p.m. ó 4:30 p.m si es Viernes. Fin de Mes: 8:00 a.m. a 11:30 a.m y de 2:00 p.m a 4:00 pm ó 4:30 p.m si es último día de la semana.
LERIDA	Calle 8 No. 5 - 54/60 ESQUINA	LERIDA	TOLIMA	2890263-2890972-2891004	Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m a 4:00 p.m. ó 4:30 p.m si es Viernes. Fin de Mes: 8:00 a.m. a 11:30 a.m y de 2:00 p.m a 4:00 pm ó 4:30 p.m si es último día de la semana.
LIBANO	Carrera 10 No. 4-72	LIBANO	TOLIMA	2561909-2564151-2563285	Martes a Jueves 8.00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
MARIQUITA	Carrera 4 No 6 - 56	MARIQUITA	TOLIMA	2523347 / 2522259 / 2523735	Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m a 4:00 p.m. ó 4:30 p.m si es Viernes. Fin de Mes: 8:00 a.m. a 11:30 a.m y de 2:00 p.m a 4:00 pm ó 4:30 p.m si es último día de la semana.
MELGAR	Calle 7 No. 25-41	MELGAR	TOLIMA	2452431-2451783-2452390	Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes 8:00 a.m. a 11:30 a.m. 2:00 p.m. 4:30 p.m. Fin de Mes según el día que corresponda
TOLEMAIDA	Base Militar Tolemaida Centro Comercial Tolemaida Plaza	MELGAR	TOLIMA	2455033 - 2454680 2454665 - 2454885 2454678	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 3:30 p.m. Fin de Mes 8:00 a.m. a 3:30 p.m.
NATAGAIMA	Carrera 6a. No. 5-73	NATAGAIMA	TOLIMA	2269151-2264136-2264329	Martes a Jueves de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
PURIFICACION	Carrera 7a. No. 6 - 10	PURIFICACION	TOLIMA	2280675 - 2282865 - 2280370	Martes a Jueves de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
BUENAVENTURA	Calle 2 No 2A-40	BUENAVENTURA	VALLE	2424360	Lunes a Jueves y Ultimo de mes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
BUGA	Calle 6a. No. 13 - 32	BUGA	VALLE	2275122	Lunes a Jueves y Ultimo de mes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Fin de mes de 8:00 a.m. A 11:30 y 2:00 p.m. A 4:00 p.m.
CALI CENTRO	Carrera 5a. No. 10 - 39	CALI	VALLE	8987330	Lunes a Jueves y Ultimo de mes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30

PLAZA DE CAYCEDO	Carrera 4a. No. 11 - 55	CALI	VALLE	882 49 69	p.m. Lunes a Jueves y Ultimo de mes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
CANDELARIA	Calle 10 No. 7 - 78	CANDELARIA	VALLE	264 83 41	Lunes a Jueves y Ultimo de mes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
CARTAGO	Calle 12 No. 4 - 08	CARTAGO	VALLE	2124554	Lunes a Jueves y Ultimo de mes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Fin de mes 8:00 a.m. A 11:30 y de 2:00 p.m. A 4:00 p.m.
EI CERRITO	Carrera 12 No. 6 - 03	EL CERRITO	VALLE	2565329	Lunes a Jueves y Ultimo de mes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Horario Especial: Los primeros 15 dias de cada mes de lunes a viernes 11:30 a.m. a 2:00 pm
FLORIDA	Calle 9a. No. 17 - 51	FLORIDA	VALLE	4356440-2643832-2642242	Lunes a Jueves y Ultimo de mes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
GINEBRA	Carrera 3ª. No.5-62	GINEBRA	VALLE	722190 722040	Lunes a Jueves y Ultimo de mes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Horario Especial: Los primeros 15 dias de cada mes de lunes a viernes 11:30 a.m. a 2:00 pm
GUACARÍ	Calle 4a. No 8-38	GUACARI	VALLE	2531270 - 2531370 - 2531588 - 2538222	Lunes a Jueves y Ultimo de mes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
JAMUNDI	Carrera 10 No. 11- 28	JAMUNDI	VALLE	5530232 - 5161064	Lunes a Jueves 8.00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes 8.00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Fin de Mes 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 4:00 m.
LA VICTORIA	Carrera 7ª. No. 8-01	LA VICTORIA	VALLE	2202161 - 2202193 - 2202321	Lunes a Jueves y Ultimo de mes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
LIANO GRANDE	CALLE 31 KILOMETRO 2 VIA PALMAS LOCAL - 423	PALMIRA	VALLE	2818400	Lunes a viernes :10:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes : 10:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Ultimo del mes de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
PALMIRA	Carrera 27 No. 29 - 17	PALMIRA	VALLE	8980077 SERVILINEA	Lunes a Jueves y Ultimo de mes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
SEVILLA	Calle 50 No. 48-49	SEVILLA	VALLE	42034 - 42191	Martes a Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Ultimo de mes de 8.00 a.m. a 11.30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
TULUA	Carrera 26 No. 27 - 32	TULUA	VALLE	224 47 99	Lunes a Jueves y Fin de mes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
YUMBO	Carrera 4a. No. 6 - 69	YUMBO	VALLE	669 63 69	Lunes a Jueves y Ultimo de mes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Horario Especial: Los primeros 15 días de lunes a viernes. 11:30 a.m. a 2:00 p.m.
ZARZAL	Calle 9ª. No. 9-109	ZARZAL	VALLE	2206100 - 2206101	Lunes a Jueves y Ultimo de mes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Fin de mes de 8:00 a.m. A 11:30 y de 2:00 p.m. A 4:00 p.m.

1.2.9 Otras consideraciones

Todos los plazos fijados en este Prospecto de Información vencen el día señalado al cierre de operaciones bancarias de ese día en la respectiva plaza. Si el día de vencimiento del plazo fuere un sábado, domingo o feriado, se entenderá como vencimiento del plazo el día hábil siguiente.

1.2.10 Negociación Secundaria

Todos los BOCEAS adjudicados tendrán mercado secundario directamente entre los tenedores de los bonos y a través de la Bolsa de Valores de Colombia S.A., una vez finalice el

Plazo de Suscripción. En cualquier caso, para la negociación de los BOCEAS se deberá cumplir con las normas del mercado de valores aplicables a las acciones ordinarias.

1.2.11 Valoración de los BOCEAS

La valoración de los BOCEAS la realizará cada inversionista de acuerdo con las normas y el régimen que le aplique, las cuales son establecidas por la entidad gubernamental de inspección, vigilancia y control a la que el inversionista esté sometido.

1.2.12 Advertencia

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera, si al momento de la suscripción de BOCEAS diera lugar a que, como resultado de la conversión de los bonos en acciones, algún adquirente pudiese llegar a obtener una participación del 10% o más de las acciones suscritas del Banco de Bogotá o a incrementarse dicho porcentaje, éste deberá solicitar y obtener autorización de la Superintendencia Financiera en forma previa a la suscripción de los BOCEAS, salvo las excepciones previstas en la Ley.

2. INFORMACIÓN DEL BANCO DE BOGOTÁ

2.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL BANCO

2.1.1 Naturaleza

El Banco de Bogotá es un establecimiento de crédito, con domicilio en Bogotá, constituido mediante Escritura Pública número mil novecientos veintitrés (1923), otorgada ante el Notario Segundo de Bogotá el quince (15) de noviembre de 1870.

2.1.2 Objeto Social

El Banco de Bogotá tiene como objeto social el de celebrar o ejecutar todas las operaciones y contratos legalmente permitidos a los establecimientos bancarios con sujeción a los requisitos y limitaciones establecidos en las leyes.

2.1.3 Duración y Domicilio

El Banco de Bogotá durará hasta el treinta (30) de junio del año dos mil setenta (2070), salvo que antes de esa fecha se disuelva por cualquier causa legal o estatutaria, pero dicho término podrá ser prorrogado conforme a la Ley y a los Estatutos.

El domicilio principal es Bogotá D.C.

2.1.4 Causales de Disolución

De acuerdo con el artículo 45 de los estatutos sociales del Banco de Bogotá, *“La Sociedad [el Banco] podrá liquidarse y disolverse antes del plazo fijado en estos Estatutos, cuando haya perdido la mitad de su capital o cuando así lo exija un número de accionistas que represente las dos terceras partes de las acciones colocadas, o por cualquier otra causa prevista en las leyes.”*

2.1.5 Legislación aplicable

El Banco de Bogotá está regulado por la Ley Colombiana (Ley 35 de 1993 y Ley 45 de 1990), y en especial por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto-Ley 663 de 1993).

2.1.6 Inspección y vigilancia sobre el Banco de Bogotá

El Banco de Bogotá está sometido al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.1.7 Reseña del Banco

El Banco de Bogotá inició labores el 15 de noviembre de 1870 como primera institución financiera creada en el país, con un capital de \$500.000 y con la facultad de emitir billetes. Su primer Director - Gerente fue el señor Salomón Koppel.

El Banco se fortaleció y extendió su ámbito geográfico, gracias a la fusión con otros bancos regionales, que hasta 1928 fueron: Banco del Huila, Banco Social del Tolima, Banco del Cauca, Banco Santander, Banco Republicano, Banco de Pamplona, Banco Central, Nuevo Banco de Boyacá y el Banco de Pereira.

En 1938, el Banco de Bogotá funda los Almacenes Generales de Depósito S.A., Almaviva, compañía precursora en este tipo de negocios en el país.

En 1945, el Banco cumplió sus primeros 75 años de existencia, aumentando su capital mediante la emisión de 153.000 acciones. Para 1947 la institución poseía 105 sucursales.

En 1959, se inaugura la nueva sede de la Dirección General y simultáneamente el Banco incorpora una más de sus compañías filiales, la Corporación Financiera Colombiana, a través de la cual inició sus inversiones en empresas del sector real de mediano y gran tamaño.

En 1967, contando con 214 oficinas en el país, estableció una oficina en Panamá, siendo así el primer banco colombiano en tener operaciones en el exterior. Esta oficina en 1970 fue convertida en filial.

En abril de 1968 se realiza la fusión del Banco de Bogotá con el Banco de los Andes. En 1969 el Banco organiza en Colombia el sistema de Tarjeta de Crédito Credibanco, como concesión del Bank of America.

El 15 de noviembre de 1970 el Banco se consagra como pionero de la banca colombiana, al cumplir 100 años de existencia.

En 1971, debido a la creciente demanda de tarjetas de crédito, el Banco de Bogotá en asocio con otros bancos crea Ascredibanco, organismo que agrupa las entidades adscritas al sistema Credibanco de Tarjetas de Crédito.

En 1974 el Banco de Bogotá estableció una oficina en Nueva York, operación que fue complementada en 1977 con la creación del Banco de Bogotá Trust Company, el cual más adelante fue llamado First Bank of the Americas. Para 1976 se funda la Corporación Financiera de Desarrollo Industrial Agrario, Indufinanciera, como otra filial del Banco.

En 1977 la Junta Directiva del Banco aprueba su participación como accionista del Banco Latinoamericano de Exportación Bladex, con sede en la ciudad de Panamá.

En 1978 fue incorporado el Banco de Bogotá Nassau Limited de las islas Bahamas, como subsidiario del Banco de Bogotá S.A. Panamá, y en 1980, se crea en Miami el Banco de Bogotá International Corporation.

En 1984, se implanta una nueva imagen institucional, proyectando valores de profesionalismo, eficiencia, solidez, dinamismo y prestigio.

En 1987 el Banco de Bogotá entra a formar parte del grupo de empresas de propiedad de la Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo, consolidando su desarrollo y proyección dentro del sistema financiero.

A la luz de la reforma financiera (Ley 45 de 1990), el Banco de Bogotá estableció en 1992 nuevas filiales en Colombia como son: Fiduciaria Bogotá, Leasing Porvenir (actualmente Leasing Bogotá S.A) y Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir.

En 1991 adquirió el 76% del Banco del Comercio y posteriormente, en diciembre de 1992, se fusionó con el mismo, incorporando con este proceso nuevas filiales a su grupo: la Compañía de Bolsa del Comercio, Fiducomercio y el Banco del Comercio Panamá. Este último más adelante se convertiría en Leasing Porvenir Panamá (actualmente Leasing Bogotá S.A. Panamá).

En 1997 el Banco de Bogotá vendió el 100% de la inversión que poseía en el First Bank of the Americas al Comercial Bank of New York.

A finales de 1998 el Banco de Bogotá compró el 24.95% de las acciones en circulación en la Corporación Financiera de los Andes (Corfiandes) y la Corporación Financiera Colombiana adquirió el 98.98% de la Corporación Financiera Santander (Corfisantander); posteriormente en febrero la Corporación Financiera Colombiana se fusionó respectivamente con Indufinanciera y en marzo con Corfiandes y Corfisantander.

A su vez, en 1998 adquirió el 27.87% de la Corporación de Ahorro y Vivienda Las Villas, la cual se fusionó en el mes de enero del año 2000 con la Corporación de Ahorro y Vivienda Ahorramas, cambiando su denominación por AV Villas.

En junio de 2001 el Federal Reserve aprobó la solicitud de conversión del Banco de Bogotá International Corporation en Agencia, establecida en el Estado de la Florida de los Estados Unidos. Esta conversión se llevó a cabo en el segundo semestre de 2001. El Banco de Bogotá Colombia poseía indirectamente a través de su filial Banbogota Inc. el 100% de participación de Banco de Bogotá International Corporation.

En el 2003 el Banco y sus filiales Fiducomercio y Fiduciaria Bogotá compraron el 11.67% de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. al grupo Provida Internacional S.A.

El 12 de noviembre de 2004, el Banco de Bogotá escindió su patrimonio en el equivalente de la inversión que tenía en AV Villas, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 546 de 1999 que estableció que los establecimientos bancarios que tuvieran inversión en bancos que originalmente eran corporaciones de ahorro y vivienda dispusieran de dicha inversión en un plazo no mayor de 5 años.

El 30 de diciembre de 2005, la Corporación Financiera del Valle (absorbente) y la Corporación Financiera Colombiana (absorbida) culminaron el proceso de fusión que se venía adelantando desde el mes de marzo de 2005. Producto de esa fusión la nueva corporación que tomó el nombre de Corficolombiana, se consolidó como la entidad líder en su sector.

El 18 de abril de 2006, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Corficolombiana aprobó ceder activos y pasivos al Banco de Bogotá por un valor aproximado de \$1.7 billones. Esta operación se formalizó el 2 de junio de 2006.

El 21 de junio de 2006, el Banco de Bogotá adquirió el 94.99% de las acciones del Banco de Crédito y Desarrollo Social Megabanco; esta transacción respondió al propósito de intensificar la labor del Banco en el mercado del crédito para las personas de menores ingresos, que constituye un objetivo estratégico y social de la entidad, con miras a fortalecer el proceso de consolidación económica y social del país. El 7 de noviembre de 2006 se formalizó la fusión entre el Banco de Bogotá y Megabanco.

El 29 de junio de 2007, Fidubogotá S.A. (absorbente) y Fiducomercio S.A. (absorbida), filiales del Banco de Bogotá, formalizaron su fusión, la cual fue previamente autorizada por la Superintendencia Financiera mediante el oficio de no objeción No. 0931 del 19 de junio de 2007.

El 23 de octubre 2009 Valores Bogotá S.A. (absorbida), Valores Popular S.A. (absorbida), Valores de Occidente S.A. (absorbente) y Casa de Bolsa S.A. (absorbida) formalizaron su fusión, la cual fue previamente autorizada por la Superintendencia Financiera mediante el oficio de no objeción No. 1313 del 28 de agosto de 2009. La nueva razón social de la entidad resultante del proceso de fusión de estas entidades es Casa de Bolsa S.A.

Finalmente, el 24 de mayo de 2010, el Banco de Bogotá completó exitosamente el proceso de integración con Leasing Bogotá; lo anterior en concordancia con la posibilidad de que los establecimientos bancarios puedan realizar operaciones de leasing a raíz de la Ley 1328 del 15 de julio de 2009 (Reforma Financiera 2009).

2.1.8 Oficinas

El Banco de Bogotá cuenta con una red de más de 600 oficinas que cubre la totalidad del territorio nacional. Adicionalmente, dispone de un completo portafolio de productos y servicios electrónicos y de un dinámico portal www.bancodebogota.com.co que le permite ofrecer sus servicios las 24 horas del día, todos los días del año, desde cualquier lugar.

Además, el Banco de Bogotá desarrolla operaciones internacionales a través de los convenios que tiene el Banco con bancos corresponsales en todo el mundo y de sus filiales y agencias en el exterior en Panamá, Nassau, Miami y Nueva York.

El listado detallado de la red de oficinas del Banco de Bogotá se encuentra disponible en el Anexo No. 1.

2.1.9 Estatutos Sociales

La última reforma estatutaria se llevó a cabo el 19 de marzo de 2009 y se protocolizó mediante la Escritura Pública No. 4296 de la Notaría 38 del Bogotá.

Los estatutos sociales del Banco de Bogotá están disponibles en la sección “El Banco / Relación con el Inversionista / Gobierno Corporativo” de la página de Internet www.bancodebogota.com.co

2.1.10 Composición Accionaria

Al 30 de septiembre de 2010, las 238,229,762 acciones ordinarias en las que está distribuido el capital del Banco de Bogotá se encontraban en poder de 12,896 accionistas.

Composición Accionaria del Banco de Bogotá

Accionista	Número de acciones	%
Grupo Aval Acciones y Valores S.A.	155,625,225	65.33%
Consultorías de Inversiones S.A.	23,209,138	9.74%
Rendifin S.A.	11,439,891	4.80%
Actiunidos S.A.	4,235,294	1.78%
Harinera del Valle S.A.	4,085,454	1.71%
Iván Felipe Mejía Cabal	3,781,784	1.58%
Otros accionistas con menor participación	35,852,976	15.05%
TOTAL	238,229,762	100.0%

Fuente: Banco de Bogotá

El principal accionista del Banco de Bogotá es el Grupo Aval Acciones y Valores S.A., quien tiene el 65.33% de las acciones del Banco.

2.1.11 Código de Buen Gobierno

El Banco de Bogotá S.A. cuenta con Código de Buen Gobierno, en el cual se encuentran establecidas las prácticas y políticas empresariales y administrativas del Banco, así como temas de control interno, situación administrativa y jurídica del Banco, derechos de autor y operaciones con socios y administradores, entre otros.

La última actualización del Código de Buen Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva del Banco en su reunión realizada el 28 de septiembre de 2010, según consta en Acta No. 1015.

Una copia del mismo puede encontrarse en el Anexo No. 3 del presente Prospecto de Información. Igualmente, se encuentra disponible en la Superintendencia Financiera de Colombia, en la Bolsa de Valores de Colombia y puede ser consultado de manera permanente en la sección “El Banco / Relación con el Inversionista / Gobierno Corporativo” de la página de Internet del Banco www.bancodebogota.com.co

Adicionalmente, el Banco de Bogotá S.A. efectúa, de conformidad con la Circular Externa 028 de 2007 de la Superintendencia Financiera, el reporte anual de las prácticas contenidas en el Código País.

2.1.12 Mecanismo para la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo

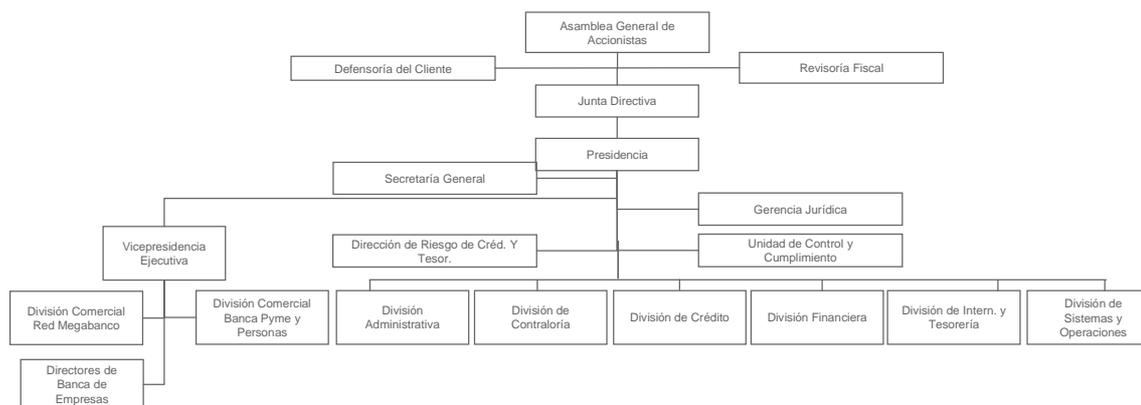
El Banco de Bogotá declara que cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en la normatividad vigente aplicable en materia de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

2.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

2.2.1 Organigrama General

El Banco de Bogotá al 30 de septiembre de 2010 presenta la siguiente estructura organizacional:

Organigrama General del Banco de Bogotá



Fuente: Banco de Bogotá

A continuación se hace una breve descripción de las principales divisiones y direcciones:

Vicepresidencia Ejecutiva

La Vicepresidencia Ejecutiva tiene como función principal orientar y canalizar todo el manejo y control de la operación global del Banco, generando la dinámica necesaria de crecimiento y resultados del negocio.

A cargo de la Vicepresidencia Ejecutiva se encuentran la División Comercial Banca Pyme y Personas Red Banco de Bogotá, la División Comercial Red Megabanco y los Directores de Banca de Empresas, así como la Dirección de Mercadeo Banca Pyme y Personas y la Gerencia de Soluciones Empresariales, áreas que diseñan las estrategias de posicionamiento del Banco, identificando el nicho de mercado al cual se dirige y dan a la fuerza de ventas las herramientas necesarias para el desarrollo de la estrategia y cumplimiento de las metas fijadas por el Banco.

Divisiones Comerciales y Directores de Banca de Empresas

La División Comercial Banca Pyme y Personas Red Banco de Bogotá, la División Comercial Red Megabanco y los Directores de Banca de Empresas son los responsables del logro de los objetivos comerciales del Banco a través de la administración de segmentos, grupos de oficinas y/o líneas de negocio.

División Administrativa

La División Administrativa sirve de soporte y apoyo a la organización a través de la determinación de políticas que le permitan al Banco contar con los recursos humanos, físicos y locativos necesarios para cumplir a cabalidad con los objetivos del negocio. Específicamente, se encarga de:

1. Proveer bienes y servicios que el Banco requiere
2. Construcción, remodelación y mantenimiento de inmuebles
3. Suplir de efectivo a oficinas, clientes y ATM's y vender excesos
4. Proveer bienes y servicios especializados no bancarios
5. Generar estrategias y programas de formación y capacitación de los empleados
6. Mantener las relaciones laborales y con entidades externas, asesorar legalmente
7. Procesar y cumplir las políticas de compensación y pago de nómina
8. Garantizar la selección, desarrollo y permanencia del recurso humano óptimo
9. Realizar actividades de bienestar
10. Coordinar, asesorar y controlar la recepción, administración y venta de BRP's

División de Contraloría

La División de Contraloría es el órgano de control del Banco, que asesora a la Alta Gerencia en el logro de sus objetivos y metas institucionales, dentro de los límites razonables de riesgo, contribuyendo con el diseño adecuado del sistema de control interno y velando por su cumplimiento. Dentro de sus funciones se destacan:

1. Auditar el sistema de control interno del Banco para prevenir pérdidas financieras
2. Evaluar el diseño del sistema de control interno de proyectos y cambios de productos
3. Investigar reclamos o ilícitos, judicializar responsables y atender requerimientos
4. Mantener el modelo de seguridad para reducir riesgos de activos e información
5. Sensibilizar a empleados y clientes en cumplir normas para prevenir riesgos

División de Crédito

La División de Crédito vela por todo el proceso de crédito y su interrelación con las políticas de administración de riesgo crediticio.

Adicionalmente,

1. Administra y controla la calidad de la cartera
2. Provee de información de crédito a la Alta Dirección del Banco

División Financiera

La División Financiera vela por la rentabilidad del negocio en todas las operaciones y proyectos realizados. Consolida la información y presenta los resultados a nivel Banco a través de los estados financieros. Sus principales funciones son:

1. Apoyo y seguimiento a la operación bancaria para optimizar la eficiencia financiera

2. Gerenciar y racionalizar necesidades de información financiera y estadística interna y externa
3. Gerenciar la planeación y creación de valor en el largo, mediano y corto plazo
4. Optimizar la gestión financiera del resultado consolidado del Banco y sus partes
5. Estructurar y gestionar un sistema integral de administración del riesgo
6. Administrar integralmente los activos, pasivo, patrimonio técnico, ingresos y gastos
7. Análisis, interpretación y correcto registro contable de las operaciones del Banco
8. Definir el marco conceptual para la planeación tributaria y el cumplimiento racional de las obligaciones fiscales

División de Internacional y Tesorería

La División de Internacional y Tesorería administra los portafolios de inversión del Banco, tanto en moneda legal como extranjera, maneja el estado de la tesorería del mismo, las operaciones de comercio exterior y vela por el resultado de las filiales y agencias del exterior. Dentro de sus funciones se destacan:

1. Realizar inversiones y contactos para conformar portafolios propios
2. Conformar portafolios de divisas y derivados
3. Diseñar estructuras financieras para el manejo del balance del Banco y sus clientes
4. Captar fondos por necesidad del Banco en moneda legal y extranjera
5. Calcular y ajustar los resultados del Banco por normas de encaje
6. Fijar los criterios de aceptación de los riesgos a gestionar en la Tesorería con el objetivo de maximizar la relación Riesgo/retorno
7. Analizar y evaluar los riesgos existentes en cada instante, a nivel global y de manera desagregada para cada una de las unidades de negocio que conforman la Tesorería Integrada.
8. Manejar las relaciones y los negocios con los bancos corresponsales
9. Manejar la operación de comercio exterior del Banco
10. Garantizar el desarrollo y el crecimiento de productos de captación y colocación de las filiales y agencias del exterior
11. Coordinar la gestión de las filiales y agencias del exterior

División de Sistemas y Operaciones

La División de Sistemas y Operaciones asegura que el Banco cuente con la tecnología y sistemas que le permitan estar a la vanguardia en la prestación de servicios, haciéndolo competitivo en el mercado y obteniendo la información de resultados alcanzados para la toma de decisiones. Dentro de sus funciones se destacan:

1. Garantizar al Banco la infraestructura requerida
2. Asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas informáticos
3. Administrar el área de informática y sus relaciones con el resto del Banco
4. Implementar proyectos de tipo tecnológico u operativo
5. Determinar la planta necesaria para el funcionamiento de las áreas del Banco
6. Asesorar y apoyar a las áreas en lo referente a manuales, circulares, convenios y matrices de procesos para asignación de costos.

Dirección de Riesgo de Crédito y Tesorería

La Dirección de Riesgo de Crédito y Tesorería orienta y controla la ejecución de las políticas dictadas por el Comité de Riesgo de Crédito y Tesorería de la Junta Directiva en toda la institución, asegurando su cumplimiento y alineación con los procesos y actividades desarrolladas por el Banco. Igualmente, realizar la medición, análisis, seguimiento y control de los riesgos que asume el Banco en sus operaciones de tesorería en moneda legal y extranjera, y en productos derivados entre otros.

Dirección Unidad de Control de Cumplimiento

La Unidad de Control de Cumplimiento vela por la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. Dentro de sus funciones se destacan:

1. Análisis de transacciones realizadas por clientes y usuarios, detección de casos inusuales e investigación para establecer casos sospechosos.
2. Análisis de Bases de Datos y manejo de información transaccional; soporte en el funcionamiento de aplicativos.
3. Atención de requerimientos de las entidades del gobierno y relación con las autoridades para entrega de información.
4. Soporte al análisis y a requerimientos de autoridades en cuanto a consecución de información, almacenamiento y comunicaciones.

Gerencia Jurídica

La Gerencia Jurídica es la encargada de llevar la representación legal en todos los procesos legales y jurídicos derivados del desarrollo del objeto social del Banco. Igualmente, da el visto bueno en las órdenes de compra para la adquisición de bienes y firma de contratos para la adquisición de servicios que requiere el Banco.

2.2.2 Junta Directiva

El Banco tiene una Junta Directiva compuesta por cinco (5) miembros principales con sus correspondientes suplentes personales, elegidos por la Asamblea General de Accionistas por un período de un (1) año pudiendo ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento de su período.

Para efectos de la elección de los miembros de la Junta Directiva se aplicará el sistema del cuociente electoral. Para la elección de los miembros de Junta Directiva se deberá tener en cuenta la solvencia moral y la experiencia profesional de los candidatos, los cuales estarán sujetos a las normas previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) y demás disposiciones reglamentarias sobre posesión de administradores, cumplimiento de los deberes e inhabilidades e incompatibilidades.

De acuerdo con los estatutos sociales del Banco de Bogotá, son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- Establecer y suprimir, previos los requisitos legales, las sucursales o agencias que estime conveniente.

- Atender todo lo relacionado con los cambios de títulos de acciones del Banco y las nuevas emisiones de acciones en reserva, correspondientes al capital autorizado.
- Aclarar, previa consulta con la Superintendencia Bancaria [hoy Superintendencia Financiera], el sentido de los artículos de los Estatutos cuando se presente duda, e informar a la siguiente Asamblea General.
- Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias, en unión del Presidente del Banco o de quien haga sus veces, los estados financieros de propósito general, y demás informes, documentos, detalles y cuentas exigidos por las normas legales, y proponer la distribución de utilidades a que pueda haber lugar, previa deducción de la parte de ellas que deba destinarse a la reserva legal y a las demás que se establezcan, acompañados de un informe sobre la marcha de los negocios y situación general del establecimiento, incluyendo la descripción de los principales riesgos del Banco, las actividades de control interno así como los hallazgos relevantes. Dicho informe estará a disposición de los inversionistas de acuerdo con los mecanismos que se establezcan en el Código de Buen Gobierno.
- Crear, a solicitud de la Presidencia del Banco, los cargos de la alta gerencia o dirección que demande el buen servicio del Banco.
- Elegir Presidente y Vicepresidente de la Junta dentro del plazo fijado por la ley.
- Nombrar y remover libremente el Presidente del Banco y su suplente.
- Nombrar y remover, a solicitud del Presidente del Banco, a los Vicepresidentes, y a los Gerentes y Subgerentes de sucursales que tengan representación legal del Banco.
- Crear los comités consultivos o asesores que sean necesarios, reglamentar sus funciones y hacer las correspondientes designaciones.
- Reglamentar el funcionamiento general del Banco y de sus sucursales y agencias, lo mismo que señalar las facultades de sus administradores.
- Delegar en los comités consultivos o asesores o en cualesquiera de los empleados del Banco las facultades que considere necesarias para el mejor servicio del establecimiento;
- Señalar las atribuciones de los Vicepresidentes y Gerentes de la Dirección General del Banco; Gerentes y Subgerentes de Sucursales y demás funcionarios ejecutivos de la Institución;
- La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma Junta se requiere para la buena marcha de la Institución, conferir la representación legal del Banco a los Vicepresidentes y Directores Regionales que determine la Junta en cada caso, así como al Gerente Jurídico de la entidad.
- La Junta Directiva podrá crear uno o más comités, compuestos por el número de sus miembros que ella misma determine y designe, que se renovarán periódicamente y a los cuales podrá delegar una o varias de las atribuciones que no sean privativas de ella o de otro órgano de la administración, de acuerdo con la Ley.
- Decidir sobre las renunciaciones y licencias de los funcionarios de la entidad cuya designación le corresponde.
- Convocar la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cuando lo juzgue conveniente.
- Considerar los balances mensuales de prueba y examinar los libros y documentos del Banco y verificar el estado de tesorería de éste.
- Velar por el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los organismos de regulación del mercado.
- Adoptar las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan

en sus acciones o en cualquier otro valor que emita y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión.

- Velar por el respeto a los derechos de todos sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de regulación del mercado.
- Aprobar un Código de Buen Gobierno que contendrá las normas, políticas y mecanismos exigidos por la ley, la Asamblea General de Accionistas y los Estatutos.
- Velar por el cumplimiento de los estatutos, de las normas legales aplicables a la institución y de las decisiones que adopte la misma Junta o Asamblea General de Accionistas.
- Impartir al Presidente del Banco y a los directivos de sucursales y agencias las instrucciones generales a que hayan de someterse en cuanto a los negocios, actos y operaciones que constituyen el objeto del Banco.
- Velar por el debido cumplimiento a las políticas y procedimientos de control interno del Banco.
- Resolver los conflictos de interés que se presenten entre administradores y empleados con el Banco. Cuando el conflicto de interés involucre un miembro de la Junta Directiva éste se resolverá sin tener en cuenta el voto del afectado. El Código de Buen Gobierno establecerá los procedimientos de resolución de conflictos de interés.
- Autorizar la emisión de bonos.
- Autorizar o no la procedencia de las auditorías especializadas cuando así lo soliciten los accionistas que representen por lo menos el quince por ciento (15%) de las acciones en circulación del Banco y/o los inversionistas que sean propietarios al menos del veinticinco por ciento (25%) del total de los valores comerciales en circulación emitidos por el Banco, en los términos y condiciones que establezca el Código de Buen Gobierno.
- Autorizar las donaciones que haya efectuado la sociedad, todo ello actuando dentro e las autorizaciones otorgadas por la Asamblea para el efecto.
- Las demás que le correspondan conforme a los estatutos.

2.2.3 Composición actual de la Junta Directiva del Banco de Bogotá

La Junta Directiva para el período 2010-2011 se encuentra compuesta de la siguiente manera:

Junta Directiva del Banco de Bogotá 2010 – 2011

Principales	Suplentes
Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez	Jorge Iván Villegas Montoya
Sergio Uribe Arboleda	Ana María Cuéllar de Jaramillo
Alfonso De La Espriella Ossio	Sergio Arboleda Casas
Carlos Arcesio Paz Bautista	Álvaro Velásquez Cock
José Fernando Isaza Delgado	(vacante)

Fuente: Banco de Bogotá

2.2.4 Mecanismos para garantizar la independencia de los miembros de la Junta Directiva

De acuerdo con la Ley, la Junta Directiva del Banco de Bogotá no podrá estar integrada por un número de miembros principales y suplentes vinculados laboralmente al Banco, que puedan conformar por sí mismos la mayoría necesaria para adoptar cualquier decisión. De igual manera, la Junta Directiva estará integrada por un número de miembros independientes, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Actualmente, 8 de los 10 miembros de la Junta Directiva del Banco son independientes, con excepción del doctor Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez, por sus vinculaciones con el Grupo Aval y la Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo Ltda., y del doctor Jorge Iván Villegas Montoya, por mantener un contrato de asesoría legal con el Banco.

2.2.5 Cargos adicionales de los miembros de Junta Directiva en el Banco de Bogotá o sus vinculadas

Al 30 de septiembre de 2010, la mayoría de los miembros de la Junta Directiva del Banco de Bogotá se desempeñaban como miembros de juntas directivas de algunas filiales del Banco. Específicamente, los doctores Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez, José Fernando Isaza Delgado, Carlos Arcesio Paz Bautista y Jorge Iván Villegas Montoya forman parte de la Junta Directiva de Corficolombiana S.A., el doctor Alfonso de la Espriella Ossio de la Junta Directiva de Almaviva S.A., el doctor Jorge Iván Villegas Montoya de la Junta Directiva de Fiduciaria Bogotá S.A., los doctores Álvaro Velásquez Cock, Sergio Arboleda Casas y Sergio Uribe Arboleda de la Junta Directiva de Banco de Bogotá Panamá S.A. y el doctor Sergio Arboleda Casas de la Junta Directiva de Banco de Bogotá Nassau S.A.

2.2.6 Personal Directivo

Al 30 de septiembre de 2010, el personal directivo del Banco de Bogotá es el siguiente:

Personal Directivo del Banco de Bogotá

Cargo	Nombre
Presidente	Alejandro Figueroa Jaramillo
Vicepresidente Ejecutivo	Juan María Robledo Uribe
Vicepresidente de Crédito	Germán Michelsen Cuellar
Vicepresidente de Sistemas y Operaciones	Jaime Gamboa Rodríguez
Vicepresidente de Internacional y Tesorería	Germán Salazar Castro
Vicepresidente Administrativo	Luis Carlos Moreno Pineda
Vicepresidente Financiero	Maria Luisa Rojas Giraldo
Vicepresidente División Comercial Banca Pyme y Personas Red Banco de Bogotá	Fernando Pineda Otálora
Vicepresidente División Comercial Red Megabanco	Liliana Marcela de Plaza
Gerente Jurídico	José Joaquín Díaz Perilla

Fuente: Banco de Bogotá

2.2.7 Participación accionaria de los miembros de Junta Directiva y Personal Directivo en el Banco de Bogotá

Al 30 de septiembre de 2010, los siguientes miembros de Junta Directiva y del Personal Directivo del Banco de Bogotá participaban en el capital social del Banco de Bogotá:

Part. accionaria de miembros de Junta Directiva y Personal Directivo

Identificación	Nombre	No. de Acciones	% Part. Accionaria
438.334	MORENO PINEDA LUIS CARLOS	82,805	0.034758%
17.113.328	ROBLEDO URIBE JUAN MARIA	80,569	0.033820%
8.228.877	FIGUEROA JARAMILLO ALEJANDRO	67,073	0.028155%
19.136.957	URIBE ARBOLEDA SERGIO	7,822	0.003283%
4.040.329	DIAZ PERILLA JOSÉ JOAQUIN	3,288	0.001380%
19.463.398	SARMIENTO GUTIERREZ LUIS CARLOS	2,766	0.001161%
17.159.943	ARBOLEDA CASAS SERGIO	1,172	0.000492%
17.143.307	ISAZA DELGADO JOSE FERNANDO	529	0.000222%
3.337.554	VELASQUEZ COCK ALVARO	178	0.000075%
820.333	DE LA ESPRIELLA OSSIO ALFONSO	147	0.000062%
14.962.772	PAZ BAUTISTA CARLOS ARCESIO	147	0.000062%
17.090.722	VILLEGAS MONTOYA JORGE IVAN	125	0.000052%
79.142.213	SALAZAR CASTRO GERMAN	57	0.000024%

Fuente: Banco de Bogotá

2.2.8 Programas para otorgar participación a los empleados

Al 30 de septiembre de 2010, el Banco de Bogotá no tiene convenios o programas vigentes que faciliten o permitan a los empleados obtener participación en el capital del Banco.

2.2.9 Revisor Fiscal

La Revisoría cuenta con un grupo independiente de trabajo para el cabal cumplimiento de sus funciones. La Asamblea General de Accionistas elige al Revisoría Fiscal del Banco para periodos de un (1) año. Para el periodo 2010-2011 la revisoría fiscal es ejercida por la firma KPMG LTDA., quien delegó en GUSTAVO AVENDAÑO LUQUE como principal y GABRIELA MARGARITA MONROY DÍAZ como suplente.

A continuación se presenta información sobre cada uno de los revisores fiscales actuales:

GUSTAVO AVENDAÑO LUQUE

Tarjeta profesional T. P. 3154-T

Tiempo de vinculación a KPMG: Desde el 4 de abril de 1978

Tiempo como Revisor Fiscal del Banco de Bogotá: Desde el 24 de noviembre de 2006

Experiencia laboral:

KPMG Ltda. Actualmente Socio. Como Líder del Sector Financiero 2 años

Estudios realizados:

Contador Público - Universidad La Gran Colombia

Postgrados: IESA - Venezuela y Gerencia Financiera

Entidades donde ha ejercido funciones de Revisor Fiscal:

Banco de Bogotá

Banco de Comercio Exterior de Colombia – Bancoldex

Citibank Colombia

Banco de Occidente

Financiera Internacional

GABRIELA MARGARITA MONROY DÍAZ

Tarjeta profesional T. P. 33256-T

Tiempo de vinculación en KPMG: Desde el 2 de agosto de 1999

Tiempo como Revisor Fiscal Suplente del Banco de Bogotá: Desde el 28 de octubre de 2010.

Experiencia laboral

KPMG Ltda.: Cargo actual: Gerente de Auditoría.

Leasing de Occidente: Director de Auditoría – Bogotá. Del 2-sep-96 al 1-jun-99

Leasing Fenix S.A.: Jefe de Contabilidad. Del 1-dic-93 al 1-sep-96

Financiera Fenix CFC: Director de Contabilidad. Del 1-abr-90 al 1-nov-93

Grancolombiana de Ingeniería y Construcciones S.A.: Encargada de contabilidad – Bogotá. Del 1-may-89 al 1-abr-90

Estudios realizados:

Contadora Pública - Universidad Santo Tomás de Aquino 1992

Especialización en Auditoría Tributaria - Universidad Santo Tomás de Aquino 1997

Seminario Actualización Tributaria – Universidad Externado de Colombia – 1998

Seminario Lavado de Activos – Superintendencia Bancaria - 1998

Entidades donde ha ejercido funciones de Revisor Fiscal:

ING Inversiones Ltda.

Compañía Central de Seguros de Vida S.A.

QBE Central de Seguros S.A.

Seguros Alfa S.A.

Skandia Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A.

Leasing Bancoldex S.A.

Helm Bank S.A. (antes Banco de Crédito)

HSBC Colombia S.A.

Segurexpo de Colombia S.A.

Skandia Compañía de Seguros de Vida S.A.

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

Aseguradora Colseguros S.A.

2.2.10 Situación de Subordinación

Actualmente, el Banco de Bogotá está subordinado al Grupo AVAL Acciones y Valores S.A., sociedad holding colombiana que representa el grupo financiero más importante de Colombia, la cual a su vez está subordinada al Dr. Luis Carlos Sarmiento Angulo en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

Grupo Aval tiene como objeto social la compra y venta de acciones, bonos y títulos valores de entidades pertenecientes al sistema financiero y de otras entidades comerciales.

Grupo Aval Acciones y Valores S.A., tiene 155,625,225 acciones equivalentes al 65.33% del total de las acciones del Banco.

2.2.11 Filiales del Banco de Bogotá

El Banco de Bogotá ejerce control sobre:

1. Almacenes Generales de Depósito Almaviva S.A.: controla a

- C I Almviva Comercializadora Internacional S.A.
- South Logistics S.A.
- 2. Corporación Financiera Colombiana: Que a su vez controla a:
 - Plantaciones Unipalma S.A.
 - Colombiana de Licitaciones y Concesiones Ltda.
 - Organización Pajonales S.A.
 - Hoteles Estelar de Colombia S.A.
 - Proyectos de Infraestructura S.A. (Pisa)
 - Pizano S.A.
 - Industrias Lehner S.A.
 - Tesicol S.A.
 - Promotora y Comercializadora Turística Santamar S.A.
 - Fiduciaria Corficolombiana S.A.
 - Leasing Corficolombiana S.A.
 - Banco Corfivalle Panamá S.A.
 - Valora S.A.
 - Gas Comprimido
 - Episol
 - Epiandes S.A. controla a:
 - Coviandes
- 3. Fiduciaria Bogotá S.A.
- 4. Casa de Bolsa S.A.
- 5. Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
 - Gestión y Contacto
- 6. Megalínea S.A.
- 7. Bogotá Finance Corporation
- 8. Corporación Financiera Centroamericana – Ficentro S.A.
- 9. Leasing Bogotá S.A. Panamá
- 10. Banco de Bogotá Panamá: controla a
 - Banco de Bogotá Nassau Limited

% de Participación en Subordinadas del Banco de Bogotá

Razón Social	Actividad Económica	% Directo	% Indirecto	% Total
ALMAVIVA S.A.	Almacenadora			
o C.I. Almviva	Realización de los actos y contratos necesarios para la compra o importación, venta o exportación de toda clase de Tecnología, marcas patentes, bienes muebles, insumos o productos terminados.	94,92%	0,88%	95,80%
			94,00%	94,00%
o South Logistic S.A.	Importación y distribución de repuestos		52,00%	52,00%
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	Celebración de contratos de Fiducia mercantil y de mandatos Fiduciarios.	94,99%		94,99%
CASA DE BOLSA S.A.	Sociedad Comisionista de Bolsa	22,79%		22,79%
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	Administración y manejo de los Fondos de Pensiones y Cesantías.	35,28%	11,63%	46,91%

o Gestión y Contacto		2.04%	94.90%	96.94%
CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.	Corporación Financiera	37.50%		37.50%
o Estudios Proyectos e Inversiones de los Andes "EPIANDES"	Desarrollo de proyectos de infraestructura de servicios públicos, construir carreteras, vías y en general redes viales.		94,87%	94,87%
o Leasing Corficolombiana	Compañía de Financiamiento Comercial		94.50%	94.50%
o Banco Corfivalle Panamá	Licencia General e Internacional para efectuar negocios de Banca		100.00%	100.00%
o Fiduciaria Corficolombiana	Celebración de contratos de Fiducia mercantil y de mandatos Fiduciarios.		94.50%	94.50%
o Colombiana de Licitaciones y Concesiones Ltda.	Promoción, estructuración y participación en todo tipo de proyectos de infraestructura.		99,99%	99,99%
Episol	Desarrollo de proyectos de infraestructura de servicios públicos, construir carreteras, vías y en general redes viales.		94.98%	94.98%
o Valora			94.95%	94.95%
o Plantaciones Unipalma	Cultivo y asistencia técnica de la palma africana en sus diferentes variedades y su explotación industrial		54.53%	54,53%
o Tejidos Sintéticos	Montaje y explotación de fábricas para la producción de artículos elaborados con materia plástica y otros materiales afines.		94.99%	94,99%
o Promotora y Comercializadora Turística Santamar S.A.	Estructurar, desarrollar, poner en marcha y promover el complejo turístico denominado Santamar Club, mediante el sistema de tiempo compartido		84.55%	84.55%
o Hoteles Estelar de Colombia			84.91%	84.91%
o Organización Pajonales S.A.			94.99%	94.99%
o Proyectos de Infraestructura S.A (Pisa)			88.25%	88.25%
o Gas Comprimido			80.00%	80.00%
o Pizano S.A. 1/		16.85%	39.99%	56.84%
o Industrias Lehner			49.83%	49.83%
BANCO DE BOGOTA PANAMA S.A.	Licencia General e Internacional para efectuar negocios de Banca	100,00%		100,00%
o Banco de Bogotá Nassau Ltda.	Licencia General e Internacional para efectuar negocios de Banca		100,00%	100,00%
LEASING BOGOTA S.A. PANAMA	Arrendamiento de Bienes Inmuebles y Equipo	100,00%		100,00%
CORPORACION FINANCIERA CENTROAMERICANA	Entidad de crédito	49,78%	49,78%	99,56%
BOGOTA FINANCE CORP.	Licencia General e Internacional para efectuar negocios de Banca	100,00%		100,00%

1/ En forma directa 16.85% por inversión y 1.62% en BRP

Fuente: Banco de Bogotá

2.2.12 Dividendos Recibidos

Acumulado a septiembre de 2010, el Banco de Bogotá recibió dividendos de sus filiales y subsidiarias por \$ 269,919 millones, distribuidos de la siguiente manera:

1. Nacionales - Millones de pesos – Septiembre de 2010

Entidad	Clase de Subord.	% de Part. accionaria	Capital	Reservas	Utilidad	Dividendos (*)
Corficolombiana 1/	Filial	37.50%	1,771	1,632,495	264,941	171,757
Almaviva 1/	Filial	94.92%	349	22,673	3,869	8,042
Fiduciaria Bogota 1/	Filial	94.99%	20,277	72,680	21,876	36,165
Porvenir 1/	Filial	35.28%	66,952	310,397	69,746	52,430
Casa de Bolsa 1/	Filial	22.79%	15,223	9,399	100	-
ATH 1/	Subsidiaria	20.00%	333	3,887	288	-
ACH 1/	Subsidiaria	11.91%	6,595	6,262	5,170	597
Deceval 1/	Subsidiaria	1.61%	12,051	21,141	10,935	341
Megalínea 3/	Filial	94.90%	85	936	66	451
Redeban 1/	Subsidiaria	2.44%	10,119	39,771	5,695	107
Pizano 2/	Subsidiaria	56.85%	648	9,995	112	-
Cámara de Compensación de divisas 1/	Subsidiaria	3.19%	2,500	-	374,976	-
Cámara de Riesgo Central de Contraparte 1/	Subsidiaria	1.08%	34,000	-	2,371	-
Gestión y Contacto 1/	Subsidiaria	2.04%	800	113	747	19
TOTAL						269,910

2. Del Exterior – Millones de dólares – Septiembre de 2010

Entidad	Clase de Subord.	% de Part. accionaria	Capital	Reservas	Utilidad	Dividendos (*)
Banco de Bogotá Panamá 1/	Filial	100.00%	49	-	3	7
Leasing Bogotá Panamá 1/	Filial	100.00%	5	-	0.3	2
Ficentro 1/	Filial	49.78%	1	-	-	-
Bogotá Finance Corporation 1/	Filial	100.00%	0	0.0	0.0	-
Visa Inc. 1/	Subsidiaria	0.00%	3,822	20,936	716	0
Master 1/	Subsidiaria	0.00%	-	-	-	0
TOTAL						9

Fuente: Banco de Bogotá

1/ Cifras a Junio de 2010

2/ Cifras a Marzo de 2010

3/ Cifras a mayo de 2010

(*) Datos a septiembre de 2010

2.2.13 Relaciones laborales

Al 30 de septiembre de 2010 el Banco de Bogotá tenía 7,644 empleados vinculados con contrato de trabajo a término indefinido, 25 con contrato a término fijo, y 276 con contrato de aprendizaje. Adicionalmente tenía 2,093 empleados temporales contratados por empresas de servicios temporales o en contratos de outsourcing a través de Megalínea.

En el Banco existen dos sindicatos de trabajadores: la Asociación Colombiana de Empleados Bancarios -ACEB-, y la Unión Nacional de Empleados Bancarios -UNEB-. Al 30 de septiembre de 2010, el Banco de Bogotá tenía 3,928 empleados sindicalizados.

La actual Convención Colectiva de Trabajo, cuya vigencia inició el 1 de septiembre de 2009 y termina el 31 de agosto de 2012, cubre 4,872 empleados.

En los últimos tres (3) años no se han presentado interrupciones parciales ni totales de las actividades propias del Banco de Bogotá, como consecuencia de diferencias en las relaciones laborales.

2.3 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL BANCO DE BOGOTÁ

2.3.1 Entorno Económico en el que desarrolla su actividad el Banco

Durante el primer semestre de 2010, Colombia registró una recuperación de la economía por encima de lo esperado. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en los primeros seis meses de 2010 el PIB real presentó una expansión anual de 4.5%, comparada con la caída de -0.3% del primer semestre de 2009. Durante la primera mitad del año, los sectores que impulsaron tal crecimiento son minería (14,9%), industria (8,4%), transporte terrestre (7,6%), servicios de asistencia social y salud (7,2%), entre otros.

En septiembre de 2010, la inflación anual fue de 2.28%, 0,26 puntos porcentuales por debajo de la cifra presentada en el mismo mes de 2009 (2.12%). Igualmente, para el mes de junio de 2010 la variación anual acumulada del IPC fue de 2.3%, inferior en 1,6 puntos porcentuales a la cifra registrada en junio de 2009 (3.8%). Durante lo corrido del año 2010 el incremento en los precios se debió principalmente por las variaciones de los siguientes grupos: Salud (4.0%), Educación (4.0%), Vivienda (3.0%), Otros Gastos (2.8%), Alimentos (2.6%), Transporte (2.2%), Comunicaciones (-0.1%), Diversión (-0.8%) y Vestuario (-1.3%).

A pesar de la recuperación de la economía, los precios no evidencian presiones significativas al alza, por lo cual se podría esperar que el Banco de la República cumpla con la meta de inflación entre 2.0% y 4.0%. De acuerdo con los analistas, la existencia de capacidad instalada sin utilización en varios sectores unida al alto desempleo, son señales positivas para que el nivel de inflación se mantenga en niveles bajos en el corto y mediano plazo.

Es importante señalar que el Banco de Bogotá mantiene su posición de mercado y participa del liderazgo del sistema, a pesar de los avances que ha mostrado el mercado durante la primera mitad del año. Actualmente el Banco es la segunda franquicia más grande en Colombia, y activamente continúa con su proceso de consolidación a nivel nacional e internacional.

2.3.2 Posición en el Mercado del Banco de Bogotá

La consolidación del Banco de Bogotá en el sistema financiero colombiano, continúa gracias a la consistencia que muestra el conjunto de sus políticas en el campo financiero, comercial y administrativo, con las cuales se ha orientado la institución a lo largo del tiempo.

La gestión adelantada aún dentro de las dificultades de un negocio en creciente competencia, ha estado dirigida a canalizar los recursos hacia áreas en las que la entidad ha desarrollado ventajas competitivas a través de años de experiencia, mediante esfuerzos encaminados al logro de rendimientos que atienden los lineamientos establecidos por la institución.

Los fundamentos financieros del Banco, la diversificación tanto en sus activos como en los distintos segmentos de mercado, así como la capacidad para generar utilidades, muestran en los resultados de participación de mercado, rentabilidad, y utilidad neta, la gestión financiera realizada.

Con base en lo anterior, el Banco de Bogotá prosigue su acción a largo plazo, en la cual la consistencia de su crecimiento es un factor fundamental de gestión. De esta manera, los resultados de los últimos años son fruto de ese persistente desarrollo, que ha conducido a una creciente participación en el mercado financiero. En este sentido, el terreno que se ha ganado en tan competido negocio, ha sido con base en el liderazgo que refleja el Banco en la administración de productos de singular importancia estratégica como cuentas corrientes, ahorros, cartera, inversiones de renta fija y comisiones.

Participación de Mercado del Banco de Bogotá

	Dic-07	Dic-08	Dic-09	Sep-10
Activo	13.6%	13.4%	13.8%	13.5%
Cartera Neta	14.1%	14.7%	14.5%	14.1%
Depósitos y Exigibilidades	13.6%	14.3%	15.3%	14.5%
Depósitos en cuenta corriente	19.1%	19.3%	18.3%	18.0%
Depósitos en cuentas de ahorro	12.1%	13.0%	14.7%	14.7%
Certificados de Depósito a Término	12.6%	14.0%	15.3%	12.9%
Utilidad Neta	14.9%	14.6%	14.3%	15.0%

Nota: La participación de mercado está calculada respecto de las cifras del total del Bancos + Corporaciones Financieras. Incluye agencias en el exterior.

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

2.3.3 Principales mercados en los que participa el Banco de Bogotá

El Banco de Bogotá atiende la totalidad de los mercados que hay en el país. Por tipo de sector económico ofrece productos y servicios al sector industrial, comercial, agropecuario, minería, servicios, construcción, etc. Por tipo de clientes atiende al segmento corporativo, empresarial, oficial e institucional, pyme, microempresarial, preferente y masivo.

A continuación se hace una descripción de cada uno de los segmentos en los que opera el Banco:

- **Corporativo:** Grandes empresas que cuentan con personal altamente calificado. Fuente de recursos y grandes negocios con bajo nivel de riesgo, alta capacidad y gran poder de negociación. Disponen de tecnología de punta en la mayoría de sus procesos. Usualmente tienen nexos con entidades extranjeras o son empresas multinacionales.
- **Empresarial:** Empresas familiares con grandes volúmenes de ventas, relativamente tecnificadas en algunos procesos, y agilidad en la toma de decisiones. Acceden de forma más fácil a las propuestas de los bancos. Reactivos ante las situaciones financieras.
- **Oficial:** Dependen del Estado de manera directa o indirecta. Sus recursos provienen de la asignación presupuestal del Estado, de regalías por recursos explotados en sus regiones o por servicios prestados a terceros.
- **Institucional:** Instituciones que administran recursos económicos de sus respectivos clientes. Proporcionan soluciones de financiación y ofrecen productos de cobertura de riesgos. Se clasifican aquí: Bancos, Fondos de Pensiones, Corporaciones Financieras, Compañías de financiamiento Comercial, Compañías de Leasing, Compañías de Seguros, Fiduciarias, Almacenes Generales de Depósito, Fondos Comunes También se incluyen Embajadas y Federaciones.
- **Social:** Entidades del sector Solidario, con énfasis en Cooperativas y Fondos de Empleados. Nuestra oferta se enfoca en brindar a estas entidades la posibilidad de

acceder a la infraestructura tecnológica del Banco, y brindar asesoría y acompañamiento en otros aspectos como los legales y de eficiencia administrativa.

- Pyme pequeña: Empresas con administración simple, procesos de administración y producción un poco más ordenados que la microempresa, manejo de contabilidad sencilla, tecnificación media-baja, subutilización de la capacidad instalada.
- Pyme mediana: Empresas con procesos administrativos, productivos y técnicos con mayor nivel de complejidad, separación entre las personas encargadas de la producción y de la administración, personal especializado sistemas contables.
- Persona natural: Personas naturales, mayores de 18 años, económicamente activos, con un nivel mínimo de escolaridad de Bachillerato, con ingresos entre 2 y 6 SML, clientes que se encuentran haciendo sus primeras inversiones como compra de vehículo, y requieren de financiación para realizar sus estudios profesionales.
- Persona natural alto: Personas naturales, mayores de 25 años, económicamente activos, profesionales, con ingresos entre 6 y 10 SML, con responsabilidades laborales y familiares, les gusta estar actualizados, aprovechar el tiempo libre, se preocupan por su cuidado personal y apariencia.
- Persona natural preferente: Promedio 45 años, le gustan los buenos restaurantes, viajar, cursos de actualización permanente, deporte, les gusta mucho ahorrar (ahorros programados) pero con alta rentabilidad, son personas muy estables, son emprendedores, negociantes, con mucha proyección a conseguir estabilidad económica.

2.3.4 Dependencia de Proveedores y Clientes

El Banco de Bogotá no tiene un cliente o proveedor local y/o extranjero que le genere un grado de dependencia igual o superior al veinte por ciento (20%).

2.4 INFORMACIÓN FINANCIERA DEL BANCO DE BOGOTÁ

2.4.1 Capital autorizado, suscrito y pagado

Al 30 de septiembre de 2010, el capital autorizado del Banco estaba conformado por 300,000,000 acciones, con valor nominal de \$10.00 cada una, para un capital autorizado de \$3,000,000,000.

A la misma fecha el capital suscrito y pagado ascendió a \$2,382,297,620 correspondiente a la suscripción de 238,229,762 acciones, que se encuentran en poder de 12.896 accionistas.

Lo anterior quiere decir, que actualmente el Banco de Bogotá tiene un reserva de 61,770,238 acciones.

2.4.2 Ofertas Públicas de Adquisición de Acciones

Durante los últimos tres (3) años, el Banco de Bogotá no han llevado a cabo Ofertas Públicas de Adquisición de Acciones.

2.4.3 Provisiones y Reserva para Readquisición de Acciones

Al 30 de septiembre de 2010, en el Banco de Bogotá no existen provisiones ni reservas para readquisición de acciones.

2.4.4 Política de Reparto de Dividendos y de Reservas

Política del pago de dividendos:

Las siguientes son las políticas para el pago de dividendos:

1. Los dividendos se decretan en efectivo.
2. Se decretan teniendo en consideración la solidez patrimonial del Banco (relación de solvencia), así como la capacidad de inversión en títulos participativos y activos fijos que sea requerida para su crecimiento.
3. Dar a sus accionistas un dividendo estable, con una tendencia creciente
4. Cuando por una circunstancia no recurrente el Banco genera utilidades extraordinarias, declara un dividendo extraordinario. De esta manera, mantiene un historial estable de dividendos y previene a los accionistas o inversionistas que dicho dividendo no es un aumento de los ordinarios.
5. De acuerdo con las normas fiscales vigentes, los dividendos que se pagan no constituyan para los accionistas un ingreso gravable para la liquidación del impuesto de renta.

Otras consideraciones:

1. Se decreta el pago de dividendos el día de la Asamblea General de Accionistas.
2. Se decreta el pago de dividendos a las acciones suscritas y pagadas a la fecha de la Asamblea.

3. Se decretan por acción y por períodos semestrales de la siguiente manera:
 - a. Utilidades primer semestre: octubre del mismo año a marzo del año inmediatamente siguiente, ambos meses inclusive.
 - b. Utilidades segundo semestre: abril a septiembre del año inmediatamente siguiente, ambos meses inclusive.
4. El dividendo se paga mensualmente en los diez primeros días, a las personas que tengan la calidad de accionistas al tiempo de hacerse exigible cada pago, de acuerdo con la reglamentación vigente.

Política para la apropiación de reservas:

Las siguientes son las políticas para apropiación de reservas:

1. De conformidad con lo establecido con el artículo 85 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Banco deberá constituir una reserva legal que ascenderá a por lo menos el 50% del capital suscrito para lo cual apropiará el 10% de las utilidades del ejercicio.
2. Como alternativa para mejorar el patrimonio técnico y la relación de solvencia del Banco, apropiará la totalidad o parte de las utilidades del ejercicio a reserva legal.
3. Según lo establecido en el artículo 453 del Código del Comercio, las reservas estatutarias serán obligatorias mientras no se supriman mediante una reforma del contrato social, o mientras no alcancen el monto previsto en las mismas.
4. El artículo 154 del Código del Comercio establece que además de las reservas establecidas por ley o los estatutos, los accionistas podrán hacer las que consideren necesarias o convenientes, siempre que tengan una destinación especial, que se aprueben en la forma prevista en los estatutos o en la Ley. Además, el artículo 453 del mismo Código establece que las reservas ocasionales que ordene la Asamblea de accionistas sólo serán obligatorias para el ejercicio en el cual se hagan y la misma asamblea podrá cambiar su destinación o distribuir las cuando resulten innecesarias.
5. El Banco deberá constituir reservas ocasionales a solicitud de las entidades de supervisión y control, con apropiación específica.
6. El Banco constituirá la reserva ocasional establecida en el Decreto 2336 de 1995, apropiando sobre las utilidades del ejercicio lo equivalente a la diferencia entre los ingresos por valoración a precios de mercado de inversiones negociables y los ingresos sobre esas mismas inversiones que generarían por causación exponencial a TIR de compra.
7. La reserva ocasional para mantener la estabilidad del dividendo, permite:
 - a. Cumplirle a los accionistas en los períodos de entorno económico desfavorable, y decretar dividendos utilizando para este efecto las reservas ocasionales constituidas sobre utilidades de ejercicios anteriores.
 - b. Ante eventuales contingencias propias del negocio o sucesos extraordinarios, actúa como fondo de previsión que permite, a pesar de la caída en las utilidades, continuar dando a los accionistas un dividendo estable. Cuando se reducen las utilidades y las empresas mantienen el dividendo, el mercado tiene más confianza en las acciones de la que tendría si se redujeran los dividendos.
 - c. Esta reserva concilia la necesidad que tienen los Bancos de mantener un índice de solvencia que les permita crecer, con el de tener un dividendo estable para los accionistas.

Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto, las utilidades registradas por el Banco de Bogotá así como los dividendos decretados durante los últimos años son los siguientes:

Utilidades y Dividendos decretados del Banco de Bogotá

Periodo	Utilidad del Periodo en millones de \$	Dividendos decretados en millones de \$	% de Utilidad distribuida como dividendo	Valor del Dividendo por mes y por acción	Forma de pago
I Sem-01	68,855	62,205	90.40%	46	En efectivo
II Sem-01	101,683	74,375	73.10%	55	En efectivo
I Sem-02	101,752	81,137	79.70%	60	En efectivo
II Sem-02	97,866	83,840	85.70%	62	En efectivo
I Sem-03	115,944	90,603	78.10%	67	En efectivo
II Sem-03	127,990	98,716	77.10%	73	En efectivo
I Sem-04	140,180	108,182	77.20%	80	En efectivo
II Sem-04	154,885	116,296	75.10%	86	En efectivo
I Sem-05	181,694	127,114	70.00%	94	En efectivo
II Sem-05	211,084	140,637	66.60%	104	En efectivo
I Sem-06	195,717	144,773	77.70%	107	En efectivo
II Sem-06	179,771	152,944	85.10%	107	En efectivo
I Sem-07	229,555	157,232	68.50%	110	En efectivo
II Sem-07	290,909	174,384	59.50%	122	En efectivo
I Sem-08	304,344	178,672	58.71%	125	En efectivo
II Sem-08	345,852	178,672	51.66%	125	En efectivo
I Sem-09	353,070	185,819	52.63%	130	En efectivo
II Sem-09	378,066	187,249	49.53%	131	En efectivo
I Sem-10	388,630	190,107	48.92%	133	En efectivo

Fuente: Banco de Bogotá

2.4.5 Indicadores Bursátiles

La dinámica que ha presentado el Banco en los últimos años se ha visto reflejada en el comportamiento favorable que han tenido el precio de sus acciones y en la actuación de algunos de sus indicadores bursátiles, como resultado del crecimiento del Banco y al mayor posicionamiento de la entidad en el mercado financiero.

Indicador	Dic-07	Dic-08	Dic-09	Sep-10
Número de acciones en circulación (Último día)	238,229,762	238,229,762	238,229,762	238,229,762
Precio de mercado acción (Último día)	32,500	22,500	33,800	52,000

Precio de mercado acción (promedio anual en pesos)	31,641	25,678	28,000	46,896
Valor Intrínseco fin de período (pesos)	11,424	11,750	16,690	21,400
Valor Intrínseco promedio (pesos)	10,769	11,587	14,220	21,034
Precio de Mercado / Valor Intrínseco (promedio - veces)	2.9	2.2	2.0	2.2
Utilidad por Acción (pesos)	2,185	2,729	3,069	2,721
Precio de Mercado / Dividendo por acción (veces)	24.5	17.9	18.5	31.0
Precio de Mercado / Utilidad por acción (veces)	14.5	9.4	9.1	17.2
Valor Intrínseco / Utilidad por acción	4.9	4.2	4.6	7.7
Valor Intrínseco / Dividendo por acción	8.3	8.1	9.4	13.9
IBA - Alta Bursatilidad	7.5	7.2	7.0	7.2

2.4.6 Obligaciones Convertibles en Acciones

Al 30 de septiembre de 2010, en el Banco de Bogotá no tiene obligaciones convertibles en acciones.

2.4.7 Evolución del Capital Social del Banco

En los últimos años, el capital social del Banco de Bogotá no ha sufrido modificaciones importantes, excepto por la emisión de acciones ordinarias que se llevó a cabo en junio de 2006 con el fin de obtener recursos de capital de trabajo con parte de los cuales se adquirió el 94.99% de las acciones del Banco de Crédito y Desarrollo Social Megabanco S.A., y la emisión derivada de la fusión con dicha entidad en noviembre de 2006.

Capital Social del Banco de Bogotá				
Millones de pesos	Dic-07	Dic-08	Dic-09	Sep-10
Capital Suscrito y Pagado	2,382	2,382	2,382	2,382
Capital Autorizado	3,000	3,000	3,000	3,000
Capital por Suscribir	-734	-618	-618	-618
Capital Suscrito	116	0	0	0
Capital Suscrito por Cobrar	0	0	0	0

Fuente: Banco de Bogotá

2.4.8 Indicador EBITDA

El indicador EBITDA para una entidad financiera no es directamente equivalente al que se utiliza para empresas del sector real. Este indicador para el Banco de Bogotá se calculó como

la utilidad antes de impuestos, depreciaciones, amortizaciones, ingresos no operacionales netos y provisiones. Teniendo en cuenta que en el año 2007, el indicador EBITDA como porcentaje del activo promedio del Banco de Bogotá sufrió una disminución como consecuencia de la fusión con Megabanco; a partir del año 2007 se puede apreciar una tendencia favorable como consecuencia de los mayores ingresos operacionales.

EBITDA del Banco de Bogotá

Cifras en millones de pesos	Dic-07	Dic-08	Dic-09	Sep-10 (*)
EBITDA	1,233,644	1,560,263	1,873,400	1,823,279
EBITDA como % del Activo Promedio	6.02%	6.58%	6.92%	5.95%

Fuente: Banco de Bogotá
(*) Dato anualizado

2.4.9 Principales activos del Banco

Los principales activos del Banco de Bogotá al 30 de septiembre de 2010 corresponden a la cartera de créditos, la cual representa el 62.7% del activo, las inversiones financieras en renta fija con el 13.5%, el disponible 6.6% (principalmente por los requerimientos de encaje) y las inversiones de capital con el 8.5% del total del activo.

Composición del Activo del Banco de Bogotá

Cifras en millones de pesos	Valor	%
Disponible	2,096,335	6.57%
Fondos Interbancarios Vendidos y Pactos de Reventa	238,706	0.75%
Inversiones Financieras Renta Fija Netas de Provisión	4,319,468	13.53%
Inversiones de Capital	2,697,903	8.45%
Provisión de Inversiones de Capital	-714	0.00%
Cartera de Créditos Neta	20,033,693	62.75%
Cartera Vigente	20,263,023	63.46%
Cartera Vencida	558,085	1.75%
Provisión Cartera	-787,414	-2.47%
Cuentas por Cobrar	387,415	1.21%
Aceptaciones, Operaciones de Contado y Derivados	215,118	0.67%
Bienes Realizables y Recibidos en Pago	14,320	0.04%
Propiedades y Equipos	289,248	0.91%
Valorizaciones Netas	756,615	2.37%
Otros Activos	880,439	2.76%
TOTAL ACTIVOS	31,928,545	100.00%

Fuente: Banco de Bogotá

2.4.10 Principales inversiones

Al 30 de septiembre, el portafolio de inversiones financieras en títulos de deuda y participativos del Banco de Bogotá ascendió a \$7.0 billones, lo que representa el 22.0% del activo, y está compuesto en un 61.6% por instrumentos de renta fija (voluntarias y obligatorias) y en un 38.4% por instrumentos de renta variable (inversiones de capital).

Millones de pesos	Sep-10	%
Renta Fija Voluntarias Netas	2,957,853	42.2%
Renta Fija Obligatorias	1,361,632	19.4%
Renta variable (de capital)	2,697,903	38.4%
Provisiones Renta Variable	-730	0.0%
TOTAL NETO	7,016,658	100.0%

Fuente: Banco de Bogotá

A continuación se detallan las inversiones de renta fija por tipo de especie:

Millones de pesos	Sep-10	%
TES B COP Tasa Fija TESORERIA GRAL. DE LA NACION	2,398,407	55.5%
Bono FINAGRO	863,930	20.0%
TRD TESORERIA GRAL. DE LA NACION	370,871	8.6%
TES B UVR TESORERIA GRAL. DE LA NACION	209,498	4.9%
CDT FINDETER	122,920	2.8%
Bono PACIFIC RUBIALES ENERGY	80,591	1.9%
TIPS Serie A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	60,568	1.4%
Bono COLOMBIA	49,020	1.1%
Bono CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	26,338	0.6%
Bono EEB INTERNATIONAL LTD	23,771	0.6%
Bono ENDESA	17,774	0.4%
Bono E.P.M.	16,559	0.4%
Bono TGI INTERNATIONAL LTD	14,996	0.3%
Bono FLAR	14,131	0.3%
Bono USTREASURY	9,125	0.2%
Bono PAT.AUT.TRANSMIL.FASEIII	7,991	0.2%
Bono BRADESCO	7,492	0.2%
Bono CHIVOR	6,460	0.1%
Bono CABEI	5,424	0.1%
Bono BANCO BBVA	5,004	0.1%
Bonos de Paz/Bonos de Seguridad	3,911	0.1%
Bono BANCO SANTANDER DE CHILE	3,671	0.1%
Bono CMR FALABELLA S.A CFC	1,012	0.0%
ACEPTACION BANCARIA	5	0.0%
TOTAL NETO	4,319,468	100.0%

Fuente: Banco de Bogotá

De igual forma, el Banco mantiene inversiones de capital en entidades financieras y de servicios técnicos, entre las cuales se destacan: Corficolombiana S.A., Almaviva S.A., Fiduciaria Bogotá S.A., Porvenir S.A., Casa de Bolsa S.A., Banco de Bogotá S.A. Panamá, Leasing Bogotá S.A. Panamá y Bogotá Finance Corporation.

Millones de pesos	% de propiedad accionaria	Valor en libros	%
CORPOR. FINANCIER COLOMBIANA	37.50%	2,297,424	85.2%

FONDO DE PENSIONES - PORVENIR	35.28%	156,969	5.8%
BANBOGOTA-PANAMA	100.00%	88,961	3.3%
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	94.99%	80,567	3.0%
ALMAVIVA	94.92%	29,741	1.1%
LEASING-PANAMA	100.00%	13,854	0.5%
PIZANO S.A. 759	16.85%	11,592	0.4%
VISA-INC	0.00%	9,193	0.3%
CASA DE BOLSA S.A.	22.79%	3,940	0.1%
MEGALINEA	94.90%	1,476	0.1%
A.C.H. COLOMBIA S.A	11.91%	1,138	0.0%
REDEBAN MULTICOLOR S.A	2.44%	966	0.0%
FICENTRO	49.78%	698	0.0%
DECEVAL	1.61%	554	0.0%
CAMARA DE RIESGO CENTRAL	1.08%	367	0.0%
A TODA HORA	20.00%	264	0.0%
FINANCE	100.00%	90	0.0%
CAMARA DE COMPENSACION DE DIVISAS	3.19%	80	0.0%
GESTION Y CONTACTO S.A.	2.04%	31	0.0%
TOTAL		2,697,903	100.0%

Fuente: Banco de Bogotá

2.4.11 Políticas de Administración de los Principales Activos

2.4.11.1 Inversiones

Incluye las inversiones adquiridas por el Banco con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, adquirir el control directo o indirecto de cualquier sociedad del sector financiero o de servicios, cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

A continuación se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

Clasificación	Plazo	Características	Valoración	Contabilización
Negociables	Corto plazo	Títulos adquiridos con el propósito de obtener utilidades por las fluctuaciones del precio.	Utilizan los precios justos de intercambio, tasas de referencia y/o márgenes, que calcula y publica diariamente la Bolsa de Valores de Colombia. Este procedimiento se realiza diariamente.	La diferencia que se presente entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del periodo. Este procedimiento se realiza diariamente. En cumplimiento con la Circular Externa 014 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia, las inversiones se valoran a precios de Mercado, a partir del mismo día de su adquisición, por tanto, la contabilización de los cambios entre el costo de adquisición y el valor de mercado de las inversiones se realiza a partir de la fecha de compra.

Clasificación	Plazo	Características	Valoración	Contabilización
Para mantener hasta el vencimiento	Hasta su vencimiento	<p>Títulos respecto de los cuales el Banco tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención.</p> <p>Sobre estas inversiones no se pueden hacer operaciones de liquidez, como tampoco operaciones de reperto o repo simultáneas o de transferencia temporal de valores, salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el Banco de la República, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p>	<p>En forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno calculada en el momento de la compra.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>	<p>El valor presente se contabiliza como un mayor valor de la inversión y su contrapartida se registra en los resultados del período.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>
Disponibles para la venta – títulos de deuda	Un año	<p>Títulos respecto de los cuales el Banco tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos cuando menos durante un (1) año contado a partir del día en el que fueron clasificados en esta categoría.</p> <p>Cumplido el año, el primer día hábil siguiente se pueden reclasificar como negociables o para mantener hasta el vencimiento.</p> <p>Las inversiones clasificadas en esta categoría pueden utilizarse como garantía que respalde la negociación de instrumentos financieros derivados cuando la contraparte sea una cámara de riesgo central de contraparte.</p> <p>Así mismo, con estas inversiones se pueden realizar operaciones de liquidez, operaciones de reperto o repo, simultáneamente o de transferencia temporal de valores.</p>	<p>Utilizan los precios justos de intercambio, tasas de referencia y márgenes, que calcula y publica diariamente la Bolsa de Valores de Colombia.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>	<p>Los cambios que se presenten en estos valores o títulos se contabilizan de acuerdo con el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La diferencia entre el valor presente del día de la valoración y el inmediatamente anterior se registra como un mayor o menor valor de la inversión con abono o cargo a cuentas de resultados. - La diferencia entre el valor de mercado y el valor presente se registra como una ganancia o pérdida acumulada no realizada, dentro de las cuentas del patrimonio. <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>
Disponibles para la venta – títulos participativos	No tiene	<p>Inversiones que otorgan al Banco la calidad de copropietario del emisor.</p> <p>Forman parte de cada categoría, los valores con baja o mínima bursatilidad, o sin ninguna cotización y títulos que mantiene el Banco en su calidad de controlante o matriz.</p>	<p>Las inversiones en títulos participativos se valoran dependiendo si cotizan o no en bolsa, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Títulos y/o valores participativos emitidos y negociados en Colombia: <p>Los valores participativos inscritos en bolsas de valores, valoran con base</p>	<p>Baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización</p> <ul style="list-style-type: none"> - La diferencia entre el valor de mercado o valor de la inversión actualizado y el valor por el cual se encuentra registrada la inversión, se contabiliza, así: <p>Si es superior, en primera instancia disminuye la</p>

Clasificación	Plazo	Características	Valoración	Contabilización
			<p>en el precio de mercado diario publicado por los agentes autorizados. De no existir el precio calculado para el día de valoración, tales inversiones se valoran por el último precio de valoración conocido.</p> <p>Los valores participativos no inscritos en bolsas de valores, valoran mensualmente y con un plazo máximo de 3 meses posteriores al corte de estados financieros del Banco. El costo de adquisición se aumenta o disminuye en el porcentaje de participación sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del emisor, calculadas con base en los estados financieros certificados con corte al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año o más recientes, en caso de conocerse.</p> <p>2. Inversiones que se cotizan en bolsas de valores del exterior.</p> <p>Se valoran por el precio de cierre o, en su defecto, la cotización más reciente reportada por la bolsa en la que se negocie, durante los últimos cinco (5) días, incluido el día de la valoración. De no existir precio de cierre o cotización durante dicho período, se valoran por el promedio de las cotizaciones reportadas durante los últimos treinta (30) días bursátiles, incluido el día de la valoración.</p> <p>El precio del respectivo valor se convierte a moneda legal, empleando para el efecto la tasa representativa del mercado (TRM) calculada el día de la valoración.</p> <p>En los casos en que no se hayan presentado cotizaciones durante los últimos treinta (30) días bursátiles, se procede de conformidad con las reglas previstas para los valores participativos no inscritos en bolsas de valores utilizando como precio de compra el último precio de valoración registrado.</p>	<p>provisión o desvalorización hasta agotarla y el exceso se registra como superávit por valoración.</p> <p>Si es inferior, afecta el superávit por valoración hasta agotarlo y el exceso se registra como una desvalorización.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando los dividendos o utilidades se reparten en especie, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, se registra como ingreso la parte que ha sido contabilizada como superávit por valoración, con cargo a la inversión y se revierte dicho superávit. - Cuando los dividendos o utilidades se reparten en efectivo, se registra como ingreso el valor contabilizado como superávit por valoración, revirtiendo dicho superávit y el monto de los dividendos que excede el mismo se contabiliza como un menor valor de la inversión. <p>Alta y Media Bursatilidad</p> <p>La actualización del valor de mercado de los títulos de alta o media bursatilidad o que se coticen en bolsas del exterior internacionalmente reconocidas, se contabiliza como una ganancia o pérdida acumulada no realizada, dentro de las cuentas del patrimonio, con abono o cargo a la inversión.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p> <p>Los dividendos o utilidades que se reparten en especie o en efectivo, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, se registran como ingreso hasta el monto que le corresponde al inversionista sobre las utilidades o revalorización del patrimonio del emisor contabilizadas por éste desde la fecha de adquisición de la inversión, con cargo a cuentas por cobrar.</p>

Clasificación	Plazo	Características	Valoración	Contabilización

Derechos de Recompra de Inversiones

Corresponde a inversiones restringidas que representan la garantía colateral de compromisos de recompra de inversiones.

Sobre estas inversiones, el Banco conserva los derechos y beneficios económicos asociados al valor y retiene todos los riesgos inherentes al mismo, aunque transfiere la propiedad jurídica al realizar la operación repo.

Estos títulos continúan valorando diariamente y contabilizando en el balance y estado de resultados de conformidad con la metodología y procedimiento aplicable a las inversiones clasificadas como negociables, hasta el vencimiento y disponibles para la venta.

Inversiones Entregadas en Garantía

Corresponde a las inversiones en títulos o valores de deuda que son entregadas como garantía de las operaciones con instrumentos financieros derivados, cuya liquidación puede ser en efectivo, según se establece en el contrato o en el correspondiente reglamento del sistema de negociación de valores, del sistema del registro de operaciones sobre valores o del sistema de compensación o de liquidación de valores.

Estos títulos se valoran diariamente y contabilizan en el balance y estado de resultados de conformidad con la metodología y procedimiento aplicable a las inversiones clasificadas como disponibles para la venta.

A partir del 1 de enero de 2010, estos títulos son incluidos en la cuenta de inversiones, de acuerdo con la Resolución 1420 de 2008 y la Carta Circular 066 de 2009 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Hasta el 31 de diciembre de 2009, estas operaciones se registraban en la cuenta de otros activos.

Provisiones o Pérdidas por Calificación de Riesgo Crediticio

Títulos y/o Valores de Emisiones o Provisiones no Calificados:

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
A	Normal	Cumplen con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses.	No procede.
B	Aceptable	Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, sus estados financieros y demás información disponible, presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.	El valor neto no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición.
C	Apreciable	Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, sus estados financieros y demás información disponible, muestran deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.	El valor neto no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición.
D	Significativo	Corresponde a aquellas emisiones que	El valor neto no puede ser superior

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
		presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es altamente dudosa.	al cuarenta por ciento (40%) del costo de adquisición.
E	Incobrible	Emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que la inversión es incobrible. Así mismo, si no se cuenta con los estados financieros con corte al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.	El valor de estas inversiones se provisiona en su totalidad.

Títulos y/o valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas

Los títulos y/o valores que cuenten con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o los títulos y/o valores de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:

Calificación Largo Plazo	Valor Máximo %	Calificación Corto Plazo	Valor Máximo %
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)	5 y 6	Cero (0)
DD, EE	Cero (0)		

Para efecto de la estimación de las provisiones sobre depósitos a término, se toma la calificación del respectivo emisor.

Las provisiones sobre las inversiones clasificadas como para mantener hasta el vencimiento y respecto de las cuales se pueda establecer un precio justo de intercambio de conformidad con lo previsto para los títulos y/o valores negociables o disponibles para la venta, corresponden a la diferencia entre el valor registrado y dicho precio.

2.4.11.2 Cartera de Créditos y Operaciones de Leasing Financiero

Modalidades

Registra los créditos otorgados bajo las distintas modalidades autorizadas. Los recursos utilizados en el otorgamiento de los créditos provienen de recursos propios, del público en la modalidad de depósitos y de otras fuentes de financiamiento externas e internas.

Los préstamos se contabilizan por el valor del desembolso, excepto las compras de cartera "factoring", las cuales se registran al costo.

La clasificación de la cartera de créditos contempla cuatro (4) modalidades:

Comerciales: Son los otorgados a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades económicas organizadas, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito.

Consumo: Son aquellos créditos que, independientemente de su monto, se otorgan a personas naturales para financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito.

Vivienda: Son los que, independientemente del monto, se otorgan a personas naturales, destinados a la adquisición de vivienda nueva o usada, o a la construcción de vivienda individual. De acuerdo con la Ley 546 de 1999, están denominados en UVR o en moneda legal y amparados con garantía hipotecaria en primer grado, constituida sobre la vivienda financiada. El plazo de amortización está comprendido entre cinco (5) años como mínimo y treinta (30) como máximo. Los créditos pueden prepagarse total o parcialmente en cualquier momento sin penalidad alguna. En caso de prepagos parciales, el deudor tiene derecho a elegir si el monto abonado disminuye el valor de la cuota o el plazo de la obligación. Adicionalmente, estos créditos tienen una tasa de interés remuneratoria, la cual se aplica sobre el saldo de la deuda denominada en UVR o en pesos; los intereses se cobran en forma vencida y no pueden capitalizarse; el monto del crédito puede ser de hasta el setenta por ciento (70%) del valor del inmueble, determinado por el precio de compra o el de un avalúo técnicamente practicado dentro de los seis (6) meses anteriores al otorgamiento del crédito. En los créditos destinados a financiar vivienda de interés social, el monto del préstamo puede ser hasta del ochenta por ciento (80%) del valor del inmueble. Los inmuebles financiados se deben asegurar contra los riesgos de incendio y terremoto.

Microcrédito: Es el constituido por las operaciones activas de crédito a las cuales se refiere el artículo 39 de la Ley 590 de 2000, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicione, así como las realizadas con microempresas en las cuales la principal fuente de pago de la obligación provenga de los ingresos derivados de su actividad.

El saldo de endeudamiento del deudor no puede exceder de ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la aprobación de la respectiva operación activa de crédito. Se entiende por saldo de endeudamiento el monto de las obligaciones vigentes a cargo de la correspondiente microempresa con el sector financiero y otros sectores, que se encuentren en los registros de los operadores de bancos de datos consultados por el respectivo acreedor, excluyendo los créditos hipotecarios para financiación de vivienda y adicionando el valor de la nueva obligación.

Por microempresa se entiende toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, cuya planta de personal no supere los diez (10) trabajadores y sus activos totales, excluida la vivienda, sean inferiores a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Criterios para la Evaluación del Riesgo Crediticio

El Banco evalúa permanentemente el riesgo incorporado en sus activos crediticios, tanto en el momento de otorgar créditos como a lo largo de la vida de los mismos, incluidos los casos de reestructuraciones. Para tal efecto, diseñó y adoptó un SARC (Sistema de Administración de Riesgo Crediticio) que está compuesto de políticas y procesos de administración del riesgo crediticio, modelos de referencia para la estimación o cuantificación de pérdidas esperadas, sistema de provisiones para cubrir el riesgo de crédito y procesos de control interno.

El otorgamiento de crédito se basa en el conocimiento del sujeto de crédito, de su capacidad de pago y de las características del contrato a celebrar, que incluyen, entre otros, las condiciones financieras del préstamo, las garantías, fuentes de pago y las condiciones macroeconómicas a las que pueda estar expuesto.

En el proceso de otorgamiento se tienen establecidas, para cada uno de los portafolios, variables que permiten discriminar los sujetos de crédito que se ajustan al perfil de riesgo del Banco. Los procesos de segmentación y discriminación de los portafolios de crédito y de sus posibles sujetos de crédito, sirven de base para su calificación. Las metodologías y procedimientos implantados en el proceso de otorgamiento permiten monitorear y controlar la exposición crediticia de los diferentes portafolios, así como del portafolio agregado, evitando una excesiva concentración del crédito por deudor, sector económico, grupo económico, factor de riesgo, etc.

El Banco realiza un continuo monitoreo y calificación de las operaciones crediticias acorde con el proceso de otorgamiento, el cual se fundamenta, entre otros criterios, en la información relacionada con el comportamiento histórico de los portafolios y los créditos; las características particulares de los deudores, sus créditos y las garantías que los respalden; el comportamiento crediticio del deudor en otras entidades y la información financiera de éste que permita conocer su situación financiera; y las variables sectoriales y macroeconómicas que afecten el normal desarrollo de las mismas.

En la evaluación de las entidades públicas territoriales, el Banco verifica el cumplimiento de las condiciones establecidas en las leyes 358 de 1997, 550 de 1999, 617 de 2000 y 1116 de 2006.

Evaluación y Recalificación de la Cartera de Créditos

El Banco evalúa el riesgo de su cartera de créditos introduciendo modificaciones en las respectivas calificaciones cuando haya nuevos análisis o información que justifique dichos cambios.

Para el adecuado cumplimiento de esta obligación, el Banco considera el comportamiento crediticio del deudor en otras entidades y, particularmente, si al momento de la evaluación el deudor registra obligaciones reestructuradas, de acuerdo con la información proveniente de las centrales de riesgo o de cualquier otra fuente. Mensualmente se actualiza el comportamiento de la cartera a cargo de los clientes, en lo que respecta a abonos, cancelaciones, castigos y altura de mora de las operaciones.

Calificación del Riesgo Crediticio

El Banco califica las operaciones de crédito con base en los criterios mencionados anteriormente y las clasifica en una de las siguientes categorías de riesgo crediticio, teniendo en cuenta las siguientes condiciones objetivas mínimas:

Categoría	OTORGAMIENTO	CARTERA OTORGADA COMERCIAL	CARTERA OTORGADA CONSUMO
“AA”	Los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea	Los créditos ya otorgados que no presenten mora superior a 29 días en sus obligaciones contractuales, esto	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO establecida por la norma, sea

Categoría	OTORGAMIENTO	CARTERA OTORGADA COMERCIAL	CARTERA OTORGADA CONSUMO
	"AA".	es entre 0 y 29 días en mora.	igual a "AA".
"A"	En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "A".	Los créditos ya otorgados que presenten mora superior o igual a 30 días e inferior a 60 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 30 y 59 días en mora.	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO establecida por la norma, sea igual a "A".
"BB"	En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "BB".	Los créditos ya otorgados que presenten mora superior o igual a 60 días e inferior a 90 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 60 y 89 días en mora.	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO establecida por la norma, sea igual a "BB".
"B"	En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "B".	Los créditos ya otorgados que presenten mora superior o igual a 90 días e inferior a 120 días en sus obligaciones contractuales, es decir entre 90 y 119 días en mora.	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO establecida por la norma, sea igual a "B".
"CC"	En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "CC".	Los créditos ya otorgados que presenten mora superior o igual a 120 días e inferior a 150 días en sus obligaciones contractuales, es decir entre 120 y 149 días en mora.	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO establecida por la norma, sea igual a "CC".
"Incumplimiento"	-	Los créditos ya otorgados que presenten mora superior o igual a 150 días.	Créditos de consumo que se encuentren en mora mayor a 90 días.

Para efectos de homologar las calificaciones de riesgo de cartera comercial y de consumo en los reportes de endeudamiento y en el registro en los estados financieros el Banco aplica la siguiente tabla:

Categoría Agrupada	Categorías de Reporte	
	Comercial	Consumo
A	AA	AA
		A con mora actual entre 0-30 días
B	A	A con mora actual mayor a 30 días
		BB
C	B	B
		CC
		C
D	D	D
E	E	E

Cuando en virtud de la implementación de los modelos de referencia adoptados por la Superintendencia Financiera de Colombia, el Banco califica a sus clientes como incumplidos, éstos son homologados de la siguiente manera:

Categoría agrupada E = Aquellos clientes incumplidos cuya PDI asignada sea igual al ciento por ciento (100%).

Categoría agrupada D = Los demás clientes calificados como incumplidos.

Para efectos de la homologación en la cartera de consumo, la mora actual a la que se refiere la tabla anterior, se entiende como la máxima que registra el deudor en los productos alineados.

Para los deudores que en el momento de la calificación no pertenezcan a la categoría de incumplimiento, en desarrollo del Modelo de Referencia para la Cartera de Consumo (MRCO), el Banco aplica el siguiente modelo dependiendo del segmento a calificar. Este modelo calcula un puntaje, el cual es producto de las características particulares de cada deudor y está dado por la aplicación de la siguiente ecuación:

$$Puntaje = \frac{1}{1 + e^{-z}}$$

Donde, Z varía de acuerdo al segmento al cual pertenece el deudor. Finalmente sobre este puntaje se establecen las calificaciones de acuerdo con la tabla establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se muestra a continuación:

Puntaje Hasta			
Calificación	General – automóviles	General - otros	Tarjeta de Crédito
AA	0.2484	0.3767	0.3735
A	0.6842	0.8205	0.6703
BB	0.81507	0.89	0.9382
B	0.94941	0.9971	0.9902
CC	1	1	1

El Banco debe calificar a los deudores en categorías de mayor riesgo, cuando cuente con elementos de riesgo adicionales que sustenten dicho cambio.

La cartera de Vivienda y Microcrédito, atendiendo el criterio de altura de mora se clasifica en:

Categoría	Microcrédito	Vivienda
"A" Riesgo Normal	Créditos vigentes y hasta 1 mes de vencimiento	Con instalamentos al día o vencidos hasta de 2 meses
"B" Riesgo Aceptable	Créditos con vencimientos superiores a 1 mes y hasta 2 meses	Con vencimientos superiores a 2 meses y hasta 5 meses
"C" Riesgo Apreciable	Créditos con vencimientos superiores a 2 meses y hasta 3 meses	Con vencimientos superiores a 5 meses y hasta 12 meses
"D" Riesgo Significativo	Créditos con vencimientos superiores a 3 meses y hasta 4 meses	Con vencimientos superiores a 12 meses y hasta 18 meses
"E" Riesgo de Incobrabilidad	Créditos con vencimientos de más de 4 meses	Con vencimientos de más de 18 meses

Procesos de Reestructuración

Por reestructuración de un crédito se entiende cualquier mecanismo excepcional instrumentado mediante la celebración de cualquier negocio jurídico, que tenga por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas, con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el real o potencial deterioro de su capacidad de pago. Adicionalmente, se consideran reestructuraciones los acuerdos celebrados en el marco de las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y 1116 de 2006 o normas que las adicionen o sustituyan, así como las reestructuraciones extraordinarias y las novaciones.

Saneamiento Fiscal Ley 617 de 2000

En las reestructuraciones que se derivaron de la suscripción de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero en los términos de la Ley 617 de 2000, la Nación otorgó garantías a las obligaciones contraídas por las entidades territoriales con las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, siempre y cuando se cumplieran los requisitos establecidos en dicha ley y los acuerdos de ajuste fiscal se suscribieran antes del 30 de junio de 2001. Dicha garantía podía ser hasta del cuarenta punto cero por ciento (40.0%), para los créditos vigentes al 31 de diciembre de 1999, y de hasta el cien punto cero por ciento (100.0%), para los nuevos créditos destinados al ajuste fiscal.

Estas reestructuraciones tuvieron como característica que se revirtieron las provisiones constituidas sobre las obligaciones objeto de reestructuración en la parte garantizada por la Nación, mientras que la parte de las obligaciones objeto de reestructuración que no fueron garantizadas por la Nación, mantuvieron la calificación que tenían al 30 de junio de 2001.

Si el acuerdo de reestructuración se incumple, se califica al deudor en la categoría que tenía antes de la reestructuración en una de mayor riesgo.

Para efectos de mejorar la calificación después de las correspondientes reestructuraciones, deben estarse cumpliendo en su totalidad los términos del acuerdo.

En caso de incumplimiento del acuerdo por parte del ente público territorial, la deuda existente a la fecha del incumplimiento que no cuente con la garantía de la Nación, se recalifica a categoría de riesgo "E".

Reestructuraciones Extraordinarias

Para las reestructuraciones que se celebraron a partir de la vigencia de la Circular Externa 039 de 1999 de la Superintendencia Financiera de Colombia y hasta el 31 de diciembre de 1999, el Banco podía revertir provisiones siempre y cuando el acuerdo de reestructuración permitiera calificar en "A" al deudor o se hubieran atendido por lo menos dos instalamentos de intereses o efectuado un abono a capital y se hubiera obtenido certificación del cumplimiento del Convenio de Gestión y la capacidad de pago del deudor, según los términos del Acuerdo.

Reestructuraciones

Para los créditos reestructurados hasta la vigencia de la Ley 550 de 1999, al iniciar la negociación de reestructuración, el Banco suspendía la causación de intereses sobre los créditos vigentes y mantenía la calificación que tenían a la fecha de la negociación. No obstante, si el cliente se encontraba calificado en categoría de riesgo "A", era reclasificado al menos a

categoría “B” y se constituía una provisión equivalente al cien punto cero por ciento (100.0%) de las cuentas por cobrar.

En el evento de un fracaso de la negociación, los créditos se califican en categoría “E” crédito incobrable.

A partir de la entrada en vigencia de la ley 1116 de 2006, por la cual se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial, el Banco considera al deudor en un estado de incumplimiento.

Reglas para la Recalificación de Créditos Reestructurados

Los créditos reestructurados pueden mantener la calificación inmediatamente anterior, siempre que el acuerdo de reestructuración conlleve una mejora de la capacidad de pago del deudor y/o de la probabilidad de incumplimiento. Si la reestructuración contempla períodos de gracia para el pago de capital, solamente se mantiene dicha calificación cuando tales períodos no exceden el término de un año a partir de la firma del acuerdo.

Los créditos pueden mejorar la calificación o modificar su condición de incumplimiento después de haber sido reestructurados, sólo cuando el deudor demuestre un comportamiento de pago regular y efectivo a capital acorde con un comportamiento crediticio normal, siempre que su capacidad de pago se mantenga o mejore.

Castigos de Cartera

Son susceptibles de castigo las obligaciones que a juicio de la administración del Banco se consideren irrecuperables o de remota e incierta recuperación y que se encuentren ciento por ciento provisionadas, luego de haber agotado todos los medios de cobro posibles, de conformidad con los conceptos de los organismos de cobro judicial y abogados gestores del Banco.

El castigo no libera a los funcionarios de las responsabilidades que puedan caberles por la aprobación y administración del crédito, ni los exime de la obligación de continuar las gestiones de cobro para lograr el recaudo.

La Junta Directiva es el único organismo competente para aprobar el castigo de operaciones que se consideren perdidas.

Provisión para Cartera de Créditos y Cuentas por Cobrar

El Banco, para cubrir el riesgo de crédito cuenta con un sistema de provisiones, las cuales calcula sobre el saldo pendiente de pago en función de la mora y la categoría de riesgo para los créditos de Vivienda y Microcrédito, y en función de las pérdidas esperadas que arroje la aplicación de los modelos de referencia para la cartera comercial y de consumo.

Cartera Comercial y Consumo

El Banco adoptó los modelos de referencia comercial y de consumo, establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, los cuales se emplean para la constitución de las provisiones que resulten de su aplicación.

La estimación de la pérdida esperada (provisiones) resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{PÉRDIDA ESPERADA} = [\text{Probabilidad de incumplimiento}] \times [\text{Exposición del activo en el momento del incumplimiento}] \times [\text{Pérdida dado el incumplimiento}]$$

Los procesos de segmentación y discriminación de los portafolios de crédito y de sus posibles sujetos de crédito, sirven de base para la estimación de las pérdidas esperadas en el Modelo de Referencia de Cartera Comercial (MRC), que se basa en segmentos diferenciados por el nivel de activos de los deudores, bajo los siguientes criterios:

Clasificación de la Cartera Comercial por Nivel de Activos	
Tamaño de Empresa	Nivel de Activos
Grandes Empresas	Más de 15,000 SMMLV
Medianas Empresas	Entre 5,000 y 15,000 SMMLV
Pequeñas Empresas	Menos de 5,000 SMMLV

El modelo posee también una categoría denominada “Personas Naturales” en la cual se agrupan todas las personas naturales que son deudoras de crédito comercial.

El Modelo de Referencia para la Cartera de Consumo (MRCO), se basa en segmentos diferenciados según los productos y los establecimientos de crédito que los otorgan, con el fin de preservar las particularidades de los nichos de mercado y de los productos otorgados.

Los siguientes son los segmentos definidos por el Banco para el MRCO:

General - Automóviles: Créditos otorgados para adquisición de automóviles.

General - Otros: Créditos otorgados para adquisición de bienes de consumo diferentes a automóviles. En este segmento no se incluyen las tarjetas de crédito.

Tarjeta de Crédito: Crédito rotativo para la adquisición de bienes de consumo que se utiliza a través de una tarjeta plástica.

Los modelos de referencia de cartera comercial y consumo permiten determinar los componentes de la pérdida esperada de acuerdo con los siguientes parámetros:

La probabilidad de incumplimiento

Corresponde a la probabilidad de que en un lapso de doce (12) meses los deudores incurran en incumplimiento.

La probabilidad de incumplimiento, se definió de acuerdo con las siguientes matrices, establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia:

Cartera Comercial

Calificación	Gran Empresa		Mediana Empresa		Pequeña Empresa		Personas Naturales	
	Matriz A	Matriz B	Matriz A	Matriz B	Matriz A	Matriz B	Matriz A	Matriz B
AA	1.53%	2.19%	1.51%	4.19%	4.18%	7.52%	5.27%	8.22%
A	2.24%	3.54%	2.40%	6.32%	5.30%	8.64%	6.39%	9.41%
BB	9.55%	14.13%	11.65%	18.49%	18.56%	20.26%	18.72%	22.36%
B	12.24%	15.22%	14.64%	21.45%	22.73%	24.15%	22.00%	25.81%
CC	19.77%	23.35%	23.09%	26.70%	32.5%	33.57%	32.21%	37.01%
Incumplimiento	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

Cartera de Consumo

Calificación	Matriz A			Matriz B		
	General Automóviles	General Otros	Tarjeta de Crédito	General Automóviles	General Otros	Tarjeta de Crédito
AA	0,97%	2,10%	1,58%	2,75%	3,88%	3,36%
A	3,12%	3,88%	5,35%	4,91%	5,67%	7,13%
BB	7,48%	12,68%	9,53%	16,53%	21,72%	18,57%
B	15,76%	14,16%	14,17%	24,80%	23,20%	23,21%
CC	31,01%	22,57%	17,06%	44,84%	36,40%	30,89%
Incumplimiento	100.0%	100.0%	100.0%	100,00%	100,00%	100,00%

De esta manera, para cada deudor-segmento de cartera comercial y consumo se obtiene la probabilidad de migrar entre su calificación vigente y la calificación de incumplimiento en los próximos 12 meses de acuerdo con el ciclo del comportamiento general del riesgo de crédito.

La pérdida dado incumplimiento (PDI)

Se define como el deterioro económico en que incurriría el Banco en caso de que se materialice alguna de las situaciones de incumplimiento. La PDI para deudores calificados en la categoría de incumplimiento sufrirá un aumento paulatino de acuerdo con los días transcurridos después de la clasificación en dicha categoría.

Las garantías que respaldan la operación son necesarias para calcular las pérdidas esperadas en el evento de no pago y, por consiguiente, para determinar el nivel de las provisiones.

El Banco considera como garantías idóneas aquellas seguridades debidamente perfeccionadas que tienen un valor establecido con base en criterios técnicos y objetivos, que ofrezcan un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada y cuya posibilidad de realización sea razonablemente adecuada.

Para evaluar el respaldo ofrecido y la posibilidad de realización de cada garantía, el Banco considera los siguientes factores: Naturaleza, valor, cobertura y liquidez de las garantías; así

como los potenciales costos de su realización y los requisitos de orden jurídico necesarios para hacerlas exigibles.

La PDI por tipo de garantía es la siguiente:

Cartera Comercial

Tipo de Garantía	P.D.I.	Días Después del Incumplimiento	Nuevo PDI	Días Después del Incumplimiento	Nuevo PDI
Garantía no admisible	55%	270	70%	540	100%
Créditos subordinados	75%	270	90%	540	100%
Colateral financiero admisible	0 – 12%	-	-	-	-
Bienes raíces comerciales y residenciales	40%	540	70%	1080	100%
Bienes dados en leasing inmobiliario	35%	540	70%	1080	100%
Bienes dados en leasing diferente a inmobiliario	45%	360	80%	720	100%
Otros colaterales	50%	360	80%	720	100%
Derechos de cobro	45%	360	80%	720	100%
Sin Garantía	55%	210	80%	420	100%

Cartera de Consumo

Tipo de Garantía	P.D.I.	Días después del incumplimiento	Nuevo PDI	Días después del incumplimiento	Nuevo PDI
Garantía no admisible	60%	210	70%	420	100%
Colateral financiero admisible	0-12%	-	-	-	-
Bienes raíces comerciales y residenciales	40%	360	70%	720	100%
Bienes dados en leasing inmobiliario	35%	360	70%	720	100%
Bienes dados en leasing diferente a inmobiliario	45%	270	70%	540	100%
Otros colaterales	50%	270	70%	540	100%
Derechos de cobro	45%	360	80%	720	100%
Sin Garantía	65%	180	85%	360	100%

Para homologar las distintas garantías presentes en los contratos de crédito con los segmentos anteriormente listados, el Banco clasifica dentro de cada grupo de garantías las siguientes:

1. Garantía no admisible: Se clasifican como tales, entre otras, los codeudores, avalistas y garantía por libranza.
2. Colateral Financiero Admisible: Comprende las siguientes garantías:
 - Depósitos de dinero en garantía colateral: Esta garantía tiene una PDI de 0%.
 - Cartas Stand By consideradas garantías idóneas; tienen una PDI de 0%.
 - Seguros de crédito: Esta garantía tiene una PDI de 12%.

- Garantía Soberana de la Nación (ley 617 de 2000): Esta garantía tiene una PDI de 0%.
 - Garantías emitidas por Fondos de Garantías: Esta garantía tiene una PDI de 12%.
 - Prenda sobre títulos valores emitidos por instituciones financieras: Esta garantía tiene una PDI de 12%.
3. Derechos de cobro: Representados por:
- Fiducias mercantiles irrevocables de garantía.
 - Pignoración de rentas de entidades territoriales y descentralizadas de todos los órdenes .
4. Bienes raíces y residenciales: Se clasifican como tal las siguientes garantías:
- Fiducias hipotecarias.
 - Garantías inmobiliarias.
5. Bienes dados en Leasing Inmobiliario: Se clasifican dentro de esta categoría los bienes dados en los siguientes contratos de leasing:
- Leasing de inmuebles.
 - Leasing habitacional.
6. Bienes dados en Leasing diferente a inmobiliario. Se clasifican dentro de esta categoría los bienes dados en los siguientes contratos de leasing:
- Leasing de maquinaria y equipo
 - Leasing de vehículos
 - Leasing muebles y enseres
 - Leasing barcos, trenes y aviones
 - Leasing equipos de cómputo
 - Leasing semovientes
 - Leasing software
7. Otros colaterales: Se clasifican dentro de esta categoría las siguientes garantías:
- Prendas sobre inventarios procesados
 - Prendas sobre insumos – bienes básicos
 - Prendas sobre equipos y vehículos
 - Bonos de prenda
8. Sin Garantía: El Banco clasifica dentro de esta categoría todas las garantías no enunciadas en los numerales anteriores, y todas las obligaciones que no cuenten con garantía alguna.

Así, para cada deudor se obtiene una PDI diferente de acuerdo con el tipo de garantía que respalda la operación.

En razón a que las garantías constituyen un factor importante en el cálculo de las pérdidas esperadas, a continuación se describen las políticas y criterios del Banco aplicables a ellas:

Política para Admisión y Manejo de Garantías

Las garantías son un respaldo adicional que el Banco solicita a sus clientes con el fin de reducir los riesgos inherentes a la actividad de los préstamos. Las garantías no se consideran instrumento de pago.

Política de Exigencia de Constitución de Garantías Adicionales

- Cuando las normas legales sobre límites de crédito así lo dispongan.
- Los créditos que excedan de tres años de plazo, deben llevar preferiblemente garantía admisible.
- Que no sean compartidas con otros acreedores del cliente, a no ser que sean compartirlas en el mismo grado con sus subordinadas del Banco radicadas en el exterior, con sus filiales o en créditos sindicados.

Formalidades para la Constitución de Garantías, en el Otorgamiento de Crédito

- Los documentos de constitución de garantías deben ceñirse a las minutas elaboradas para tal efecto por la Gerencia Jurídica.
- El avalúo de los bienes a recibir en garantía debe ser reciente y debe practicarse por los evaluadores autorizados por el Banco.

Administración de Garantías

- Es obligación del deudor velar por el apropiado mantenimiento de la garantía. El encargado comercial del cliente debe verificar el cumplimiento de esta norma, así:
 - o Supervisar constitución de garantías
 - o Verificar existencia y validez de pólizas de seguros
 - o Verificar documentación e información requerida y velar por su adecuado archivo.
- El Sistema de Control de Garantías, facilita la labor de control, así:
 - o Información de vencimientos de pólizas de seguros
 - o Información de documentos
- El Centro de Administración Documental vela por la adecuada custodia de las garantías.

Distribución de Garantías

- Un crédito puede estar respaldado por una garantía propia o puede respaldarse como amparado de una garantía cuyo propietario es diferente al deudor del crédito.
- La asignación de garantías se hace hasta completar el 100% del saldo de los créditos.

Garantías Abiertas

- Cuando una garantía ampara varios deudores la asignación se hace prioritariamente a los de mayor PI.
- Cuando varios créditos tienen el mismo PI, por ser del mismo deudor, se asigna prioritariamente al crédito de mayor saldo.
- Las garantías disponibles para ser asignadas a créditos amparados por estas se asignan en orden ascendente de PDI.
- Para créditos sin abonos diferidos se envía el saldo expuesto del crédito (Capital, Interés, Otros) para su distribución.
- Para créditos con abono diferido se envía el saldo expuesto del crédito restándole previamente los abonos diferidos.

Garantías Cerradas

Sólo se cubre el crédito indicado hasta el 100% del saldo y sin exceder el valor del límite legal de la garantía.

El valor expuesto del activo

En la cartera comercial y de consumo, se entiende por valor expuesto del activo al saldo vigente de capital, intereses, cuentas por cobrar de intereses y otras cuentas por cobrar.

Provisiones Individuales de Cartera

A partir del primero de abril de 2010, de acuerdo con lo establecido por la Circular Externa 035 del 23 de septiembre de 2009 de la Superintendencia Financiera de Colombia, para los modelos de referencia comercial y de consumo, el Banco estableció el esquema general de provisiones individuales de cartera de créditos, las cuales se calculan como la suma de dos componentes denominados “componente individual procíclico” y “componente individual contracíclico”.

El Componente individual procíclico: Corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja el riesgo de crédito de cada deudor, en el presente.

El Componente individual contracíclico: Corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja los posibles cambios en el riesgo de crédito de los deudores en momentos en los cuales el deterioro de dichos activos se incrementa. Esta porción se constituye con el fin de reducir el impacto en el estado de resultados cuando tal situación se presente.

En ningún caso, el componente individual contracíclico de cada obligación puede ser inferior a cero y tampoco superar el valor de la pérdida esperada calculada con la matriz B; así mismo la suma de estos dos componentes no puede superar el valor de la exposición.

El Banco calcula los dos componentes separadamente para el capital y las cuentas por cobrar de las obligaciones de cartera y leasing.

Con el fin de determinar la metodología a aplicar para el cálculo de estos componentes, el Banco evalúa mensualmente indicadores relacionados con: Variación trimestral real de provisiones individuales de la cartera total B, C, D y E; acumulado trimestral de provisiones netas de recuperaciones (Cartera de créditos y leasing) como porcentaje del ingreso acumulado trimestral por intereses de cartera y leasing; acumulado trimestral de provisiones netas de recuperaciones de cartera de créditos y leasing como porcentaje del acumulado trimestral del margen financiero bruto ajustado; y tasa de crecimiento anual real de la cartera bruta. Dependiendo del resultado de estos indicadores se aplica la metodología en fase acumulativa o la metodología en fase desacumulativa.

Al 30 de junio de 2010, las provisiones individuales se calcularon bajo la metodología de fase acumulativa según lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Hasta el 31 de marzo de 2010, el Banco determinaba la provisión individual (hoy componente individual procíclico) con base en la matriz A, la provisión total individual (hoy provisión individual) con base en la matriz B y la provisión individual contracíclica (hoy componente individual contracíclico) como la diferencia entre la matriz B y A; sin considerar el comportamiento de indicadores para determinar la metodología del cálculo en fase acumulativa o desacumulativa.

Como consecuencia de la entrada en vigencia de la Circular Externa 035 de 2009, el cálculo de provisiones de cartera y cuentas por cobrar se incrementó durante los meses de abril y mayo de 2010 en \$ 7,740 millones. Estas provisiones adicionales se originaron al comparar el resultado del cálculo de la provisión contracíclica anterior a la Circular 35, es decir “Matriz B” – “Matriz A”, con el nuevo cálculo realizado para el componente individual contracíclico, correspondiente al mayor valor entre el componente contracíclico del mes anterior y la diferencia entre “Matriz B” – “Matriz A”, del presente mes, para cada crédito.

Cartera de Vivienda y Microcrédito

Provisión General

Corresponde como mínimo al uno por ciento (1%) sobre el total de la cartera de créditos bruta para las modalidades de Vivienda y Microcrédito.

El Banco mantiene en todo momento provisiones no inferiores a los porcentajes que se indican a continuación sobre el saldo pendiente de pago:

Categoría	Microcrédito		Vivienda		
	Capital	Intereses y Otros Conceptos	Capital % Parte Garantizada	Capital % Parte no Garantizada	Intereses y Otros Conceptos
A – Normal	1.6	1.6	1	1	1
B – Aceptable	5.0	5.0	3.2	100	3.2
C – Apreciable	20	100	10	100	100
D – Significativo	50	100	20	100	100
E – Incobrable	100	100	30	100	100

Para la cartera de Vivienda, si durante dos (2) años consecutivos, el crédito permanece en la categoría “E”, el porcentaje de provisión sobre la parte garantizada se eleva al sesenta punto cero por ciento (60.0%). Si transcurre un (1) año adicional en estas condiciones, el porcentaje de provisión sobre la parte garantizada se eleva al ciento punto cero por ciento (100.0%).

Efecto de las Garantías Idóneas sobre la Constitución de Provisiones Individuales

Para efectos de la constitución de provisiones individuales, las garantías sólo respaldan el capital de los créditos. En consecuencia, los saldos por amortizar de los créditos amparados con seguridades que tengan el carácter de garantías idóneas, se provisionan en el porcentaje que corresponda, aplicando dicho porcentaje a:

- Tratándose de créditos de vivienda, en la parte no garantizada, a la diferencia entre el valor del saldo insoluto y el ciento por ciento (100%) del valor de la garantía. Para la parte garantizada, al ciento por ciento (100%) del saldo de la deuda garantizado.
- Tratándose de microcrédito, a la diferencia entre el valor del saldo insoluto y el setenta por ciento (70%) del valor de la garantía. En estos casos, dependiendo de la naturaleza de la garantía y del tiempo de mora del respectivo crédito, para la constitución de provisiones sólo se consideran los porcentajes del valor total de la garantía que se indican en los siguientes cuadros:

Garantía no Hipotecaria	
Tiempo de Mora	Porcentaje de Cobertura
De 0 a 12 meses	70%
Más de 12 meses a 24 meses	50%
Más de 24 meses	0%

Garantía Hipotecaria o Fiducia en Garantía Hipotecaria Idónea	
Tiempo de Mora	Porcentaje de Cobertura
De 0 a 18 meses	70%
Más de 18 meses a 24 meses	50%
Más de 24 meses a 30 meses	30%
Más de 30 meses a 36 meses	15%
Más de 36 meses	0%

Reglas de Alineamiento

El Banco realiza el alineamiento de las calificaciones de sus deudores atendiendo los siguientes criterios:

- Previo al proceso de constitución de provisiones y homologación de calificaciones, el Banco mensualmente y para cada deudor, realiza el proceso de alineamiento interno, para lo cual se lleva a la categoría de mayor riesgo los créditos de la misma modalidad otorgados a éste.

- b. De acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, el Banco está obligado a consolidar estados financieros y por lo tanto asigna igual calificación a los créditos de la misma modalidad otorgados a un mismo deudor.

2.4.12 Inversiones que exceden el diez por ciento (10%) del total del Activo

Al 30 de septiembre de 2010, ninguna inversión excede el diez por ciento (10%) del total de los activos del Banco de Bogotá.

2.4.13 Restricciones para la venta de Activos

La normatividad aplicable a los establecimientos bancarios contempla restricciones para poder vender ciertas inversiones. A continuación citamos los apartes del Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el particular:

“ (...)

• *Inversiones para mantener hasta el vencimiento*

Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión respecto de la cual el inversionista tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. El propósito serio de mantener la inversión es la intención positiva e inequívoca de no enajenar el valor, de tal manera que los derechos en él incorporados se entiendan en cabeza del inversionista.

Con las inversiones clasificadas en esta categoría no se pueden realizar operaciones de liquidez, como tampoco operaciones de reporto o repo, simultáneas o de transferencia temporal de valores, salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el Banco de la República, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la Superintendencia.

La Superintendencia podrá autorizar la realización de estas operaciones en otros eventos de manera excepcional.

• *Inversiones disponibles para la venta*

Son inversiones disponibles para la venta los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento, y respecto de las cuales el inversionista tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas cuando menos durante un (1) año contado a partir del día en que fueron clasificadas en esta categoría.

Vencido el plazo de un (1) año a que hace referencia el inciso anterior, el primer día hábil siguiente, tales inversiones pueden ser reclasificadas a cualquiera de las otras dos (2) categorías a que hace referencia el numeral 3º de la presente norma, siempre y cuando cumplan a cabalidad con las características atribuibles a la clasificación de que se trate. En caso de no ser reclasificadas en dicha fecha, se entiende que la entidad mantiene el propósito serio de seguirlas clasificando como disponibles para la venta, debiendo en consecuencia permanecer con ellas por un período igual al señalado para dicha clase de inversiones. El mismo procedimiento se seguirá al vencimiento de los plazos posteriores. En el caso de las inversiones que las sociedades comisionistas de bolsa de valores registren en la cuenta “Inversiones disponibles para la venta en títulos participativos obligatorias y voluntarias con vocación de permanencia en bolsas de valores” (cuenta 121416 del PUC que les es aplicable), no podrán en ningún momento reclasificar dichas inversiones sin la autorización previa y particular de esta superintendencia.

El propósito serio de mantener la inversión es la intención positiva e inequívoca de no enajenar el respectivo valor o título durante el período a que hacen referencia los incisos anteriores, de tal manera que los derechos en él incorporados se entienden durante dicho lapso en cabeza del inversionista.

De manera excepcional, las inversiones clasificadas como disponibles para la venta podrán utilizarse como garantías que respalden la negociación de instrumentos financieros derivados, siempre y cuando la contraparte sea una cámara de riesgo central de contraparte. Así mismo, con estas inversiones se podrán realizar operaciones de liquidez, operaciones de reporto o repo (repo), simultáneas o de transferencia temporal de valores.

En todos los casos, forman parte de las inversiones disponibles para la venta: los valores participativos con baja o mínima bursatilidad; los que no tienen ninguna cotización y los valores participativos que mantenga un inversionista cuando éste tiene la calidad de matriz o controlante del respectivo emisor de estos valores. No obstante, estas inversiones, para efectos de su venta, no requieren de la permanencia de un (1) año de que trata el primer párrafo de este numeral, salvo el caso de las inversiones que las sociedades comisionistas de bolsa de valores registren en la cuenta 121416 del PUC que les es aplicable, que para todos los casos de venta requerirán autorización previa y particular de esta superintendencia.

Igualmente, en el Plan Único de Cuentas (PUC) Financiero, cuando se describe la dinámica de las cuentas contables para el manejo de las inversiones, se establece lo siguiente para el caso en que éstas formen parte de una operación del mercado monetario como el caso de los repos, simultáneas y transferencias temporales de valores:

“ (...)

• **Derechos de Transferencia de Inversiones Negociables en Títulos de Deuda**

Registra las inversiones negociables en títulos o valores de deuda que el enajenante, el originador o el receptor (para este último, únicamente en el caso de las operaciones de transferencia temporal de valores, realizadas valores contra valores), según sea el caso, han entregado en una operación repo, simultánea o de transferencia temporal de valores

Corresponde a las inversiones negociables en títulos o valores de deuda restringidas que resultan de la transferencia de la propiedad de dichos valores a cambio del pago de una suma de dinero, o el recibo de valores como respaldo en la operación TTV valores contra valores, asumiendo en este mismo acto y momento el compromiso de adquirirlos nuevamente de su contraparte o de adquirir de ésta valores de la misma especie y características el mismo día o en una fecha posterior y a un precio o monto predeterminado.

Así mismo, registra las inversiones negociables en títulos o valores de deuda que un Establecimiento de Crédito, ha endosado en propiedad al Banco de la República cuando hace uso de los recursos de los apoyos transitorios de liquidez, de conformidad con la reglamentación emitida por el propio Banco de la República.

(..)

• **Derechos de Transferencia de Inversiones Negociables en Títulos Participativos**

Registra las inversiones negociables en títulos o valores participativos que el enajenante, el originador o el receptor (para éste último únicamente en el caso de las operaciones de transferencia temporal de valores, realizadas valores contra valores), según sea el caso, han entregado en una operación repo, simultánea o de transferencia temporal de valores

Corresponde a las inversiones negociables en títulos o valores participativos restringidas que resultan de la transferencia de la propiedad de dichos valores a cambio del pago de una suma de dinero, o el recibo de valores como respaldo en la operación TTV valores contra valores, asumiendo en este mismo acto y momento el compromiso de adquirirlos nuevamente de su contraparte o de adquirir de ésta valores de la misma especie y características el mismo día o en una fecha posterior y a un precio o monto predeterminado.

La valoración, y el reconocimiento de los riesgos propios de los valores registrados en esta cuenta así como su manejo contable deberá sujetarse a lo previsto en el Capítulo XIX denominado “De las Operaciones del Mercado Monetario y de las Operaciones Relacionadas con el Mercado Monetario”.

(...)

• **Derechos de Transferencia de Inversiones para Mantener hasta el Vencimiento**

Registra las inversiones para mantener hasta el vencimiento que el enajenante, el originador o el receptor (para éste último, únicamente en el caso de las operaciones de transferencia temporal de valores, realizadas valores contra valores), según sea el caso, han entregado en una operación repo, simultánea o de transferencia temporal de valores

Corresponde a las inversiones para mantener hasta el vencimiento restringidas que resultan de la transferencia de la propiedad de dichos valores a cambio del pago de una suma de dinero, o el recibo de valores como respaldo en la operación TTV valores contra valores, asumiendo en este mismo acto y momento el compromiso de adquirirlos nuevamente de su contraparte o de adquirir de ésta valores de la misma especie y características el mismo día o en una fecha posterior y a un precio o monto predeterminado.

Así mismo, registra las inversiones para mantener hasta el vencimiento que un Establecimiento de Crédito, ha endosado en propiedad al Banco de la República cuando hace uso de los recursos de los apoyos transitorios de liquidez, de conformidad con la reglamentación emitida por el propio Banco de la República y con lo previsto en el Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera de esta Superintendencia.

(..)

• Derechos de Transferencia de Inversiones Disponibles para la venta en Títulos de Deuda

Registra las inversiones disponibles para la venta en títulos o valores de deuda que el enajenante, el originador o el receptor (para éste último, únicamente en el caso de las operaciones de transferencia temporal de valores, realizadas valores contra valores), según sea el caso, han entregado en una operación repo, simultánea o de transferencia temporal de valores

Corresponde a las inversiones disponibles para la venta en títulos o valores de deuda restringidas que resultan de la transferencia de la propiedad de dichos valores a cambio del pago de una suma de dinero, o el recibo de valores como respaldo en la operación TTV valores contra valores, asumiendo en este mismo acto y momento el compromiso de adquirirlos nuevamente de su contraparte o de adquirir de ésta valores de la misma especie y características el mismo día o en una fecha posterior y a un precio o monto predeterminado.

Así mismo, registra las inversiones disponibles para la venta en títulos o valores de deuda que un Establecimiento de Crédito, ha endosado en propiedad al Banco de la República cuando hace uso de los recursos de los apoyos transitorios de liquidez, de conformidad con la reglamentación emitida por el propio Banco de la República.

(...)

• Derechos de Transferencia de Inversiones Disponibles para la venta en Títulos Participativos

Registra las inversiones disponibles para la venta en títulos o valores participativos que el enajenante, el originador o el receptor (para éste último, únicamente en el caso de las operaciones de transferencia temporal de valores, realizadas valores contra valores), según sea el caso, han entregado en una operación repo, simultánea o de transferencia temporal de valores

Corresponde a las inversiones disponibles para la venta en títulos o valores participativos restringidas que resultan de la transferencia de la propiedad de dichos valores a cambio del pago de una suma de dinero, o el recibo de valores como respaldo en la operación TTV valores contra valores, asumiendo en este mismo acto y momento el compromiso de adquirirlos nuevamente de su contraparte o de adquirir de ésta valores de la misma especie y características el mismo día o en una fecha posterior y a un precio o monto predeterminado.

(...)"

2.4.14 Inversiones en curso de realización

El Banco de Bogotá tiene contemplado continuar realizando inversiones en tecnología, seguridad, adquisiciones y adecuaciones de activos fijos con el fin de fortalecer y asegurar el crecimiento del negocio. Tales inversiones se financiarán con recursos del patrimonio del Banco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 del EOSF.

2.4.15 Adquisición de Inversiones Futuras

Actualmente el Banco de Bogotá tiene el compromiso de adquirir, a través de su filial Leasing Bogotá S.A. Panamá, el cien por ciento (100%) de las acciones de BAC Credomatic GECF.

BAC Credomatic GECF es una sociedad holding de propiedad del grupo financiero centroamericano BAC Credomatic, con presencia en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Panamá.

2.4.16 Activos Fijos del Banco

El cien por ciento (100%) de la planta y equipo del Banco de Bogotá es propio, y para los últimos años presenta la siguiente estructura:

Propiedades y Equipo del Banco de Bogotá				
Millones de pesos	Dic-07	Dic-08	Dic-09	Sep-10
Terrenos, edificios y construcciones en curso	126,783	147,534	180,831	206,512
Muebles y enseres de oficina	111,410	128,884	108,902	109,891
Equipos de computación	70,695	75,136	90,012	101,569
Vehículos	275	275	85	85
Depreciación y amortización acumulada	-136,588	-141,069	-135,090	-150,957
Provisión	-156	-118	-279	-504
TOTAL	172,420	210,642	244,462	266,596

Fuente: Banco de Bogotá

A la fecha, el Banco de Bogotá no posee activos fijos en leasing.

2.4.17 Marcas, Lemas, Nombres, Enseñas Comerciales y Nombres de Dominio

El Banco de Bogotá tiene una identidad reconocible y distintiva; cuenta con ochenta y ocho marcas registradas en Colombia dentro de las cuales se destaca el registro, desde el año 1994 de la marca BANCO DE BOGOTA y de su logotipo para amparar servicios comprendidos en la clase 36.

El Banco además cuenta con múltiples registros marcarios que incluye la expresión " Banco de Bogotá" dentro de las cuales se destacan LA EFECTIVA BANCO DE BOGOTA, LEASING BOGOTA, BANCOCODEBOGOTA.COM, SERVLINER BANCO DE BOGOTA, TARJETA PREFERENCIAL BANCO DE BOGOTA, CREDIFACIL BANCO DE BOGOTA, CDT CONFIANZA BANCO DE BOGOTA, CREDISERVICE BANCO DE BOGOTA y CREDIESTUDIANTIL BANCO DE BOGOTA, para amparar servicios comprendidos en las clases 35 y 36.

2.4.18 Protección Gubernamental e Inversiones de Fomento

El Banco de Bogotá no recibe del Estado ningún aporte fiscal o protección gubernamental.

Sin embargo, el Banco se encuentra sometido a un régimen de inversiones obligatorias que lo ha obligado a adquirir en el mercado primario Títulos de Desarrollo Agropecuario clase A y B (TDA's), Títulos de Reducción de Deuda (TRD's) y CDT's Findeter.

2.4.19 Operaciones con Partes Relacionadas

Se consideran partes relacionadas los accionistas, administradores y miembros de la Junta Directiva que poseen el diez punto cero por ciento (10.0%) o más del capital social del Banco y las Compañías donde el Banco ejerce subordinación.

2.4.19.1 Operaciones con Compañías Vinculadas

A continuación se detallan, en millones de pesos, los saldos y compromisos significativos por cobrar y pagar a las compañías subordinadas al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre 2009:

	<u>30 de junio</u>	<u>31 de diciembre</u>
Activo		
Disponible:		
Banco de Bogotá Panamá	\$ 1,258.3	641.0
Banco de Bogotá Nassau Ltd.	-	<u>316.5</u>
	<u>\$ 1,258.3</u>	<u>957.5</u>
Cartera de crédito:		
Almacenes Generales de Depósito		
ALMAVIVA S.A.	1,428.3	193.7
Fiduciaria Bogotá	9.9	-
Casa de Bolsa	8.3	-
Hoteles Estelar	858.6	2,182.7
Pizano	13,960.1	9,246.2
Tescol	2,069.2	2,029.5
Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.	3.8	2.2
Industrias Lehner	12,985.7	13,590.6
ALMAVIVA Global Cargo	69.2	26.9
Gestión y Contacto	0.4	1.0
Pajonales	4.5	2.6
Mavalle	<u>0.4</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 31,398.4</u>	<u>27,275.4</u>
Cuentas por cobrar:		
Almacenes Generales de Depósito		
ALMAVIVA S.A.	2,197.7	4,341.6
Corporación Financiera Colombiana S.A.	22,164.9	20,622.9
Fiduciaria Bogotá S.A.	5,182.3	38.6
Leasing Bogotá S.A. - Compañía de Financiamiento (integrada al Banco de Bogotá)	-	2.3
Megalínea	29.5	216.0
Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.	5,272.8	6,188.6
Hoteles Estelar	15.5	33.6
Pizano	186.6	145.4
Tescol	5.5	10.1
Industrias Lehner	17.3	20.5
Casa de Bolsa S.A.	<u>-</u>	<u>0.5</u>
	<u>\$ 35,072.1</u>	<u>31,620.1</u>
Inversiones disponibles para la venta en títulos participativos:		
Banco de Bogotá S.A. - Panamá	94,500.7	100,975.4
Bogotá Finance Corporation	95.7	102.2
Corporación Financiera Centroamericana S.A.		
FICENTRO	741.3	792.2
Leasing Bogotá S.A. - Panamá	14,716.1	15,724.2
Almacenes Generales de Depósito		
ALMAVIVA S.A.	<u>29,741.2</u>	<u>29,741.2</u>
Fiduciaria Bogotá S.A.	80,566.7	80,566.7
Leasing Bogotá S.A. - Compañía de Financiamiento (integrada al Banco de Bogotá)	-	23,643.0
Casa de Bolsa S.A.	3,939.6	3,939.6
Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.	142,656.2	132,512.5
Corporación Financiera Colombiana S.A.	1,884,418.9	1,494,361.8
Megalínea	1,025.1	1,025.1
Pizano S.A.	11,591.6	11,591.6
Gestión y Contacto	<u>30.7</u>	<u>11.9</u>
	<u>\$ 2,264,023.8</u>	<u>1,894,987.4</u>
Provisiones - Inversiones:		
Corporación Financiera Centroamericana S.A.		
FICENTRO	<u>\$ 741.3</u>	<u>792.2</u>
Bienes realizables, recibidos en pago y restituidos		

	30 de junio	31 de diciembre
Pizano S.A.	\$ <u>6,646.8</u>	<u>6,646.8</u>
Provisiones - Bienes realizables, recibidos en pago y restituidos Pizano S.A.	\$ <u>6,646.8</u>	<u>6,646.8</u>
Valorización - Inversiones:		
Banco de Bogotá S.A. - Panamá	5,807.7	16,110.6
Bogotá Finance Corporation	60.7	63.7
Almacenes Generales de Depósito ALMAVIVA S.A.	99,827.1	98,752.8
Fiduciaria Bogotá S.A.	41,734.2	31,801.7
Leasing Bogotá S.A. – Compañía de Financiamiento (integrada al Banco de Bogotá)	-	3,138.1
Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.	48,905.1	45,405.4
Casa de Bolsa S.A.	2,552.9	2,527.7
Megalínea	452.8	381.0
Pizano S.A.	23,597.3	21,083.2
Gestión y Contacto	<u>13.3</u>	<u>8.3</u>
	\$ <u>222,951.1</u>	<u>219,272.5</u>
Desvalorización - Inversiones:		
Leasing Bogotá S.A. - Panamá	\$ <u>431.6</u>	<u>4,073.5</u>
Utilidad acumulada no realizada en inversiones Corporación Financiera Colombiana	\$ <u>1,309,025.1</u>	<u>968,391.8</u>
Pasivo		
Depósitos y exigibilidades:		
Almacenes Generales de Depósito ALMAVIVA S.A.	478.5	4,185.9
Leasing Bogotá S.A. Compañía de Financiamiento (integrada al Banco de Bogotá)	-	1,577.5
Corporación Financiera Colombiana S. A.	131,766.8	65,202.2
Casa de Bolsa S.A.	13.7	23.2
Fiduciaria Bogotá S.A.	14,140.0	46,922.9
Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.	574.7	429.7
Megalínea S.A.	3,402.9	3,815.3
Banco de Bogotá S.A. - Panamá	168.0	99.9
Banco de Bogotá S.A. - Nassau Ltd.	103.8	23.6
Hoteles Estelar	59.3	13.7
Pizano	28.1	173.2
Unipalma	1,111.4	621.0
Pajonales	51.8	11.8
Tescol	0.9	38.2
Concecol	1.9	5.2
Epiandes	4.3	3.1
Fiduciaria Corficolombiana	68.0	99.6
Industrias Lehner	-	7.0
ALMAVIVA Global Cargo	71.7	82.8
Episol	4.9	420.2
Mavalle	<u>87.7</u>	<u>-</u>
	\$ <u>152,138.4</u>	<u>123,756.0</u>
Cuentas por pagar:		
Almacenes Generales de Depósito ALMAVIVA S.A.	18.4	5.3
Fiduciaria Bogotá S.A.	3.0	2.9
Hoteles Estelar	15.2	55.9
Casa de Bolsa	55.2	-
Corporación Financiera Colombiana S.A.	-	2.2
Unipalma	9.3	12.3
Megalínea	<u>-</u>	<u>860.3</u>
	\$ <u>101.1</u>	<u>938.9</u>
Otros Pasivos:		
Leasing Bogotá S.A. – Compañía de Financiamiento (integrada al Banco de Bogotá)	\$ <u>-</u>	<u>4.7</u>
Pasivos estimados y provisiones:		
Megalínea	\$ <u>631.5</u>	<u>-</u>

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre 2009, el siguiente es el detalle de los ingresos y gastos en operaciones celebradas en compañías vinculadas:

	30 de junio	31 de diciembre
Almacenes Generales de Depósito ALMAVIVA S.A.		
Ingresos operacionales directos:		
Intereses	\$ 92.7	1.3
Comisiones	<u>38.0</u>	<u>29.6</u>
	\$ <u>130.7</u>	<u>30.9</u>
Ingresos operacionales		
Dividendos	\$ <u>4,389.8</u>	<u>8,641.7</u>
Ingresos no operacionales:		
Arrendamientos	\$ <u>131.0</u>	<u>128.8</u>
Gastos operacionales directos:		
Intereses	\$ <u>6.1</u>	<u>8.2</u>
Gastos operacionales:		
Arrendamientos	\$ <u>81.1</u>	<u>92.5</u>
Corporación Financiera Colombiana S. A.		
Ingresos operacionales directos:		
Comisiones	\$ <u>62.2</u>	<u>20.7</u>
Ingresos operacionales:		
Dividendos	\$ <u>93,753.7</u>	<u>41,245.9</u>
Gastos operacionales directos		
Intereses	\$ <u>1,351.6</u>	<u>506.6</u>
Leasing Bogotá S.A. - Compañía de Financiamiento (integrada al Banco de Bogotá)		
Ingresos operacionales directos:		
Comisiones	\$ ==	<u>21.5</u>
Ingresos operacionales:		
Dividendos	-	2,035.1
Arrendamientos	<u>-</u>	<u>4.8</u>
	\$ ==	<u>2,039.9</u>
Ingresos no operacionales:		
Arrendamientos	\$ ==	<u>44.9</u>
Fiduciaria Bogotá S.A.		
Ingresos operacionales directos:		
Comisiones	\$ <u>81.6</u>	<u>143.8</u>
Ingresos operacionales:		
Dividendos	\$ <u>15,415.5</u>	<u>17,976.9</u>
Ingresos no operacionales:		
Arrendamientos	\$ <u>83.3</u>	<u>59.2</u>
Gastos operacionales directos		
Comisiones	523.3	14.7
Intereses	<u>10.3</u>	<u>162.2</u>
	<u>533.6</u>	<u>176.9</u>
Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.		
Ingresos operacionales directos:		
Comisiones	346.5	312.4
Dividendos	27,488.6	24,036.9
Otros	<u>16.1</u>	<u>13.8</u>
	\$ <u>27,851.2</u>	<u>24,363.1</u>
Ingresos no operacionales:		
Arrendamientos	\$ ==	<u>0.7</u>

Casa de Bolsa S.A.		
Ingresos operacionales directos		
Comisiones		0.2
Intereses		<u>4.9</u>
	\$	<u>5.1</u>
		9.2
		<u>7.1</u>
		<u>16.3</u>
Ingresos no operacionales:		
Arrendamientos	\$	=
		<u>3.0</u>
Gastos operacionales directos		
Comisiones		47.6
Intereses		<u>20.3</u>
	\$	<u>67.9</u>
		76.2
		<u>40.5</u>
		<u>116.7</u>
Banco de Bogotá S.A. - Panamá		
Ingresos no operacionales		
Arrendamientos	\$	<u>6.2</u>
		<u>6.0</u>
Ingresos operacionales directos		
Dividendos	\$	<u>12,661.4</u>
		=
Leasing Bogotá - Panamá		
Ingresos operacionales directos		
Dividendos	\$	<u>4,091.8</u>
		=
Fiduciaria Corficolombiana		
Ingresos operacionales directos		
Comisiones		114.9
Intereses		-
	\$	<u>114.9</u>
		105.2
		<u>0.4</u>
		<u>105.6</u>
Gastos operacionales		
Intereses	\$	<u>20.0</u>
		<u>95.4</u>
Megalínea		
Ingresos operacionales directos		
Comisiones	\$	<u>16.6</u>
		<u>14.7</u>
Ingresos no operacionales		
Arrendamientos	\$	<u>139.5</u>
		=
Gastos operacionales		
Intereses		38.8
Otros		<u>2,618.5</u>
	\$	<u>2,657.3</u>
		37.5
		<u>2,778.5</u>
		<u>2,816.0</u>
ALMAVIVA Global Cargo		
Ingresos operacionales directos		
Comisiones		2.1
Intereses		-
Otros		<u>1.9</u>
	\$	<u>4.0</u>
		2.3
		0.1
		<u>8.9</u>
		<u>11.3</u>
Hoteles Estelar		
Ingresos operacionales directos		
Intereses		46.6
Comisiones		<u>1.2</u>
	\$	<u>47.8</u>
		110.8
		<u>2.0</u>
		<u>112.8</u>
Ingresos no operacionales		
Otros	\$	<u>4,836.3</u>
		=
Gastos operacionales		
Diversos \$		<u>51.7</u>
		<u>209.9</u>
Pizano		
Ingresos operacionales directos		
Intereses		433.9
Comisiones		21.9
Otros		<u>0.9</u>
	\$	<u>456.7</u>
		538.7
		17.0
		<u>11.8</u>
		<u>567.5</u>

Gastos operacionales			
Intereses	\$	<u>3.4</u>	<u>13.2</u>
Unipalma			
Ingresos operacionales directos			
Intereses		-	0.1
Comisiones		5.9	7.3
Otros		<u>0.6</u>	<u>-</u>
	\$	<u>6.5</u>	<u>7.4</u>
Gastos operacionales directos			
Intereses	\$	<u>14.2</u>	<u>21.2</u>
Pisa			
Ingresos operacionales directos			
Intereses	\$	<u>-</u>	<u>0.2</u>
Tesicol			
Ingresos operacionales directos			
Intereses		84.7	107.1
Comisiones		16.8	2.6
Otros		<u>1.0</u>	<u>13.7</u>
	\$	<u>102.5</u>	<u>123.4</u>
Concecol			
Ingresos operacionales directos			
Comisiones	\$	<u>0.2</u>	<u>0.1</u>
Gastos operacionales			
Intereses	\$	<u>0.3</u>	<u>0.1</u>
Pajonales			
Ingresos operacionales directos			
Comisiones	\$	<u>0.8</u>	<u>0.6</u>
Industrias Lehner			
Ingresos operacionales directos			
Intereses		714.3	855.4
Comisiones		<u>8.3</u>	<u>14.6</u>
	\$	<u>722.6</u>	<u>870.0</u>
Gestión y contacto			
Ingresos operacionales			
Comisiones	\$	<u>-</u>	<u>117.5</u>
Gastos operacionales directos			
Comisiones	\$	<u>1.133.9</u>	<u>1.402.6</u>
EPISOL			
Ingresos operacionales directos			
Comisiones	\$	<u>0.3</u>	<u>-</u>
Gastos operacionales directos			
Intereses	\$	<u>1.2</u>	<u>-</u>
Proyectos de Infraestructura			
Ingresos operacionales directos			
Comisiones	\$	<u>0.2</u>	<u>-</u>
Mavalle			
Ingresos operacionales directos			
Comisiones	\$	<u>1.5</u>	<u>-</u>

2.4.19.2 Operaciones con Accionistas

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, el siguiente es el detalle de los saldos con accionistas cuya participación es superior al diez punto cero por ciento (10.0%):

		<u>30 de junio</u>	<u>31 de diciembre</u>
Grupo Aval Acciones y Valores S.A.			
Activo:			
Cartera de créditos	\$	<u>-</u>	<u>4.9</u>

Pasivo:

Depósitos y exigibilidades	\$	<u>88,486.9</u>	<u>24,374.2</u>
Cuentas por pagar			
Dividendos	\$	<u>61,160.7</u>	<u>60,693.8</u>

Entre el Banco, los accionistas y las Subordinadas antes indicadas al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, no se presentó: Servicios gratuitos o compensados, préstamos con tasa de interés diferentes a las de mercado o distintas a las que se cobran o pagan a terceros en condiciones similares de plazo y riesgo.

2.4.19.3 Operaciones con Sociedades Relacionadas con los Directores del Banco

El siguiente es el detalle de los saldos a cargo de las sociedades donde los Directores del Banco son a su vez miembros de Juntas Directivas o Representantes Legales y éstas tienen negocios con el Banco:

		<u>30 de junio</u>	<u>31 de diciembre</u>	
Cartera de créditos:				
Porvenir S.A.	\$	0.2	2.2	(2)
Almaviva S.A.		1,923.9	6.6	(2)
Promigás S.A.		11,979.7	-	(2)
ANDI		8.2	2.9	(2)
Harinera del Valle S.A.		39,815.9	48,701.6	(2, 3)
Grupo Aval Acciones y Valores S.A.		3.0	5.0	(2)
Adminegocios S.C.A.		27,449.0	27,206.7	(1, 2)
Inversiones Borinquen S.A.		2.4	2.0	(2)
Fundación Gimnasio Campestre		3.5	3.3	(2)
Dupuis Colombia S.A.		209.8	247.7	(1)
Gun Club		27.4	0.3	(2)
Universidad Jorge Tadeo Lozano		12.2	13.2	(2)
Revista Dinero		3.5	0.1	(2)
Corpovisionarios		134.7	147.4	(1, 2)
ETB		46,965.4	46,987.1	(1, 2)
Isaza Brando S. en C.		0.1	1.3	(2)
Termotécnica Coindustrial S.A.		11.6	61.7	(1, 2)
Brío S.A.		41,472.4	28,478.7	(2)
Concentrados S.A.		9,594.5	8,547.2	(1)
Teleset S.A.		48.2	62.3	(2)
Tecmo S.A.		<u>41.8</u>	<u>293.0</u>	(1, 2)
	\$	<u>179,707.4</u>	<u>160,770.3</u>	

- (1) Garantía idónea
- (2) Otras garantías
- (3) Contingencia - garantía bancaria

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, los miembros de la Junta Directiva considerados para efectos de la revelación de esta nota, fueron las personas posesionadas como tal ante la Superintendencia Financiera de Colombia, antes de esas fechas.

Las condiciones de los préstamos no difieren de las de mercado y son similares a las que se cobran a terceros en condiciones similares de plazo y riesgo.

Durante los semestres que terminaron el 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, por concepto de asistencia a las reuniones de Junta Directiva se pagaron honorarios a los Directores por \$ 277.1 y \$ 278.1, respectivamente.

Operaciones con Miembros de la Junta Directiva

El siguiente es el detalle de la cartera de créditos que los miembros de Junta Directiva mantienen con el Banco:

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, los miembros de Junta Directiva y Administradores del Banco registraban cartera de crédito por \$ 344.5 y \$ 158.4 millones, y \$ 513.1 y \$ 343.8 millones, respectivamente, cuyas tasas oscilaban entre DTF + 3 y DTF + 6, para los dos períodos.

Así mismo, al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, los miembros de Junta Directiva y Administradores del Banco tenían en depósitos y exigibilidades de \$ 317.8 y \$ 1,061.7 millones, y \$ 507.4 y \$ 557.6 millones, respectivamente, cuyas tasas efectivas oscilaban entre el cero punto cero por ciento (0.0%) y dos punto cinco por ciento (2.5%), para los dos períodos.

Ningún miembro de la Junta Directiva, Representantes Legales u otros funcionarios poseen en el Banco participación accionaria superior al diez punto cero por ciento (10.0%).

Las operaciones celebradas con las compañías vinculadas, se realizaron bajo las condiciones generales vigentes en el mercado para operaciones similares.

2.4.19.4 Operaciones Realizadas con Entidades que Hacen Parte de la Combinación

Al 30 de junio de 2010, las operaciones con Entidades relacionadas en la combinación son las siguientes:

	<u>30 de junio</u>	<u>31 de diciembre</u>
Activo:		
Disponibles		
Banco de Occidente	\$ 39.4	313.6
Banco Popular	866.0	1,258.0
Banco AV Villas	-	73.0
	<u>\$ 905.4</u>	<u>1,644.6</u>
Cartera de créditos y operaciones de leasing		
Almacén General de Depósitos S.A. ALPOPULAR	\$ 2,071.6	-
Cuentas por cobrar		
Banco de Occidente	30.0	6.8
Banco Popular	3.2	58.1
Seguros de Vida Alfa S.A.	119.5	176.2
Banco AV Villas	48.6	52.7
Seguros Alfa S.A.	293.7	14.5
	<u>\$ 495.0</u>	<u>308.3</u>
Pasivo:		
Depósitos y exigibilidades		
Banco de Occidente	76.9	1,255.4
ATH	20.7	60.2
Almacén General de Depósitos S.A. ALPOPULAR	1.2	1.2
Fiduciaria Popular	202.2	2,531.0
Seguros Alfa S.A.	12.8	12.7
Banco Popular	-	48.6
Seguros de Vida Alfa S.A.	17,208.8	53,799.3
Banco AV Villas	-	213.5
Leasing Popular	784.2	527.6
	<u>\$ 18,306.8</u>	<u>58,449.5</u>
Cuentas por pagar		
ATH	61.0	-
Banco de Occidente	-	6.5

Banco Popular		3.3	93.2
Seguros Alfa		355.5	59.5
Seguros de Vida Alfa S.A.		585.3	580.8
Banco AV Villas		<u>7.5</u>	<u>27.3</u>
	\$	<u>1,012.6</u>	<u>767.3</u>
Otros pasivos			
Banco Popular		-	5,201.2
Banco de Occidente		-	7.5
Banco AV Villas		<u>0.1</u>	<u>-</u>
	\$	<u>0.1</u>	<u>5,208.7</u>
Pasivos estimados y provisiones			
Seguros de Vida Alfa S.A.		81.4	76.2
Seguros Alfa S.A.		<u>-</u>	<u>3.6</u>
	\$	<u>81.4</u>	<u>79.8</u>
Banco AV Villas			
Ingresos Operacionales Directos			
Comisiones	\$	<u>18.9</u>	<u>42.9</u>
Ingresos no Operacionales			
Arrendamientos	\$	<u>270.8</u>	<u>267.2</u>
Gastos Operacionales			
Arrendamientos		-	56.2
Comisiones		168.8	68.8
Otros		<u>19.0</u>	<u>-</u>
	\$	<u>187.8</u>	<u>125.0</u>
Banco de Occidente			
Ingresos Operacionales Directos			
Comisiones	\$	<u>225.7</u>	<u>142.9</u>
Ingresos no Operacionales			
Arrendamientos	\$	<u>75.5</u>	<u>74.8</u>
Gastos Operacionales Directos			
Comisiones	\$	<u>75.3</u>	<u>33.2</u>
A Toda Hora S.A.			
Ingresos Operacionales			
Diversos	\$	<u>-</u>	<u>0.3</u>
Gastos Operacionales Directos			
Intereses		0.6	0.4
Diversos		<u>1,848.9</u>	<u>1,817.6</u>
	\$	<u>1,849.5</u>	<u>1,818.0</u>
Seguros Alfa S.A.			
Ingresos Operacionales Directos			
Comisiones	\$	<u>283.6</u>	<u>12.5</u>
Gastos Operacionales Directos			
Seguros		159.0	1.9
Intereses		<u>0.1</u>	<u>0.2</u>
	\$	<u>159.1</u>	<u>2.1</u>
Fiduciaria Popular			
Ingresos Operacionales Directos			
Intereses	\$	0.2	-
Comisiones		1.1	3.2
Otros		<u>0.6</u>	<u>-</u>
	\$	<u>1.9</u>	<u>3.2</u>
Gastos Operacionales Directos			
Intereses	\$	<u>22.6</u>	<u>73.0</u>
Seguros de Vida Alfa S.A.			
Ingresos Operacionales Directos			
Comisiones	\$	<u>6,732.6</u>	<u>6,276.8</u>

Gastos Operacionales Directos			
Intereses		654.6	999.0
De personal		473.6	517.7
Comisiones		-	14.0
	\$	<u>1.128.2</u>	<u>1.530.7</u>
Banco Popular			
Ingresos Operacionales Directos			
Comisiones	\$	<u>20.5</u>	<u>10.9</u>
Gastos Operacionales Directos			
Comisiones	\$	<u>52.6</u>	<u>22.1</u>
Leasing Popular S.A.			
Ingresos Operacionales Directos			
Comisiones	\$	<u>0.3</u>	<u>1.3</u>
Gastos Operacionales Directos			
Intereses	\$	<u>0.1</u>	<u>0.5</u>
Almacén General de Depósitos S.A. ALPOPULAR			
Ingresos Operacionales Directos			
Otros	\$	<u>117.7</u>	<u>-</u>

2.4.20 Créditos o Contingencias que representen el cinco por ciento (5%) o más del Pasivo Total

Al 30 de septiembre de 2010, el Banco de Bogotá no tiene créditos o contingencias que representen el cinco por ciento (5%) o más de su pasivo total, incluyendo las de tipo fiscal.

2.4.21 Obligaciones Financieras en Moneda Legal

Al 30 de septiembre de 2010, el Banco de Bogotá tenía obligaciones financieras en moneda legal por \$862,947 millones, de los cuales el 39.0% son con Finagro, 31.6% con Findeter y 29.4% con Bancoldex

Entidad	Valor en millones de pesos
Finagro	336,387
Findeter	272,656
Bancoldex	253,904
TOTAL	862,947

El detalle de cada rubro se muestra a continuación:

Obligaciones Financieras en Moneda Legal con Finagro

Fecha Vencimiento	Monto en pesos	Margen sobre DTF	Fecha Vencimiento	Monto en pesos	Margen sobre DTF
Oct-10	2,016	0.72%	Mar-14	6,675	-0.01%
Nov-10	1,598	-0.77%	Abr-14	6,614	-0.09%
Dic-10	2,084	0.73%	May-14	3,500	0.00%
Ene-11	2,313	0.67%	Jun-14	4,465	-0.35%

Feb-11	3,634	0.71%	Jul-14	3,009	0.44%
Mar-11	8,844	-0.23%	Ago-14	2,637	0.12%
Abr-11	2,117	0.71%	Sep-14	2,938	0.79%
May-11	1,759	0.58%	Oct-14	3,167	0.86%
Jun-11	3,460	1.62%	Nov-14	4,432	0.67%
Jul-11	4,618	0.82%	Dic-14	3,637	-2.58%
Ago-11	3,256	0.63%	Ene-15	5,209	-0.38%
Sep-11	3,941	-0.49%	Feb-15	1,829	0.68%
Oct-11	2,472	0.81%	Mar-15	13,187	-1.44%
Nov-11	2,809	0.28%	Abr-15	3,421	0.75%
Dic-11	4,586	0.19%	May-15	3,298	0.79%
Ene-12	4,707	0.53%	Jun-15	5,894	0.64%
Feb-12	3,535	0.32%	Jul-15	3	-3.50%
Mar-12	4,939	-0.36%	Ago-15	10,412	0.11%
Abr-12	1,650	-3.50%	Sep-15	901	0.38%
May-12	2,968	0.41%	Feb-16	4,968	-0.94%
Jun-12	5,235	-0.75%	Abr-16	4,547	0.79%
Jul-12	7,107	0.30%	May-16	3,693	0.71%
Ago-12	14,243	0.64%	Jun-16	3,721	0.51%
Sep-12	4,300	0.43%	Jul-16	5	-3.50%
Oct-12	4,824	0.62%	Ago-16	12,680	-0.18%
Nov-12	2,483	2.01%	Sep-16	1,000	1.00%
Dic-12	2,054	-0.12%	Oct-16	1,033	0.33%
Ene-13	4,022	-0.99%	Nov-16	3,883	0.02%
Feb-13	14,643	-0.80%	Dic-16	2,502	0.36%
Mar-13	3,023	0.73%	Ene-17	3,805	0.79%
Abr-13	7,883	-1.16%	Feb-17	8,110	0.53%
May-13	1,471	-0.87%	Mar-17	444	-2.38%
Jun-13	1,912	0.50%	Abr-17	7,608	-0.27%
Jul-13	4,445	-0.82%	May-17	1,000	1.00%
Ago-13	3,920	0.82%	Jun-17	1,285	0.61%
Sep-13	2,189	0.38%	Jul-17	2,628	0.59%
Oct-13	3,479	0.64%	Ago-17	2,208	0.73%
Nov-13	1,630	0.36%	Sep-17	2,149	0.79%
Dic-13	2,625	1.37%	Jul-20	3,714	0.42%
Ene-14	4,385	-0.55%	Ago-20	1,186	-1.01%
Feb-14	2,139	0.69%	Sep-20	12,714	-0.13%
			Nov-21	957	1.00%
			TOTAL	336,387	

Obligaciones Financieras en Moneda Legal con Findeter

Fecha Vencimiento	Monto en pesos	Margen sobre DTF	Fecha Vencimiento	Monto en pesos	Margen sobre DTF
Oct-10	37	5.00%	Ago-14	3,000	2.40%
Nov-10	370	4.15%	Sep-14	1,307	5.31%
Dic-10	164	5.40%	Oct-14	2,911	2.68%
Ene-11	139	4.40%	Nov-14	4,193	5.49%
Feb-11	259	5.01%	Dic-14	10,173	1.72%
Mar-11	618	1.24%	Ene-15	5,147	0.35%
Abr-11	753	5.05%	Mar-15	834	1.34%
May-11	284	4.11%	Abr-15	906	3.07%
Jun-11	236	4.49%	May-15	1,113	0.24%
Ago-11	360	3.00%	Jun-15	10,843	2.77%
Sep-11	1,030	5.93%	Jul-15	524	1.17%
Oct-11	346	6.10%	Ago-15	1,719	-3.91%
Nov-11	193	3.50%	Sep-15	100	-4.00%
Dic-11	998	2.11%	Oct-15	676	2.50%
Ene-12	387	6.30%	Dic-15	1,883	2.25%
Feb-12	350	1.92%	Ene-16	1,612	2.25%

Mar-12	2,062	4.90%	Feb-16	7,857	3.10%
Abr-12	1,859	5.67%	Jun-16	171	3.10%
May-12	150	2.70%	Ago-16	857	3.00%
Jun-12	3,176	1.78%	Dic-16	1,071	0.00%
Jul-12	912	3.05%	Ene-17	1,300	3.00%
Ago-12	639	5.11%	Abr-17	705	3.00%
Sep-12	3,798	6.54%	Feb-18	750	3.00%
Oct-12	213	0.05%	Mar-18	6,250	2.76%
Nov-12	994	3.03%	May-18	400	3.10%
Dic-12	3,521	4.52%	Jun-18	1,413	0.45%
Ene-13	325	0.37%	Ago-18	24,000	2.51%
Mar-13	7,124	1.18%	Sep-18	1,335	3.10%
Abr-13	43	3.00%	Oct-18	10,000	-4.00%
May-13	383	5.79%	Ene-19	1,600	3.40%
Jun-13	1,045	2.18%	May-19	1,152	-1.98%
Jul-13	239	2.97%	Dic-19	1,509	-2.27%
Ago-13	27,103	5.74%	Feb-20	15,000	3.10%
Sep-13	570	-0.36%	Abr-20	8,000	2.30%
Oct-13	689	6.28%	May-20	7,156	3.20%
Nov-13	4,057	5.88%	Jun-20	6,000	2.00%
Dic-13	852	3.31%	Jul-20	9,000	2.00%
Ene-14	865	5.60%	Ago-20	10,173	5.72%
Feb-14	862	3.15%	Sep-20	1,500	2.00%
Mar-14	503	6.30%	Dic-21	22,499	1.27%
Abr-14	120	2.82%	May-22	1,241	1.00%
May-14	81	2.80%	Jun-22	4,627	1.00%
Jun-14	2,670	-2.00%	Jul-22	673	1.00%
Jul-14	2,981	-0.98%	Ago-22	1,222	1.00%
			Sep-22	3,893	1.00%
			TOTAL	272,656	

Obligaciones Financieras en Moneda Legal con Bancoldex

Fecha Vencimiento	Monto en pesos	Margen sobre DTF	Fecha Vencimiento	Monto en pesos	Margen sobre DTF
Oct-10	475	2.03%	Sep-13	5,900	3.64%
Nov-10	1,013	3.47%	Oct-13	3,370	5.27%
Dic-10	2,255	3.12%	Nov-13	1,615	2.55%
Ene-11	1,307	4.61%	Dic-13	10,056	7.05%
Feb-11	1,422	3.17%	Ene-14	1,958	1.95%
Mar-11	2,180	3.85%	Feb-14	3,110	3.22%
Abr-11	4,151	2.67%	Mar-14	2,818	2.13%
May-11	2,401	4.59%	Abr-14	3,925	3.91%
Jun-11	1,894	4.54%	May-14	2,273	4.37%
Jul-11	1,369	4.89%	Jun-14	3,815	4.23%
Ago-11	1,961	3.01%	Jul-14	8,076	4.66%
Sep-11	2,731	4.74%	Ago-14	3,039	4.42%
Oct-11	1,710	4.82%	Sep-14	6,332	5.47%
Nov-11	1,340	5.09%	Oct-14	6,923	6.12%
Dic-11	2,646	3.58%	Nov-14	1,302	4.56%
Ene-12	2,502	4.23%	Dic-14	1,574	3.15%
Feb-12	4,943	5.95%	Ene-15	4,483	5.46%
Mar-12	3,040	1.30%	Feb-15	1,927	5.64%
Abr-12	5,056	4.35%	Mar-15	3,090	5.24%
May-12	5,960	5.92%	Abr-15	2,958	2.84%
Jun-12	4,405	0.83%	May-15	1,141	3.02%
Jul-12	2,553	3.70%	Jun-15	1,997	3.26%
Ago-12	2,684	4.23%	Jul-15	2,018	2.28%
Sep-12	7,422	3.08%	Ago-15	3,357	2.36%

Oct-12	9,140	3.61%	Sep-15	3,237	2.32%
Nov-12	7,948	3.94%	Dic-15	459	2.00%
Dic-12	6,994	2.61%	Mar-16	432	2.30%
Ene-13	7,249	4.34%	Sep-16	936	2.00%
Feb-13	7,150	3.80%	Ene-17	400	2.30%
Mar-13	12,301	5.33%	Feb-17	2,786	2.30%
Abr-13	7,144	3.55%	May-17	1,129	4.00%
May-13	6,751	1.12%	Jun-18	1,232	4.60%
Jun-13	8,392	4.35%	Sep-18	293	2.30%
Jul-13	5,027	1.12%	Jun-19	4,379	3.70%
Ago-13	4,446	4.06%	Oct-19	1,604	2.30%
TOTAL				253,904	

2.4.22 Obligaciones Financieras en Moneda Extranjera

Al 30 de septiembre de 2010, el Banco de Bogotá tenía obligaciones financieras en moneda extranjera por US\$342,580,099 (\$616,990 millones), de los cuales el 11.0% es con bancos del exterior (corresponsales), el 74.4% con Bancoldex y el 14.6% con organismos internacionales.

Obligaciones Financieras en Moneda Extranjera		
Entidad	Valor en dólares	Valor en millones de pesos
Bancos del Exterior	37,580,205	67,682
Bancoldex	254,999,894	459,257
Organismos Internacionales	50,000,000	90,051
TOTAL	342,580,099	616,990

TRM: 1,801.01

Para la liquidación de las obligaciones en moneda extranjera, se utilizó la tasa de cambio representativa del mercado vigente en cada ejercicio.

El saldo correspondiente a créditos del exterior resulta de la dinámica de rotación de dichos créditos, que se pagan a su vencimiento con recursos propios de la entidad, mediante transferencia a las cuentas de los bancos acreedores, como es costumbre comercial.

Las obligaciones en moneda extranjera que posee el Banco de Bogotá sirven de cobertura de los activos en moneda extranjera.

El detalle de cada rubro se muestra a continuación:

Créditos en Moneda Extranjera con Bancos del Exterior					
Entidad	Fecha Vencimiento	Monto en dólares	Tasa de interés	Monto en millones de pesos	
CITIBANK N.A. NEW YORK BRANCH	26-oct-10	10,000,000	0.88%	18,010	
WELLS FARGO BANK	27-oct-10	10,000,000	0.88%	18,010	
INTESA SANPAOLO SPA, NEW YORK BRANCH	27-oct-10	10,000,000	0.87%	18,010	
CITIBANK N.A. NEW YORK BRANCH	29-oct-10	10,000,000	0.84%	18,010	
WELLS FARGO BANK	02-nov-10	10,000,000	0.86%	18,010	
COMMERCE BANK MIAMI	28-jun-11	5,000,000	1.38%	9,005	
COBANK	08-nov-12	9,813,901	1.00%	17,675	
COBANK	16-nov-12	8,534,451	1.00%	15,371	
COBANK	28-nov-12	3,874,787	1.00%	6,979	

COBANK	30-nov-12	6,879,445	1.00%	12,390
COBANK	28-dic-12	11,198,297	0.97%	20,168
DEUTSCHE BANK AG NEW YORK	02-ene-13	3,929,134	0.71%	7,076
COBANK	10-ene-13	9,699,014	0.97%	17,468
DEUTSCHE BANK AG NEW YORK	10-ene-13	8,161,133	0.79%	14,698
DEUTSCHE BANK AG NEW YORK	15-ene-13	12,123,046	0.79%	21,834
DEUTSCHE BANK AG NEW YORK	21-ene-13	12,466,381	0.79%	22,452
DEUTSCHE BANK AG NEW YORK	27-feb-13	5,321,357	0.66%	9,584
DEUTSCHE BANK AG NEW YORK	15-feb-13	3,522,376	0.66%	6,344
DEUTSCHE BANK AG NEW YORK	11-ene-13	1,600,000	0.58%	2,882
DEUTSCHE BANK AG NEW YORK	30-ene-13	2,443,626	0.58%	4,401
DEUTSCHE BANK AG NEW YORK	07-mar-13	432,945	0.63%	780
WELLS FARGO BANK	01-dic-10	10,000,000	0.68%	18,010
CITIBANK N.A. NEW YORK BRANCH	01-dic-10	10,000,000	0.67%	18,010
BANK OF AMERICA	01-nov-10	10,000,000	0.61%	18,010
INTESA SANPAOLO SPA, NEW YORK BRANCH	01-nov-10	10,000,000	0.56%	18,010
CITIBANK	03-dic-10	25,000,000	1.30%	45,025
CITIBANK	03-jun-11	25,000,000	1.30%	45,025
TOTAL		244,999,894		441,247

TRM: 1801.01

Créditos en Moneda Extranjera con Bancoldex

Fecha Vencimiento	Monto en dólares	Tasa de interés	Monto en millones de pesos
oct-10	612,073	2.30%	1,102
nov-10	127,512	1.58%	230
dic-10	427,020	2.52%	769
ene-11	312,500	0.86%	563
feb-11	21,935,169	0.08%	39,505
mar-11	1,675,000	0.23%	3,017
abr-11	1,233,891	0.00%	2,222
may-11	36,667	0.00%	66
jun-11	1,224,110	0.23%	2,205
ago-11	2,000,000	0.00%	3,602
sep-11	478,292	0.48%	861
oct-11	21,429	0.00%	39
dic-11	1,500,000	0.00%	2,702
ene-12	111,429	0.00%	201
may-12	611,184	4.82%	1,101
jun-12	200,000	0.00%	360
jul-12	268,272	2.98%	483
sep-12	500,000	0.00%	901
abr-13	1,300,000	3.52%	2,341
sep-13	1,530,989	0.00%	2,757
nov-13	700,000	0.00%	1,261
dic-13	443,470	0.00%	799
may-14	84,750	0.00%	153
jun-14	110,000	0.00%	198
ago-14	136,448	3.08%	246
TOTAL	37,580,205		67,682

TRM: 1801.01

Créditos en Moneda Extranjera con Organismos Internacionales

Entidad	Fecha Vencimiento	Monto en dólares	Tasa de interés	Monto en millones de pesos
CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO	04-oct-10	10,000,000	0.87%	18,010
CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO	05-oct-10	10,000,000	0.87%	18,010
CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO	04-oct-10	10,000,000	0.69%	18,010
CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO	02-nov-10	20,000,000	0.80%	36,020
TOTAL		50,000,000		90,051

TRM: 1801.01

2.4.23 Procesos Pendientes en Contra del Banco

A 30 de septiembre de 2010 el Banco atendía procesos administrativos y judiciales en contra, que difícilmente se pueden clasificar en las distintas contingencias reglamentadas en la norma legal.

Las contingencias eventuales y remotas no cumplen con las condiciones de ser justificadas, cuantificables y confiables y por ende a las mismas no se les reconoce provisión alguna. En cuanto a su valoración, es bien conocido que los demandantes solicitan a las Autoridades Judiciales sumas exageradas que aspiran recibir de los demandados; pretensiones que en la mayoría de los casos son desvirtuadas durante las etapas del proceso. La dificultad en cuantificar el alcance de dichas contingencias, también radica en que en muchos procesos se solicitan peticiones principales y subsidiarias y, en la mayoría de los casos, se observa que se hacen peticiones incompatibles o se redactan de manera confusa, por lo cual no son susceptibles de liquidar o cuantificar razonablemente.

En concordancia con instrucciones impartidas en la Circular Externa 066 de 2001, modificada por la Circular Externa 002 de 2003, ambas de la Superintendencia Financiera de Colombia, se valoraron las pretensiones de los procesos en contra con base en análisis y conceptos de los abogados encargados.

Procesos Laborales

A 30 de septiembre de 2010 se tenían registradas demandas laborales con cuantías de \$4,294.5 millones, constituyéndose provisiones sobre las contingencias probables por \$2,003.2 millones. Históricamente la mayoría de estos procesos se han resuelto a favor del Banco.

Procesos Civiles

A 30 de septiembre de 2010 el resultado de la valoración de las pretensiones de los procesos judiciales por demandas civiles ascendió a \$176,718.0 millones y se registraron provisiones sobre contingencias probables por \$2,136.9 millones. A esa misma fecha, el valor total de las pretensiones de dos procesos iniciados por Iván Tarud; uno, donde se reclaman perjuicios al Banco por haber tramitado un proceso judicial (acción pauliana), tendiente a reintegrar el patrimonio de los deudores, con bienes de los que habían dispuesto sin cancelar previamente créditos a favor del Banco y sobre los cuales hubo registro de la demanda; y otro por perjuicios ocasionados con embargo en proceso ejecutivo con base en un pagaré presuntamente diligenciado en forma indebida, de las cuotas de interés social cuya venta hipotéticamente se había negociado con un tercero, se valoraron en \$ 1,562.0 millones. Para el primer caso, después de un fallo de primera instancia desfavorable, de fecha 16 de diciembre de 1999; con fecha 6 de junio de 2009, se obtuvo un fallo de segunda instancia a favor del Banco, el cual fue impugnado mediante recurso extraordinario de casación, concedido por el Tribunal y admitido por la Corte Suprema de Justicia.

De otra parte, con relación a la acción de grupo de Edilberto Granados Luque y 57 accionantes más, contra el Banco de Bogotá absorbente de Megabanco S. A. y contra Coopdesarrollo, tramitada ante el Juzgado quinto civil del circuito de Bogotá, se reclamaban perjuicios en cuantía de \$80.000.0 millones para todos los asociados de Coopdesarrollo que fueron despojados de su condición de asociados personas naturales. En segunda instancia el Tribunal

Superior de Bogotá dispuso la terminación del proceso en providencia de 20 de febrero de 2008, que declara probada la excepción previa de caducidad de la acción; no obstante la parte actora interpuso recursos de queja y nulidades que el 23 de agosto de 2010 fueron decididas a favor del Banco, es decir, se encuentra en firme el proveído que terminó el proceso.

Cooperadores en Liquidación

El caso de Cooperadores en Liquidación a septiembre 30 de 2010 involucra dos demandas, una civil y un trámite arbitral, así:

1) Acción revocatoria de Cooperadores en Liquidación contra Megabanco S.A. (hoy Banco de Bogotá S. A.), la cual cursa en el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali, y actualmente se encuentra en período probatorio en primera instancia.

Pretende que se declare la revocatoria de los 13 contratos de dación en pago de bienes inmuebles, celebrados entre COOPERADORES y BANCOOP en julio y agosto de 1998; que se declare la revocatoria de un (1) contrato de dación en pago de 78 bienes inmuebles pertenecientes a la urbanización Portales de Comfandi II, contenido en la Escritura 2258 de 29 de mayo de 1998 Notaría 11 Cali, celebrado entre COOPERADORES y el BANCO COOPDESARROLLO; y que se declare la revocatoria de la dación en pago por escritura N° 3693 de 17 julio 1998 Notaría 7 Cali, de COOPERADORES a BANCOOP, que recayó sobre 1,102,551 cuotas sociales de COOPERADORES en SERCOFUN LTDA., efectuada por valor de \$ 3,000.0 millones, y en el evento de que las mismas hayan sido enajenadas, se le ordene restituir su valor, más dividendos, utilidades e intereses; actos celebrados en los 6 meses anteriores a la toma de posesión de Cooperadores (3 de agosto de 1998) por parte del DANCOOP.

En primera instancia se han practicado casi todas las pruebas, y en el primer semestre de 2010 se rindió el dictamen pericial practicado a solicitud del demandante, el cual fue objetado por el Banco, ya que según el auxiliar de la justicia hubo prepago de obligaciones, lo cual no tiene sustento probatorio. El Juzgado ordenó dar trámite a la objeción por auto del 27 de mayo de 2010 y decretó pruebas para decidir la objeción.

2) Trámite arbitral al cual convoca Empresarial Consultores Ltda. como mandataria de la Superintendencia de la Economía Solidaria para la atención de situaciones no definidas de la liquidación de COOPERADORES; el cual cursa ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, para definir lo relacionado con la compra-venta de cartera celebrada entre BANCOOP y COOPERADORES mediante contrato suscrito el 13 de Julio de 1998, por valor de \$ 31,000.0 millones, respecto del cual se pretende la revocatoria por parte de COOPERADORES. Esta pretensión había sido solicitada ante el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali, dentro de la acción revocatoria ya mencionada; Juzgado que declaró probada la excepción previa de cláusula compromisoria, circunscrita únicamente al contrato de compra-venta de cartera, razón por la cual la parte actora acudió a la Justicia Arbitral. El 1 de Julio de 2009, la parte actora presenta reforma a la demanda, reduciendo sus pretensiones a \$ 16,953.0 millones, valor del monto de los pasivos reconocidos y no pagados dentro del proceso liquidatorio de la extinta COOPERADORES, junto con la indexación e intereses moratorios.

A la fecha de elaboración de este informe se conoce que el 11 de octubre de 2010 se profirió laudo arbitral a favor del Banco, mediante el cual se reconoció la excepción invocada por el

Banco denominada "Caducidad de la Acción" y en consecuencia se denegaron la totalidad de las pretensiones. Este laudo quedó en firme.

Procesos Administrativos y Otros

Las pretensiones por procesos administrativos y judiciales de carácter tributario, iniciados por autoridades tributarias del orden nacional y local establecen en algunos casos sanciones en las que incurriera el Banco en ejercicio de su actividad como entidad recaudadora de impuestos Nacionales y Territoriales y en otros determinan mayores impuestos en su condición de contribuyente. A 30 de septiembre de 2010, la cuantía de las diferentes pretensiones alcanzaba la suma de \$8,333.3 millones, constituyéndose provisiones por \$2.850.4 millones.

2.4.24 Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores

El Banco de Bogotá tiene inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores acciones ordinarias, aceptaciones bancarias, bonos ordinarios subordinados, certificados de depósito a término (CDT's) y certificados de ahorro a término (CDAT's).

2.4.25 Títulos de deuda en curso que se hayan ofrecido públicamente

Al 30 de septiembre de 2010 el Banco tiene tres emisiones de Bonos Ordinarios Subordinados en el mercado por valor de \$612,987 millones.

La Primera Emisión de Bonos Subordinados fue colocada el 10 de febrero de 2004 a un plazo de 7 años con amortización del capital al vencimiento de los mismos. Los bonos son calificados AA+ por la firma BRC Investor Services. El monto total de esta emisión ascendió a \$200 mil millones distribuidos así:

Primera Emisión Bonos Ordinarios Subordinados				
Clase	Plazo	Saldo Sep-10 en millones de \$	Monto inicial en millones de \$	Tasa
Serie A (IPC)	7 años	190,135	190,135	IPC+6.49% AV
Serie C (UVR)	7 años	13,575	9,865	UVR+6.39% AV
TOTAL		203,710	200,000	

Fuente: Banco de Bogotá

La Segunda Emisión de Bonos Subordinados fue colocada el 15 de abril de 2008 a un plazo de 7 años con amortización del capital al vencimiento de los mismos. Los bonos son calificados AA+ por la firma BRC Investor Services. El monto total de esta emisión ascendió a \$200 mil millones distribuidos así:

Segunda Emisión Bonos Ordinarios Subordinados				
Clase	Plazo	Saldo Sep-10 en millones de \$	Monto inicial en millones de \$	Tasa
Serie A (IPC)	7 años	110,283	110,283	IPC+7.00% AV
Serie B (UVR)	7 años	78,121	71,217	UVR+7.00% AV

Serie C (DTF)	7 años	18,500	18,500	DTF+3.00% TA
TOTAL		206,904	200,000	

Fuente: Banco de Bogotá

La Tercera Emisión de Bonos Subordinados fue colocada el pasado 23 de febrero de 2010 en cuatro series: las series AS1 y BS1 con un plazo de 7 años, y las series AS4 y BS4 con vencimientos a 10 años. De estos bonos las series AS están indexadas en pesos y las BS están atadas a la UVR. Dicha emisión tiene una calificación Doble A+ (AA+) otorgada por BRC Investor Services. El monto total de esta emisión ascendió a \$200 mil millones distribuidos así.

Tercera Emisión Bonos Ordinarios Subordinados

Clase	Plazo	Saldo Jun-10 en millones de \$	Monto inicial en millones de \$	Tasa
Serie "AS1"	7 años	45,470	45,470	IPC+5.33% AV
Serie "AS4"	10 años	50,250	50,250	IPC+5.45% AV
Serie "BS1"	7 años	50,315	49,195	UVR+5.29% AV
Serie "BS4"	10 años	56,338	55,084	UVR+5.45% AV
TOTAL		202,373	199,999	

Fuente: Banco de Bogotá

La calificación Doble A+ (AA+) otorgada por BRC Investor Services a las emisiones de bonos subordinados del Banco de Bogotá indica una buena capacidad de repagar oportunamente capital e intereses, con un riesgo incremental limitado en comparación con las emisiones calificadas en una categoría más alta. Esta valoración refleja la calificación Triple A (AAA) de la deuda de largo plazo del Banco de Bogotá y las características de los bonos subordinados.

2.4.26 Garantías Reales otorgadas a favor de Terceros

De conformidad con el literal g) del artículo 10 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los establecimientos bancarios no podrán otorgar hipoteca o prenda que afecte la libre disposición de sus activos, salvo las excepciones contenidas en dicha norma, ninguna de las cuales es aplicable al Banco de Bogotá.

2.4.27 Calificaciones del Emisor

El Banco de Bogotá ha sido objeto de las siguientes calificaciones por parte de agencias especializadas en ello:

- Moody's Investor Services

En septiembre de 2010, la agencia Moody's Investor Services otorgó grado de inversión al Banco de Bogotá mediante la calificación de Baa1 y Prime-2 para los depósitos en moneda nacional de corto y largo plazo, respectivamente. Así mismo, otorgó la calificación de solidez financiera del Banco de C-. La obtención de estas calificaciones refleja la firmeza del balance del Banco, sus políticas conservadoras en la administración de riesgos, su importante participación en los depósitos totales del sector financiero colombiano, su alta presencia en la

banca corporativa y “retail”, así como su pertenencia al conglomerado financiero más grande del país.

- BRC Investor Services

En diciembre de 2009 la BRC Investor Services otorgó al Banco de Bogotá la calificación Triple A (AAA) a la deuda de largo plazo y la calificación BRC1+ a la deuda de corto plazo. Estas calificaciones son producto de sus fortalezas corporativas y financieras como filial del Grupo Aval, alto posicionamiento en los segmentos de banca corporativa e institucional, la mejor calidad de cartera por riesgo y vencimiento del sector y de su grupo de pares y la rentabilidad por encima del sector.

2.4.28 Evaluación de las perspectivas de la entidad

El Banco de Bogotá trabaja en forma persistente para ser el banco líder de Colombia en tamaño de activos y de rentabilidad, satisfacer las necesidades de todos nuestros clientes, y ser reconocido como el socio de negocios idóneo por el nivel de servicios ofrecido.

El Banco permanentemente trabaja por el desarrollo del sector financiero, transformándose en una entidad enfocada en segmentos, y brindando a sus clientes cada día más servicios y más especializados. Al mismo tiempo, lidera la calidad operativa de sus procesos bancarios claves que le permitirán contar con mayor número de oficinas, ampliar su estructura de distribución, ofrecer una extensa red de filiales que prestarán diversos servicios, ampliar horarios, diversificar su portafolio de productos y servicios, mejorar la eficiencia, reducir los costos de transacción, y diseñar nuevas metodologías para controlar y mitigar los riesgos.

El Banco de Bogotá cuenta con una estrategia que alinea los procesos, la tecnología, la estructura organizacional y el equipo humano, para brindar mejor soporte a los procesos de negocio y a las funciones de apoyo, que le permitirá alcanzar los objetivos estratégicos definidos.

Para el 2011 el Banco de Bogotá consolidará los objetivos estratégicos definidos, profundizando la relación con los clientes y acompañándolos en su proceso de crecimiento y desarrollo, lo que le permitirá al Banco continuar como una entidad sólida y eficiente líder del sistema financiero, con mayor presencia en la geografía nacional, y continuando con su ampliación en la cobertura de oficinas, puntos de atención en empresas, mayores canales electrónicos, nuevos corresponsales no bancarios, y mejorando la oferta de productos y servicios, logrando mayor cobertura en sus segmentos objetivo y comprometiéndose cada vez más en el proceso de bancarización y crecimiento del país.

2.5 COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN

2.5.1 Eventos que puedan afectar la liquidez del Banco

El Banco de Bogotá estima que, ante las perspectivas de la economía y del sector financiero colombiano, no hay en el futuro cercano situaciones, compromisos, tendencias o hechos conocidos que puedan o vayan a afectar significativamente la liquidez del Banco y el normal funcionamiento de la entidad.

2.5.2 Activos

En el transcurso de los últimos diez años, el Banco de Bogotá ha aumentado de forma consistente el tamaño de sus activos, pasando del cuarto al segundo lugar entre 1999 y 2010.

Al 30 de septiembre de 2010, la entidad tiene una participación de 14.0% en el total de activos del sistema bancario, según se presenta a continuación:

Total Activo en millones de pesos				
Año	Total Bancos*	Banco de Bogotá	Participación	Posición
1999	63,737,346	4,913,638	7.70%	4
2000	67,756,784	5,589,144	8.20%	3
2001	71,968,735	6,296,591	8.70%	2
2002	76,756,463	7,337,460	9.60%	2
2003	84,880,167	8,309,607	9.80%	2
2004	98,797,634	10,856,604	11.00%	2
2005	118,357,495	13,901,194	11.70%	2
2006	136,896,705	19,609,901	14.30%	2
2007	159,787,916	22,196,430	13.90%	2
2008	186,148,930	25,413,838	13.70%	2
2009	202,136,915	28,882,971	14.30%	2
Sep-2010	227,893,447	31,928,545	14,00%	2

Fuente: Asobancaria y Superintendencia Financiera

*Incluye bancos comerciales y Corporaciones de Ahorro y Vivienda. En ningún caso se incluye el BCH

La estructura y composición del activo del Banco, refleja su política de fortalecimiento fundamentada en el crecimiento en activos productivos con alto rendimiento, específicamente Cartera de Créditos Productiva.

Composición del Activo del Banco de Bogotá

Cifras en millones de pesos	Dic-07	Dic-08	Dic-09	Sep-10
Disponible	1,673,917	1,852,976	2,370,228	2,096,335
Fondos Interbancarios vendidos y Pactos de reventa	395,050	140,287	645,461	238,706
Inversiones Financieras Renta Fija Netas	2,484,499	2,499,988	4,250,168	4,319,468
Inversiones de Capital	1,415,606	1,195,904	1,933,503	2,697,903
Provisión de Inversiones de Capital	-2,296	-885	-808	-714
Cartera de Créditos Neta	14,322,932	17,628,561	17,658,647	20,033,693
Cartera Vigente	14,499,664	17,797,306	17,847,714	20,263,023
Cartera Vencida	334,085	455,892	536,539	558,085
Provisión Cartera	-510,817	-624,638	-725,605	-787,414
Cuentas por Cobrar	332,071	429,717	290,949	387,415
Aceptaciones y Derivativos	18,092	67,596	30,324	215,118
Bienes Realizables y Recibidos en Pago	20,836	12,974	18,097	14,320
Propiedades y Equipos	172,420	210,642	244,462	289,248
Valorizaciones Netas	562,648	614,229	692,997	756,615
Otros Activos	800,656	761,852	748,944	880,439
TOTAL ACTIVOS	22,196,431	25,413,838	28,882,971	31,928,545

Fuente: Banco de Bogotá

2.5.3 Utilidades

Durante los últimos diez años, el Banco de Bogotá siempre ha estado en los primeros lugares en utilidades del sistema bancario colombiano.

A partir de 2003 el Banco se consolidado en el segundo lugar de esta calificación, lo que refleja que sin importar el crecimiento que ha tenido la institución en los últimos años, no se han descuidado los fundamentos financieros del Banco.

Utilidad Neta⁽¹⁾ en millones de pesos

Año	Total Bancos*	Banco de Bogotá	Participación	Posición
1999	-1,819,648	125,304		1
2000	-1,315,108	27,478		3
2001	457,953	170,537	37.30%	1
2002	791,901	199,618	25.30%	1
2003	1,594,336	243,934	15.40%	2
2004	2,423,548	295,065	12.20%	2
2005	2,959,690	392,779	13.30%	2
2006	2,642,928	375,488	14.30%	2

2007	3,265,753	520,464	16.00%	2
2008	4,156,408	650,196	15.70%	2
2009	4,388,410	731,136	16.70%	2
Sep-2010	5,155,315	648,265	12.60%	2

Fuente: Asobancaria y Superintendencia Financiera

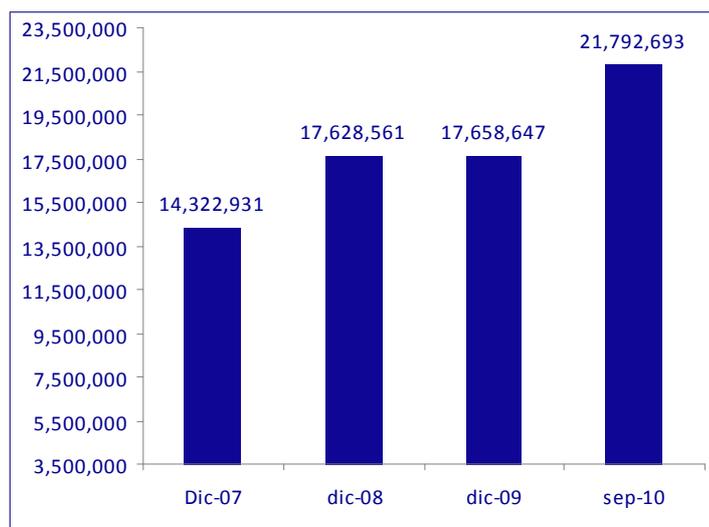
(1) Utilidad acumulada

*Incluye bancos comerciales y Corporaciones de Ahorro y Vivienda. En ningún caso se incluye el BCH

2.5.4 Cartera de Créditos

La gráfica Evolución de la Cartera de Créditos Neta, muestra el gran dinamismo y liderazgo del Banco en la actividad crediticia durante los últimos años. A septiembre de 2010 la Cartera de Créditos Neta ha presentado un crecimiento significativo (23.4%), con relación al saldo presentado en diciembre de 2009.

Cartera de Créditos Neta del Banco de Bogotá



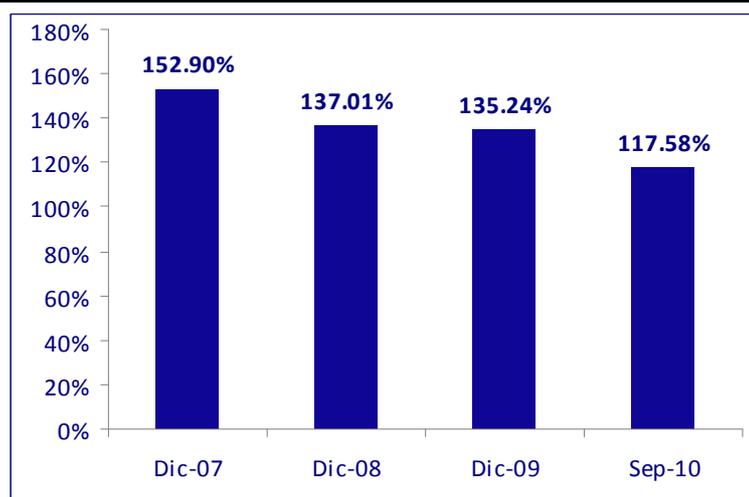
Millones de pesos	Dic-07	Dic-08	Dic-09	Sep-10
Moneda Legal	13,425,154	16,560,276	16,926,701	19,061,021
Moneda Extranjera	1,408,594	1,692,923	1,457,552	1,760,086
TOTAL BRUTA	14,833,748	18,253,199	18,384,253	20,821,107
Provisiones	-510,817	-624,638	-725,605	-647,515
TOTAL NETA	14,322,931	17,628,561	17,658,647	20,173,592

Fuente: Banco de Bogotá

Calidad de la Cartera del Banco de Bogotá



Cubrimiento de la Cartera del Banco de Bogotá



Indicadores de cartera

Millones de pesos y Porcentaje	Dic-07	Dic-08	Dic-09	Sep-10
Cartera Vencida Productiva	113,321	137,311	100,327	139,653
Cartera Vencida no Productiva	220,764	318,582	436,212	418,432
Cartera Vencida / Cartera Bruta	2.3%	2.5%	2.9%	2.7%
Cartera Vencida no Productiva / Cartera Bruta	1.5%	1.8%	2.4%	2.0%
Provisión de Cartera / Cartera Vencida	152.9%	137.0%	135.2%	141.1%
Provisión de Cartera / Cartera Vencida no Productiva	231.4%	196.1%	166.3%	182.2%
Cartera Vencida / Patrimonio	12.3%	16.3%	13.5%	10.9%
Cartera Vencida no Productiva/ (Patrimonio + Provisiones)	6.8%	9.3%	9.3%	7.1%

Fuente: Banco de Bogotá

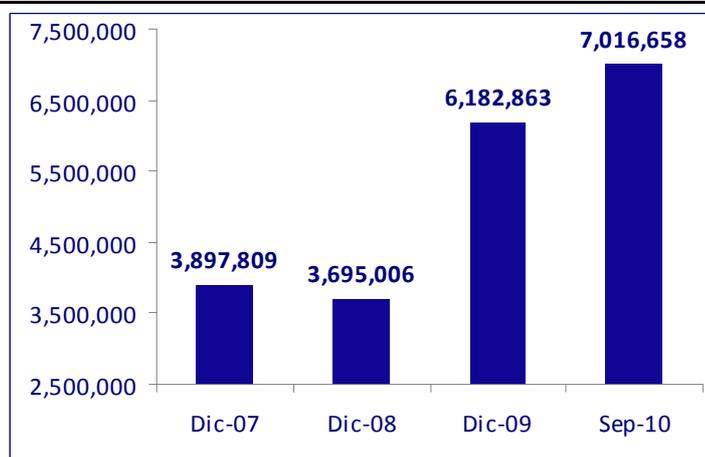
Por otra parte, en comparación con el total del sistema de bancos, el indicador tradicional de calidad de cartera del Banco, definido como el total de la cartera vencida sobre el total de la cartera bruta, ha evolucionado positivamente, gracias a las políticas de administración y control de riesgo fundamentadas en el conocimiento del cliente. El proceso continuo de seguimiento y cobro oportuno de la cartera así como la política conservadora en el otorgamiento, son características permanentes de la administración del riesgo de crédito en el Banco de Bogotá. El indicador de calidad de cartera a junio de 2010 se ubicó en el 2.8% reflejando la recuperación que ha tenido la economía, así como la mejora en la capacidad de pago de las personas.

Así mismo, el Banco de Bogotá ha realizado provisiones de cartera que han afectado el estado de resultados, manteniendo en niveles adecuados el índice de cubrimiento y cumpliendo satisfactoriamente los requerimientos de los Modelos de Referencia de la Cartera Comercial y de la Cartera de Consumo. Este indicador a diciembre de 2009 fue de 116.2%.

2.5.5 Portafolio de Inversiones

El portafolio de inversiones financieras en títulos de deuda y participativos ha aumentado durante el último año, como parte de la estrategia del Banco de entrar en el esquema de creadores de mercado. A septiembre de 2010 su valor oscilaba alrededor de los \$7.0 billones, lo que representa el 22.0% del activo, y estaba compuesto en un 61.6% por instrumentos de renta fija (voluntarias y obligatorias) y en un 38.4% por instrumentos de renta variable (inversiones de capital).

Inversiones del Banco de Bogotá



Millones de pesos	Dic-07	Dic-08	Dic-09	Sep-10
Renta Fija Voluntarias Netas	1,444,071	1,371,944	3,051,768	2,998,663
Renta Fija Obligatorias	1,040,428	1,128,044	1,198,400	1,320,821
Renta variable (de capital)	1,415,606	1,195,904	1,933,503	2,697,903
Provisiones Renta Variable	-2,296	-885	-808	-730
TOTAL NETO	3,897,809	3,695,006	6,182,863	7,016,658

Fuente: Banco de Bogotá

2.5.6 Inversiones en Títulos Participativos (Inversiones de Capital)

De igual forma, el Banco mantiene inversiones de capital en entidades financieras y de servicios técnicos. A septiembre de 2010, el Banco ejerce control a nivel nacional sobre Corficolombiana S.A., Almaviva S.A., Fiduciaria Bogotá S.A., Porvenir S.A. y Casa de Bolsa S.A. En el exterior ejerce control sobre Banco de Bogotá S.A. Panamá, Leasing Bogotá S.A. Panamá y Bogotá Finance Corporation.

Inversiones de Capital en entidades en las cuales el Banco ejerce control – Septiembre de 2010

1. Nacionales

Millones de pesos	% de propiedad accionaria	Valor en libros	Activo (*)	Patrimonio (*)	Utilidad (*)
Corficolombiana	37.50%	2,297,424	6,596,879	2,606,522	264,941
Almaviva	94.92%	29,741	174,081	137,851	3,848
Fiduciaria Bogotá	94.99%	80,567	166,753	132,419	21,876
Porvenir	35.28%	156,969	579,218	463,725	69,746
Casa de Bolsa	22.79%	3,940	74,623	28,649	100
TOTAL		2,568,641	7,591,554	3,369,167	360,511

2. Del Exterior

Millones de dólares	% de propiedad accionaria	Valor en libros	Activo (*)	Patrimonio (*)	Utilidad (*)
Banco de Bogotá Panamá	100%	49	482	482	3
Leasing Bogotá Panamá	100%	8	7	7	- 0
Bogotá Finance Corporation	100%	0	0	0	0
TOTAL		57	490	490	2

Fuente: Banco de Bogotá
(*) Datos a junio de 2010

2.5.7 Pasivo Externo

El Pasivo externo del Banco mantiene una dinámica de alto crecimiento; está compuesto primordialmente por depósitos y exigibilidades, fondos interbancarios y pactos de recompra, y créditos de bancos y otras obligaciones bancarias.

Pasivo del Banco de Bogotá

Millones de pesos	Dic-07	Dic-08	Dic-09	Sep-10
Depósitos y Exigibilidades	15,350,578	19,112,895	21,816,629	21,842,813
Bonos Subordinados	202,112	406,155	408,355	612,987
Fondos Interbancarios Comprados y Pactos de Recompra	1,281,000	45,000	167,859	1,192,726
Aceptaciones Bancarias en	22,746	47,440	28,341	180,148

Circulación				
Créditos Bancos y Otras Obligaciones	1,774,848	1,888,972	1,357,102	1,479,937
Cuentas por Pagar	556,799	681,036	705,714	1,033,201
Otros Pasivos	286,696	433,118	422,916	488,640
TOTAL PASIVO EXTERNO	19,474,779	22,614,616	24,906,917	26,830,452

Fuente: Banco de Bogotá

2.5.8 Depósitos y Exigibilidades

El Banco de Bogotá continúa caracterizándose por mantener una estructura de depósitos de bajo costo, representada en depósitos de ahorro, cuentas corrientes, certificados de depósito a término y en otros depósitos y recaudos realizados.

Depósitos y exigibilidades del Banco de Bogotá				
Millones de pesos	Dic-07	Dic-08	Dic-09	Sep-10
Cuentas Corrientes	4,514,417	4,914,092	5,064,132	4,774,872
Cuentas de Ahorros	6,534,531	7,606,313	9,611,232	10,500,488
Certificados de Depósito a Término	3,939,491	6,270,503	6,798,598	6,070,370
Servicios Bancarios de Recaudo	11,480	15,142	14,476	14,070
Otros Depósitos	350,658	306,844	328,191	483,013
TOTAL DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES	15,350,577	19,112,895	21,816,629	21,842,813

Fuente: Banco de Bogotá

2.5.9 Endeudamiento (Créditos de Bancos)

El nivel de endeudamiento del Banco de Bogotá se ha mantenido en los últimos 4 años alrededor del 6.2% del total de los activos. Estos créditos aumentaron en el año 2006 tras la adquisición de Megabanco; sin embargo desde entonces muestra una tendencia decreciente.

Créditos de Bancos del Banco de Bogotá				
Millones de pesos	Dic-07	Dic-08	Dic-09	Sep-10
Banco de Comercio Exterior	344,708	390,907	305,677	321,587
FINAGRO	325,822	291,950	303,246	336,387
FINDETER	129,129	206,654	202,371	272,656
Bancos del Exterior	829,581	853,628	341,386	459,257
Organismos Internacionales	145,510	145,833	204,423	90,051
Otros	98	0	0	0
TOTAL CRÉDITOS DE BANCOS	1,774,848	1,888,972	1,357,102	1,479,937
Total Crédito de Bancos/Total Activos	8.00%	7.50%	4.70%	4.70%

Fuente: Banco de Bogotá

2.5.10 Patrimonio

El patrimonio del Banco ha mostrado evolución positiva durante los últimos años como resultado conjunto del incremento en las reservas, las valorizaciones netas, la ganancia no realizada (específicamente por el aumento del precio de la acción de Corficolombiana) y en las utilidades, los cuales han permitido que los indicadores de rentabilidad patrimonial se mantengan estables en el tiempo.

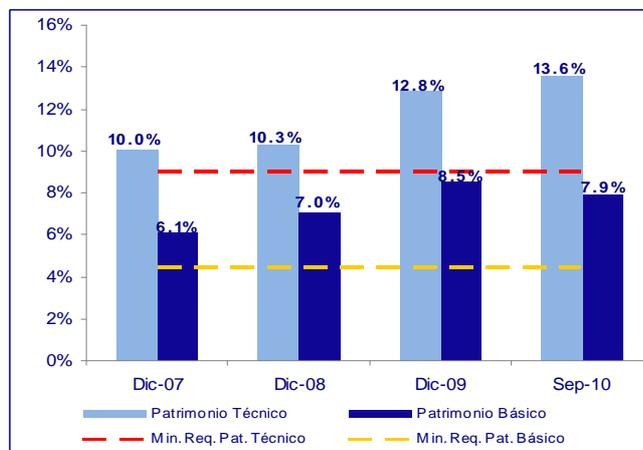
Patrimonio del Banco de Bogotá				
Millones de pesos	Dic-07	Dic-08	Dic-09	Sep-10
Capital Pagado	2,382	2,382	2,382	2,382
Reservas	1,293,805	1,535,982	1,870,392	2,259,712
Valorizaciones netas	562,648	614,229	692,997	756,615
Ganancia o Pérdida no Realizada				
Inv. Disp. para la venta	571,908	300,778	1,032,218	1,819,750
Revalorización del Patrimonio	-	0	0	0
Utilidad del Ejercicio (II semestre)	290,909	345,852	378,066	259,634
TOTAL PATRIMONIO	2,721,652	2,799,222	3,976,055	5,098,094
Indicadores				
Porcentaje	Dic-07	Dic-08	Dic-09	Sep-10
ROE (Rentabilidad sobre Patrimonio Promedio)	19.20%	23.60%	21.60%	13.40%
Patrimonio / Activo	12.30%	11.10%	13.80%	16.00%
Patrimonio Tangible / Activos sin valorizaciones	7.30%	7.60%	8.00%	8.10%

Fuente: Banco de Bogotá

2.5.11 Relación de Solvencia

La fortaleza patrimonial se ratifica a través de la relación de solvencia del Banco, la cual ha permanecido relativamente estable en el tiempo alrededor del 11.6% en los últimos años. A septiembre de 2010 este indicador está en 13.6%.

Relación de Solvencia del Banco de Bogotá



Millones de pesos y Porcentaje	Dic-07	Dic-08	Dic-09	Sep-10
Patrimonio Técnico	1,960,717	2,392,291	3,333,841	4,086,780
Patrimonio Básico	1,192,230	1,636,732	2,210,079	2,372,940
Patrimonio Adicional	768,487	755,560	1,123,762	1,713,840
Activos Ponderados por Riesgo	19,552,896	23,328,572	26,027,769	30,034,418
Por Riesgo Crediticio	18,904,556	22,602,812	24,073,812	27,958,300
Por Riesgo de Mercado	648,340	725,760	1,953,956	2,076,118
Capacidad de Crecimiento	2,232,848	3,252,443	11,014,908	15,374,249
Relación de Solvencia ^{1/}	10.03%	10.25%	12.81%	13.61%
Relación Patrimonio Básico / Activos Ponderados por Riesgo	6.10%	7.02%	8.49%	7.90%
Relación Activos de Riesgo / Patrimonio Técnico	10.0	9.8	7.8	7.3

Fuente: Banco de Bogotá

^{1/} Relación de Solvencia = Patrimonio Técnico / Activos Ponderados por Riesgo

2.5.12 Estado de Resultados

Los óptimos resultados del Banco en los últimos años, son producto de las estrategias y esfuerzos permanentes realizados en la creación de productos y servicios a la medida de los clientes, destinados a crear valor agregado en el servicio, aprovechando al máximo las ventajas comparativas frente a los más cercanos competidores.

Origen de las Utilidades del Banco de Bogotá				
Millones de pesos	Dic-07	Dic-08	Dic-09	Sep-10
Ingresos por intereses	1,845,338	2,549,715	2,450,007	1,458,794
Egreso por intereses	887,184	1,237,040	1,060,096	519,225
MARGEN NETO DE INTERESES	958,154	1,312,675	1,389,912	939,568
Ingreso por Inversiones	466,024	194,666	287,801	2,663,588
Ingreso Neto por Derivados, Cambios y Operaciones de Contado	193,070	39,820	79,422	311,524
Ingreso Neto Comisiones	363,030	348,656	403,301	357,794
MARGEN FINANCIERO NETO	1,514,254	1,895,817	2,160,436	1,608,886
Otros Ingresos Operacionales	9,799	67,534	109,684	14,595
Provisiones Netas de Cartera y Cuentas por Cobrar	229,215	293,746	339,560	102,940
Provisiones de Cartera y Cuentas por Cobrar	575,211	674,426	802,360	497,763
Recuperaciones de Provisiones de Cartera y Cuentas por Cobrar	345,996	380,680	462,800	394,823
Componente Contracíclico Prov. Individual	0	0	0	139,985
Provisión Bienes Recibidos en Pago	10,295	4,361	11,698	2,304
Gastos Administrativos	878,925	1,027,658	1,120,090	860,177
Gastos Administrativos	6751,215	794,747	866,975	635,135
Impuestos Indirectos y Otras Contribuciones	157,701	157,784	168,928	156,146
Depreciaciones y Amortizaciones	70,369	75,127	84,187	68,896
Dividendos Filiales y Subsidiarias	172,512	168,764	176,383	288,953
Provisión de Inversiones	141	245	175	19
Otras Provisiones	2,136	2,270	2,085	1,137
UTILIDAD OPERACIONAL	575,492	803,834	972,895	797,341
Ingreso no Operacional Neto	90,025	90,182	67,724	63,825
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	665,879	894,016	1,040,619	861,166
Impuesto de Renta	145,054	243,820	309,483	212,902
UTILIDAD NETA	520,464	650,196	731,136	648,265

Fuente: Banco de Bogotá

Las utilidades del Banco de Bogotá, se derivan principalmente del incremento sostenido en el margen financiero neto, el cual se ha destinado principalmente a la constitución de provisiones netas de cartera y cuentas por cobrar, cubrimiento de gastos administrativos, y pago de impuestos indirectos y otras contribuciones.

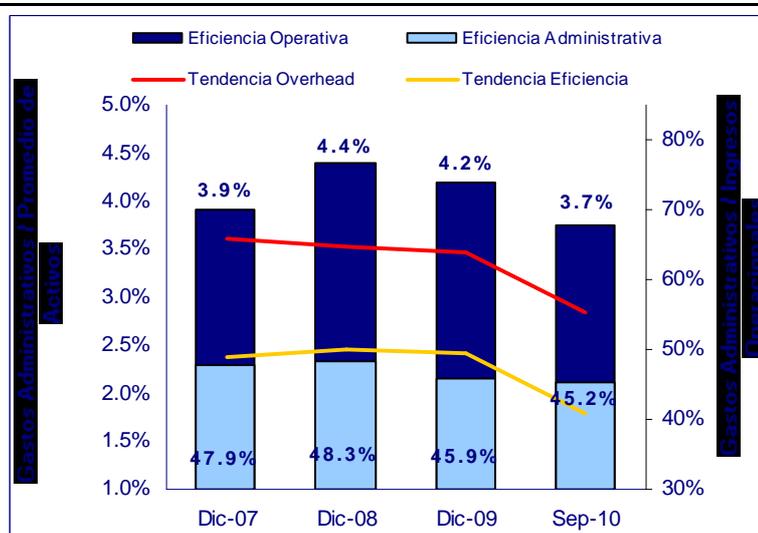
El margen financiero neto proviene del ingreso neto por intereses y valoración, y del ingreso neto de comisiones. La actividad de intermediación sigue siendo la principal fuente de ingresos. Por otra parte, las comisiones han ganado participación en los últimos años. De la misma manera, los dividendos provenientes de Filiales y Subsidiarias han tenido incidencia positiva en la utilidad operacional neta.

2.5.13 Eficiencia Administrativa

En cuanto al control del gasto, los indicadores que miden la eficiencia administrativa muestran mejoras en el transcurso de los últimos años. La fusión con Megabanco en el año 2006 implicó un deterioro de los indicadores de eficiencia; sin embargo, a partir del año 2007 se ha comenzado a ver la recuperación de estos indicadores.

En este sentido, mientras que los gastos administrativos como porcentaje del activo promedio se redujeron al 3.9%, el cociente de los gastos como porcentaje de los ingresos operacionales aumentaron a 47.7%.

Eficiencia del Banco de Bogotá



Porcentaje	Dic-07	Dic-08	Dic-09	Sep-10 (*)
Eficiencia Administrativa (Gastos Administrativos / Activo Promedio)	3.90%	4.40%	4.20%	3.74%
Eficiencia Operativa (Gastos Administrativos / Ingresos Operacionales) 1/	47.90%	48.30%	45.90%	45.18%

1/ Margen Financiero Neto + Otros Ingresos Operacionales + Dividendos Filiales y Subsidiarias + Cambios y Operaciones de contado

(*) Datos anualizados

Fuente: Banco de Bogotá

2.5.14 Créditos o Deudas Fiscales

Al 30 de septiembre de 2010, el Banco de Bogotá registra la siguiente información fiscal:

Deudas Fiscales del Banco de Bogotá

Concepto	Millones de \$
Cuenta por pagar IVA	12,302
Cuenta por pagar GMF	9,185

Cuenta por pagar otros impuestos (predial, sobretasas, timbre)	206
Cuenta por pagar recaudos realizados	433,715
Impuesto de Renta y Complementarios	74,530

Fuente: Banco de Bogotá

2.5.15 Impuesto de Renta

En materia de tributación, la tasa impositiva efectiva del Banco por impuesto de renta y complementarios a septiembre de 2010 fue 24.7%. Dicha tasa se explica fundamentalmente, por el comportamiento de los ingresos que fiscalmente se consideran como no gravados.

Impuesto de Renta y Complementarios	
Concepto	Millones de \$
Utilidad antes de impuestos	861,166
Impuesto de Renta y Complementarios	212,902
Impuesto de Renta y Complementarios / Utilidad antes de impuestos	24.70%

Fuente: Banco de Bogotá

2.5.16 Pasivo pensional

El último cálculo actuarial para pensiones de jubilación corresponde al 31 de diciembre de 2009, por valor de \$ 87,801.5, el cual fue probado por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante comunicación 200909086-000, del 12 de marzo de 2010.

El cálculo actuarial se elaboró de acuerdo con los Decretos 2984 de 2009 y 7783 de 2001. Este cálculo incluye mil ciento noventa y nueve (1,199) personas, setecientos veintinueve (729) jubilados, cuatrocientos dieciocho (418) sustitutos pensionales, treinta (30) retirados en forma voluntaria, tres (3) despedidos y diecinueve (19) empleados activos. Los beneficios cubiertos son los legales.

2.5.17 Activos y Pasivos en Moneda Extranjera

Para el 30 de septiembre de 2010, los activos y pasivos en moneda extranjera del Banco de Bogotá tienen una participación negativa sobre el total del balance del Banco, debido a que las obligaciones en derivados son superiores a los derechos en derivados.

A continuación se presenta el Balance en moneda extranjera para los últimos años:

Activos y Pasivos en Moneda Extranjera del Banco de Bogotá				
Millones de pesos	Dic-07	Dic-08	Dic-09	Sep-10
Inversiones	264,378	343,842	684,427	382,480
Cartera Neta	1,406,141	1,692,474	1,456,734	1,759,000
Otros Activos	361,027	338,487	-25,151	-2,694,641

TOTAL ACTIVO EN MONEDA EXTRANJERA	2,031,546	2,374,803	2,116,010	-553,161
% de Participación sobre el Activo Total	9.20%	9.30%	7.30%	-1.73%
Depósitos y Exigibilidades	769,325	998,361	1,178,879	1,374,115
Créditos de Bancos	1,125,173	1,252,400	670,994	616,990
Otros Pasivos	44,410	59,512	127,471	-2,631,399
TOTAL PASIVO EN MONEDA EXTRANJERA	1,938,908	2,310,274	1,977,345	-640,294
% de Participación sobre el Pasivo Total	10.00%	10.20%	7.90%	-2.39%

Fuente: Banco de Bogotá

2.5.18 Impacto de la inflación y de la tasa de cambio

La inflación no afecta los estados financieros del Banco de Bogotá ya que mediante la Circular Externa 014 de 2001 de la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, se eliminó la aplicación del sistema de ajustes integrales por inflación para efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

Por otro lado, las fluctuaciones del tipo de cambio tienen un impacto directo sobre las inversiones y la cartera en moneda extranjera del Banco; en otras palabras, una caída en el tipo de cambio afectaría negativamente el valor de los activos, mientras que una apreciación de una divisa frente al peso colombiano tendría el efecto contrario.

El Banco de Bogotá tiene exposiciones, tanto activas como pasivas, en dólares como en otras monedas diferentes al dólar (yen, libras, reales, etc.).

En este sentido, el Banco de Bogotá dispone de mecanismos de cobertura como las operaciones de forward de divisas, con el objeto de minimizar los efectos de las variaciones en las tasas de cambio.

2.5.19 Restricciones acordadas con las subordinadas para la transferencia de recursos al Banco

El Banco de Bogotá no ha establecido restricciones para la transferencia de recursos de sus subordinadas fuera de las limitaciones de cupos individuales de crédito, concentración de riesgos, y las demás limitaciones específicas establecidas en el EOSF.

2.6 ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros del Banco de Bogotá correspondientes a los ejercicios de los años 2007 a junio de 2010 están publicados en la página de Internet www.bancodebogota.com.co; los cuales también se encuentran como anexos del presente Prospecto de Información. Adicionalmente, se incluyen los estados financieros al corte de septiembre de 2010 comparativos con los de septiembre de 2009.

Dado que el Banco de Bogotá es un establecimiento de crédito con participación en otros establecimientos de crédito diferentes a bancos, en entidades de servicios financieros y en sociedades de servicios técnicos, en los anexos de este Prospecto de Información también se incluyen los estados financieros del Banco de Bogotá Consolidado.

2.7 INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS DEL EMISOR

2.7.1 Factores macroeconómicos

Cambios no previstos en el entorno externo y movimientos adversos de las variables macroeconómicas domésticas, podrían afectar la estabilidad financiera y por ende el ambiente para la inversión en el país. En este sentido, fenómenos que causen alteración en las tasas de interés internacionales o que impongan volatilidades en el comportamiento del tipo de cambio podrían afectar negativamente en los resultados del Banco.

De igual manera, choques a los términos de intercambio, pánicos financieros, contagios de otras crisis y demás factores que puedan originar una reversión de los flujos de capital hacia la economía colombiana, podrían intensificar dificultades en los negocios internacionales del Banco.

Adicionalmente, una demora en el proceso de recuperación económica mundial, luego de la Gran Recesión, podría afectar el comportamiento de la actividad económica en el país debido a sus efectos adversos sobre los precios de los bienes primarios y la aversión al riesgo de los inversionistas extranjeros, con sus consecuentes efectos sobre los resultados del Banco.

En el contexto interno, cambios en la orientación de la política monetaria, cambiaria y comercial podría afectar el clima de los negocios. Así, elevaciones en las tasas de interés por parte del Banco de la República podría producir deterioro en los activos del Banco y restricciones en el crecimiento de los mismos; variaciones en los niveles de precios ocasionadas por el crecimiento acelerado de los agregados monetarios y el consumo privado, los elevados niveles de utilización de la capacidad instalada y los fenómenos del Niño o Niña, podrían provocar deterioro en la hoja de balance de los hogares y contracciones en la dinámica de inversión; incrementos en el tipo de cambio podría deteriorar la estructura financiera de los deudores en moneda extranjera; tropiezos en las relaciones comerciales con Venezuela y Ecuador y dificultades adicionales en la aprobación del Tratado de Libre Comercio por parte del Congreso de Estados Unidos, podrían lesionar el balance de clientes importantes del Banco y con ello los resultados del Banco.

2.7.2 Dependencia en personal clave

El Banco de Bogotá ha establecido políticas de sucesión y equipos de trabajo que aseguran que no existe dependencia de personal clave en sus operaciones.

2.7.3 Dependencia en un solo segmento de negocio

La diversificación de servicios, productos y operaciones del Banco de Bogotá permite atender todos los sectores económicos y segmentos de la población, de tal forma que no existe dependencia de un solo segmento de sus negocios.

2.7.4 Interrupción de las actividades del Banco ocasionada por factores diferentes a las relaciones laborales

El Banco de Bogotá ha desarrollado sus actividades sin interrupciones, y no ha sido objeto de ninguna decisión judicial o administrativa, ni de otra circunstancia que hay interrumpido su operación.

2.7.5 Ausencia de un mercado secundario para los valores ofrecidos

El riesgo relacionado con la ausencia de un mercado secundario no le aplica a los valores que pretende ofrecer el Banco de Bogotá, pues los BOCEAS estarán inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia. Igualmente, las Acciones Ordinarias, en las que se convertirán tales bonos, también están inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia.

2.7.6 Ausencia de un historial respecto de las operaciones del Banco

El Banco de Bogotá conserva, dentro de los plazos y con las condiciones señaladas en la legislación financiera aplicable, los registros y soportes de sus operaciones históricas.

2.7.7 Ocurrencia de resultados operacionales negativos, nulos o insuficientes en los últimos tres (3) años

En los últimos tres años, el Banco ha generado resultados operacionales positivos, los cuales ascienden a \$ 575,492 millones en 2007, \$ 803,834 millones en 2008 y \$ 972,895 millones en 2009.

2.7.8 Incumplimientos en el pago de pasivos bancarios y bursátiles

El Banco de Bogotá ha cumplido oportunamente con el servicio de sus obligaciones financieras y bursátiles.

2.7.9 La naturaleza del giro del negocio que realiza el Banco de Bogotá

En desarrollo de su objeto y con sujeción a las restricciones y limitaciones impuestas por las leyes, el Banco de Bogotá puede realizar todas las actividades, actos y servicios propios de la actividad bancaria que las normas autoricen y efectuar las inversiones que le estén permitidas.

En este sentido, se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones derivadas de la existencia y actividad del Banco; igualmente, el Banco puede participar en el capital de otras sociedades, en los casos autorizados por la Ley y en los términos, requisitos, límites y condiciones establecidos en ésta.

2.7.10 Riesgos generados por carga prestacional, pensional y sindicatos

Con relación a la carga prestacional, el Banco de Bogotá tiene definido un procedimiento de constitución de provisiones a medida que se van causando los derechos prestacionales derivados del contrato de trabajo y de la convención colectiva, garantizando así los recursos necesarios para el pago de estas prestaciones.

En lo concerniente a pensiones, la responsabilidad del Banco se limita a descontar de la nómina los valores determinados por la Ley y a asumir el pago proporcional que la misma Ley le define destinado a cubrir los aportes obligatorios para pensiones. Estos aportes se hacen mensualmente y se trasladan a los fondos de pensiones o a las entidades del régimen de prima media (ISS y otros), de tal manera que los riesgos pensionales que se derivan son administrados por tales instituciones.

De otra parte y para garantizar aquellas pensiones que quedaron por disposición legal en cabeza del Banco, se tiene constituida una provisión definida mediante un cálculo actuarial que se somete cada año a aprobación por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Con relación a los sindicatos, el Banco tiene suscrita con ellos una convención colectiva, que cubre fundamentalmente a aquellos empleados que desempeñan cargos operativos.

2.7.11 Riesgos de la estrategia actual

Históricamente el Banco de Bogotá ha desarrollado una estrategia basada en la captación a bajo costo, la colocación de créditos rentables, el control de los gastos administrativos y en la obtención de la mayor eficiencia operativa.

Los resultados obtenidos han confirmado dichas estrategias por lo que no se vislumbran riesgos derivados de su utilización actual y futura.

2.7.12 Vulnerabilidad ante variaciones en la tasa de interés y/o de la tasa de cambio

Las fluctuaciones del tipo de cambio tienen un impacto directo sobre las inversiones y la cartera en moneda extranjera del Banco; en otras palabras, una caída en el tipo de cambio afectaría negativamente el valor de los activos, mientras que una apreciación de una divisa frente al peso colombiano tendría el efecto contrario.

El Banco de Bogotá tiene exposiciones, tanto activas como pasivas, en dólares como en otras monedas diferentes al dólar (yen, libras, reales, etc.).

En este sentido, el Banco de Bogotá dispone de mecanismos de cobertura como las operaciones de forward de divisas, con el objeto de minimizar los efectos de las variaciones en las tasas de cambio.

Igualmente, en lo que respecta a tasas de interés, el Banco de Bogotá utiliza derivados de tasa de interés como los forward sobre títulos y los swaps de tasa de interés para minimizar el impacto que tendría en el valor de los activos los aumentos o caídas de las tasas de interés, bien sea de las tasas internas o de las externas.

2.7.13 Dependencia en licencias, contratos, marcas y demás variables que no sean de propiedad del Banco de Bogotá

El Banco no depende de licencias, contratos, marcas u otras variables propiedad de terceros.

2.7.14 Situaciones relativas a los países en los que opera el Banco de Bogotá

El Banco de Bogotá tiene operaciones, además de Colombia, en los Estados Unidos a través de sus agencias en Miami y New York, y en Panamá y Bahamas a través de sus filiales Banco de Bogotá Panamá y Banco de Bogotá Nassau.

Los mencionados países se han caracterizado por tener una estabilidad política, económica, y social. Estados Unidos es el principal socio comercial de Colombia mientras que Panamá se ha convertido en un punto geopolítico importante para crecimiento del comercio de toda Latinoamérica.

2.7.15 Adquisición de activos distintos a los del giro normal del negocio del Banco de Bogotá

El riesgo relacionado con la adquisición de activos distintos a los del giro normal de su negocio no le aplica al Banco de Bogotá, dadas las limitaciones legales existentes para adquisición y mantenimiento de activos diferentes a los necesarios para el desarrollo de su objeto social.

2.7.16 Vencimiento de contratos de abastecimiento

El riesgo relacionado con el vencimiento de contratos de abastecimiento no le aplica al Banco de Bogotá, pues el Banco obtiene los recursos para desarrollar su actividad financiera de los aportes de sus accionistas y de los dineros captados del público.

2.7.17 Impacto de posibles cambios en las regulaciones

El sistema financiero colombiano está sometido a una profunda regulación y supervisión, que además está en proceso de globalización y adaptación a estándares internacionales. Por consiguiente, no se descartan cambios futuros en las reglamentaciones aplicables al Banco de Bogotá que tengan efectos en sus negocios y operaciones.

En especial la celebración de tratados de libre comercio, proyectos de leyes que protejan mejor los derechos de los usuarios y clientes, reformas financieras, reformas tributarias, entre otros, pueden implicar cambios regulatorios significativos los cuales afectarían al Banco.

2.7.18 Impacto de disposiciones ambientales

El Banco de Bogotá ha venido efectuado la mayoría de las inversiones necesarias para cumplir con la reglamentación vigente con el fin de evitar la contaminación visual.

2.7.19 Existencia de Créditos que obliguen al Banco de Bogotá a conservar determinadas proporciones en su estructura financiera

El Banco de Bogotá adquirió en junio de 2006 un crédito sindicado por valor de US\$200 millones a cinco (5) años como parte de la financiación de la adquisición de Megabanco. Mientras la obligación esté vigente, el Banco se obliga al cumplimiento de los siguientes indicadores:

- Cartera Vencida / Cartera Total Bruta < 4.5%
- Provisiones / Cartera Vencida > 100%
- Relación de Solvencia > 9%

2.7.20 Operaciones que podrían afectar el desarrollo normal del negocio

No se ha presentado ningún acontecimiento que pueda afectar de manera significativa el normal desarrollo de las operaciones del Banco o sus resultados.

El Banco de Bogotá llevó a cabo una fusión en la que actuó como absorbente en noviembre de 2006 con el Banco de Crédito y Desarrollo Social Megabanco. Igualmente, realizó una integración, en la que también actuó como absorbente, en mayo de 2010 con Leasing Bogotá, en concordancia con la posibilidad de que los establecimientos bancarios puedan realizar operaciones de leasing a raíz de la Ley 1328 del 15 de julio de 2009 (Reforma Financiera 2009).

2.7.21 Riesgos Políticos y Sociales

El Banco de Bogotá no puede asegurar que acontecimientos futuros en las políticas gubernamentales no perjudicarán sus negocios o condiciones financieras o el valor de mercado de sus acciones, pues el Gobierno ejerce una influencia substancial a través de sus políticas gubernamentales sobre los diferentes mercados en los que opera el Banco.

Una inadecuada ejecución o implementación de los planes de gobierno podrían alterar el comportamiento de agentes económicos, provocando movimientos de capital y generando desvalorizaciones en los activos financieros colombianos.

De la misma manera, los problemas sociales asociados con la violencia pueden tener un impacto negativo sobre la economía colombiana y sobre el desempeño del Banco en el futuro.

Ante las anteriores situaciones, el Banco de Bogotá ha venido preparándose para poder responder a los diferentes escenarios sin afectar su estabilidad financiera.

2.7.22 Compromisos conocidos por el Banco de Bogotá que pueden significar un cambio de control en sus acciones

El Banco de Bogotá no ha sido notificado de compromisos vigentes que puedan implicar un cambio significativo en el control de las acciones del Banco, es decir, el Banco de Bogotá no ha sido notificado de ningún acuerdo de accionistas vigente.

2.7.23 Dilución potencial de inversionistas

Con la presente Emisión de BOCEAS, en la fecha de conversión de los bonos en acciones se presentará un incremento en las acciones en circulación del Banco de Bogotá. Sin embargo,

dado que la suscripción de los mismos se realizará sujeto al derecho de preferencia, no se vislumbra un riesgo de dilución potencial de los inversionistas del Banco.

No obstante, en el evento en que la totalidad de los accionistas no ejerzan su derecho de preferencia, ello implicará un acrecimiento para aquellos que si lo ejerzan.

3. CERTIFICACIONES

3.1 DEL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL

El Representante Legal y Revisor Fiscal del BANCO DE BOGOTÁ S.A. certifican, dentro de sus competencias, la veracidad del contenido del presente Prospecto de Información y que en el mismo no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.


MARIA LUISA ROJAS GIRARDO
Representante Legal
Banco de Bogotá S.A.


GABRIELA MARGARITA MONROY DÍAZ
Miembro de KPMG Ltda.
Revisor Fiscal Suplente
Banco de Bogotá S.A.
T. P. 33256-T

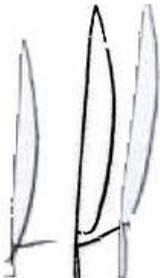
3.2 DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal del BANCO DE BOGOTÁ S.A., certifica que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones del Banco de Bogotá.


MARIA LUISA ROJAS GIRALDO
Representante Legal
Banco de Bogotá S.A.

3.3 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BOCEAS

El Representante Legal de los Tenedores de Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá certifica, dentro de su competencia, que empleó la debida diligencia en la verificación del contenido del presente Prospecto de Información, en tal forma que certifica la veracidad del mismo y que en éste no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.



LUIS IVAN CORREA PELAEZ
Representante Legal
Fiducor S.A.

ANEXOS

ANEXO NO. 1: RED DE OFICINAS DEL BANCO DE BOGOTÁ

NOMBRE OFICINA	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO
LETICIA	Carrera 10 No. 10 - 108	LETICIA	AMAZONAS
ABEJORRAL	EDIFICIO MUNICIPAL	ABEJORRAL	ANTIOQUIA
APARTADO	Carrera 100 # 94 - 05	APARTADO	ANTIOQUIA
CENTRO COMERCIAL PLAZA DEL RIO	Carrera 110 CALLE 103 Local 112	APARTADO	ANTIOQUIA
ZONA CENTRO APARTADO	Carrera 100 No. 98 - 19	APARTADO	ANTIOQUIA
ARMENIA CALLE 21 CARRERA 17	Calle 21 No. 17-02	ARMENIA	ANTIOQUIA
BELLO	CALLE 50 # 49 - 35, PARQUE PRINCIPAL	BELLO	ANTIOQUIA
NORTE - BELLO	Cra. 49 No. 50-34 Local 201 Piso 2	BELLO	ANTIOQUIA
CENTRO COMERCIAL PUERTA DEL NORTE	Diagonal 55 Avenida 34-67 Local 1104	BELLO	ANTIOQUIA
EL CARMEN DE VIBORAL	Calle 30 No. 30 - 71	CARMEN DE VIBORAL	ANTIOQUIA
CAUCASIA	Carrera 20 No. 3-76 centro Comercial Caucentro Local 10	CAUCASIA	ANTIOQUIA
COPACABANA	Calle 50 # 50 - 22	COPACABANA	ANTIOQUIA
ENVIGADO	CARRERA 42 # 36 SUR - 9	ENVIGADO	ANTIOQUIA
CALLE 38 SUR - ENVIGADO	Calle 38 Sur No. 43-33	ENVIGADO	ANTIOQUIA
FRONTINO	PLAZA PRINCIPAL	FRONTINO	ANTIOQUIA
GIRARDOTA	Carrera 16 No 7 - 02	GIRARDOTA	ANTIOQUIA
CARRERA 49 - ITAGÜI	Calle 52 No. 49-04	ITAGUI	ANTIOQUIA
CENTRAL MAYORISTA	Calle 84 A No. 47 - 50 Bloque 25 Piso 2 Local 23	ITAGUI	ANTIOQUIA
CENTRO DE COFECCIÓN Y MODA	Carrera 52 D No 76-67 Centro Comercial Palatino	ITAGUI	ANTIOQUIA
ITAGUI	CARRERA 51 # 50 - 59	ITAGUI	ANTIOQUIA
UNIVENTAS	Carrera 42 No. 75-82	ITAGUI	ANTIOQUIA
LA CEJA	Calle 20 No. 19-28 Centro Comercial San José La Ceja	LA CEJA	ANTIOQUIA
MARINILLA	Cr. 31 No. 30-31	MARINILLA	ANTIOQUIA
CENTRAL ABASTOS	CALLE 83A # 47 - 70	MEDELLIN	ANTIOQUIA
AVENIDA COLOMBIA	CALLE 50 # 55 - 51	MEDELLIN	ANTIOQUIA
SAN FERNANDO PLAZA	Carrera 43 A No 1 - 50 Local 1-90 Y 1-100	MEDELLIN	ANTIOQUIA
CARRERA SETENTA	Carrera 70 # 44 - 42	MEDELLIN	ANTIOQUIA
AVENIDA DE GREIFF	Carrera 52 # 54 - 11	MEDELLIN	ANTIOQUIA
PUNTO CLAVE	Calle 29 No. 43C-07	MEDELLIN	ANTIOQUIA
CENTRO COMERCIAL SAN DIEGO	Calle 34 No 43 - 66 Local 1194	MEDELLIN	ANTIOQUIA
CENTRO COMERCIAL OVIEDO	Calle 6 Sur No.43A-227 Locales 2400 - 2397	MEDELLIN	ANTIOQUIA
CENTRO COMERCIAL LOS MOLINOS	Carrera 82 No 31A-05 Local 1063	MEDELLIN	ANTIOQUIA
CRA BOLIVAR	CARRERA 51 # 41 - 159	MEDELLIN	ANTIOQUIA
SANTODOMINGO Agencia con Servicios Restringidos - Tutora Oficina Manrique	Carrera 32 No. 105-25	MEDELLIN	ANTIOQUIA
ANDES - ANTIOQUIA	CARRERA 49 No. 49-07	MEDELLIN	ANTIOQUIA

GUAYAQUIL	CALLE 45 # 51 - 41	MEDELLIN	ANTIOQUIA
MANRIQUE	Cra. 45 No. 70- 22 Local 101	MEDELLIN	ANTIOQUIA
EPM	CRA. 58 #42-125 SOTANO 2	MEDELLIN	ANTIOQUIA
CARRERA JUNIN	CARRERA 49 # 49 - 16	MEDELLIN	ANTIOQUIA
CENTRO COMERCIAL SANTAFÉ MEDELLÍN	Centro Comercial Santafé Carrera 43A No. 7 sur 170 Local 9136	MEDELLIN	ANTIOQUIA
MARACAIBO	CALLE 53 # 49 - 56	MEDELLIN	ANTIOQUIA
TERMINAL DE TRANSPORTES	CARRERA 64C # 78 - 580 (LOCAL 118C)	MEDELLIN	ANTIOQUIA
MATURIN	CARRERA 57 # 46 - 07	MEDELLIN	ANTIOQUIA
EL POBLADO	CARRERA 43A # 8 - 84	MEDELLIN	ANTIOQUIA
MEDELLIN	CALLE 50 # 51 - 37	MEDELLIN	ANTIOQUIA
PARQUE BELEN	Calle 30A No. 75-55	MEDELLIN	ANTIOQUIA
DIAMANTE	Cra. 74 No. 49B-05	MEDELLIN	ANTIOQUIA
CENTRO COMERCIAL EL TESORO	CARRERA 25A No 1 Sur-45 Local 1468-1471	MEDELLIN	ANTIOQUIA
BELEN	Calle 30A No. 75 - 30	MEDELLIN	ANTIOQUIA
LAURELES	Carrera 81 No. 40 - 32	MEDELLIN	ANTIOQUIA
ARGOS	Cra. 46 No. 56-41	MEDELLIN	ANTIOQUIA
CASTILLA	Cra. 68 No. 96-83	MEDELLIN	ANTIOQUIA
AMERICA	Calle 44 No. 86-70 P.1	MEDELLIN	ANTIOQUIA
SAN IGNACIO	Calle 49 No. 44-50	MEDELLIN	ANTIOQUIA
CENTRO COMERCIAL UNICENTRO-MEDELLIN	Carrera 66B No. 31 A 76 Local 060	MEDELLIN	ANTIOQUIA
LA SETENTA	Carrera 70 No. Circular 2-21 Medellín	MEDELLIN	ANTIOQUIA
SAN DIEGO BLOQUE SUR	Calle 34 No. 43-66 Of. 238 Centro Comercial San Diego Local 1833	MEDELLIN	ANTIOQUIA
SECTOR ESTADIO	CARRERA 74 # 49 - 117 (L.2)	MEDELLIN	ANTIOQUIA
LA MILAGROSA	Carrera 30 No. 41-35 Parque	MEDELLIN	ANTIOQUIA
SAN LUCAS PLAZA	Calle 20 sur No. 27-55 Local 196	MEDELLIN	ANTIOQUIA
GUAYABAL BOX	Carrera 52 No. 6 Sur - 126	MEDELLIN	ANTIOQUIA
CENTRO COMERCIAL PREMIUM PLAZA	Calle 29 No-43A-58 Local 122 Centro Comercial Premium Plaza	MEDELLIN	ANTIOQUIA
LA GRAN VIA	Diagonal 75B No.6-81 Local 113-115	MEDELLIN	ANTIOQUIA
CENTRO EMPRESARIAL OFIX 33	Calle 33 No. 80-47 Local 102-103	MEDELLIN	ANTIOQUIA
CIUDAD BOLIVAR	Calle 49 No. 50-76 Ciudad Bolívar Ant.	MUNICIPIO CIUDAD BOLÍVAR	ANTIOQUIA
CALDAS	Calle 129 Sur No. 49-50	MUNICIPIO DE CALDAS	ANTIOQUIA
PUERTO BERRIO	CARRERA 2a. # 8 - 03	PUERTO BERRIO	ANTIOQUIA
ORIENTE - RIONEGRO	Calle 50 No. 49 - 20 Local 2	RIONEGRO	ANTIOQUIA
RIONEGRO	CARRERA 51 # 49a - 09 (L.116-117)	RIONEGRO	ANTIOQUIA
CENTRO COMERCIAL SAVANNA	Carrera 56 Calle 42 local 25 Centro Comercial Savanna Rionegro-Antioquia	RIONEGRO	ANTIOQUIA
BOULEVARD COMERCIAL MAYORCA	Calle 51 Sur No.48-57 Local 4217	SABANETA	ANTIOQUIA
CENTRO COMERCIAL AVESMARIA	Calle 74 A Sur No 43B-5 local 101 Centro Comercial	SABANETA	ANTIOQUIA
SAN ANTONIO DE PRADO	Calle 10 No. 9-15 Parque	SAN ANTONIO DE PRADO	ANTIOQUIA

SANTA ROSA DE OSOS	CII 30 No. 30-22	SANTA ROSA DE OSOS	ANTIOQUIA
TURBO	CALLE 101 #12 - 131	TURBO	ANTIOQUIA
YARUMAL	CALLE 20 # 20 - 34	YARUMAL	ANTIOQUIA
ARAUCA	Calle 21 No 19-28	ARAUCA	ARAUCA
CALLE 72	Calle 72 No. 57-37 Local 1	BARRANQUILLA	ATLANTICO
CARRERA 44	Carrera 44 No. 44-11 Piso 1	BARRANQUILLA	ATLANTICO
ANTIGUO BARRANQUILLA	PRADO Carrera 53 No. 72-96 Local 1	BARRANQUILLA	ATLANTICO
CENTRO BARRANQUILLA	CIVICO Calle 39 No. 43-99 Local 101	BARRANQUILLA	ATLANTICO
CALLE 84	Calle 84 #51-16	BARRANQUILLA	ATLANTICO
CENTRO NELMAR	Calle 53 #46-27	BARRANQUILLA	ATLANTICO
BARRANQUILLA	Cra 44 #34-31	BARRANQUILLA	ATLANTICO
BOULEVARD 54	Calle 75 #54-22	BARRANQUILLA	ATLANTICO
CENTRO BUENAVISTA	COMERCIAL Calle 98-53-99 Centro Comercial Buena Vista	BARRANQUILLA	ATLANTICO
LA PAZ	Carrera 40 #32-15	BARRANQUILLA	ATLANTICO
EL PRADO	Carrera 53 #75-29	BARRANQUILLA	ATLANTICO
CENTRO PANORAMA	COMERCIAL CALLE 30 NO. 6B-179, Local 36 al 39	BARRANQUILLA	ATLANTICO
METROCENTRO	Calle 45 No. 1-85 Local 1-26	BARRANQUILLA	ATLANTICO
CALLE MURILLO	Carrera 46 #44-89	BARRANQUILLA	ATLANTICO
PARQUE WASHINGTON	Carrera 53 #79-279 Centro	BARRANQUILLA	ATLANTICO
LA CORDIALIDAD	Calle 47 # 20-31	BARRANQUILLA	ATLANTICO
CARRERA 43	Carrera 43 No. 69-148	BARRANQUILLA	ATLANTICO
CARRERA 38	Carrera 38 No. 70 B - 33	BARRANQUILLA	ATLANTICO
SECTOR VIVERO	Calle 77 #67-17	BARRANQUILLA	ATLANTICO
CENTRO METROPOLITANO	COMERCIAL Carrera 28 No. 58-148 Local 206. Municipio de Soledad.	BARRANQUILLA	ATLANTICO
CENTRO COMERCIAL MIRAMAR	Carrera 43 No.99-50 Local 1 Centro Comercia Miramar	BARRANQUILLA	ATLANTICO
CENTRO COMERCIAL PORTAL DEL PRADO	Calle 53 No. 46-38 Local 1-12	BARRANQUILLA	ATLANTICO
CENTRO AMERICAS	EMPRESARIAL Calle 77 B # 57-141	BARRANQUILLA	ATLANTICO
OFICINA PRINCIPAL	Calle 36 # 7-47	BOGOTA	BOGOTA
CENTRO ADM CAN	Calle 44 No 59 - 26	BOGOTA	BOGOTA
CALLE 53 -EXITO	Carrera 13 No. 52A - 12	BOGOTA	BOGOTA
SUBA	Carrera 92 No. 141-30	BOGOTA	BOGOTA
CEDRITOS	AK 15 No 140 -21	BOGOTA	BOGOTA
ANTIGUO COUNTRY	CRA. 16 A NO. 84-81	BOGOTA	BOGOTA
EL CHICO	CRA. 11 NO. 89 - 03	BOGOTA	BOGOTA

CALLE 100	TRANS 17 No. 97 - 61/91	BOGOTA	BOGOTA
AVENIDA CARACAS	AV CARACAS # 17-18	BOGOTA	BOGOTA
PASADENA	Calle 102 A No. 51-31	BOGOTA	BOGOTA
LOS HEROES	AV. CR 20 No 79 - 40	BOGOTA	BOGOTA
ESTACION PALOQUEMAO CENTRAL	Calle 13 No. 25-88	BOGOTA	BOGOTA
CUAN	Avenida de la Américas N. 36-22	BOGOTA	BOGOTA
ZONA IND MONTEVIDEO	CLL 17 # 68D-34	BOGOTA	BOGOTA
BARRIO RESTREPO	CRA 21 NO. 18-34 SUR	BOGOTA	BOGOTA
SAN JOSE	AV. CRA 68 NO. 10-47	BOGOTA	BOGOTA
VEINTE DE JULIO	CRA 6a NO. 25 -05 SUR	BOGOTA	BOGOTA
VENECIA	Diagonal 46A Sur No. 50-76	BOGOTA	BOGOTA
MODELIA	Calle 24B No. 75-02	BOGOTA	BOGOTA
LOS ALAMOS	Calle 66 No. 95-02	BOGOTA	BOGOTA
PLAZA DE LAS AMERICAS	Carrera 69B No. 34-17 Sur	BOGOTA	BOGOTA
SANTUARIO 20 DE JULIO	Carrera 6a. No. 21A - 34	BOGOTA	BOGOTA
CARVAJAL	Avenida Primera de Mayo No. 70B-29	BOGOTA	BOGOTA
CALLE 13 CRA. 30	CLL 13 NO. 30- 32	BOGOTA	BOGOTA
EL CARMEN FONTIBON	Carrera 99 No. 18-18	BOGOTA	BOGOTA
GAITANA	Avenida Cundinamarca (Cra 115) No. 138B-07	BOGOTA	BOGOTA
FERIAS	Avenida Calle 72 No. 69-C-24	BOGOTA	BOGOTA
CARRERA 24 No. 26-01	CRA 24 # 26-01	BOGOTA	BOGOTA
ANDES	Carrera 8 No. 13 - 86	BOGOTA	BOGOTA
PARQUE SANTANDER	CRA. 7 No. 16-36 INT. 4	BOGOTA	BOGOTA
AVENIDA 19	AV 19 # 6-51	BOGOTA	BOGOTA
CARRERA 10 CALLE 17	CRA 10 # 16-92	BOGOTA	BOGOTA
CARRERA 47	CLL 13 NO. 46- 57	BOGOTA	BOGOTA
AVENIDA CHILE	Calle 72 No 13-25	BOGOTA	BOGOTA
CARRERA 15 CALLE 90	CRA. 15 NO. 90-61	BOGOTA	BOGOTA
CHAPINERO	CRA. 13 NO. 61-08	BOGOTA	BOGOTA
CALLE 54 # 10-73	CLL 54 No. 10-73	BOGOTA	BOGOTA
LA ESMERALDA	Diagonal 40 No. 48 B-42	BOGOTA	BOGOTA
UNIVERSIDAD JAVERIANA	CRA 7 No. 40-70	BOGOTA	BOGOTA
ILARCO	Avenida Suba No. 115 - 52	BOGOTA	BOGOTA
CENTRAL DE ABASTOS	CRA 86 NO. 24 A 19 SUR LC 4	BOGOTA	BOGOTA
CIUDAD SALITRE	AV. ELDORADO No. 69 A 51 Local 107-108	BOGOTA	BOGOTA
UNICENTRO	Carrera 15 No. 123-20- LOC. 2-66	BOGOTA	BOGOTA
EL CASTILLO	CRA. 7 NO. 72 - 58	BOGOTA	BOGOTA
EL NOGAL	CRA 7a. NO. 76-35	BOGOTA	BOGOTA
LAS AGUAS	AV. JIMENEZ NO. 3- 17	BOGOTA	BOGOTA
CENTRAL SAN MARTIN	Calle 31A No. 6-75	BOGOTA	BOGOTA
PALOQUEMAO	CLL 13 NO. 22 - 08	BOGOTA	BOGOTA
CALLE 9a. CRA. 34	CLL 9a No. 34 - 64	BOGOTA	BOGOTA

CARRERA 11 NO. 68-09	CRA. 11 NO. 68 -09	BOGOTA	BOGOTA
RICAURTE	CLL 10a. NO. 28 - 60	BOGOTA	BOGOTA
SAN AGUSTIN	AV. CARACAS NO. 8 - 45	BOGOTA	BOGOTA
KENNEDY	CALLE 36 SUR No. 73 D - 22	BOGOTA	BOGOTA
CENTRO IND. CAZUCA	TRANV. 7a NO. 12-98 SOACHA	BOGOTA	BOGOTA
SAN DIEGO	CRA 13 # 26-45 ENTREPISO	BOGOTA	BOGOTA
SAN VICTORINO	CLL 13 NO. 15- 39	BOGOTA	BOGOTA
AVENIDA 6a. CARRERA 22	CRA 22 NO. 5 C- 47	BOGOTA	BOGOTA
EL LAGO	CRA. 15 NO. 77-92	BOGOTA	BOGOTA
TECHO BAVARIA	AV. BOYACA NO. 8 B- 35	BOGOTA	BOGOTA
GALERIAS	CALLE 53 B No. 25-21 local 1167	BOGOTA	BOGOTA
SANTA TERESITA	CRA 19 No. 40-45	BOGOTA	BOGOTA
METROPOLIS	Avenida 68 No. 75 A 50 Local 105-6	BOGOTA	BOGOTA
LA CLARITA	Avenida Calle 68 No. 82-25	BOGOTA	BOGOTA
SANTA BARBARA	Avenida 7 No. 112-08	BOGOTA	BOGOTA
SIETE DE AGOSTO	CRA. 24 NO. 65-35	BOGOTA	BOGOTA
AVENIDA CALLE 68	Avenida 72 No. 68 H 24	BOGOTA	BOGOTA
AVENIDA CIUDAD DE QUITO	Avenida Ciudad de Quito No 77 - 36	BOGOTA	BOGOTA
AVENIDA PEPE SIERRA	AV. 116 NO. 23-26	BOGOTA	BOGOTA
CENTRO COMERCIAL SANTA FE	Calle 185 No. 45-03 Local 145 - 50	BOGOTA	BOGOTA
CENTRO COMERCIAL BULEVAR NIZA	Carrera 52 NO. 125 A 59 LOC. 1-39	BOGOTA	BOGOTA
AUTOPISTA DEL SUR	AUT. SUR NO. 66 - 06	BOGOTA	BOGOTA
FONTIBON	KR. 99 No 19 - 77	BOGOTA	BOGOTA
LAS AMERICAS	AV DE LAS AMERICAS # 43-74	BOGOTA	BOGOTA
AVENIDA PRIMERA	AV. 1 A NO. 19 A 18	BOGOTA	BOGOTA
CIUDAD MONTES	CLL 8 SUR No.34-47	BOGOTA	BOGOTA
PARQUE NACIONAL	CRA 7 No. 34-87	BOGOTA	BOGOTA
GRAN SAN VICTORINO	CRA 10a NO. 9 - 37 LC 1272-73-74	BOGOTA	BOGOTA
TERMINAL DE TRANSPORTE	Calle 33 B No.69-35 Local 1-230	BOGOTA	BOGOTA
AVENIDA 15 CALLE 106	Avenida 15 No 106-57	BOGOTA	BOGOTA
CENTRO INTERNACIONAL	Carrera 7 No. 32-53	BOGOTA	BOGOTA
SAN CRISTOBAL	Calle 161 A No. 18-42	BOGOTA	BOGOTA
VENECIA CENTRAL	Carrera 51 No. 47A-05	BOGOTA	BOGOTA
TRINIDAD GALAN	Carrera 56 No. 2B-74	BOGOTA	BOGOTA
CENTRO COMERCIAL PALATINO	Carrera 7 No. 139 - 97 Locales 119/120/121	BOGOTA	BOGOTA
KENNEDY CARAVANA	Carrera 78 B No 38 C 05 sur	BOGOTA	BOGOTA
LA VICTORIA SUR ORIENTE	Calle 40 sur No. 5-11 Este	BOGOTA	BOGOTA
PATIO BONITO	Calle 38 Sur No. 95-48	BOGOTA	BOGOTA
BOSA	Carrera 83 No. 69B-50 Sur	BOGOTA	BOGOTA
SANTA HELENITA	Avenida Calle 72 No. 80-21	BOGOTA	BOGOTA
RINCON SUBA	Calle 127 No. 90-40	BOGOTA	BOGOTA
AVENIDA BOYACA	Avenida Boyacá No. 43C - 47 Sur	BOGOTA	BOGOTA

CIUDAD TUNAL	CLL 47 B SUR NO. 24-B 95 LC 2078	BOGOTA	BOGOTA
AUTOPISTA ELDORADO	Autopista el Dorado No. 100-35	BOGOTA	BOGOTA
CARRERA 19 AVENIDA PRIMERA DE MAYO	Carrera 19 No. 20-00 sur	BOGOTA	BOGOTA
SANTA LUCIA	Avenida Caracas No. 46-28 Sur	BOGOTA	BOGOTA
SANTANDER	Avenida Primero de Mayo No. 26-48Sur	BOGOTA	BOGOTA
CALLE 63 SIETE DE AGOSTO	Carrera 24 No. 63D-53	BOGOTA	BOGOTA
SANTA BEATRIZ DE UNICENTRO	Avenida 15 No. 119-18	BOGOTA	BOGOTA
TUNAL CENTRO COMERCIAL PRIMER NIVEL	Calle 47B Sur No 24 B LOCAL 65 Primer Nivel	BOGOTA	BOGOTA
TEJAR	Carrera 49 C No. 24-50 sur	BOGOTA	BOGOTA
QUIRIGUA	Transversal 94 No. 82A - 07	BOGOTA	BOGOTA
QUINTA CAMACHO	Calle 72 No. 11-81	BOGOTA	BOGOTA
CENTRO COMERCIAL MAZURÉN	Carrera 46 No.-152-46 Local 133-138	BOGOTA	BOGOTA
CASABLANCA	Carrera 80 No. 45A-29 Sur	BOGOTA	BOGOTA
CENTRO 93	Carrera- 15 No. 93 -54 INT. 1-15	BOGOTA	BOGOTA
RINCON DEL CHICO	Calle 100 No. 13-21 Piso 6	BOGOTA	BOGOTA
CENTRO COMERCIAL PASEO SAN RAFAEL	Av. Calle 134 No. 55-30 Local 113	BOGOTA	BOGOTA
CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL	Calle 146 No. 106-20 LOC 1-132	BOGOTA	BOGOTA
BARRIO MODELO NORTE	Calle 68 No. 57 C - 21	BOGOTA	BOGOTA
CENTROCOMERCIAL HAYUELOS	Calle 20 No 82-52 Local 105-106	BOGOTA	BOGOTA
PORTAL DE LA 80	Av. Calle 80No.100-52 Local 73-76	BOGOTA	BOGOTA
EL RETIRO	CRA. 11 No. 81-31	BOGOTA	BOGOTA
ALCAZARES	Carrera 24 No. 72-092	BOGOTA	BOGOTA
CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACION	AVENIDA CALLE 26 No 62 - 47 Local 102	BOGOTA	BOGOTA
CENTRO COMERCIAL MILENIO PLAZA	Carrera 86 No. 42 B 51 sur	BOGOTA	BOGOTA
NORMANDIA	Carrera 72 B No. 52 B-37	BOGOTA	BOGOTA
CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA	Avenida Cra. 1a (vía Usme) No. 65D-58 Sur Locales del 109 al 112	BOGOTA	BOGOTA
BARRIO CONTADOR	Avenida Carrera 19 No. 135-32	BOGOTA	BOGOTA
CARRERA 20 CALLE 124	Carrera 20 No. 124-45	BOGOTA	BOGOTA
SANTA ANA	Carrera 7 No. 114-33 Local 4	BOGOTA	BOGOTA
AUTOPISTA 184	AK 45 (Autopista Norte) No. 183 A-86, Local No. 2,3,4 y 5	BOGOTA	BOGOTA
ISERRA 100	Calle 100 No. 39-51 Local 107	BOGOTA	BOGOTA
LAS MARGARITAS	Avenida 19 No. 147 - 35	BOGOTA	BOGOTA
CENTRO EMPRESARIAL NORTH POINT	Carrera 7 No 156-78	BOGOTA	BOGOTA
BARRIO LA CASTELLANA	Carrera 49 B No. 94-16	BOGOTA	BOGOTA
CENTRO EMPRESARIAL METROPOLITANO SURAMERICANA	Avenida el Dorado No. 68B-85 local 103-104 Centro Empresarial Metropolitano Torre Suramericana	BOGOTA	BOGOTA
PRADO VERANIEGO	Calle 129 No. 41A-36	BOGOTA	BOGOTA
LAS GRANJAS	Avenida Calle 13 No. 68 B 58	BOGOTA	BOGOTA
KENNEDY TECHO	Calle 26 Sur No. 77-35	BOGOTA	BOGOTA

SANTA LIBRADA BOGOTA	Carrera 1 este No. 75A-18 sur	BOGOTA	BOGOTA
CALLE 80	Avenida Calle 80 No. 78 A 41	BOGOTA	BOGOTA
LUCERO	Transversal 17 A bis No. 64 - 31 sur	BOGOTA	BOGOTA
PALERMO	CRA 13 No. 46-87 / 91	BOGOTA	BOGOTA
CARRERA 7 CALLE 67	CALLE 67 NO. 7 - 35 PISO 1 Y 2 Torre C	BOGOTA	BOGOTA
CANDELARIA LA NUEVA	Calle 64 Sur No. 35-15	BOGOTA	BOGOTA
PARQUE DE LA INDEPENDENCIA	CRA 7 # 24-76	BOGOTA	BOGOTA
CALLE 18	Calle 18 No. 8-64	BOGOTA	BOGOTA
ISMAEL PERDOMO	Calle 63 sur No 72-15	BOGOTA	BOGOTA
TUNJUELITO	Calle 54 Sur No. 14 - 34 sur	BOGOTA	BOGOTA
FONDO DE CULTURA ECONOMICA	Calle 11 No 5-60	BOGOTA	BOGOTA
TOBERIN	Calle 166 No. 38 - 54/64	BOGOTA	BOGOTA
TINTAL PLAZA	CRA. 86 NO. 6-47 LOC 159	BOGOTA	BOGOTA
CENTRO COMERCIAL FLORESTA OUTLET	Carrera 69 No. 98 A 11 Local 122	BOGOTA	BOGOTA
CENTRO COMERCIAL SANTA FE II	CLL 185 No 45-03 LOC 2-119	BOGOTA	BOGOTA
LA ALHAMBRA	Autopista norte No. 118-65	BOGOTA	BOGOTA
CALLE 104 AVENIDA 19	Avenida 19 No 104-37	BOGOTA	BOGOTA
WORLD TRADE CENTER	Calle 100 No. 9A-45 Locales 3 y 4	BOGOTA	BOGOTA
OCCIDENTAL OXY	Calle 77 # 11-32	BOGOTA	BOGOTA
BOSA CENTRO	Calle 65 Sur No. 80-47	BOGOTA	BOGOTA
ENGATIVA	Carrera 119 No.65 A - 58 C.C. MUISCA LOCAL 2-6	BOGOTA	BOGOTA
CENTRO SUBA	Calle 140 No. 91-19 Local 10-108	BOGOTA	BOGOTA
CAMPIN	Calle 53B No. 24-80	BOGOTA	BOGOTA
CORPORACION DE ABASTOS	Local 14 Bodega 40 Corabastos Bogotá	BOGOTA	BOGOTA
CALLE 98	Carrera 15 No. 97-80	BOGOTA	BOGOTA
CARTAGENA CENTRO UNO	Avenida Venezuela C. C. Uno Local 105-109 (Matuna)	CARTAGENA	BOLIVAR
BOCAGRANDE	AV. San Martín cra-2a N. 7.23 - Bocagrande	CARTAGENA	BOLIVAR
CARTAGENA	Cra8#8-04	CARTAGENA	BOLIVAR
BASE NAVAL DE CARTAGENA	Carrera 2 # 10 - 82 Bocagrande, Avenida San Martín (Cartagena)	CARTAGENA	BOLIVAR
LA PLAZUELA	Diagonal 31 No. 71-130 Local 102	CARTAGENA	BOLIVAR
MAMONAL	Edf.Ecopetrol, Kilómetro 9 vía a Mamonal - Estación ESSO, Cartagena	CARTAGENA	BOLIVAR
AVENIDAD PEDRO HEREDIA	Avenida Pedro de Heredia Barrio la Quinta	CARTAGENA	BOLIVAR
CENTRO COMERCIAL CARIBE PLAZA	Calle 29D No. 22-150 Local 0-08 Centro Comercial Caribe Plaza	CARTAGENA	BOLIVAR
EL CARMEN BOLIVAR	Calle 24 No. 51-15	EL CARMEN DE BOLIVAR	BOLIVAR
MAGANGUE	Carrera 2A #11-28	MAGANGUE	BOLIVAR
CHIQUINQUIRA	Carrera 10 No 17-75	CHIQUINQUIRA	BOYACA
EL ROSARIO CHIQUINQUIRA	Calle 17 No. 7A-64	CHIQUINQUIRA	BOYACA
DUITAMA	Calle 15 No 15-28	DUITAMA	BOYACA
LA PERLA DUITAMA	Calle 16 No. 15-35	DUITAMA	BOYACA

GARAGOA	Carrera 10 No 10-25	GARAGOA	BOYACA
GUATEQUE	Calle 10 No 6-40	GUATEQUE	BOYACA
MONQUIRA	Cra 4 No 18-66	MONQUIRA	BOYACA
KIOSCO NOBSA	Carrera 10 No. 6-37	NOBSA	BOYACA
PAIPA	Carrera 25 No. 21–34/36/38	PAIPA	BOYACA
SANTA ROSA DE VITERBO	Carrera 4 No 7-76	SANTA ROSA DE VITERBO	BOYACA
SUGAMUXI SOGAMOSO	Carrera. 11 No. 11-45	SOGAMOSO	BOYACA
SOGAMOSO	Carrera 10 No 11-94	SOGAMOSO	BOYACA
TERMINAL DE TRANSPORTE SOGAMOSO	Calle 11 No 18-02	SOGAMOSO	BOYACA
PLAZAS RENDON TUNJA	Calle 20 No. 10 -55	TUNJA	BOYACA
SECTOR SUR TUNJA	Carrera 11 No 7-06	TUNJA	BOYACA
TUNJA	Calle 20 No 10-60	TUNJA	BOYACA
CENTRO COMERCIAL UNICENTRO TUNJA	Avenida Universitaria con Calle 41 Local 1-079 y 1-080	TUNJA	BOYACA
ANSERMA	Cra. 4a. No. 8-61 Piso 1	ANSERMA	CALDAS
CHINCHINA	CARRERA 9a. # 10 - 05	CHINCHINA	CALDAS
SAN FRANCISCO CHINCHINA	Calle 11 No. 8-34 Plaza principal	CHINCHINA	CALDAS
PARQUE BOLIVAR LA DORADA	Carrera 2 No. 14-36	LA DORADA	CALDAS
LA DORADA	CARRERA 2 CALLE 14 ESQUINA PISO 2	LA DORADA	CALDAS
CENTRO COMERCIAL CABLE PLAZA	Carrera 23 No. 65-11 Local 1-107	MANIZALES	CALDAS
PALACIO NACIONAL MANIZALES	Carrera 23 No. 21-21	MANIZALES	CALDAS
MANIZALES	CALLE 22 # 22 - 14	MANIZALES	CALDAS
MANZANARES	Carrera 4 No. 4-37	MANZANARES	CALDAS
RIOSUCIO	Calle 9. No. 5-77	RIOSUCIO (CALDAS)	CALDAS
DONCELLO	Calle 5 No. 4-49	EL DONCELLO	CAQUETA
FLORENCIA CENTRO	Calle 4 No. 12-43	FLORENCIA	CAQUETA
FLORENCIA	CALLE 16 CRA 13 ESQUINA	FLORENCIA	CAQUETA
PUERTO RICO	Carrera 7 No. 4-62	PUERTO RICO	CAQUETA
AGUAZUL	Calle 9 No 17-20	AGUAZUL	CASANARE
LOS CANGUROS - AGUAZUL	Carrera 18 No. 10-33	AGUAZUL	CASANARE
MONTERREY	Cra 6 A No. 16-78	MONTERREY	CASANARE
VILLANUEVA	Calle 11 No 8-31/39 Zona Urbana	VILLANUEVA - CASANARE	CASANARE
YOPAL	Carrera 20 no. 7-70	YOPAL	CASANARE
RIO BRAVO - YOPAL	Cra 20 No. 9-81	YOPAL	CASANARE
MIRANDA	Calle 6 No. 5 21 Miranda - Cauca	MIRANDA	CAUCA
CENTRO COMERCIAL ANARKOS POPAYAN	Cra. 6a. No. 6-65	POPAYAN	CAUCA
POPAYAN	Calle 4ª. No. 6-44	POPAYAN	CAUCA
CENTRO COMERCIAL EL CAMPANARIO	Carrera 9 No. 24 AN-21 Local 40	POPAYAN	CAUCA
PUERTO TEJADA	Calle 16 No. 16-03	PUERTO TEJADA	CAUCA

SANTANDER DE QUILICHAO	Cra. 10 No. 4-27	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
AGUACHICA	Carrera 14 No 5-10	AGUACHICA	CESAR
CODAZZI	Cra 16 No.15-08	AGUSTIN CODAZZI	CESAR
BOSCONIA	Calle 18 #18-25	BOSCONIA	CESAR
LA LOMA	Carrera 5 No. 4-47	EL PASO	CESAR
LA JAGUA	Calle 7 No. 3A-58	LA JAGUA	CESAR
SAN ALBERTO	Carrera 2 No 5-56	SAN ALBERTO	CESAR
SAN MARTIN CESAR	Carrera 7 No. 14-02	SAN MARTIN	CESAR
LOPERENA - VALLEDUPAR	Calle 16 No. 10-48	VALLEDUPAR	CESAR
PLAZA DE MERCADO VALLEDUPAR	Carrera 12 # 19D-86	VALLEDUPAR	CESAR
VALLEDUPAR	Calle 16 #7-48	VALLEDUPAR	CESAR
CENTRO COMERCIAL GUATAPURI	Diagonal 10 No. 6N - 15 Local 161	VALLEDUPAR	CESAR
ISTMINA	CARRERA 8a. CALLE 19	ITSMINA	CHOCO
QUIBDO	CARRERA 4 # 24A - 175	QUIBDO	CHOCO
AVENIDA SANTANDER CERETE - Turora Montería - Servicios Restringidos Productos	Carrera 15 No. 18-166	CERETE	CORDOBA
CERETE	Calle del Comercio	CERETE	CORDOBA
LORICA	Carrera 20 #3-26	LORICA	CORDOBA
CERROMATOSO	Cerromatoso	MONTELIBANO	CORDOBA
MONTELIBANO	Cra. 4a.#17-59	MONTELIBANO	CORDOBA
MONTERIA	Calle 28 #3-03	MONTERIA	CORDOBA
CALLE 29 MONTERIA	Carrera 3 No. 28-48	MONTERIA	CORDOBA
CENTRO COMERCIAL DEL SUR DE MONTERIA	Calle 10 No. 25-105 Local 141	MONTERIA	CORDOBA
ANAPOIMA	Carrera 2a No 3-04	ANAPOIMA	CUNDINAMARCA
ANOLAIMA	Calle 3 No. 5 - 29	ANOLAIMA	CUNDINAMARCA
ARBELAEZ	Calle 4 No. 6 – 23	ARBELAEZ	CUNDINAMARCA
UNICENTRO	Carrera 15 No. 123 - 20 Local 2-66	BOGOTA	CUNDINAMARCA
COLINA OFFICE PARK	Carrera 67 No 167-61	BOGOTA	CUNDINAMARCA
CENTRO COMERCIAL CENTRO MAYOR	Avenida carrera 27 No. 38A-01 Sur Local 1021	BOGOTA	CUNDINAMARCA
LA CABRERA	Avenida Carrera 7 No. 83-29 Local 2 Esquina	BOGOTA	CUNDINAMARCA
BARRIO CARVAJAL	Av. Primera de Mayo No. 65-29 Piso 2	BOGOTA	CUNDINAMARCA
ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOBA	Calle 80 No, 38-00	BOGOTA	CUNDINAMARCA
BARRIO RESTREPO	Carrera 21 No. 18-34 Sur Piso 2	BOGOTA	CUNDINAMARCA
OFICINA DE ASESORIA AL EMPRESARIO	Carrera 7 No. 35 - 13	BOGOTA	CUNDINAMARCA
LAS GRANJAS	Calle 13 No. 68C-34 Piso 2	BOGOTA	CUNDINAMARCA
CALLE 13 CARRERA30	Calle 13 No. 30-32 Piso 2	BOGOTA	CUNDINAMARCA
METROPOLIS	Avenida Cra. 68 No. 75 A - 50 Piso 2	BOGOTA	CUNDINAMARCA
CALLE 72 CARRERA 7	Carrera 7 No. 72 - 48	BOGOTA	CUNDINAMARCA
FONTIBON	Carrera 99 No. 19-77 Piso 2	BOGOTA	CUNDINAMARCA

PARQUE SANTANDER	Carrera 7 No. 16 - 36 Piso 2	BOGOTA	CUNDINAMARCA
BRICEÑO	ESTACION LA DIANA BRICEÑO	BRICEÑO	CUNDINAMARCA
CAJICA	Cl. 2 No. 4-75	CAJICA	CUNDINAMARCA
CAQUEZA	Carrera 5 No. 2 - 40/50 Plaza principal	CAQUEZA	CUNDINAMARCA
PARQUE CHIA	Carrera 10 No. 11-24	CHIA	CUNDINAMARCA
CENTRO CHIA	Avenida Pradilla 900 Este. Centro Ccial Centro Chía Local 127	CHIA	CUNDINAMARCA
CHIA	CRA. 11 NO. 10- 54	CHIA	CUNDINAMARCA
CHOACHI	Calle 3 No. 2 - 66 Plaza principal	CHOACHI	CUNDINAMARCA
CHOCONTA	Cra. 4 No 5 - 22	CHOCONTA	CUNDINAMARCA
COTA	Carrera 4a No. 12-12	COTA	CUNDINAMARCA
PARQUE AGROINDUSTRIAL	AUT. MLLIN, KM 1.5 VIA SIBERIA	COTA	CUNDINAMARCA
SANTA CRUZ - COTA	Carrera 5 No. 13A-06	COTA	CUNDINAMARCA
CUCUNUBA	Calle 3 No. 2-33	CUCUNUBA	CUNDINAMARCA
SANTA HELENA FACATATIVA	Cra. 2 No. 4-48 piso 1	FACATATIVA	CUNDINAMARCA
FACATATIVA	Cra. 2º No 6 - 43 Centro	FACATATIVA	CUNDINAMARCA
BACATA FUNZA	Avenida 14 No. 13-69	FUNZA	CUNDINAMARCA
FUNZA	CLL 13 NO. 13 -15 /25	FUNZA	CUNDINAMARCA
FUSAGASUGA	Cra. 6 No. 7 - 77	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA
FUSAGASUGA CENTRO	Carrera. 7 No. 8-68	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA
GACHANCIPA - Tutora Tocancipa - Servicios Restringidos Caja	Calle 6 No. 2-10	GACHANCIPA	CUNDINAMARCA
GACHETA	Cra. 4 No 6 - 09	GACHETA	CUNDINAMARCA
LABRANZAS GACHETA	Calle 5 No 3 - 50	GACHETA	CUNDINAMARCA
LAS ACACIAS GIRARDOT	Calle 16 No. 10-11	GIRARDOT	CUNDINAMARCA
GIRARDOT	Cl. 16 No. 10 - 48	GIRARDOT	CUNDINAMARCA
GRANADA CUNDINAMARCA	Carrera 14 No. 11-05 plaza principal	GRANADA CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA
POLICARPA GUADUAS	Calle 4 No. 4-57	GUADUAS	CUNDINAMARCA
GUADUAS	Calle 3 No. 3 - 63	GUADUAS	CUNDINAMARCA
CALERA	Carrera 3 No. 6 -48	LA CALERA	CUNDINAMARCA
LA MESA	Calle 8 No. 19 - 07 Centro	LA MESA	CUNDINAMARCA
VILLA DE LA MESA	Calle 7 No 20 - 03/05 Parque Principal	LA MESA	CUNDINAMARCA
MADRID	Calle 7 No. 8-16 Centro comercial los pinos	MADRID	CUNDINAMARCA
MESITAS DEL COLEGIO	Calle 10 No 6 - 03	MESITAS DEL COLEGIO	CUNDINAMARCA
MOSQUERA	CRA 2a NO. 2-02	MOSQUERA	CUNDINAMARCA
NILO	Carrera 3 No. 4 - 02	NILO	CUNDINAMARCA
PACHO	Calle 7 No 17 - 37	PACHO	CUNDINAMARCA
SIBATE	Carrera 8a. No. 8-56	SIBATE	CUNDINAMARCA
UNISUR	Carrera 3 (Auto Sur) No.29 A 02 Local 1011	SOACHA	CUNDINAMARCA
CENTRO MERCURIO	COMERCIAL Carrera 7 No 32-35 Local 156 a 159	SOACHA	CUNDINAMARCA
SOACHA	Carrera 7 No. 13-14	SOACHA	CUNDINAMARCA

SOPO	Cra. 3 No. 2 - 83	SOPO	CUNDINAMARCA
SUBACHOQUE	Carrera 3a. No. 3-37	SUBACHOQUE	CUNDINAMARCA
TABIO	Carrera 3 No. 4 - 19	TABIO	CUNDINAMARCA
TOCAIMA	Cl. 4a. No. 8 - 58	TOCAIMA	CUNDINAMARCA
TOCANCIPA	Calle 11 No.6-98	TOCANCIPA	CUNDINAMARCA
PLAZA NEIRA UBATE	Cra 8a No. 8-13	UBATE	CUNDINAMARCA
UBATE	Cl. 8 No. 7 - 51	UBATE	CUNDINAMARCA
VILLAPINZON	Cra. 4a. No. 4 - 67	VILLAPINZON	CUNDINAMARCA
SOLARES VILLETA	Calle 5 No 7 - 71	VILLETA	CUNDINAMARCA
VILLETA	Calle. 5 No. 6 - 27	VILLETA	CUNDINAMARCA
LOS COMUNEROS ZIPAQUIRA	Cra. 8 No. 4-16	ZIPAQUIRA	CUNDINAMARCA
ZIPAQUIRA	Cl. 4 No 7 - 67	ZIPAQUIRA	CUNDINAMARCA
MEGACITY	Centro Comercial Megacity Local No. 6	ZIPAQUIRA	CUNDINAMARCA
FONSECA	Calle 13 #18-48	FONSECA	GUAJIRA
ALMIRANTE PADILLA RIOHACHA	Cra 7a. No. 1-38	RIOHACHA	GUAJIRA
RIOHACHA	Carrera 9 No 3-06	RIOHACHA	GUAJIRA
SAN JUAN CESAR	Calle 5a. No.2-94	SAN JUAN DEL CESAR	GUAJIRA
GARZON	CALLE 7 No. 9 - 34	GARZON	HUILA
PASEO DEL ROSARIO GARZON	Calle 7 No. 11-32 Local 1-001 CC Paseo el Rosario	GARZON	HUILA
LA PLATA	Carrera 4a No. 5 - 03	LA PLATA	HUILA
CENTRO COMERCIAL SAN PEDRO PLAZA	Carrera 8 No. 38-42 Locales 1254-126	NEIVA	HUILA
NEIVA	Calle 6 No. 5 A 22	NEIVA	HUILA
CENTRO COMERCIAL LOS COMUNEROS	Calle 8 No. 14- 05 Centro Comercial Los Comuneros	NEIVA	HUILA
CALLE SEPTIMA NEIVA	Carrera 7 No. 6-31	NEIVA	HUILA
PITALITO	Calle 6 No. 5-43	PITALITO	HUILA
CIENAGA	Calle 10a. No.12-33	CIENAGA	MAGDALENA
EL BANCO	Calle 7a. No.2A-65	EL BANCO	MAGDALENA
FUNDACION	Calle 7a. 7a.44	FUNDACION	MAGDALENA
PIVIJAY	Calle 6a. #14-02	PIVIJAY	MAGDALENA
PARQUE BOLIVAR - SANTA MARTA	Calle 15 No. 1C-54 Edificio Pevesca	SANTA MARTA	MAGDALENA
CENTRO COMERCIAL BUENAVISTA	Centro Comercial Buena Vista, Av. Libertador, Frente a la Quinta de San Pedro Alejandrino, L. 6A, Santa Marta	SANTA MARTA	MAGDALENA
CENTRO COMERCIAL OCEAN MALL	Centro Comercial Ocean Mall Local 1-31 Avda Ferrocarril	SANTA MARTA	MAGDALENA
SANTA MARTA	Carrera 4a. #13-39	SANTA MARTA	MAGDALENA
ACACIAS	Calle 13 No. 18 - 01	ACACIAS	META
PARQUE RIVEROS ACACIAS	Carrera 18 No. 14-49	ACACIAS	META
BARRANCA DE UPIA	Calle 10 No. 3-75 Esquina-Edificio Alcaldía Municipal,	BARRANCA DE UPIA	META
CABUYARO	Avenida carrera 8 No. 7-73/75	CABUYARO	META
CASTILLA LA NUEVA	Carrera 7 No. 6-02	CASTILLA	META
CUMARAL	Carrera 20 No. 10-22	CUMARAL	META

GRANADA	Carrera 14 No. 15 - 20	GRANADA	META
ARIARI GRANADA	Cra. 14 No. 16-18	GRANADA META	META
GUAMAL	Calle 12 Carrera 14 Parque principal Esquina	GUAMAL	META
PUERTO GAITAN	Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán Meta	PUERTO GAITAN	META
RESTREPO META	Carrera 5 No. 9-49 Avenida Principal	RESTREPO	META
SAN MARTIN DE LOS LLANOS	Cra 6 No. 7-89	SAN MARTIN	META
SAN MARTIN	Carrera 6 No 7 - 16	SAN MARTIN	META
PLAZA DE MERCADO	Calle 37 B No. - 28 - 30 VILLA JULIA	VILLAVICENCIO	META
UNICENTRO VILLAVICENCIO	Avenida 40 No 26 C 10 Local 127 Centro Comercial	VILLAVICENCIO	META
CENTRO VILLAVICENCIO	Calle 38 No. 33-57/59	VILLAVICENCIO	META
AVENIDA CUARENTA	Av. 40 No. 25A-53/59	VILLAVICENCIO	META
LOS CENTAUROS	Carrera 31 N. 38 - 41	VILLAVICENCIO	META
VILLAVICENCIO	Calle 39 No.31 - 13	VILLAVICENCIO	META
VILLA JULIA	Tr. 29 No. 38-12 Centro Comercial Villa Julia - piso 1	VILLAVICENCIO	META
CLINICA META	Calle 33 No. 36-50	VILLAVICENCIO	META
LAS LAJAS - IPIALES	Carrera 6 No. 13-55	IPIALES	NARIÑO
IPIALES	Carrera 6a. No. 14 - 71	IPIALES	NARIÑO
PASTO PLAZA	Calle 19 No. 24-18	PASTO	NARIÑO
LAS LUNAS	Calle 16 No 10-87 Pasto	PASTO	NARIÑO
PASTO	Calle 19 No. 24 - 68	PASTO	NARIÑO
UNICENTRO PASTO	Intersección de la Av. Panamericana entre calles 11 y 12	PASTO	NARIÑO
CENTRAL DE TRANSPORTES CUCUTA	Calle 0BN No 7A-08	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER
CUCUTA	Avenida 6 No 10-84	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER
CUCUTA - AVENIDA QUINTA	Avenida 5. No. 13-26	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER
CENTRO COMERCIAL VENTURA PLAZA	Calle 11 Avenida 0 Este Local 1-59	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER
CENTRO COMERCIAL UNICENTRO - CUCUTA	Av. 1 Con Libertadores Local 1-110	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER
OCAÑA	Calle 11 No 13-02	OCAÑA	NORTE DE SANTANDER
PAMPLONA	Carrera 6 No 5-47	PAMPLONA	NORTE DE SANTANDER
VILLA DEL ROSARIO	Carrera 8 No. 4-52	VILLA DEL ROSARIO	NORTE DE SANTANDER
ARMENIA	Avenida Bolívar 1A-86	ARMENIA	QUINDIO
CIUDAD MILAGRO ARMENIA	Calle 21 No. 16-30	ARMENIA	QUINDIO
CALARCA	Carrera 25 # 39 - 49	CALARCA	QUINDIO
VILLA DEL CACIQUE CALARCA	Calle 40 No. 24-36	CALARCA	QUINDIO
QUIMBAYA	CARRERA 6a. # 14 - 49	QUIMBAYA	QUINDIO
LA VIRGINIA	Carrera 8a. No.7 - 15	LA VIRGINIA	RISARALDA
CIRCUNVALAR	Cra 13 Avenida Circunvalar No. 8-08	PEREIRA	RISARALDA
CUBA	Cra. 25 No. 69B-62	PEREIRA	RISARALDA
DOSQUEBRADAS	Calle 25 No. 15B-51 Local 1 Plaza del Sol Dos Quebradas	PEREIRA	RISARALDA
AVENIDA 30 DE AGOSTO	Avda. 30 de Agosto No. 35-70	PEREIRA	RISARALDA

PARQUE OLAYA	CALLE 20 # 11 - 02	PEREIRA	RISARALDA
PEREIRA	CARRERA 8a. # 18 - 51	PEREIRA	RISARALDA
UNICENTRO PEREIRA	Avenida 30 de agosto No. 68-125 Centro Comercial Unicentro Local 83-84	PEREIRA	RISARALDA
PARQUE LAGO URIBE -PEREIRA	Carrera 8A No. 22-59	PEREIRA	RISARALDA
SAN EUGENIO SANTA ROSA DE CABAL	Calle 12 No. 14-43.	SANTA ROSA DE CABAL	RISARALDA
SANTA ROSA DE CABAL	CARRERA 14 # 13 - 05	SANTA ROSA DE CABAL	RISARALDA
SAN ANDRES	Avda. Colon 2-86	SAN ANDRES	SAN ANDRES Y PROV
BARRANCABERMEJA	Transv. 6 No 9-11	BARRANCABERMEJA	SANTANDER
PARQUE URIBE BARRANCABERMEJA	Calle 49 No. 11A-30	BARRANCABERMEJA	SANTANDER
SOTOMAYOR	Carrera 30 No 51-11	BUCARAMANGA	SANTANDER
AVENIDA LIBERTADORES	Carrera 15 No 22-06	BUCARAMANGA	SANTANDER
BUCARAMANGA	Carrera 17 No 35-06	BUCARAMANGA	SANTANDER
CAÑAVERAL	C.C.C. Loc. 116-117	BUCARAMANGA	SANTANDER
GUARIN	Carrera 33 No 33 - 44	BUCARAMANGA	SANTANDER
SAN FRANCISCO	Calle 19 No 23-07	BUCARAMANGA	SANTANDER
LA TRIADA	Calle 35 No. 19-41 Local 102	BUCARAMANGA	SANTANDER
LA ISLA	Carrera 17 C-55-58	BUCARAMANGA	SANTANDER
UNAB	Calle 48 No 39-234	BUCARAMANGA	SANTANDER
CABECERA	Calle 51 No 34-07	BUCARAMANGA	SANTANDER
CARRERA 33 C CABECERA	Calle 52 No. 35-34	BUCARAMANGA	SANTANDER
FLORIDABLANCA	Carrera 9 No. 7 - 08	FLORIDABLANCA	SANTANDER
PIEDECUUESTA	Calle 9 No 6-61	PIEDECUUESTA	SANTANDER
PUERTO WILCHES	Carrera 3 No. 2-104	PUERTO WILCHES	SANTANDER
SABANA DE TORRES	Carrera 11 No 12-58	SABANA DE TORRES	SANTANDER
SAN GIL	Carrera 9 No. 11 48	SAN GIL	SANTANDER
COROZAL	Carrera 25 #25-05	COROZAL	SUCRE
CALLE 23 - SINCELEJO	Calle 23 No. 18-45 Local 01	SINCELEJO	SUCRE
SINCELEJO	Calle 23 #19-50	SINCELEJO	SUCRE
CHAPARRAL	Calle 8 No. 8 - 21	CHAPARRAL	TOLIMA
ESPINAL	Calle 9 No 5 - 21	ESPINAL	TOLIMA
LLANO GRANDE ESPINAL	Calle 10 No. 5-08	ESPINAL	TOLIMA
FLANDES	Cra. 4 No 9 - 03	FLANDES	TOLIMA
FRESNO	Calle 4 No. 5-54	FRESNO	TOLIMA
GUAMO	Calle 10 No. 10-22	GUAMO	TOLIMA
HONDA	Calle 12 A No.11A 09	HONDA	TOLIMA
CADIZ	Carrera 5 No. 25 - 97	IBAGUE	TOLIMA

JORDAN	Carrera 5a. No. 63-04 Etapa 1.	IBAGUE	TOLIMA
CALLE CUARENTA	Carrera 5a. No. 39-05	IBAGUE	TOLIMA
IBAGUE	Carrera 3 No. 12 - 51	IBAGUE	TOLIMA
PIEDRAPINTADA	Carrera 5a. No. 43 -101	IBAGUE	TOLIMA
MURILLO TORO	Carrera 10 A No. 3-43 Edificio Seapto Ibagué	IBAGUE	TOLIMA
LOS OCOBOS	Carrera 5 No. 25-88	IBAGUE	TOLIMA
LERIDA	Calle 8 No. 5 - 54/60 ESQUINA	LERIDA	TOLIMA
LIBANO	Carrera 10 No. 4-72	LIBANO	TOLIMA
SAN SEBASTIAN - MARIQUITA	Carrera 5 No. 6-14	MARIQUITA	TOLIMA
MARIQUITA	Carrera 4 No 6 - 56	MARIQUITA	TOLIMA
MELGAR	Calle 7 No. 25-41	MELGAR	TOLIMA
TOLEMAIDA	Base Militar Tolemaida Centro Comercial Tolemaida Plaza	MELGAR	TOLIMA
NATAGAIMA	Carrera 6a. No. 5-73	NATAGAIMA	TOLIMA
PURIFICACION	Carrera 7a. No. 6 - 10	PURIFICACION	TOLIMA
BUENAVENTURA	Calle 2 No 2A-40	BUENAVENTURA	VALLE
BUGA PLAZA	Calle 4 23 86 local 162	BUGA	VALLE
BUGA	Calle 6a. No. 13 - 32	BUGA	VALLE
BUGA CIUDAD SEÑORA	Calle 7 No. 12-48 Guadalajara de Buga	BUGA	VALLE
INEM CALI	Cra 5a. Norte No. 65-35	CALI	VALLE
CENTRO PLAZA CAICEDO	Calle 11 No 4 - 10 Primer Piso	CALI	VALLE
EL TREN CALI	Av. 6a. Norte No. 35-47 Local 702	CALI	VALLE
SECTOR ORIENTAL	Carrera 1a. No. 46A -08	CALI	VALLE
JARDIN PLAZA	CARRERA 98 NO. 16-200 LOCALES 64-65-66 Y67	CALI	VALLE
AVENIDA LAS AMERICAS	Avenida de las Américas No.22 N - 13	CALI	VALLE
CENTRO COMERCIAL DEL NORTE	Av. 3AN No. 24N - 78	CALI	VALLE
CENTRO EMPRESA	Calle 64 No. 5B - 26 LOCAL 116	CALI	VALLE
CENTRO COMERCIAL CALIMA	Carrera 1 calle 70	CALI	VALLE
AVENIDA URIBE	Carrera 1a. No. 23 - 70	CALI	VALLE
CALI CENTRO	Carrera 5a. No. 10 - 39	CALI	VALLE
CAVASA	Mercalipuerto Vía Candelaria	CALI	VALLE
UNICO	Carrera 3A No 49-02 Local 79	CALI	VALLE
COSMOCENTRO	Centro Comercial Cosmocentro Local 1-5	CALI	VALLE
CARRERA OCTAVA	Calle 13 No. 8 - 26	CALI	VALLE
CARRERA QUINTA	Carrera 5a. No. 13 - 05	CALI	VALLE
EI ESTADIO	Calle 5a. No. 27 - 19	CALI	VALLE
CALIPSO	Carrera 28D3 No. 70-13	CALI	VALLE
CHIPICHAPE	Calle 38 Norte No 6N-35 Local 123	CALI	VALLE
AVENIDA ROOSVELT	Avenida Roosevelt No. 25-55	CALI	VALLE
IMBANACO	Calle 5a. No. 38D -38	CALI	VALLE
PANAMERICANO CALI	Calle 13 No. 44A-11	CALI	VALLE
VILLA COLOMBIA - CALI	Calle 44 No. 14-67	CALI	VALLE

PASOANCHO	Av. Pasoancho con Carrera 81A	CALI	VALLE
COMFANDI EL PRADO CALI	Carrera 23 No D22-88	CALI	VALLE
JUNIN	Calle 13 No. 23C-67	CALI	VALLE
CALLE QUINTA	Calle 5a. No. 69-14	CALI	VALLE
PLAZA DE CAYCEDO	Carrera 4a. No. 11 - 55	CALI	VALLE
UNICENTRO	Ciudadela Unicentro Local 113	CALI	VALLE
ALAMEDA	Carrera 26 No. 8-20	CALI	VALLE
CIUDAD CORDOBA	Carrera 46 No. 38A 81	CALI	VALLE
AVENIDA TERCERA	Av. 3a. Norte No.38 A N 10	CALI	VALLE
EL TEMPLETE CALI	Calle 9 No. 29- 28	CALI	VALLE
CCENTRO COMERCIAL CARRERA	Calle 52 # 1B – 160	CALI	VALLE
TORRE DE CALI	Avenida Américas No. 19 - 110	CALI	VALLE
SANTA LIBRADA	Carrera 15 No. 8 - 18	CALI	VALLE
AVENIDA OCTAVA NORTE	Avenida 8a Norte No. 20 - 67	CALI	VALLE
SANTA RITA	Av. 2a. Oeste No. 7 - 10	CALI	VALLE
VIPASA	Avenida 3N No 47N-03	CALI	VALLE
LA 14 VALLE DE LILI	Carrera 98B No. 25-130 Local 5 Centro Cial La 14	CALI	VALLE
PARQUE COMERCIAL RÍO CAUCA	Carrera 20 y 25 con calle 75A y 75 B	CALI	VALLE
SAN NICOLAS	Carrera 5a. No. 19-17	CALI	VALLE
INDUSTRIAS DEL MAIZ (UNICO)	Carrera 5 No 52-56	CALI	VALLE
CENTRO COMERCIAL PREMIER LIMONAR	Calle 5 carrera 68 local 101	CALI	VALLE
EL PORVENIR	Carrera 5 No. 30 –54	CALI	VALLE
CANDELARIA	Calle 10 No. 7 - 78	CANDELARIA	VALLE
CARTAGO	Calle 12 No. 4 - 08	CARTAGO	VALLE
MARISCAL ROBLEDO CARTAGO	Cra. 5A No. 10-89 Local 2	CARTAGO	VALLE
EI CERRITO	Carrera 12 No. 6 - 03	EL CERRITO	VALLE
PUBENZA FLORIDA	Calle 9 No. 18 - 50	FLORIDA	VALLE
FLORIDA	Calle 9a. No. 17 - 51	FLORIDA	VALLE
GINEBRA	Carrera 3ª. No.5-62	GINEBRA	VALLE
GUACARÍ	Calle 4a. No 8-38	GUACARI	VALLE
JAMUNDI	Carrera 10 No. 11-28	JAMUNDI	VALLE
LA VICTORIA	Carrera 7ª. No. 8-01	LA VICTORIA	VALLE
VERSALLES	Cra. 28 No. 37-54	PALMIRA	VALLE
LLANO GRANDE	Recta Cali-Palmira entre Calle26,31 carrera 14	PALMIRA	VALLE
HACIENDA EL PALMAR - PALMIRA	Calle 29 No. 28-84	PALMIRA	VALLE
PALMIRA	Carrera 27 No. 29 - 17	PALMIRA	VALLE
ZONA FRANCA PALMASECA	Zona Franca Palmaseca contiguo Aeropuerto Albonar	PALMIRA	VALLE
SEVILLA	Calle 50 No. 48-49	SEVILLA	VALLE
PARQUE DE LA CONCORDIA SEVILLA	Carrera 50 No. 49-26	SEVILLA	VALLE

VILLA CESPEDES TULUA	Calle 26 No. 27-71	TULUA	VALLE
TULUA	Carrera 26 No. 27 - 32	TULUA	VALLE
YUMBO	Carrera 4a. No. 6 - 69	YUMBO	VALLE
ZARZAL	Calle 9ª. No. 9-109	ZARZAL	VALLE

ANEXO NO. 2: REPORTE DE CALIFICACIÓN



Contactos:
 Catalina Enciso Murcia.
cenciso@brc.com.co
 Raúl F. Rodríguez Londoño.
rrodriguez@brc.com.co
 María Soledad Mosquera R.
msmosquera@brc.com.co

Comités Técnicos: 09 de noviembre de 2010
 Acta No: 300
 28 de octubre de 2010
 Acta No:297

BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES ORDINARIAS (BOCEAS) DEL BANCO DE BOGOTÁ S. A. 2010, POR \$2.5 BILLONES

BRC INVESTOR SERVICES S.A. SCV	CALIFICACIÓN INICIAL
DEUDA DE CORTO PLAZO	BRC 1+
Millones de pesos a 31 de agosto de 2010 Activos totales: \$31.706.305; Pasivo: \$26.639.324; Patrimonio: \$5.066.981; Utilidad Operacional: \$761.757; Utilidad Neta: \$581.948;	Historia de la calificación: Calificación inicial Nov./10: BRC 1+ (Uno más)

La información financiera incluida en este reporte está basada en estados financieros auditados de los años 2007, 2008 y 2009 y no auditados a agosto de 2010.

CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS: El 100% de los recursos obtenidos en la emisión se destinarán a adelantar operaciones y negocios legalmente permitidos a los establecimientos bancarios, incluyendo la realización de adquisiciones y capitalizaciones de instituciones financieras, en las condiciones y con los requisitos establecidos para tal efecto por la ley.

Títulos:	Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones Ordinarias
Emisor:	Banco de Bogotá S.A.
Monto Calificado:	\$2,5 billones
Serie:	Serie A
Cantidad:	25.000.000 bonos
Fecha de Emisión:	Por definir
Fecha de Colocación:	Por definir
Plazos:	Un (1) año contado a partir de la Fecha de Emisión.
Rendimiento:	Los Bonos de la Seria A estarán emitidos en pesos, devengarán un interés fijo máximo de 3% E.A.
Periodicidad Pago de Intereses:	Mes vencido
Pago de Capital:	El capital será redimido totalmente en Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá cuando se presente cualquiera de los eventos de convertibilidad; es decir, al vencimiento de los títulos o transcurridos dos meses contados desde la fecha de emisión a opción del tenedor.
Administrador:	Depósito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL S. A.
Representante Tenedores:	Fiduciaria Fiducor S.A.
Agente estructurador y colocador:	Banco de Bogotá S.A.
Garantía:	Capacidad de pago del Emisor durante la vigencia de los Bonos.

1. FUNDAMENTOS DE LA CALIFICACIÓN

El Comité Técnico de BRC Investor Services S.A. SCV otorgó la **calificación inicial de BRC 1+** en **Deuda de Corto Plazo** a los **Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones Ordinarias (BOCEAS) del Banco de Bogotá S.A. 2010** por \$2,5 billones.

De acuerdo con el prospecto de inversión, los Bonos (BOCEAS) serán convertibles en su

totalidad en acciones transcurrido máximo un año contado a partir de la fecha de emisión, razón por la cual BRC Investor Services otorga la calificación de Deuda de Corto Plazo. Una vez la totalidad de los Bonos Ordinarios sean convertidos en acciones, la calificación actual perderá vigencia y el riesgo asumido por los tenedores estará referido a su condición de accionistas. Por otra parte, de acuerdo con el

**BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES ORDINARIAS (BOCEAS)
DEL BANCO DE BOGOTÁ S.A. 2010**

reglamento de los bonos, el importe de su valor quedará subordinado al pago del pasivo externo del Banco de Bogotá en caso de liquidación del Emisor.

Dentro de los aspectos que fundamentan la calificación del Banco de Bogotá de AAA en Deuda de Largo Plazo y BRC 1+ en Deuda de Corto Plazo se encuentran sus fortalezas corporativas y financieras como filial del Grupo Aval¹, uno de los grupos económicos más importantes de Colombia. Los recursos obtenidos con la presente emisión de bonos serán utilizados para la capitalización de la filial Leasing Bogotá Panamá a través de la cual se realizará la adquisición de BAC Credomatic.

Los ingresos percibidos por el Grupo Aval por concepto de dividendos decretados por su filial más importante, Banco de Bogotá, podrían disminuir con la adquisición de BAC Credomatic.

Las calificaciones de las emisiones de bonos del Grupo Aval serán revisadas en noviembre de 2010 por BRC. Esto toda vez que los recursos para capitalización del Banco de Bogotá a su filial Leasing de Bogotá Panamá provendrán en USD1.200 millones de los BOCEAS y el porcentaje restante de créditos o liquidación de inversiones, lo cual podría disminuir la utilidad neta del Banco.

La adquisición del grupo BAC Credomatic será la más reciente adquisición internacional del Banco de Bogotá. De acuerdo con Moody's, BAC Credomatic se caracteriza por ser una estructura compleja de establecimientos bancarios principalmente dedicados a la colocación de tarjetas de crédito en seis países de centro América. Según la Calificadora Internacional, esta transacción puede exponer al Banco de Bogotá a mayores riesgos crediticios y de mercado en el segmento de consumo de países en vía de desarrollo. La transacción también presenta retos significativos, dada la experiencia limitada de adquisiciones del Grupo fuera de Colombia.

Credomatic International (CIC) y de BAC International Bank (BIB), fueron calificados por S&P en julio de 2010, fecha en la que modificó sus calificaciones de A3 a BBB. De acuerdo con la Calificadora "Las calificaciones de CIC reflejan la sólida posición del Banco en su negocio fundamental en Centroamérica, la adecuada calidad de su cartera, su buen nivel de rentabilidad consistente y su política de liquidez prudente. Por otro lado, las calificaciones están contrarrestadas por las operaciones

¹ Principalmente bancos comerciales y sus compañías filiales (fiduciarias, leasings, una firma comisionista de bolsa, almacenadoras, corporaciones financieras) y la mayor administradora de fondos de pensiones en el país. Estas seis entidades son: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Banco AV Villas, Leasing de Occidente y AFP Porvenir.

de CIC en países con calificación de grado especulativo, los riesgos vinculados a su negocio de tarjetas de crédito y la capitalización presionada. Si la estrategia de negocio y la estructura accionaria debilitan la solidez financiera de CIC y BIB, podríamos bajar las calificaciones en un escalón o más. Esperamos que la transacción concluya en diciembre de 2010".

A agosto de 2010, el Banco de Bogotá se destaca por ser el establecimiento de crédito de mayor tamaño del Grupo y el segundo del sector bancario por nivel de activos, patrimonio y resultados del ejercicio con una participación de mercado del 14,1%, 17,1% y 16,9%, respectivamente.

Como resultado del proceso de adquisición de BAC Credomatic por parte del Banco de Bogotá, se constituyen como variables de seguimiento, entre otras, el impacto en: a) generación de ingresos por dividendos b) su nivel de endeudamiento, c) composición patrimonial y nivel de solvencia y d) desempeño futuro de la filial.

El 24 de mayo de 2010, Banco de Bogotá absorbió a Leasing Bogotá S.A., entidad que se disuelve sin liquidarse. El impacto de la adquisición sobre el desempeño financiero, comercial, tecnológico y operativo del Banco es bajo toda vez que a marzo del 2010 1) los activos de la Leasing representaron sólo el 1% sobre el total de los del Banco y 2) la relación del leasing vencido sobre la cartera bruta del Banco era inferior al 0,1% (cifra que no incide sobre la capacidad de pago del Banco de Bogotá) y 3) la Leasing y el Banco han mantenido sinergias operativas, tecnológicas y comerciales que le permiten al calificado continuar atendiendo el negocio de manera eficaz y eficiente.

El pasado 28 de octubre de 2010 se informó la calificación inicial de los Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones Ordinarias (BOCEAS) del Banco de Bogotá S.A. 2010, por un valor de \$2.2 billones, aprobada por el Comité Técnico de BRC según consta en el Acta No. 297 del 28 de octubre de 2010. Sin embargo, en atención al incremento en el monto de la emisión de \$2.2 billones a \$2.5 billones, autorizado por la Junta Directiva del Banco de Bogotá S.A., éste se sometió a consideración del Comité Técnico de BRC, el 9 de noviembre de 2010, el cual decidió que dicho cambio no afecta los fundamentos sobre los cuales se otorgó la calificación informada, por lo que ésta se mantuvo, tal como consta en el Acta No. 300.

2. ESTRUCTURA DE LA EMISIÓN

Una calificación de riesgo emitida por BRC INVESTOR SERVICES S. A. –Sociedad Calificadora de Valores– es una opinión técnica y en ningún momento pretende ser una recomendación para comprar, vender o mantener una inversión determinada y/o un valor, ni implica una garantía de pago del título, sino una evaluación sobre la probabilidad de que el capital del mismo y sus rendimientos sean cancelados oportunamente. La información contenida en esta publicación ha sido obtenida de fuentes que se presumen confiables y precisas; por ello, no asumimos responsabilidad por errores u omisiones o por resultados derivados del uso de esta información.

**BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES ORDINARIAS (BOCEAS)
DEL BANCO DE BOGOTÁ S.A. 2010**

Los recursos de la emisión serán utilizados como capital de trabajo para el desarrollo del objeto social del Banco de Bogotá. Específicamente, serán destinados para capitalizar a su filial Leasing Bogotá Panamá, quien adelanta el proceso de adquisición del 100% de las acciones de la Holding BAC Credomatic GECF Inc.

BAC Credomatic GECF Inc. es la Holding de las entidades del Grupo BAC Credomatic: entidades centroamericanas que ofrecen servicios financieros a personas naturales y jurídicas, principalmente en México, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá.

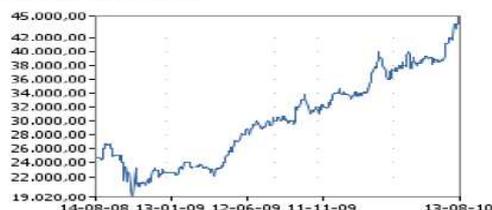
El monto de la emisión será por \$2,5 billones, consta de una única Serie con las siguientes características:

Los Bonos de la Serie A estarán emitidos en pesos, devengarán un interés fijo y su capital será redimido totalmente en Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá cuando se presente cualquiera de los eventos de convertibilidad. La Serie A tendrá un plazo de redención de un (1) año contado a partir de la Fecha de Emisión.

Los Bonos se convertirán obligatoriamente en Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá, tomadas de las acciones ordinarias en reserva de valor nominal de diez pesos (\$10) cada una, en la Fecha de Vencimiento de los BOCEAS. Sin embargo, existe la posibilidad de convertibilidad anticipada a partir de los dos meses y durante el plazo de los mismos a opción del tenedor, para lo cual deberá comunicar por escrito al Emisor su intención de convertir anticipadamente los bonos en acciones.

La acción del Banco de Bogotá está clasificada como de media bursatilidad y su precio mostró una valorización de 62,5% y una rentabilidad de 64,5% en el último año. La tendencia del precio de la acción del Banco de Bogotá estará correlacionada el efecto sobre el *dividend yield* que tenga la compra de BAC Credomatic GECF Inc y la percepción de riesgo a través de la Calificación otorgada por S&P.

Gráfico 1. Evolución del Precio de las acciones del Banco de Bogotá



Fuente: Grupo Aval Acciones y Valores S.A. cifras en pesos.

Tabla 1. Rentabilidad anual de la acción del Banco de Bogotá

Acción	Valorización Últimos 12 meses (1)	Rendimiento por Dividendos(2)	Rentabilidad (3)	Bursatilidad (4)
Banco de Bogotá*	62.50%	2.03%	64.53%	Media

Fuente: Grupo Aval Acciones y Valores S.A. * Información a 14 de agosto de 2010.

(1) La Valorización es la variación del precio de la acción en los últimos 12 meses.

(2) Rendimiento por Dividendos (RD):
RD = $\frac{\sum (\text{Dividendos Mensuales} + \text{Dividendos Extraordinarios})}{\text{Precio de cierre de la acción del último día de Octubre del año 2009}} \times 100$

(3) Rentabilidad = Valorización (1) + Rendimiento por Dividendos (2).

(4) Fuente: Superintendencia Financiera.

3. ANÁLISIS FINANCIERO A AGOSTO DE 2010

✓ Entre agosto de 2009 y de 2010, la utilidad neta del Banco de Bogotá pasó de \$459.882 millones a \$581.948 millones con un crecimiento anual del 26,5% y tanto el ROA (1,84%) como el ROE (6,12%) se ubicaron en niveles similares a los del sector y los Bancos Triple A:

Tabla 1. Indicadores de rentabilidad

	BANCO DE BOGOTÁ					PARES		SECTOR	
	dic-07	dic-08	dic-09	ago-09*	ago-10*	ago-09*	ago-10*	ago-09*	ago-10*
Ing neto Int / Activos	8.2%	10.0%	8.5%	6.5%	4.1%	6.7%	4.9%	6.7%	4.9%
Margen operacional	2.9%	3.4%	3.6%	2.4%	2.4%	1.9%	1.9%	2.1%	2.0%
ROE	19.1%	23.2%	18.4%	12.3%	11.5%	11.7%	11.3%	12.3%	11.6%
ROA	2.3%	2.6%	2.5%	1.7%	1.8%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia. Cálculos BRC Investor Services S.A.*Indicadores no anualizados.

✓ La disminución en las tasas de interés de mercado trajo como consecuencia crecimientos casi nulos del margen de intermediación de algunos establecimientos de crédito. En el caso del Banco de Bogotá, el margen neto de intereses se redujo 12,7% entre agosto de 2009 y de 2010.

✓ El margen financiero bruto fue impulsado por los ingresos netos diferentes de intereses, de los cuales se destaca el incremento de: 1) los ingresos netos por servicios financieros que pasaron de \$307.813 millones a \$330.056 millones, los cuales favorecen la diversificación de los recursos del Banco y 2) los dividendos recibidos de sus filiales por aproximadamente \$264.000 millones (principalmente de la Corporación Financiera Colombiana (50%) y AFP Porvenir (17%).

✓ La evolución de los resultados netos del Banco de Bogotá también se vio favorecida por la disminución de las provisiones netas de recuperación de 1,5%, las cuales pasaron de \$163.966 millones a \$161.544 millones.

✓ El indicador de calidad de cartera y leasing por riesgo (C, D y E) presentado por el Banco de Bogotá (4,3%)

Una calificación de riesgo emitida por BRC INVESTOR SERVICES S. A. –Sociedad Calificadora de Valores– es una opinión técnica y en ningún momento pretende ser una recomendación para comprar, vender o mantener una inversión determinada y/o un valor, ni implica una garantía de pago del título, sino una evaluación sobre la probabilidad de que el capital del mismo y sus rendimientos sean cancelados oportunamente. La información contenida en esta publicación ha sido obtenida de fuentes que se presumen confiables y precisas; por ello, no asumimos responsabilidad por errores u omisiones o por resultados derivados del uso de esta información.

**BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES ORDINARIAS (BOCEAS)
DEL BANCO DE BOGOTÁ S.A. 2010**

fue mejor que el del sector (4,7%) e igual que el de sus pares, si bien constituye un reto el alcanzar los niveles del 2007:

Tabla 2. Indicadores de calidad de cartera por vencimiento y por riesgo (C, D y E)

Por vencimiento	BANCO DE BOGOTÁ					PARES			SECTOR	
	dic-07	dic-08	dic-09	ago-09	ago-10	ago-09	ago-10	ago-09	ago-10	
Comercial	1.6%	1.0%	2.1%	2.3%	2.0%	2.0%	2.9%	2.9%	2.0%	
Consumo	4.8%	5.6%	6.5%	6.8%	5.9%	8.7%	5.4%	7.8%	5.4%	
Vivienda	2.0%	1.4%	3.6%	3.1%	2.9%	4.4%	3.5%	4.7%	3.8%	
Microcrédito	4.3%	3.4%	5.3%	4.9%	7.0%	9.7%	8.5%	6.4%	5.5%	
Por vencimiento	2.3%	2.5%	2.9%	3.2%	2.7%	4.4%	3.6%	4.5%	3.6%	
Por Riesgo C,D y E	2.6%	3.0%	4.0%	3.8%	3.9%	3.4%	3.6%	3.9%	4.2%	
Comercial	2.6%	3.0%	4.0%	3.8%	3.9%	3.4%	3.6%	3.9%	4.2%	
Consumo	4.7%	5.9%	7.4%	7.4%	6.3%	9.8%	6.3%	8.6%	6.0%	
Vivienda	1.3%	1.0%	2.2%	2.3%	2.9%	5.0%	3.9%	5.0%	3.0%	
Microcrédito	3.3%	2.4%	4.6%	3.5%	6.2%	9.6%	9.2%	6.4%	6.4%	
Por riesgo C,D y E	3.0%	3.5%	4.7%	4.4%	4.3%	5.1%	4.3%	5.3%	4.7%	

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia. Cálculos BRC Investor Services S.A.

- ✓ La cartera comercial ha representado históricamente un porcentaje superior al 80% del total del portafolio de créditos. Entre agosto de 2009 y de 2010, la relación de cartera comercial calificada C, D y E se mantuvo estable en 3,9% y se ubicó en un nivel superior que el de su grupo de pares de 3,6%.

Tabla 3. Indicadores de cubrimiento de cartera por vencimiento y por riesgo (C, D y E)

Cubrimiento por vencimiento	BANCO DE BOGOTÁ					PARES			SECTOR	
	dic-07	dic-08	dic-09	ago-09	ago-10	ago-09	ago-10	ago-09	ago-10	
Comercial	188.3%	165.2%	160.2%	138.7%	140.5%	163.8%	140.6%	146.6%	141.1%	
Consumo	80.5%	97.6%	101.5%	95.0%	85.6%	106.2%	105.3%	101.8%	96.1%	
Vivienda	183.7%	221.3%	43.2%	73.9%	53.3%	84.4%	91.7%	74.4%	78.4%	
Microcrédito	78.7%	86.7%	82.3%	68.7%	87.0%	87.8%	96.1%	68.2%	69.2%	
Por Vencimiento	152.9%	137.0%	135.2%	120.5%	142.9%	130.0%	148.7%	119.4%	140.8%	
Cubrimiento por Riesgo C,D y E	46.3%	43.5%	41.5%	43.2%	45.3%	66.6%	65.9%	57.3%	58.3%	
Comercial	46.3%	43.5%	41.5%	43.2%	45.3%	66.6%	65.9%	57.3%	58.3%	
Consumo	55.8%	52.7%	58.0%	55.9%	60.6%	64.8%	61.6%	61.7%	61.7%	
Vivienda	145.1%	22.8%	17.4%	17.2%	19.7%	47.1%	49.6%	43.1%	43.8%	
Microcrédito	63.1%	55.2%	72.7%	68.8%	82.5%	78.3%	77.9%	50.1%	41.8%	
Por riesgo C,D y E	56.3%	46.7%	46.9%	47.6%	50.1%	65.9%	66.2%	60.3%	60.7%	

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia. Cálculos BRC Investor Services S.A.

- ✓ Aunque el nivel de cubrimiento por riesgo del portafolio de créditos del Banco de Bogotá de 50,1% se mantuvo en niveles similares a los presentados en años anteriores, se ubicó por debajo de los mostrados por el sector y el grupo AAA: 60,7% y 66,2%, respectivamente. Es necesario que ante la disminución de la calidad crediticia de los deudores, el Banco de Bogotá propenda por una política conservadora de provisiones que contenga la continua reducción de la cobertura de la cartera por vencimiento observada durante los últimos tres años y que además ubique sus niveles por encima de sus pares comparables.
- ✓ A agosto de 2010, el patrimonio básico del Banco de Bogotá ascendió a \$2.6 billones, monto correspondiente

al 72,6% del patrimonio técnico y el indicador de solvencia fue 14%. Con la colocación de los BOCEAS, el indicador de solvencia se verá incrementado, aumentando la capacidad del Banco de cubrir pérdidas inesperadas (aún con el crecimiento de los activos ponderados por riesgo con la adquisición del BAC Credomatic). El patrimonio técnico del Banco alcanzará un crecimiento de aproximadamente \$1,6 billones, con lo que el Banco de Bogotá se posicionaría como el establecimiento de crédito más grande del país en este rubro².

- ✓ Al igual que en otros bancos locales calificados AAA, en el caso del Banco de Bogotá se observan oportunidades de mejora en el fortalecimiento de los sistemas de información gerencial, que les permitan realizar una evaluación de riesgo de liquidez de forma ágil y eficiente por medio de la generación de alertas tempranas, comparables con los observados en bancos internacionales que operan en Colombia. A agosto de 2010, el Banco de Bogotá cuenta con \$3 billones en disponible (recursos en caja, bancos y repos interbancarios). No obstante, su relación de activos líquidos sobre el total de activos de 11% resultó inferior a la de los bancos comparables de 14,8%.

Al cierre de agosto de 2010, el Banco presentó una adecuada atomización por instrumento de fondeo, si bien constituye un reto el lograr una mayor dispersión por valor de sus ahorradores que mitigue el impacto sobre su liquidez de presentarse escenarios de contingencias estructurales en el sistema financiero colombiano. A junio de 2010, los 20 inversionistas y depositantes más grandes de cuentas corrientes, cuentas de ahorro y CDTs representaron el 20,4%, 36,8% y 33,6% respectivamente.

Con la colocación de la presente emisión, los bonos representarían un porcentaje superior al 7% del total de pasivos frente al 2,80% al cierre de agosto del 2010.

4. CONTINGENCIAS

Con información pública, el Banco de Bogotá no ha sido sujeto de sanciones o castigos impuestos por parte de la Superintendencia Financiera ni llamados de atención por parte de la AMV a agosto del 2010.

² Durante el año de duración de la emisión de BOCEAS el monto colocado entraría a computar en el patrimonio adicional. Una vez la conversión a acciones se lleve a cabo, incrementará el patrimonio básico del Banco de Bogotá.

Una calificación de riesgo emitida por BRC INVESTOR SERVICES S. A. –Sociedad Calificadora de Valores– es una opinión técnica y en ningún momento pretende ser una recomendación para comprar, vender o mantener una inversión determinada y/o un valor, ni implica una garantía de pago del título, sino una evaluación sobre la probabilidad de que el capital del mismo y sus rendimientos sean cancelados oportunamente. La información contenida en esta publicación ha sido obtenida de fuentes que se presumen confiables y precisas; por ello, no asumimos responsabilidad por errores u omisiones o por resultados derivados del uso de esta información.

**BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES ORDINARIAS (BOCEAS)
DEL BANCO DE BOGOTÁ S.A. 2010**

4. ESTADOS FINANCIEROS

BRC INVESTOR SERVICES S. A. - SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES - BANCO DE BOGOTÁ S. A. (Cifras en miles de pesos colombianos)						BRC Investor Services S.A. s.c.v. Sociedad Calificadora de Valores			
BALANCE GENERAL						ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL	
	dic-07	dic-08	dic-09	ago-09	ago-10	Var % Dic08-Dic09	Var % Ago09-Ago10	ago-09	ago-10
DISPONIBLE	2,068,966,900	1,993,262,570	3,015,688,390	2,283,080,940	3,019,654,170	51.3%	32.3%	8.5%	9.5%
INVERSIONES	3,897,809,590	3,695,006,150	6,182,862,830	5,032,943,050	7,011,338,790	67.3%	39.3%	18.7%	22.1%
CARTERA DE CRÉDITOS Y OPERACIONES DE LEASING	14,322,931,940	17,628,560,940	17,658,647,500	17,347,320,310	19,163,827,630	0.2%	10.5%	64.6%	60.4%
CARTERA DE CRÉDITOS NETA	14,322,931,940	17,628,560,940	17,658,647,500	17,347,320,310	19,039,917,580	0.2%	9.8%	64.6%	60.1%
Cartera Comercial	11,938,474,060	14,747,414,120	14,825,541,110	14,478,107,470	15,825,419,870	0.5%	9.3%	53.9%	49.9%
Cartera de Consumo	2,756,066,960	3,297,382,840.00	3,327,689,620	3,333,436,110	3,632,104,460	0.9%	9.0%	12.4%	11.5%
Cartera Microcrédito	126,708,260	192,907,710	212,968,210	210,823,550	202,546,850	10.4%	-3.9%	0.8%	0.6%
Cartera Vivienda	13,499,160	15,494,120	18,063,840	17,761,580	19,590,860	16.6%	10.3%	0.1%	0.1%
Provisiones de Cartera de Créditos	510,816,500	624,637,850	725,605,280	692,808,400	639,744,460	16.2%	-7.7%	2.6%	2.0%
OPERACIONES DE LEASING	-	-	-	-	259,848,480	-	-	-	0.8%
Leasing Comercial	-	-	-	-	263,514,930	-	-	-	0.8%
Leasing de Consumo	-	-	-	-	673,570	-	-	-	0.0%
Provisiones Leasing	-	-	-	-	4,540,020	-	-	-	0.0%
Provisiones Componente Contracíclico	-	-	-	-	135,938,430	-	-	-	0.4%
Aceptaciones (Bancarias) e Instrumentos Fin. Derivados	18,091,950	67,595,870	30,324,250	48,265,350	210,572,530	-55.1%	336.3%	0.2%	0.7%
OTROS ACTIVOS	1,888,629,860	2,029,412,940	1,995,448,400	2,142,021,750	2,300,911,840	-1.7%	7.4%	8.0%	7.3%
Valorización Neta	562,647,610	614,228,570	692,996,950	685,701,560	729,623,520	12.8%	6.4%	2.6%	2.3%
Derechos Fiduciarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bienes dados en Lesing Operativo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Depreciación Diferida	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cuentas por cobrar	332,071,450	429,716,750	290,948,990	346,486,140	395,107,810	-32.3%	14.0%	1.3%	1.2%
Activos Diferidos	636,905,660	54,132,150	63,513,820	75,438,570	61,328,010	17.3%	-18.7%	0.3%	0.2%
Bienes de Uso Propio y Otros Activos	358,005,140	931,336,470	947,988,640	1,034,396,480	1,114,852,500	1.8%	7.8%	3.9%	3.5%
ACTIVOS	22,196,430,240	25,413,838,470	28,882,971,370	26,853,631,400	31,706,304,960	13.7%	18.1%	100.0%	100.0%
Depósitos y Exigibilidades	15,350,577,560	19,112,894,580	21,816,629,190	18,658,019,410	22,174,726,060	14.1%	18.8%	69.5%	69.9%
Cuenta Corriente	4,514,417,000	4,914,092,120	5,064,131,630	4,076,145,140	4,956,789,420	3.1%	21.6%	15.2%	15.6%
Ahorro	6,477,633,580	7,576,969,050	9,584,811,460	7,786,364,650	10,605,350,380	26.5%	36.2%	29.0%	33.4%
CDT	3,939,490,770	6,270,503,270	6,798,597,750	6,532,161,410	6,288,321,300	8.4%	-3.7%	24.3%	19.8%
CDAT	56,897,400	29,343,640	26,420,990	42,702,400	57,145,850	-10.0%	33.8%	0.2%	0.2%
Otros	362,138,810	321,986,500	342,667,360	220,645,810	267,119,110	6.4%	21.1%	0.8%	0.8%
Créditos con otras Instituciones Financieras	3,055,848,310	1,933,972,310	1,524,961,220	2,600,467,860	2,017,819,100	-21.1%	-22.4%	9.7%	6.4%
Títulos de Deuda	202,111,960	406,154,970	408,355,310	408,584,240	612,916,190	0.5%	50.0%	1.5%	1.9%
Acept. Bancarias e instr. Fin. Derivados	22,745,910	47,439,930	28,341,030	26,849,770	189,357,600	-	-	-	-
OTROS PASIVOS	843,494,590	1,114,154,340	1,128,630,140	1,411,575,130	1,644,505,250	1.3%	16.5%	5.3%	5.2%
PASIVOS	19,474,778,330	22,614,616,130	24,906,916,890	23,105,496,410	26,639,324,200	10.1%	15.3%	86.0%	84.0%
Capital Social	2,382,300	2,382,300	2,382,300	2,382,300	2,382,300	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Reservas y Fondos de Destinación Específica	1,293,804,640	1,535,981,570	1,870,391,820	1,703,150,970	2,061,199,070	21.8%	21.0%	6.3%	6.5%
Superávit	1,134,555,760	915,006,730	1,725,214,540	1,582,719,840	2,421,451,170	88.5%	53.0%	5.9%	7.6%
Resultados Ejercicios Anteriores	-	-	-	353,070,070	388,630,040	-	-	10.1%	1.3%
Resultado del Ejercicio	290,909,170	345,851,740	378,065,840	106,811,830	193,318,220	9.3%	81.0%	0.4%	0.6%
PATRIMONIO	2,721,651,870	2,799,222,340	3,976,054,500	3,748,135,010	5,066,980,810	42.0%	35.2%	14.0%	16.0%

Una calificación de riesgo emitida por BRC INVESTOR SERVICES S. A. –Sociedad Calificadora de Valores– es una opinión técnica y en ningún momento pretende ser una recomendación para comprar, vender o mantener una inversión determinada y/o un valor, ni implica una garantía de pago del título, sino una evaluación sobre la probabilidad de que el capital del mismo y sus rendimientos sean cancelados oportunamente. La información contenida en esta publicación ha sido obtenida de fuentes que se presumen confiables y precisas; por ello, no asumimos responsabilidad por errores u omisiones o por resultados derivados del uso de esta información.

**BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES ORDINARIAS (BOCEAS)
DEL BANCO DE BOGOTÁ S.A. 2010**

ESTADO DE RESULTADOS (P&G)	dic-07	dic-08	dic-09	ago-09	ago-10	ANALISIS HORIZONTAL		ANALISIS VERTICAL	
						Var % Dic08-Dic09	Var % Ago09-Ago10	ago-09	ago-10
Cartera Comercial Productiva	1.140.236.930	1.633.795.510	1.527.256.650	1.110.446.530	732.295.930	-6.5%	-34.1%	65.1%	57.6%
Cartera de Consumo Productiva	309.545.020	442.094.210	476.424.730	322.158.680	302.766.840	7.8%	-6.0%	18.9%	23.8%
Cartera Microcrédito Productiva	24.383.850	36.170.120	54.286.230	35.516.960	36.240.860	50.1%	2.0%	2.1%	2.9%
Cartera de Vivienda	1.916.470	2.324.560	2.105.240	1.490.310	1.644.040	-9.4%	10.3%	0.1%	0.1%
Leasing Comercial	-	-	-	-	17.943.530	-	-	-	1.4%
Leasing Consumo	-	-	-	-	47.550	-	-	-	0.0%
Tarjeta de Crédito Productiva	119.944.010	164.984.600	164.171.050	112.870.330	95.427.630	-0.5%	-15.5%	6.6%	7.5%
Sobregiros Productiva	29.777.030	35.217.380	25.150.810	18.047.690	12.333.690	-28.6%	-31.7%	1.1%	1.0%
Cartera Redescontada (BR+Otras Entidades)	93.586.380	95.699.840	80.954.860	58.723.170	45.721.560	-15.4%	-22.1%	3.4%	3.6%
Posiciones Activas M. Monetario y relacionadas	20.274.880	15.479.510	15.995.350	12.604.920	8.054.070	3.3%	-36.1%	0.7%	0.6%
Operaciones de Descuento y Factoring	10.267.320	27.086.170	21.806.730	16.094.180	11.394.020	-19.5%	-29.2%	0.9%	0.9%
Depositos en Otras Entidades Financieras y BR.	28.653.510	35.440.890	23.297.840	17.682.250	6.634.560	-34.3%	-62.5%	1.0%	0.5%
INGRESOS INTERESES	1.778.585.500	2.488.297.570	2.391.450.520	1.705.636.050	1.270.513.020	-3.9%	-25.5%	100.0%	100.0%
Intereses por Mora	46.934.790	58.440.460	58.156.670	41.467.910	26.440.770	-0.6%	-36.2%	2.4%	2.1%
Depósitos y Exigibilidades	649.177.200	1.001.101.890	891.521.420	665.555.480	374.159.030	-10.9%	-43.8%	39.0%	29.4%
Crédito Otras Instituciones de Crédito	169.352.840	149.970.200	95.360.620	74.447.860	39.635.820	-36.4%	-45.8%	4.4%	3.1%
Títulos de deuda	25.212.350	50.886.580	37.978.970	27.851.590	33.536.010	-25.4%	20.4%	1.6%	2.6%
Otros	23.613.810	31.853.820	33.780.830	24.138.500	15.428.500	6.0%	-36.1%	1.4%	1.2%
GASTO DE INTERESES	867.366.200	1.233.812.490	1.058.541.840	791.993.430	462.760.490	-14.2%	-41.6%	46.4%	36.4%
MARGEN NETO DE INTERESES	958.154.090	1.312.925.540	1.390.955.350	955.100.530	834.193.300	5.9%	-12.7%	56.0%	65.7%
INGRESOS FINANCIEROS DIFERENTES DE INTERESES	1.204.828.020	1.589.215.030	1.636.132.990	875.779.440	3.023.283.760	3.0%	245.2%	51.3%	238.0%
Valorización de Inversiones	174.712.150	193.034.020	201.618.280	134.213.560	142.034.100	4.0%	5.6%	7.9%	11.2%
Ingresos venta, Dividendo Inversiones	185.947.790	171.778.540	290.344.090	123.323.370	337.858.810	69.0%	174.0%	7.2%	26.6%
Utilidad por posiciones en corto en el mercado monetario	-	1.221.930	400.250	37.720	330.210	-67.2%	775.4%	0.0%	0.0%
Servicios Financieros	453.259.100	503.436.340	612.409.110	375.832.520	401.395.920	21.6%	6.8%	22.0%	31.6%
Divisas	212.058.080	293.445.540	61.003.490	-38.840.430	21.589.920	-79.2%	-155.6%	-	1.7%
Operaciones a plazo, de contado y con Derivados	278.850.900	425.498.660	470.357.770	281.212.700	2.119.846.970	10.5%	653.8%	16.5%	166.8%
Leasing Financiero - Otros	-	-	-	-	227.820	-	-	-	0.0%
Leasing Operativo	-	-	-	-	10	-	-	-	-
GASTOS FINANCIEROS DIF. DE INTERESES	566.778.300	770.045.700	581.838.860	275.720.030	2.167.233.490	-24.4%	686.0%	16.2%	170.6%
Valoración inversiones	65.040	-	-	-	-	-	-	-	-
Espresos Venta Dividendos Inversiones	11.266.560	2.183.370	27.777.630	19.201.410	15.130.460	-117.2%	-21.2%	1.1%	1.2%
Pérdida por posiciones en corto en el mercado monetario	-	1.472.470	1.454.010	50.720	88.800	-1.3%	75.1%	0.0%	0.0%
Servicios Financieros	80.430.320	87.266.030	100.668.090	68.019.160	71.339.890	15.4%	4.9%	4.0%	5.6%
Pérdida en Venta de Cartera	360.890	-	-	-	-	-	-	-	-
Divisas	190.587.100	274.756.210	84.744.060	-9.162.840	22.526.320	-69.2%	-345.8%	-	1.8%
Operaciones a plazo, de contado y con Derivados	284.068.390	404.367.620	367.194.770	197.611.370	2.058.146.770	-9.2%	941.5%	11.6%	162.0%
Riesgo Operativo	-	-	300	210	1.250	-	-	495.2%	-
MARGEN NETO DIERENTE DE INTERESES	738.049.720	819.169.330	1.054.294.130	600.059.410	856.050.270	28.7%	42.7%	35.2%	67.4%
MARGEN FINANCIERO BRUTO	1.696.203.810	2.132.094.870	2.445.259.480	1.555.199.940	1.690.243.570	14.7%	8.7%	91.2%	133.0%
COSTOS ADMINISTRATIVOS	772.340.050	911.389.570	991.390.330	661.382.130	682.282.430	8.8%	3.2%	38.8%	53.7%
Personal y Honorarios	329.638.240	373.822.260	397.728.830	265.534.700	278.683.230	6.4%	4.9%	16.6%	21.9%
Costos indirectos	442.701.810	537.569.560	592.873.900	395.345.250	403.368.450	10.3%	2.0%	23.2%	31.7%
Riesgo Operativo	-	297.760	787.600	502.180	330.750	164.6%	-34.1%	0.0%	0.0%
PROVISIONES NETAS DE RECUPERACIÓN	167.702.250	233.826.730	283.476.240	163.966.420	161.544.200	21.2%	-1.5%	9.6%	12.7%
Provisiones	585.647.050	679.032.410	814.232.810	571.683.990	564.094.180	19.9%	-1.3%	33.5%	44.4%
Recuperación Generales	417.944.800	445.205.680	530.756.570	407.717.570	402.549.980	19.2%	-1.3%	23.9%	31.7%
MARGEN OPERACIONAL	756.161.510	986.878.570	1.170.392.910	729.811.390	846.416.940	18.6%	16.0%	42.8%	66.6%
Depreciación y Amortizaciones	108.721.070	118.539.070	130.784.580	86.282.730	84.659.640	10.3%	-1.9%	5.1%	6.7%
MARGEN OPERACIONAL NETO	647.440.440	868.339.500	1.039.608.330	643.528.660	761.757.300	19.7%	18.4%	37.7%	60.0%
Cuentas No operacionales	18.076.800	25.676.420	1.010.860	15.111.510	9.566.440	-96.1%	-36.7%	0.9%	0.8%
GANANCIA O PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS	665.517.240	894.015.920	1.040.519.190	658.640.170	771.323.740	16.4%	17.1%	38.6%	60.7%
Impuestos	145.053.530	243.819.840	309.483.270	198.758.260	189.375.440	26.9%	-4.7%	11.7%	14.9%
GANANCIA O PERDIDA DEL EJERCICIO	520.463.710	650.196.080	731.135.920	459.881.910	581.948.300	12.4%	26.5%	27.0%	45.8%

Una calificación de riesgo emitida por BRC INVESTOR SERVICES S. A. –Sociedad Calificadora de Valores– es una opinión técnica y en ningún momento pretende ser una recomendación para comprar, vender o mantener una inversión determinada y/o un valor, ni implica una garantía de pago del título, sino una evaluación sobre la probabilidad de que el capital del mismo y sus rendimientos sean cancelados oportunamente. La información contenida en esta publicación ha sido obtenida de fuentes que se presumen confiables y precisas; por ello, no asumimos responsabilidad por errores u omisiones o por resultados derivados del uso de esta información.

**BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES ORDINARIAS (BOCEAS)
DEL BANCO DE BOGOTÁ S.A. 2010**

BRC INVESTOR SERVICES S. A. - SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES - BANCO DE BOGOTÁ S. A. (Cifras en miles de pesos colombianos)						BRC Investor Services S.A. s.e.v. Sociedad Calificadora de Valores			
	dic-07	dic-08	dic-09	ago-09	ago-10	PARES		SECTOR	
						ago-09	ago-10	ago-09	ago-10
RENTABILIDAD									
Ing neto Int / Activos	8.22%	10.02%	8.48%	6.51%	4.09%	6.69%	4.85%	6.73%	4.85%
Ing neto Int / Activos productivos	8.48%	10.37%	8.75%	6.70%	4.20%	7.01%	5.06%	7.01%	5.04%
Gastos op / Activos	4.62%	6.01%	4.95%	3.62%	3.02%	3.64%	3.44%	3.66%	3.48%
Gtos Provisiones / Activos	2.64%	2.67%	2.82%	2.13%	1.78%	3.63%	2.83%	3.04%	2.51%
Margen operacional	2.92%	3.42%	3.60%	2.40%	2.40%	1.92%	1.94%	2.07%	2.04%
ROE	19.12%	23.23%	18.39%	12.27%	11.49%	11.73%	11.32%	12.28%	11.63%
ROA	2.34%	2.56%	2.53%	1.71%	1.84%	1.51%	1.53%	1.54%	1.54%
Margen neto / Ing Operativos	52.49%	51.55%	56.78%	54.67%	64.32%	55.78%	68.01%	56.58%	67.89%
Ing fin Bruto / Ingresos Operativos	71.48%	62.40%	66.79%	50.13%	233.11%	99.96%	165.89%	93.15%	148.99%
Ing Fin desp Prov / Ingresos Operativos	62.29%	63.22%	66.22%	40.74%	220.66%	81.26%	154.04%	76.63%	136.38%
Gastos Admon / Ingresos Operativos	56.21%	50.00%	58.41%	54.14%	73.71%	52.92%	70.90%	54.40%	71.65%
Utilidad Neta / Ingresos Operativos	28.51%	25.53%	29.85%	26.32%	44.87%	22.57%	31.43%	22.90%	31.68%
Utilidad Oper / Ingresos Operativos	35.47%	34.10%	42.44%	36.83%	58.73%	28.64%	40.06%	30.83%	42.01%
Activos / Patrimonio	815.55%	907.89%	726.42%	716.45%	625.74%	776.32%	742.14%	797.28%	756.44%
CAPITAL									
Activos Productivos / Pasivos con Costo	152.79%	148.45%	149.77%	148.22%	155.46%	137.25%	143.82%	136.74%	139.39%
Activos improductivos / Patrimonio+Provisiones	20.47%	26.19%	19.09%	17.57%	14.47%	27.24%	24.12%	25.73%	22.06%
Relación de Solvencia	10.03%	10.25%	12.81%	12.81%	14.41%	14.46%	15.67%	14.09%	15.16%
LIQUIDEZ									
Activos Líquidos / Total Activos	10.68%	8.72%	13.68%	10.75%	10.97%	17.75%	14.77%	17.24%	14.68%
Activos Líquidos / Depósitos y exigib	15.46%	11.59%	18.11%	15.48%	15.69%	25.69%	23.10%	24.94%	22.37%
Cartera Bruta / Depósitos y Exigib	96.63%	95.50%	84.27%	96.69%	88.75%	94.77%	101.15%	92.96%	95.14%
Cuentas Corrientes / Total Pasivo	23.18%	21.73%	20.33%	17.64%	18.61%	14.51%	15.68%	13.50%	13.78%
CDT's / Total pasivo	20.23%	27.73%	27.30%	28.27%	23.61%	26.10%	21.41%	26.69%	23.04%
Cuenta de ahorros / Total Pasivo	33.26%	33.50%	38.48%	33.70%	39.81%	37.63%	35.70%	36.11%	36.90%
Repos+int+rbancarios / Total Pasivos	6.58%	0.20%	0.67%	6.14%	1.85%	3.20%	3.53%	4.11%	4.04%
Deuda Bca Extranjera/ Total Pasivos	5.01%	4.42%	2.19%	1.52%	2.22%	1.20%	3.19%	1.14%	2.34%
Cartera+Leasing/Depósitos y Exigibilidades	96.63%	95.50%	84.27%	96.69%	89.94%	96.03%	106.69%	93.65%	99.15%
Crédito Inst Finan / Total Pasivos	15.69%	8.55%	6.12%	11.26%	7.57%	7.81%	10.42%	10.57%	11.89%
Bonos / Total Pasivos	1.04%	1.80%	1.64%	1.77%	2.30%	7.19%	8.34%	4.66%	5.93%
CALIDAD DEL ACTIVO									
Por Vencimientos									
Calidad de Cartera y Leasing por Vencimientos	2.25%	2.50%	2.92%	3.19%	2.74%	4.40%	3.56%	4.48%	3.65%
Cubrimiento de Cartera y Leasing por Vencimientos	152.90%	137.01%	135.24%	120.51%	142.94%	129.95%	148.65%	119.38%	140.77%
Calidad de Cartera y Leasing Comercial por Vencimientos	1.63%	1.79%	2.06%	2.32%	1.96%	2.76%	2.89%	2.92%	2.79%
Cubrimiento Cartera y Leasing Comercial por Vencimientos	168.34%	165.22%	160.23%	138.73%	140.50%	163.82%	140.64%	146.51%	141.13%
Calidad de Cartera y Leasing Consumo por Vencimientos	4.86%	6.54%	6.50%	6.82%	5.86%	8.68%	5.39%	7.77%	6.42%
Cubrimiento Cartera y Leasing Consumo por Vencimientos	80.54%	97.61%	101.53%	95.01%	85.62%	106.25%	105.31%	101.75%	96.08%
Calidad de Cartera Vivienda por Vencimientos	1.98%	1.45%	3.57%	3.09%	2.91%	4.44%	3.52%	4.74%	3.76%
Cubrimiento Cartera Vivienda por Vencimientos	183.71%	221.29%	43.24%	73.96%	55.34%	84.43%	91.74%	74.41%	78.43%
Calidad Cartera y Leasing Microcrédito por Vencimientos	4.33%	3.35%	5.26%	4.93%	6.97%	9.73%	8.52%	6.44%	5.53%
Cubrimiento Cartera y Leasing Microcrédito por Vencimientos	78.73%	86.67%	82.30%	68.69%	87.05%	87.79%	96.12%	68.22%	69.15%
Por Nivel de Riesgo									
Cartera y leasing C,D y E / Bruto	3.02%	3.54%	4.66%	4.44%	4.33%	5.13%	4.30%	5.32%	4.72%
Cubrimiento Cartera+ Leasing C,D y E	56.27%	46.69%	46.90%	47.61%	50.13%	65.93%	66.19%	60.35%	60.71%
Calidad de la Cartera B,C,D,E	5.39%	6.96%	10.88%	9.08%	8.47%	8.76%	7.84%	9.23%	8.28%
Cubrimiento de Cartera B,C,D,E	63.93%	49.20%	36.29%	42.28%	38.40%	65.30%	57.64%	57.88%	52.63%
Cartera C,D y E / Cartera Bruta	3.02%	3.54%	4.66%	4.44%	4.34%	5.17%	4.29%	5.34%	4.71%
Cobertura de Cartera C,D y E	56.27%	46.69%	46.90%	47.61%	50.36%	66.10%	67.32%	60.42%	61.42%
Calidad Cartera y Leasing Comercial C,D y E	2.64%	3.02%	4.04%	3.77%	3.86%	3.39%	3.63%	3.90%	4.20%
Cubrimiento Cartera y Leasing Comercial C,D y E	46.26%	43.50%	41.53%	43.15%	45.32%	66.60%	65.92%	57.25%	58.26%
Calidad Cartera y Leasing Consumo C,D y E	4.67%	5.93%	7.42%	7.43%	6.28%	9.82%	6.28%	8.56%	6.03%
Cubrimiento Cartera y Leasing de Consumo C,D y E	55.82%	52.70%	58.00%	55.94%	60.57%	64.83%	63.64%	61.68%	61.71%
Calidad de Cartera Vivienda C,D y E	1.27%	1.00%	2.24%	2.34%	2.93%	5.02%	3.89%	5.05%	3.84%
Cubrimiento Cartera de Vivienda C,D y E	145.07%	22.94%	17.37%	17.24%	19.71%	47.10%	49.60%	43.10%	43.83%
Calidad de Cartera Microcrédito C,D y E	3.34%	2.36%	4.60%	3.46%	6.18%	9.63%	9.24%	6.36%	6.44%
Cobertura Cartera y Leasing Microcrédito C,D,E	63.14%	55.16%	72.71%	68.78%	82.53%	78.26%	77.95%	50.12%	41.82%

Una calificación de riesgo emitida por BRC INVESTOR SERVICES S. A. –Sociedad Calificadora de Valores– es una opinión técnica y en ningún momento pretende ser una recomendación para comprar, vender o mantener una inversión determinada y/o un valor, ni implica una garantía de pago del título, sino una evaluación sobre la probabilidad de que el capital del mismo y sus rendimientos sean cancelados oportunamente. La información contenida en esta publicación ha sido obtenida de fuentes que se presumen confiables y precisas; por ello, no asumimos responsabilidad por errores u omisiones o por resultados derivados del uso de esta información.

**BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES ORDINARIAS (BOCEAS)
DEL BANCO DE BOGOTÁ S.A. 2010**

CALIFICACIONES DE DEUDA A CORTO PLAZO

Esta calificación se asigna respecto de instrumentos de deuda con vencimientos originales de un (1) año o menos. Las calificaciones representan una evaluación de la probabilidad de un incumplimiento en el pago tanto de capital como de sus intereses.

Entre los factores importantes que pueden influir en esta evaluación, están la solidez financiera de la entidad determinada y la probabilidad que el gobierno salga al rescate de una entidad que esté en problemas, con el fin de evitar cualquier incumplimiento de su parte.

La calificación de deuda a corto plazo se limita a instrumentos en moneda local y se basa en la siguiente escala y definiciones:

Grados de inversión:

BRC 1+	Es la categoría más alta en los grados de inversión. Indica que la probabilidad de repago oportuno, tanto del capital como de los intereses, es sumamente alta.
BRC 1	Es la segunda categoría más alta entre los grados de inversión. Indica una alta probabilidad de que tanto el capital como los intereses se reembolsarán oportunamente, con un riesgo incremental muy limitado, en comparación con las emisiones calificadas con la categoría más alta.
BRC 2+	Es la tercera categoría de los grados de inversión. Indica que, aunque existe un nivel de certeza alto en relación con el repago oportuno de capital e intereses, el nivel no es tan alto como para las emisiones calificadas en 1.
BRC 2	Es la cuarta categoría de los grados de inversión. Indica una buena probabilidad de repagar capital e intereses. Las emisiones de calificación 2 podrían ser más vulnerables a acontecimientos adversos (tanto internos como externos) que las emisiones calificadas en categorías más altas.
BRC 3	Es la categoría más baja en los grados de inversión. Indica que aunque la obligación es más susceptible que aquellas con calificaciones más altas a verse afectada por desarrollos adversos (tantos internos como externos), se considera satisfactoria su capacidad de cumplir oportunamente con el servicio de la deuda tanto de capital como de intereses.

Grados de no inversión o alto riesgo

BRC 4	Es la primera categoría del grado de alto riesgo; se considera como un grado no adecuado para inversión.
BRC 5	Esta categoría corresponde a la escala dentro de la cual las emisiones se encuentran en incumplimiento de algún pago de obligaciones.
BRC 6	Esta categoría es considerada sin suficiente información para calificar.

Una calificación de riesgo emitida por BRC INVESTOR SERVICES S. A. –Sociedad Calificadora de Valores– es una opinión técnica y en ningún momento pretende ser una recomendación para comprar, vender o mantener una inversión determinada y/o un valor, ni implica una garantía de pago del título, sino una evaluación sobre la probabilidad de que el capital del mismo y sus rendimientos sean cancelados oportunamente. La información contenida en esta publicación ha sido obtenida de fuentes que se presumen confiables y precisas; por ello, no asumimos responsabilidad por errores u omisiones o por resultados derivados del uso de esta información.

ANEXO NO. 3: CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

NORMAS Y PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO

La Junta Directiva del Banco de Bogotá S.A., ha incluido en el presente Código de Buen Gobierno la normatividad legal, reglamentaria y estatutaria, así como las políticas internas y prácticas que en materia de Gobierno Corporativo deben regir el desarrollo de la entidad. Dicho Código tiene por objeto proveer el marco de dirección y control para la gestión del Banco que deben seguir sus órganos de dirección, administración y control, en todas sus actuaciones hacia el buen desempeño de la Entidad, así como señalar los mecanismos de relación del Banco con los diferentes grupos de interés (Accionistas, Órganos de Control Externo, Proveedores, Empleados y Consumidor Financiero).

El presente Código de Buen Gobierno se rige bajo las siguientes normas de competencia y prelación:

COMPETENCIA. La creación, modificación, y derogatoria de cualquier norma del presente Código, es competencia exclusiva de la Junta Directiva del Banco de Bogotá S.A. La Junta Directiva en su calidad de responsable del Buen Gobierno del Banco, adoptará disposiciones de acuerdo con las normas legales vigentes y los estatutos de la Entidad.

PRELACIÓN DE NORMAS DE BUEN GOBIERNO. Ante cualquier diferencia que se presente entre las normas que integran el Buen Gobierno del Banco de Bogotá para efectos de interpretación, se dará prelación a las disposiciones en el siguiente orden así: las normas legales vigentes, los estatutos del Banco, el Código de Buen Gobierno, el Reglamento Interno de Asamblea de Accionistas, el Reglamento Interno de Junta Directiva, y en última instancia las demás disposiciones complementarias.

TITULO PRIMERO

IDENTIFICACIÓN Y MARCO DE ACTUACIÓN DE LA SOCIEDAD

NATURALEZA JURÍDICA Y OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD: El Banco de Bogotá es una Entidad privada, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., que se constituyó mediante Escritura Pública número 1923, del quince (15) de noviembre de 1870, de la Notaría Segunda de Bogotá D.C.. Mediante Resolución número 3140 del 24 de septiembre 1993 la Superintendencia Financiera de Colombia renovó con carácter definitivo el permiso de funcionamiento. La duración establecida en los Estatutos es hasta el 30 de junio del año 2070, pero podrá disolverse o prorrogarse antes de dicho término. El Banco tiene por objeto social celebrar o ejecutar todas las operaciones y contratos legalmente permitidos a los establecimientos bancarios de carácter comercial, con sujeción a los requisitos y limitaciones de la ley colombiana.

TITULO SEGUNDO

ÓRGANOS DE GOBIERNO CORPORATIVO

El Banco de Bogotá S.A. cuenta con los siguientes órganos de gobierno corporativo a saber:

Órganos de Dirección: Asamblea General de Accionistas.

Órganos de Administración: Junta Directiva, Comités de Apoyo de la Junta Directiva (Comité de Auditoría, Comité de Crédito, Comité de Riesgo de Crédito y Tesorería, Comité Técnico de Activos y Pasivos (GAP)), Presidente, Vicepresidente Ejecutivo y Vicepresidentes.

Mecanismos de Control: Sistema de Control Interno, Órganos de Control Interno, y Sistema de Administración de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Órganos de Control Interno: Junta Directiva y Contraloría.

Órganos de Control Externo: Revisoría Fiscal, Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Industria y Comercio, Autorregulador del Mercado de Valores y autoridades americanas para las Agencias del Banco en Estados Unidos (Banco de la Reserva Federal de Nueva York, Banco de la Reserva Federal de Atlanta, Departamento de Bancos del Estado de Nueva York y Oficina de Regulación Financiera del Estado de la Florida).

Órganos de Cumplimiento de Buen Gobierno: Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva y Presidente.

Órganos de Divulgación: Secretaría General y Vicepresidencia Financiera.

CAPÍTULO I

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

1.1 ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: El máximo órgano de dirección es la Asamblea General de Accionistas, la cual está integrada por los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Accionistas o de sus representantes o mandatarios, reunidos conforme a las prescripciones de los Estatutos y la Ley.

1.2 REGLAMENTO INTERNO DE ASAMBLEA: El Banco de Bogotá cuenta con un Reglamento Interno de Asamblea en el cual se establecen entre otros aspectos, la manera en que deben hacerse las convocatorias, el lugar de celebración de las reuniones, los quórum deliberatorios, la forma en que puede ejercerse la representación de los accionistas, y demás disposiciones pertinentes para el adecuado funcionamiento de la misma, y cuyo texto se encuentra formando parte del presente Código como Anexo 1.

CAPÍTULO II

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

2.1 JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva es el máximo órgano administrativo de la sociedad, cuya función principal consiste en determinar las políticas de gestión y desarrollo de la sociedad, así como vigilar que el Presidente y los principales ejecutivos cumplan y se ajusten a las mencionadas políticas.

La Junta Directiva se compone de cinco (5) directores principales, quienes tiene cinco (5) suplentes personales, que son elegidos por la Asamblea General de Accionistas por el término de un (1) año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento de su período.

2.2 REGLAMENTO INTERNO DE JUNTA DIRECTIVA: Para su adecuado funcionamiento la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno en el cual se establecen entre otros aspectos, la manera en que deben hacerse las convocatorias, los deberes y derechos de los miembros, los quórum deliberatorios, los comités y demás disposiciones pertinentes, y cuyo texto se encuentra formando parte del presente Código como Anexo 2.

2.3 COMITÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA: Con el objeto de apoyar el cumplimiento de sus funciones, la Junta Directiva cuenta con diversos comités que funcionan bajo su dirección y dependencia. Los comités, a través de su presidente, rinden informes periódicos a la Junta Directiva sobre el desarrollo de sus actividades.

2.3.1 COMITÉ DE AUDITORÍA: El Comité de Auditoría es elegido por la Junta Directiva y depende directamente de ésta. Como función primordial sirve de asesoría y apoyo a la Junta en la toma de decisiones atinentes a la evaluación, implementación y continuo mejoramiento del control interno del Banco.

El Comité está conformado por tres (3) miembros de la Junta Directiva que son elegidos para un período de un (1) año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los demás miembros del Comité de Auditoría son funcionarios de la alta dirección del Banco: el Presidente, el Vicepresidente Ejecutivo, el Vicepresidente Financiero, el Vicepresidente de Sistemas y Operaciones, el Vicepresidente Administrativo y el Contralor.

El Comité podrá nombrar personas independientes que los asesoren y podrá citar con la frecuencia que lo requiera a los funcionarios del Banco con el fin de que suministren la información acerca de los diferentes asuntos que les ocupe. Igualmente el Comité podrá invitar la totalidad o parte de los otros miembros de la Junta Directiva.

El Comité de Auditoría tiene como funciones primordiales las relacionadas con la presentación a la Junta Directiva de la estructura, procedimientos y metodología necesarios para el funcionamiento del Sistema de Control Interno (SCI), así como las propuestas relacionadas con las responsabilidades, atribuciones y límites asignados a los diferentes cargos y áreas respecto de la administración del SCI. En el reglamento interno del Comité de Auditoría se encuentran descritos los objetivos, funciones y responsabilidades.

2.3.2 COMITÉ DE CRÉDITO: El Comité de Crédito está conformado por cinco (5) miembros de la Junta Directiva, quienes podrán nombrar personas independientes que los asesoren y podrán citar con la frecuencia que lo requieran a los funcionarios de la entidad con el fin de que suministren la información acerca de los diferentes asuntos de que se ocupe.

El Comité de Crédito estudia y define las operaciones de crédito con clientes dentro de las cuantías determinadas por la Junta Directiva y recomienda las operaciones de crédito, que por su cuantía deban ser definidas por dicho organismo.

2.3.3 COMITÉ DE RIESGO DE CRÉDITO Y TESORERÍA: El Comité de Riesgo de Crédito y Tesorería está conformado como mínimo por tres (3) miembros de la Junta Directiva, quienes podrán nombrar personas independientes que los asesoren y podrán citar con la frecuencia que lo requieran a los funcionarios de la entidad con el fin de que suministren la información acerca de los diferentes asuntos de que se ocupe.

El Comité de Riesgo de Crédito y Tesorería tienen entre sus funciones, las siguientes: 1) Monitorear el perfil de riesgo de crédito y tesorería del Banco, con el fin de garantizar que el nivel de riesgo se mantenga dentro de los parámetros establecidos, de acuerdo con los límites y políticas de riesgo dictadas por la entidad. 2) Evaluar los planes de contingencia necesarios para afrontar eventos de estrés de los diferentes productos de tesorería. 3) Establecer un protocolo de dependencias (comités de apoyo) y formatos de presentación de informes, para su proceso de gestión de riesgos. 4) Asegurar que las metodologías de gestión de riesgos sean apropiadas, dadas las características de las posiciones y actividades de la entidad. 5) Evaluar las políticas, estrategias y reglas de

actuación que deberá seguir la entidad en el desarrollo de las actividades comerciales, tanto de tesorería como de crédito. 6) Evaluar la incursión en nuevos mercados y productos.

2.3.5 COMITÉ TÉCNICO DE ACTIVOS Y PASIVOS (CAP): El objetivo de este Comité es el de apoyar a la Junta Directiva y a la Presidencia del Banco en la definición de políticas y límites, seguimiento, control y sistemas de medición que acompañan la gestión de activos y pasivos y toma de riesgos. Para ello se reúne por lo menos dos veces al mes, y cumple con las siguientes funciones:

1) Establecer los procedimientos y mecanismos adecuados para la gestión y administración de riesgos de liquidez. 2) Recomendar políticas y estrategias sobre estructura del balance, en lo referente a plazos, montos, monedas, tipos de instrumento y mecanismos de cobertura. 3) Implementar o sugerir herramientas para facilitar el análisis de Gestión de Activos y Pasivos. 4) Generar estudios y pronósticos sobre el comportamiento de las principales variables económicas y monetarias como instrumento necesario de la toma de decisiones. 5) Monitorear los informes sobre exposición de riesgo de liquidez. 6) Identificar el origen de las exposiciones y mediante análisis de sensibilidad determinar la probabilidad de menores retornos o las necesidades de recursos debido a movimientos en el flujo de caja. 7) Supervisar el cumplimiento de las políticas definidas para el manejo de activos y pasivos. 8) Proponer los límites para las brechas de liquidez, tasa de interés y tasa de cambio. 9) Coordinar la elaboración de estudios estadísticos y necesarios para el manejo de activos y pasivos. 10) Reportar a la Junta Directiva, las actividades, resultados y controles que se han determinado en el Comité. 11) Velar por la capacitación del personal del Banco a todo nivel, en lo referente a la gestión de activos y pasivos. 12) Preparar y estructurar las diferentes iniciativas de ajuste que contribuyan a mejorar el perfil de liquidez del Banco, las cuales presenta a la Junta Directiva; estas medidas incluyen la modificación en su mezcla de activos y/o pasivos, modificación en las tasas de interés de activos/pasivos para inducir cambios en plazos o montos, estructuración de nuevos productos, entre otras. 13) Evaluar las implicaciones sobre el riesgo de liquidez de las propuestas de nuevos productos, mercados y negocios, a partir del estudio previo realizado por el Comité de Apoyo y las diferentes áreas involucradas en su desarrollo. 14) Evaluar los resultados e implicaciones futuras de las iniciativas de cobertura o toma de posiciones activas y/o pasivas del Banco, como mecanismo de gestión de riesgos. 15) Aprobar los niveles y atribuciones de las tasas de interés de los diferentes productos que ofrece el Banco, tanto activos como pasivos.

Los integrantes del Comité Técnico de Activos y Pasivos son los siguientes:

Presidente; Vicepresidente Ejecutivo; Vicepresidente Financiero; Vicepresidente de Internacional y Tesorería; Director de Riesgo de Crédito y Tesorería; Gerente de Tesorería (Vicepresidencia de Internacional y Tesorería); Asesores Unidad de Capital Económico y Creación de Valor (Vicepresidencia Financiera); Gerente de Riesgo de Tesorería (Dirección de Riesgos de Crédito y Tesorería); Gerente de Planeación (Vicepresidencia Financiera); Gerente Unidad de Gestión Financiera (Vicepresidencia Financiera); Gerente Oficina de Precios (Vicepresidencia Financiera); Gerente de Estructuración y Estrategia (Vicepresidencia de Internacional y Tesorería); Coordinador de Tesorería (Vicepresidencia de Internacional y Tesorería).

2.4 PRESIDENTE: El Presidente es el representante legal del Banco designado por la Junta Directiva y será la persona encargada de administrar la entidad.

En las faltas accidentales, temporales o definitivas, el Presidente será reemplazado por el Vicepresidente Ejecutivo o por uno cualquiera de los demás Vicepresidentes, según determine la Junta Directiva.

2.4.1 ELECCIÓN DEL PRESIDENTE: La Junta Directiva deberá realizar la elección del Presidente y de su suplente con base en los siguientes criterios: Habilidades gerenciales, habilidades de negociación, conocimiento técnico, valores y virtudes humanas y condiciones de remuneración. Igual consideración tendrá con los demás funcionarios cuya designación le corresponda.

2.4.2 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente las siguientes:

1) Usar la firma del Banco para administrar los intereses sociales y representar al Banco como persona jurídica, judicial y extrajudicialmente, ante cualquier persona o autoridad. 2) Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias. 3) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha del Banco. 4) Presentar a la Junta Directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del Banco, e incluir en ellos todos los hallazgos relevantes en relación con los negocios del Banco. 5) Mantener a la Junta Directiva permanente y adecuadamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite. 6) Constituir mandatarios que representen a la entidad en los negocios judiciales o extrajudiciales, ante cualquier persona o autoridad, y delegarles las funciones o atribuciones necesarias de que él mismo goza. En el caso de poderes generales, designar tales mandatarios, previa autorización de la Junta Directiva. 7) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. 8) Enajenar o gravar los bienes sociales, dentro las cuantías y atribuciones previamente fijadas por la Junta Directiva. 9) Arbitrar, transigir y conciliar las diferencias del Banco con terceros, previa autorización de la Junta Directiva, cuando su cuantía exceda de 1.500 salarios mínimos legales mensuales. 10) Nombrar y remover libremente al personal de la alta gerencia o dirección del Banco cuya competencia no esté reservada a la Junta Directiva. 11) En el ejercicio de estas facultades y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, y dentro de los límites de cuantías que señale la Junta Directiva, el Presidente podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles; vender o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles del Banco y gravarlos en cualquier forma; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; celebrar el contrato de apertura de crédito en todas sus modalidades; hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de actos y contratos; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la entidad; transigir, comprometer, desistir, conciliar, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes;

representar al Banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales de cualquier orden y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. 12) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita. 13) Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. 14) Suministrar al mercado información oportuna y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, en un todo de acuerdo con las normas legales. 15) Compilar en un Código de Buen Gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, las normas y mecanismos exigidos por la ley, la Asamblea General de Accionistas y los estatutos. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta. 16) Anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo Código de Buen Gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. 17) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 18) Resolver las solicitudes de auditorías especializadas, cuando así lo soliciten los accionistas que representen por lo menos el quince por ciento (15%) de las acciones en circulación del Banco y/o los inversionistas que sean propietarios al menos del veinticinco por ciento (25%) del total de los valores comerciales en circulación emitidos por el Banco, en los términos y condiciones previstos en el presente Código de Buen Gobierno. 19) Las demás que le confieran las leyes, los estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva.

En relación con el Sistema de Control Interno (SCI) el Presidente tendrá las siguientes funciones:

- i. Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva u órgano equivalente en relación con el Sistema de Control Interno (SCI).
- ii. Comunicar las políticas y decisiones adoptadas por la Junta Directiva u órgano equivalente a todos y cada uno de los funcionarios dentro de la organización, quienes en desarrollo de sus funciones y con la aplicación de procesos operativos apropiados deberán procurar el cumplimiento de los objetivos trazados por la dirección, siempre sujetos a los lineamientos por ella establecidos.
- iii. Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al Sistema de Control Interno (SCI), en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva, garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades.
- iv. Implementar los diferentes informes, protocolos de comunicación, sistemas de información y demás determinaciones de la Junta relacionados con SCI.
- v. Fijar los lineamientos tendientes a crear la cultura organizacional de control, mediante la definición y puesta en práctica de las políticas y los controles suficientes, la divulgación de las normas éticas y de integridad dentro de la institución y la definición y aprobación de canales de comunicación, de tal forma que el personal de todos los niveles comprenda la importancia del control interno e identifique su responsabilidad frente al mismo.
- vi. Realizar revisiones periódicas a los manuales y códigos de ética y de buen gobierno.
- vii. Proporcionar a los órganos de control internos y externos, toda la información que requieran para el desarrollo de su labor.
- viii. Proporcionar los recursos que se requieran para el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno (SCI), de conformidad con lo autorizado por la Junta Directiva u órgano equivalente.
- ix. Velar porque se dé estricto cumplimiento de los niveles de autorización, cupos u otros límites o controles establecidos en las diferentes actividades realizadas por la entidad, incluyendo las adelantadas con administradores, miembros de junta, matriz, subordinadas y demás vinculados económicos.
- x. Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la correspondiente entidad.
- xi. Establecer y mantener adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera, para lo cual deberán diseñar procedimientos de control y revelación para que la información financiera sea presentada en forma adecuada.
- xii. Establecer mecanismos para la recepción de denuncias (líneas telefónicas, buzones especiales en el sitio Web, entre otros) que faciliten a quienes detecten eventuales irregularidades ponerlas en conocimiento de los órganos competentes de la entidad.
- xiii. Definir políticas y un programa antifraude, para mitigar los riesgos de una defraudación en la entidad.
- xiv. Verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de la entidad.
- xv. Incluir en su informe de gestión un aparte independiente en el que se dé a conocer al máximo órgano social, la evaluación sobre el desempeño del Sistema de Control Interno (SCI) en cada uno de los elementos señalados en el numeral 7.5 la Circular Externa 038 del 29 septiembre de 2009.

2.5 INFORME Y EVALUACIÓN DEL PRESIDENTE Y DE LA JUNTA DIRECTIVA: El Presidente presentará al final de cada ejercicio semestral un informe pormenorizado sobre la marcha del Banco a la Asamblea, previa consideración por parte de la Junta Directiva. El informe de gestión deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación económica, administrativa y jurídica de la sociedad, así como la evolución previsible de la sociedad, las operaciones celebradas con los socios y con los administradores, el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor y el estado de cumplimiento de las normas establecidas en el presente Código. Junto con el informe de gestión se evaluarán los estados financieros de propósito general, individual y consolidado, junto con sus notas y el dictamen del Revisor Fiscal, cortados al fin del respectivo ejercicio.

Así mismo, el Presidente periódicamente rendirá a la Junta los informes necesarios que corresponda, así como los estados financieros al cierre de cada mes.

La Asamblea General de Accionistas como máximo órgano de gobierno de la Entidad determina los mecanismos para la evaluación y control de las actividades de los administradores, de los principales ejecutivos y de los directores. En este sentido, cuenta con la facultad de ejercer el control de dichas actividades y efectuar el examen de la situación de la entidad, dentro de los límites que le impone la Ley.

2.6 VICEPRESIDENTE EJECUTIVO: El Vicepresidente Ejecutivo ostenta la calidad de representante legal del Banco designado por la Junta y es la persona encargada de reemplazar al Presidente en sus faltas accidentales, temporales o definitivas.

2.7 VICEPRESIDENTES: El Banco de Bogotá cuenta con varios vicepresidentes que apoyan la gestión del Presidente, algunos de los cuales son también representantes legales del Banco.

2.8 SECRETARÍA GENERAL: El Secretario General del Banco es el secretario de la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y los Comités de la Junta Directiva que lo designen como tal. Igualmente actúa como apoderado especial del Banco ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

CAPÍTULO III

MECANISMOS DE CONTROL

3.1 SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Sistema de Control Interno (SCI) constituye para el Banco de Bogotá una herramienta indispensable para la gestión y el buen gobierno de la Entidad. Con tal propósito el Banco ha aplicado de manera rigurosa lo dispuesto por la Superintendencia Financiera en las Circulares Externas 014 y 038 del 19 de mayo y 29 de septiembre de 2009, respectivamente.

El control interno se define como el conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por la Junta Directiva y la alta dirección, con el fin de proporcionar seguridad razonable a los diferentes grupos de interés que interactúan con el Banco en aras de cumplir con los siguientes objetivos:

- Cumplimiento de las metas y resultados propuestos (efectividad en las operaciones)
- Obtención del máximo de resultados con el mínimo de recursos (eficiencia en las operaciones)
- Prevención y mitigación de la ocurrencia de fraudes, tanto de origen interno como externo.
- Gestión adecuada de los riesgos.
- Confiabilidad y oportunidad en la información generada por el Banco.
- Adecuado cumplimiento de la normatividad y regulaciones aplicables al Banco.

Sin perjuicio de la responsabilidad atribuible a la Junta Directiva en la definición de políticas y en la ordenación del diseño de la estructura del sistema de control interno, a todos y cada uno de los funcionarios dentro de la Organización les corresponde, en desarrollo de sus funciones y con la aplicación de procesos operativos apropiados, procurar el cumplimiento de los objetivos trazados por la dirección, dentro los límites establecidos por ella.

3.2 ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO

La Contraloría es el ente principal que bajo la directriz del Presidente y del Comité de Auditoría de la Junta Directiva realiza la evaluación independiente de la gestión de Control Interno.

El Banco cuenta con una Contraloría que cumple las funciones de auditoría interna, y se encarga de realizar la evaluación sistemática y permanente de la efectividad y adecuación de los sistemas de control interno y de riesgos de la Entidad en todas las áreas y procesos relevantes.

Para garantizar su independencia, el Contralor reporta directamente a la Presidencia del Banco y es elegido por la Junta Directiva de candidatos presentados por la Administración, de acuerdo con los criterios de selección de personal del Banco.

Los hallazgos relevantes de la Contraloría son reportados a la Presidencia y al Comité de Auditoría de la Junta, según sea el caso, y, de igual forma sus principales hallazgos son consignados en el Informe de Gestión de la Junta y el Presidente a la Asamblea, en cada corte semestral.

3.3 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT

Con el fin de prevenir que el Banco sea utilizado para dar apariencia de legalidad a activos de procedencia ilícita o para canalizar recursos destinados a la realización de actividades terroristas, el Banco ha implementado sistema integral para la administración de lavado de activos y financiación del terrorismo, con metodología, manuales de procedimientos, políticas, responsabilidades y funciones, cuenta con la estructura organizacional adecuada para el sostenimiento y evolución, reunida en la Unidad de Control de Cumplimiento, al frente de la cual está el Oficial de Cumplimiento.

3.4 ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

El control externo es ejercido por diferentes organismos de vigilancia, regulación y control, así: la Superintendencia Financiera de Colombia, según su ámbito de competencia, la Revisoría Fiscal, y las autoridades de vigilancia de las Agencias en el Exterior.

3.4.1 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA: La Constitución Política prevé que la actividad financiera y bursátil y toda aquella relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público puede ser ejercida con autorización previa del Estado. Por lo tanto, de acuerdo con la reglamentación vigente, le corresponde a la Superintendencia Financiera, como órgano de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ejercer la inspección, vigilancia y control de quienes desarrollan la actividad financiera. En este orden de ideas, la Superintendencia Financiera busca el cumplimiento de los siguientes objetivos enunciados de manera general: 1) vela porque las instituciones financieras mantengan solidez económica y coeficientes de liquidez y solvencia adecuados; 2) supervisa la actividad de las entidades vigiladas, velando porque la prestación del servicio se cumpla de acuerdo con las normas legales en condiciones de seguridad, transparencia y eficiencia; 3) previene situaciones que puedan derivar en la pérdida de confianza del público; 4) supervisa el cumplimiento de los mecanismos de regulación prudencial, en particular respecto de las filiales del exterior; 5) vela porque la actividad se desarrolle dentro de buenas prácticas comerciales y reglas del libre mercado, entre otros.

La Superintendencia Financiera ejerce igualmente control sobre los emisores de valores, en virtud de lo consagrado en la Ley. En este sentido, el Banco está sujeto a las normas que regulan el mercado público de valores y tiene la obligación de mantener permanentemente actualizada a la Superintendencia Financiera y a la Bolsa de Valores de Colombia, remitiendo información de fin de ejercicio, información trimestral e información relevante, en los términos establecidos en la Resolución 400 de 1995 o en las normas que la modifiquen o sustituyan.

3.4.2 REVISORÍA FISCAL: El Banco tiene un Revisor Fiscal con su correspondiente Suplente, nombrados por la Asamblea General de Accionistas para períodos de un (1) año. El Revisor Fiscal puede ser reelegido o removido libremente por la Asamblea General de Accionistas.

Como garantía de transparencia en la elección del Revisor Fiscal en la Asamblea General de Accionistas, los accionistas pueden presentar alternativas para ser consideradas en los términos previstos en el Reglamento Interno de Asamblea.

La Asamblea General de Accionistas señala la remuneración del Revisor Fiscal, teniendo en cuenta los recursos humanos y técnicos que el mismo requiere para el correcto desempeño de sus funciones.

El Revisor Fiscal tiene el derecho y el deber de inspección sobre todos los actos de administración del Banco y debe proveer lo conveniente para que se cumplan estrictamente las leyes, estatutos, reglamentos y resoluciones de la Junta Directiva y de la Superintendencia Financiera, lo mismo que las disposiciones dictadas por la Asamblea General de Accionistas. Ejerce un riguroso control sobre todas las oficinas del Banco, con el objeto de examinar las operaciones, libros, correspondencia, caja, valores y negocios de la sociedad, y podrá pedir al Presidente, Vicepresidentes, gerentes y demás empleados, todos los datos que requiere el buen desempeño de su cargo. Somete, además, a la Junta Directiva del Banco las observaciones que el examen del mismo le sugiere y propone las medidas que estime útiles a los intereses del Banco. Vela porque la administración de la entidad cumpla con los deberes específicos establecidos por los organismos de vigilancia, y verifica que la entidad hubiere atendido las quejas o reclamaciones que presenten los accionistas e inversionistas respecto del incumplimiento al Código de Buen Gobierno, tomando las medidas que corresponda. Da oportunamente cuenta por escrito a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Presidente, según sea el caso, de los hallazgos relevantes en el desarrollo de los negocios del Banco con el fin de adoptar las medidas que corresponda. El Revisor Fiscal podrá solicitar a la Administración del Banco informar de tales hallazgos a los accionistas y al mercado en general mediante el envío de la correspondiente comunicación a las bolsas de valores y/o la divulgación de información relevante a través de la Superintendencia Financiera.

El Revisor Fiscal verifica además, cuantas veces lo estime conveniente, las existencias de caja, prendas y valores en cartera y en custodia y autorizará con su firma los balances del Banco. Además presenta a la Asamblea un dictamen sobre los estados financieros, en los cuales expresa los datos e información mínima que este debe contener de acuerdo con la Ley, así como también un informe sobre el desempeño de sus funciones en el período anterior y sobre las demás cuestiones que expresamente la Ley le ordena informar a la Asamblea General de Accionistas.

Así mismo, le corresponderá ejercer todas las demás funciones señaladas por la Ley.

Además de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley y en los estatutos, el Revisor Fiscal no podrá ser accionista de la entidad, ni tener vínculo matrimonial o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o primero de afinidad, o ser consocio del Representante Legal, de algún miembro de la Junta Directiva, del tesorero, del contador o del contralor. Las funciones de Revisor Fiscal son incompatibles con el desempeño de cualquier otro cargo o empleo dentro de la Entidad o sus subordinadas.

3.4.3 AUTORIDADES AMERICANAS: Para las operaciones que el Banco realiza a través de sus Agencias Bancarias en el Exterior, en las ciudades de Nueva York y Miami, el Banco está sometido a la vigilancia del Banco de la Reserva Federal de Nueva York, Banco de la Reserva Federal de Atlanta, Departamento de Bancos del Estado de Nueva York y la Oficina de Regulación Financiera del Estado de la Florida.

3.4.4 AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES (AMV): La naturaleza jurídica de esta entidad es la de una corporación de carácter privado sin ánimo de lucro, de carácter nacional, que se rige por la Constitución, las normas civiles, la ley 964 de 2005 y las normas que la desarrollan, por sus estatutos y reglamentos y por los principios que se aplican a los organismos

de autorregulación. La Superintendencia Financiera autorizó a AMV para funcionar como autorregulador del mercado de valores, mediante la expedición de la Resolución número 1171 del 7 de julio de 2006.

En razón a la naturaleza de las funciones que adelanta AMV como organismo de autorregulación, consecuentes con la regulación, supervisión y disciplina de la actividad de intermediación de valores, adoptó unos principios y pautas de conducta que orientan la actuación de AMV, que constituyen un importante y necesario avance en el modelo de autorregulación, con el fin de garantizar el equilibrio entre la participación de los intermediarios de valores en la gestión de la entidad, y la independencia con que ésta debe contar para actuar objetivamente en beneficio de los intereses de los intermediarios, los inversionistas, y el desarrollo del mercado en general.

La función de autorregulación se entiende como los mecanismos mediante los cuales los agentes de cualquier negocio o industria se ponen de acuerdo en unas reglas de juego, cuyo incumplimiento tiene repercusiones de distinta índole y en donde no interviene el Estado.

El AMV ha suscrito convenios a través de acuerdos o memorandos de entendimiento con diferentes entidades, tales como organismos de autorregulación, defensorías del cliente, entidades supervisoras del mercado de valores y autoridades estatales, nacionales o extranjeras con el fin de proteger la integridad del mercado de valores y al público inversionista y los cuales permiten compartir información, documentación o pruebas que se conozcan o adquieran en desarrollo de las funciones correspondientes (Artículo 38 del Decreto 1565 de 2006). El Autorregulador ha suscrito a la fecha los siguientes memorandos de entendimiento o convenios: Superintendencia Financiera de Colombia, Banco de la República, La Comisión Nacional de Valores de Panamá, Bolsa de Valores de Colombia y la Procuraduría General de la Nación.

3.4.5 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO: La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) es un organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Desarrollo Económico, que goza de autonomía administrativa, financiera y presupuestal.

Respecto a la promoción y competencia, la SIC ejerce la función de velar por la observancia de las disposiciones sobre promoción de la competencia; atender las reclamaciones o quejas o hechos que pudiesen implicar su contravención y dar trámite a aquellas que sean significativas para alcanzar, en particular los siguientes propósitos: la libre participación de las empresas en el mercado, bienestar de los consumidores y la eficiencia económica.

En los procesos de Integración o Reorganización Empresarial en los que participen exclusivamente las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, esta Superintendencia tiene la obligación de requerir previamente a la adopción de la decisión, el análisis de la Superindustria y Comercio sobre el efecto de dichas operaciones en la libre competencia.

TITULO TERCERO

DE LAS ACCIONES Y LOS ACCIONISTAS

1. ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL

Las acciones en que se divide el capital de la sociedad son nominativas y circularán en forma desmaterializada o materializada según decida la Junta Directiva de la sociedad. Las acciones son indivisibles y por consiguiente si una acción perteneciese proindiviso a varias personas, éstas designarán a quien haya de ejercitar los derechos inherentes a las mismas, pero del cumplimiento de las obligaciones para con la sociedad, responderán solidariamente todos los comuneros.

Cada acción confiere los siguientes derechos a su titular:

- El de participar en las deliberaciones en la Asamblea General y votar en ella;
- El de percibir una parte proporcional de los beneficios sociales establecidos por los balances de fin de ejercicio;
- El de negociar libremente las acciones con sujeción a la ley y a los estatutos;
- El de inspeccionar libremente los libros y papeles sociales, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la Asamblea General en que se examinen los balances de fin de ejercicio;
- El de recibir en caso de liquidación de la compañía una parte proporcional de los activos sociales, una vez pagado el pasivo externo de la sociedad.

PARAGRAFO: La sociedad podrá delegar la teneduría del libro de registro de accionistas en un depósito central de valores. Cuando las acciones sean desmaterializadas, bastará con la anotación en cuenta y el registro en el libro de registro de acciones para que el nuevo titular ejerza sus derechos, los cuales acreditará mediante certificación expedida por el depósito centralizado de valores.

2. TÍTULOS

A todo suscriptor de acciones, la sociedad le expedirá los títulos que acrediten su calidad de tal. Antes de liberarse totalmente las acciones, solo podrán expedirse títulos o certificados provisionales los cuales tendrán las mismas especificaciones de los definitivos y la transferencia de estos se ajustará a las mismas condiciones exigidas para la transferencia de los títulos definitivos, y del importe no pagado responderán solidariamente cedentes y cesionarios. Pagadas totalmente las acciones se cambiarán los certificados provisionales por títulos definitivos. Los títulos correspondientes a acciones pagadas en especie, se expedirán una vez hecha la tradición de los aportes. Los títulos se expedirán, en caso de ser

materializadas las acciones, en series continuas, con las firmas del representante legal y el secretario y en ellos se indicará: - La denominación de la sociedad; su domicilio principal; la Notaría; número y fecha de la escritura de constitución y la resolución de la Superintendencia que autorizó su funcionamiento, si fuere el caso. Si se opta por emitir acciones en forma desmaterializada, el Deposito Central de Valores designado producirá para cada suscriptor una Constancia de Deposito sobre dichas acciones. La cantidad de acciones representadas en cada título, el valor nominal y clase de las mismas, y, si fuere el caso, la indicación de estar su negociabilidad limitada por el derecho de preferencia y las condiciones para su ejercicio. - El nombre completo de la persona en cuyo favor se expiden. Cuando existan acciones privilegiadas al dorso de los títulos, se indicarán los derechos inherentes a ellas.

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS

La sociedad posee un libro de registro de accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, en el cual se anotan los nombres de los accionistas, cantidad de acciones que a cada cual corresponden, el título o títulos con sus respectivos números, las enajenaciones y traspasos, prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción.

4. SUSCRIPCIÓN PREFERENCIAL

Las acciones darán derecho a suscribir preferencialmente en toda nueva emisión de acciones, una cantidad proporcional a las que posean en la fecha en que se apruebe el reglamento de suscripción de acciones, salvo que la Asamblea decida colocarlas sin sujeción al derecho de preferencia, para lo cual deberá darse cumplimiento a lo previsto en las leyes y en los estatutos. La misma preferencia se aplicará a la venta de acciones readquiridas por la sociedad cuando la Junta Directiva decida ponerlas nuevamente en circulación.

5. NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES

Las acciones de la sociedad son libremente negociables y transferibles conforme a las leyes. La enajenación se perfeccionará por el solo consentimiento de los contratantes, pero para que este acto surta efectos respecto de la sociedad y extraños se requiere la inscripción en el libro de registro de acciones, mediante orden escrita del enajenante. Esta orden podrá darse en forma de endoso hecho sobre el título respectivo. Para hacer la nueva inscripción y expedir el título al adquirente, será menester la previa cancelación de los títulos expedidos por el tradente. Las acciones no liberadas son transferibles de la misma manera que las acciones liberadas, pero el cedente y los adquirentes subsiguientes serán solidariamente responsables por el importe no pagado en ellas.

Para enajenar las acciones cuya propiedad está en litigio, se necesitará permiso del respectivo Juez. Tratándose de acciones embargadas requerirá, además, autorización de la parte actora.

5.1 PROHIBICIÓN DE ADQUIRIR O ENAJENAR ACCIONES DE LA SOCIEDAD

Los administradores de la sociedad no podrán ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la Junta Directiva, otorgada con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, excluido el del solicitante, o de la Asamblea General de Accionistas, con el voto favorable de la mayoría de las acciones representadas en la reunión, excluido el del solicitante.

5.2 PROHIBICIÓN DE REPRESENTAR ACCIONES EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Salvo los casos de representación legal, los Administradores y, en general, los empleados de la sociedad no podrán representar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieran. Tampoco podrán votar los estados financieros y cuentas de fin de ejercicio ni las de liquidación.

6. DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

6.1 A UN TRATO EQUITATIVO

La sociedad dará el mismo trato en cuanto a petición, reclamación e información, a sus accionistas independientemente del número de acciones que posean, así como a sus inversionistas independientemente del valor de sus inversiones. Todos los accionistas tienen facultad para participar y votar en las Asambleas de Accionistas ordinarias o extraordinarias, en todos los temas que se traten en ellas.

6.2 A CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Los accionistas tienen derecho a convocar la asamblea de accionistas, de acuerdo con lo previsto en el Título II, Capítulo 1 numeral 1.2 de este Código.

6.3 A SER ATENDIDO E INFORMADO

Todos los accionistas tienen derecho a que se les suministre la misma información, con el mismo detalle y en la misma época y oportunidad con el fin de proteger sus derechos.

La información a suministrar corresponde, por una parte, a la relacionada con los informes a la Asamblea, de conformidad con las previsiones que sobre el particular contienen la ley y este Código, a aquella que de manera periódica y eventual se suministra a la Superintendencia Financiera y a la que se encuentra detallada en este Código.

6.4 A EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

El Representante Legal de la entidad velará por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

Los accionistas e inversionistas de la entidad podrán hacer solicitudes respetuosas ante la entidad, cuando crean que ha habido incumplimiento de lo previsto en el Código de Buen Gobierno.

6.5. DERECHO DE RETIRO

Cuando la transformación, fusión o escisión de la sociedad impongan a los accionistas una mayor responsabilidad o impliquen una desmejora de sus derechos patrimoniales, los accionistas ausentes o disidentes tendrán derecho a retirarse de la sociedad.

También procederá el ejercicio del derecho de retiro en los casos de cancelación voluntaria de la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores o en la Bolsa de Valores.

Se entenderá que existe desmejora en los derechos patrimoniales de los accionistas, entre otros, en los siguientes casos:

- Cuando se disminuya el porcentaje de participación del accionista en el capital de la sociedad.
- Cuando se disminuya el valor patrimonial de la acción o se reduzca su valor nominal, siempre que en este caso se produzca una disminución de capital.
- Cuando se limite o disminuya la negociabilidad de la acción.

TÍTULO CUARTO

GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO I

RELACIONES CON LOS EMPLEADOS

1.1 SELECCIÓN DE PERSONAL: El proceso de selección de personal es un proceso objetivo que no discrimina por razón de raza, religión, edad, sexo o ideología política, y, busca proveer a las áreas que lo requieran, con candidatos sobresalientes que se ajusten al perfil establecido por el Banco, logrando así la selección del mejor potencial humano para la organización. Incluye dos subprocesos:

- Concursos Externos: consistentes en procesos de selección que se desarrollan con personas externas para suplir una vacante de cargo existente en el Banco.
- Concursos Internos: consistentes en procesos de selección que se llevan a cabo para suplir la vacante de un cargo con personal del Banco, los cuales generan oportunidades de desarrollo de los funcionarios vinculados por el Banco.

Como una medida para garantizar la igualdad de oportunidades, toda persona interesada en vincularse laboralmente al Banco puede registrar su hoja de vida por medios electrónicos, la que será clasificada en las bases de datos del Banco, de acuerdo con la profesión y experiencia del candidato.

A los aspirantes seleccionados se les realizará, entre otros: una entrevista psicológica, una entrevista con el jefe de área, pruebas psicotécnicas, pruebas técnicas y verificación de referencias laborales y personales, con el objeto de determinar la idoneidad para el cargo y la personalidad del aspirante, todo ello de conformidad con los parámetros que para el caso se encuentran desarrollados en el Manual de Selección de Personal del Banco.

Los procesos de selección serán realizados por personal idóneo del área. En caso de utilizarse proveedores externos para la realización de dichos procesos, se llevarán a cabo controles por parte del área responsable (calidad del proceso y tiempo para cubrimiento de la vacante).

Posteriormente, se procede con la vinculación laboral y la inducción necesaria para cada cargo. Durante los dos primeros meses se encuentra el empleado en un período de prueba, que tiene como finalidad apreciar por parte de la empresa las aptitudes del trabajador y por parte de éste las conveniencias de las condiciones del trabajo.

1.2 PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL: La evaluación es un proceso periódico en el cual el jefe inmediato califica la labor desempeñada por el trabajador, frente a las funciones del cargo y las metas asignadas, durante el período a considerar.

La parte más importante del proceso de evaluación la constituyen los planes de acción que surgen del mismo y que pueden consistir en la definición de actividades tendientes a tomar correctivos frente a fallas encontradas o para determinar y constituir incentivos por un desempeño sobresaliente.

1.3 REMUNERACIÓN DEL PERSONAL: La remuneración de los empleados se fija combinando los diversos aspectos que se deben tener en cuenta: equidad interna y externa, nivel de responsabilidades del cargo e impacto en los resultados, competencias requeridas y los niveles de desempeño y proyección de las personas que los ocupan.

El Banco tiene dos grupos de empleados: los convencionales, cuya compensación se fija dentro de una negociación colectiva laboral, y los no convencionales, cuyo régimen de compensación lo señala la Junta Directiva de la entidad.

CAPÍTULO II

RELACIONES CON LOS PROVEEDORES

2.1 SELECCIÓN DE PROVEEDORES: El Banco cuenta con un registro de proveedores, en el cual se inscriben las personas naturales o jurídicas que pretenden entablar relaciones comerciales con la entidad y en el que se consigna toda la información general del proveedor referente a domicilio, constitución y gerencia, información tributaria e información bancaria y, en general, todos los aspectos relevantes para llevar a cabo el proceso de adjudicación y contratación.

Se tiene establecido un proceso de análisis y verificación de la información de los proveedores y de los resultados de su cumplimiento, calidad, y oportunidad en contrataciones anteriores, lo que es tenido en cuenta en futuras contrataciones y/o en la permanencia del proveedor en el registro de proveedores.

El Banco no contrata con proveedores que no se encuentren inscritos en el mencionado registro.

El Banco tiene establecidos diferentes niveles de atribuciones, para la aprobación de las contrataciones, así:

- Gerentes de Oficina
- Jefe Sección de Adquisiciones y Contratos
- Gerente Administrativo y de Servicios de Región
- Director de Segmento o de Región
- Jefe Departamento de Inmuebles
- Gerente de Recursos Físicos
- Vicepresidente División de Sistemas y Operaciones
- Vicepresidente División Administrativa
- Comité de Compras y Adjudicaciones
- Junta Directiva.

En el proceso de negociación se analizan criterios de oportunidad, calidad y precio, antes de tomar la decisión de adjudicación.

Dependiendo de la cuantía, los contratos deben estar amparados por pólizas de calidad y cumplimiento que cubran los riesgos presentes en cada caso, extendidas por una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia, en las cuales el Banco figure como beneficiario.

El Banco genera órdenes de compra para la adquisición de bienes y firma contratos para la adquisición de servicios, con el visto bueno emitido por la Gerencia Jurídica y cumpliendo con las políticas y trámites internos establecidos.

Todo empleado, director, administrador o funcionario que intervenga en la contratación de bienes o servicios, que se encuentre incurso en un conflicto de interés respecto de una negociación, deberá informarlo a su inmediato superior y además, deberá abstenerse de participar en ella. En caso de no dar cumplimiento a esta disposición, la persona se someterá a las acciones y sanciones que correspondan de acuerdo a la gravedad del hecho.

CAPÍTULO III

CONSUMIDOR FINANCIERO

El cliente es el eje de la estrategia corporativa y de negocio del Banco y la razón de ser de la organización. Por ello, la gestión de la entidad está orientada a atenderlo de manera integral, asesorándolo y ofreciéndole soluciones acordes a sus necesidades con amabilidad y respeto, propendiendo por su crecimiento y desarrollo. Para lograr este objetivo, el Banco cuenta con una propuesta de valor diferenciada para cada segmento, con modelos y canales de atención especiales, para cada uno.

El respeto es uno de los valores corporativos de la institución y es la base de la relación con sus clientes. Por eso, el Banco cuenta con diversos mecanismos de comunicación que le permiten conocer sus expectativas frente al servicio que ofrece, y desarrolla planes de trabajo y procesos continuos de mejoramiento, en aras de brindar un servicio de calidad, con transparencia,

agilidad y confianza. Así mismo, trabaja con protocolos y estándares de atención, que permiten ofrecer a los clientes respuestas ágiles y oportunas a sus solicitudes, a través de las oficinas, el Centro de Atención Telefónica, el Sistema de Atención al Cliente y la Defensoría del Consumidor Financiero. De esta forma, orientando la organización hacia el cliente, el Banco propende por generar relaciones de largo plazo, donde prevalezcan la confianza y el respeto.

El Banco cuenta con un Defensor del Consumidor Financiero y su suplente, que conoce y absuelve las quejas de los clientes relativas a la correcta prestación de los servicios.

El Defensor del Consumidor Financiero y su suplente, son personas independientes de los organismos de administración del Banco, designados por la Asamblea General de Accionistas, y ejercen sus funciones de manera autónoma y objetiva. Cualquier interesado puede comunicarse a los teléfonos 332 0032 Ext. 3396, 3397, 3398 y 3395, o dirigir sus comunicaciones a la dirección del Banco, Calle 36 No. 7-47, Piso 3 en Bogotá, o al correo electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

Las funciones del Defensor del Consumidor Financiero son desarrolladas con absoluta independencia. La administración del Banco está comprometida para prestar su apoyo a la Defensoría para la solución de las quejas presentadas por los clientes, suministrándole la información requerida y el apoyo documentario y técnico necesario para el desarrollo exitoso de sus funciones. Igualmente, el Banco ha designado un funcionario encargado de servir de instrumento de comunicación entre el Defensor del Consumidor Financiero y el Banco. Para tal efecto, en forma anual, el Banco informará por escrito al Defensor del Consumidor Financiero, quien desarrolla tales funciones.

TÍTULO QUINTO

MECANISMOS DE INFORMACION

1. ACCESO DE INFORMACIÓN. El Banco de Bogotá revela información clara y precisa tanto de los hechos relevantes establecidos legalmente, cuya difusión es requerida por la normatividad aplicable, como aquella otra información sobre los aspectos materiales del Banco.

2. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN: El Banco como establecimiento de crédito y como emisor de valores en el mercado público, se encuentra sometido al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera. A su vez, debe enviar información a los entes de control y suministrar información al mercado, lo cual se hace a través de los siguientes canales y/o documentos:

2.1 INFORME DE GESTIÓN: El Banco en sus informes de gestión al cierre de cada ejercicio contable, que en el caso de la entidad es semestral, presenta la evolución de la entidad en sus negocios e indica en el mismo las situaciones de riesgo que puede afrontar; en particular dicho informe contiene la información prevista en el artículo 446 del Código de Comercio.

Igualmente, en los estados financieros de cierre de ejercicio toda situación de riesgo que deba ser revelada se incluye en las notas a los estados financieros.

Los accionistas e inversionistas, así como el mercado podrán obtener un ejemplar del Informe de Gestión a través de la página Web del Banco: www.bancodebogota.com.co

2.2 ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS: Los estados financieros a cierre de cada ejercicio junto con sus notas, una vez aprobados por la Asamblea de Accionistas, se pueden consultar a través de la página Web del Banco: www.bancodebogota.com.co

2.3 DICTÁMEN DEL REVISOR FISCAL: El Revisor Fiscal dictamina los estados financieros de cierre de ejercicio, para lo cual certifica la veracidad de los mismos, su fidelidad frente a la contabilidad del Banco, y en el mismo expresa todas las salvedades que estime pertinentes, así como la indicación de toda situación de riesgo o incumplimiento de normas. Dichos documentos se pueden consultar a través de la página Web del Banco: www.bancodebogota.com.co

2.4 REMISIÓN DE INFORMACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA: Como se indicó anteriormente, el Banco se encuentra sometido a la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera y, por ende, para efectos de supervisión remite periódicamente la información requerida por este ente de control. En particular, se puede consultar en la página Web de la Superintendencia Financiera www.superfinanciera.gov.co la siguiente información: liquidación de posición propia, informe diario de tasas de interés, captaciones por rango, balance general y estado de resultados, margen de solvencia, informe gerencial publicado por la Superintendencia Financiera, entre otros.

Igualmente a la Superintendencia Financiera se remite la información pertinente previa a la Asamblea General de Accionistas, en particular el proyecto de distribución de utilidades.

De cualquier manera el Banco, mediante el mecanismo de información eventual, comunica a la Superintendencia Financiera y a las bolsas respectivas todo hecho relevante u operación o acto extraordinario o significativo de trascendencia para el Banco, sus negocios, o para la determinación del precio o para la circulación en el mercado de los valores que tenga inscritos en el Registro, en los términos previstos en la Resolución 400 de 1995 de la Superintendencia de Valores hoy Financiera. Tal información puede obtenerse en la página Web de la Superintendencia Financiera www.superfinanciera.gov.co

Los inversionistas pueden acudir a la página Web de la Superintendencia Financiera, en la que se encuentra la información del Banco respecto de los datos básicos, con las actualizaciones permanentes, en la medida en que ocurran los cambios.

2.5 REUNIONES Y/O CONFERENCIAS CON INVERSIONISTAS Y ANALISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES: El Banco realiza reuniones y teleconferencias con inversionistas y analistas nacionales e internacionales bien sea por iniciativa del Banco o a solicitud de los agentes de mercado.

3. CALIFICACIONES DE RIESGO: Anualmente, el Banco solicita la revisión tanto de su deuda de corto y largo plazo, como de su deuda subordinada. Dentro de estos procesos de calificación, las calificadoras de riesgo permanentemente evalúan la situación del Banco como emisor, así como la calificación de una determinada emisión. La calificación otorgada por dichas firmas es revelada al mercado, y se encuentra disponible a través de la página Web del Banco: www.bancodebogota.com.co

4. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN DE RIESGOS DEL EMISOR: Además de los mecanismos de información antes mencionados, el Banco informará en forma clara, completa y objetiva a los entes de control y al mercado los actos o hechos, incluidas decisiones, que tengan la potencialidad de afectar su situación financiera y sus negocios o de influir en la determinación del precio o en la circulación en el mercado de los valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, mediante el mecanismo de información eventual.

Cuando quiera que dicho conocimiento ocurra en un horario por fuera de la jornada de trabajo habitual del Banco, o en un día sábado o feriado, el Banco lo divulgará tan pronto como sea posible dentro del día hábil siguiente al de su conocimiento.

Así mismo, siempre que los títulos emitidos por la entidad se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y se pretenda la autorización de su oferta pública, se deberá cumplir con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera para efectos de la calificación de los mismos por las sociedades calificadoras de riesgos.

5. CONFIDENCIALIDAD. Los directivos, funcionarios, colaboradores y proveedores del Banco de Bogotá deberán tener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado. Por lo tanto, deberán controlar y evitar que se haga uso indebido de dicha información así como abstenerse de revelarla o transferirla a terceros o personas no autorizadas por el Banco.

TÍTULO SEXTO

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

El proceso de gestión de riesgos del Banco en los diferentes negocios se enmarca dentro de los lineamientos diseñados por la Alta Dirección, congruentes con las directrices generales de gestión y administración de la entidad, aprobados por la Junta Directiva.

1. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO: Para una administración adecuada del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, el Banco cuenta con la Unidad de Control de Cumplimiento, que tiene entre sus funciones la de diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT a través de criterios objetivos para la determinación de las operaciones sospechosas, así como aquellos para determinar cuáles de las operaciones efectuadas por usuarios serán objeto de consolidación, monitoreo y análisis de inusualidad.

2. RIESGOS DE CRÉDITO Y CONTRAPARTE: El Banco asume el riesgo de crédito en dos frentes: la actividad de banca comercial y la actividad de tesorería. A pesar de ser negocios independientes, la naturaleza de riesgo de insolvencia de la contraparte es equivalente y por tanto los criterios con los que se gestionan son los mismos.

Los principios y reglas básicas para el manejo del crédito en el Banco se encuentran consignados en el Manual de Crédito, concebido en principio para la actividad bancaria tradicional, pero cuyos fundamentos amparan también la actividad de la tesorería.

La máxima autoridad en materia crediticia es la Junta Directiva, quien orienta la política general y tiene la potestad de otorgar los más altos niveles de crédito permitidos. En la operación bancaria las facultades para otorgar cupos y créditos dependen del monto, plazo y garantías ofrecidas por el cliente.

3. RIESGO DE MERCADO: La Junta Directiva, como la Alta Dirección, conoce los riesgos que implican las actividades que el Banco desarrolla en los mercados monetario, cambiario y de capitales, y cómo estos se compaginan con la estrategia general de la entidad.

La medición, control y gestión del riesgo de mercado de las tasas de interés, las tasas de cambio, la UVR y el precio de las acciones se lleva a cabo tanto en el libro de Tesorería como en el Bancario.

Las políticas y límites para la realización de las operaciones de tesorería son estudiados y diseñados por la Alta Dirección. A su vez el Código de Conducta establece las normas a seguir por el personal vinculado con las actividades de tesorería.

4. RIESGO DE LIQUIDEZ: La Alta Dirección conoce la situación de liquidez del Banco y toma las decisiones necesarias, teniendo en cuenta los activos líquidos de alta calidad que deban mantenerse, la tolerancia en el manejo de la liquidez o liquidez mínima, las estrategias para el otorgamiento de préstamos y la captación de recursos, las políticas sobre colocación de excedentes de liquidez, los cambios en las características de los productos y la diversificación de las fuentes de fondos.

5. RIESGO OPERACIONAL: El manejo del riesgo operacional implica la gestión eficiente de los mecanismos de control y la adecuada estructura administrativa que optimice las operaciones del Banco. Los pilares fundamentales de la gestión operativa son: Organización y segregación de funciones, establecimiento de procedimientos claros de operación, recurso humano calificado y una adecuada plataforma tecnológica y de seguridad que soporte la operación.

La Administración del Banco estableció las políticas, normas y procedimientos que garantizan el manejo del negocio dentro de niveles de riesgo razonables y permiten la evaluación, verificación, medición, control y prevención de manera oportuna y sistemática en los procesos.

6. RIESGO LEGAL: La Gerencia Jurídica soporta la labor de gestión del riesgo en las operaciones efectuadas por el Banco. En particular, define y establece los procedimientos necesarios para controlar adecuadamente el riesgo legal de las operaciones, garantizando que éstas cumplan con las normas legales, que se encuentren correctamente documentadas, y analiza y redacta los contratos que soportan las operaciones realizadas por las diferentes unidades de negocio.

El Banco respeta los derechos de autor, utiliza únicamente software o licencias adquiridas legalmente, y no permite que en sus equipos se usen programas diferentes a los aprobados oficialmente.

TÍTULO SÉPTIMO

NORMAS INTERNAS SOBRE ÉTICA Y CONFLICTOS DE INTERÉS

CAPÍTULO I

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

La Junta Directiva del Banco ha adoptado un Código de Ética y Conducta, que se encuentra vigente, en el que establece las políticas y principios generales de comportamiento que deben regir la actividad de todos los empleados del Banco en desarrollo de sus funciones.

CAPÍTULO II

CONFLICTOS DE INTERÉS

1. DEFINICIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS: Se entiende por conflicto de interés, la situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales (actividad laboral o económica).

Hay también un conflicto de interés cuando una persona pretende obtener una ventaja material, moral o de cualquier índole, teniendo la opción de decidir entre el deber y el interés creado, o cuando una persona busca renunciar a sus deberes como contraprestación de alguna prebenda.

2. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS: Es política de la entidad, la eliminación y superación de todo conflicto de interés que pueda tener lugar en desarrollo de la actividad financiera en el giro ordinario de los negocios. Por lo tanto, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, todo funcionario con acceso a información privilegiada tiene el deber legal de abstenerse de realizar cualquier operación que dé lugar a un conflicto de interés. De llegar a presentarse éste, se atenderán los mecanismos previstos por la Superintendencia Financiera para subsanarlos, así como la calificación que de los mismos haga dicho ente de control.

Todos los directores, administradores y funcionarios deberán evitar cualquier situación que pueda involucrar un conflicto entre sus intereses personales y los de la entidad, para lo cual deberán seguir las siguientes reglas:

- Ningún funcionario del Banco podrá ofrecer, solicitar, ni aceptar gratificaciones, comisiones o cualquier otra forma de remuneración personal en transacciones o negocios que involucren al Banco.
- Es deber de todo funcionario esmerarse en la prestación del servicio a la clientela, de manera eficiente y oportuna.
- Es obligación de todo funcionario prestar los servicios con eficiencia con el fin de evitar la formulación de reparos sobre la prestación de los mismos.
- Está prohibido a todos los funcionarios del Banco administrar negocios a título personal de clientes de la Entidad que impliquen conflicto de intereses.
- Igualmente, los funcionarios del Banco no podrán ser contraparte ni representantes de clientes ante la entidad y, en consecuencia, les está prohibido realizar operaciones por cuenta de los mismos.
- El Banco sólo realiza operaciones del mercado cambiario y, en consecuencia, queda prohibido que los funcionarios intervengan en operaciones del mercado libre de divisas en nombre del Banco o de terceros.
- No es permitido que los funcionarios utilicen su sitio y elementos de trabajo para manejar o promover negocios a título personal o en provecho de terceros.
- Sobre apertura de productos para empleados de la entidad, se aplicará lo determinado por el Manual de Depósitos y Retiros.

• En relación con las operaciones de crédito a empleados y familiares de empleados del Banco de Bogotá, se atenderán las políticas establecidas en el Manual de Crédito, Título IV, Capítulo 2, las cuales buscan evitar los conflictos de intereses. Dicha política se aplica a:

- Empleados del Banco y Filiales;
- Familiares de los empleados del Banco y Filiales dentro del segundo grado de consanguinidad: padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, y único civil por adopción.
- Los parientes de los empleados del Banco y Filiales dentro del segundo grado de afinidad: cónyuge, suegros, cuñados y abuelos, hijos, nietos del cónyuge, hermanos. El compañero(a) permanente y sus familiares que se asimilen a la afinidad anteriormente citada.
- Personas jurídicas en las cuales los empleados del Banco y Filiales, o los parientes citados anteriormente, posean el veinte por ciento (20%) o más de las acciones o de las cuotas del capital social, o en las cuales los empleados o sus familiares tengan el carácter de socios gestores o colectivos aun cuando no posean el veinte por ciento (20%).

Todos los directores, administradores y funcionarios que se encuentren frente a un conflicto de interés o consideren que pueden encontrarse frente a uno, deben informarlo oportunamente a la entidad, incluyendo relaciones familiares o personales.

Los accionistas, directores, administradores o funcionarios que incurran en prácticas que constituyan conflicto de interés se verán sometidos a las acciones y sanciones que la Ley y los reglamentos internos de la entidad contemplan para el efecto.

Es función de la Junta Directiva del Banco, resolver los posibles conflictos de interés que se generen entre los administradores y empleados con la sociedad. En el evento de tratarse de conflicto de interés con los miembros de este órgano social, la decisión se tomará de conformidad con las mayorías establecidas en la ley y los estatutos sin contar con el voto del afectado, protegiendo el interés del Banco.

Las operaciones de crédito que se celebren con los accionistas que posean el 5% o más del capital suscrito deberán ser autorizadas por la Junta Directiva por unanimidad de los miembros presentes en la reunión. De esta decisión se dejará constancia en el acta respectiva. Dichas operaciones se otorgarán en condiciones comerciales de acuerdo con el tipo de operación.

La entidad dará estricto cumplimiento a lo previsto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en relación con las operaciones con accionistas, así como a las normas sobre límites de crédito y concentración de riesgos, en particular tratándose de accionistas controlantes y minoritarios poseedores de más del 5% del capital suscrito del Banco.

3. PREVALENCIA DEL INTERÉS SOCIAL EN UN CONFLICTO DE INTERÉS. Los accionistas, administradores, empleados y colaboradores, en desarrollo de su deber de colaboración para el logro del objeto social, estarán obligados a actuar con lealtad y en caso de encontrarse ante un posible conflicto de interés con el Banco deberán actuar dando prelación a los intereses que benefician a la Entidad, antes que a sus propios intereses.

4. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS ENTRE UN DIRECTOR O ADMINISTRADOR Y LA SOCIEDAD: Cuando un director o administrador esté en una situación que le implique conflicto de intereses frente al Banco, deberá solicitar que se convoque a la Junta Directiva para exponer su caso y suministrará a ese órgano social toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. De la respectiva determinación deberá excluirse el voto del director o administrador. En todo caso, la autorización de la Junta sólo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses del Banco.

5. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES ENTRE UN DIRECTOR O ADMINISTRADOR Y UN ACCIONISTA: Los directores o administradores no podrán desconocer, limitar o restringir de manera alguna los derechos de ningún accionista, los cuales tendrán todas las facultades que la ley les confiera para el ejercicio de los mismos.

Cuando se presente un conflicto de intereses entre un director o administrador y un accionista, prevalecerá el cumplimiento de la normatividad vigente y el interés del Banco.

6. CONFLICTO DE INTERESES ENTRE LOS ACCIONISTAS CONTROLADORES Y LOS ACCIONISTAS MINORITARIOS: Cuando una transformación, fusión o escisión de la sociedad impongan a los accionistas una mayor responsabilidad o implique una desmejora de sus derechos patrimoniales, los accionistas ausentes o disidentes tendrán derecho a retirarse del Banco. También procederá el ejercicio del derecho de retiro en los casos de cancelación voluntaria de la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores o en bolsa de valores.

Se entenderá que existe desmejora en los derechos patrimoniales de los accionistas, entre otros, en los siguientes casos:

- Cuando se disminuya el porcentaje de participación del accionista en el capital de la sociedad.
- Cuando se disminuya el valor patrimonial de la acción o se reduzca su valor nominal, siempre que en este caso se produzca una disminución del capital.

- Cuando se limite o disminuya la negociabilidad de la acción.

En todo caso, el derecho de retiro quedará sujeto a la normatividad vigente.

TÍTULO OCTAVO

CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

1. MECANISMOS QUE PERMITAN A LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS RECLAMAR EL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: El Representante Legal del Banco velará por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

Los accionistas e inversionistas del Banco podrán hacer solicitudes respetuosas ante la entidad, cuando crean que ha habido incumplimiento de lo previsto en el Código de Buen Gobierno, y, en estos casos, la administración de la entidad dará respuesta clara y suficiente al solicitante, con la mayor diligencia y oportunidad.

Los accionistas e inversionistas de la entidad podrán presentar quejas o reclamaciones ante el Revisor Fiscal, por el incumplimiento de lo previsto en el Código de Buen Gobierno, quien verificará que la entidad de cumplida y oportuna respuesta al quejoso. Igualmente la entidad atenderá las observaciones que con ocasión de la queja señale el Revisor Fiscal, cuando se establezca la existencia del mencionado incumplimiento.

El Presidente de la entidad tomará las previsiones para dar a conocer al mercado, a los inversionistas y accionistas, los derechos y obligaciones de éstos, así como la existencia y contenido del presente Código. Para estos efectos, el Presidente anunciará en un periódico de circulación nacional la adopción de este Código, y de cualquier enmienda, cambio o complementación que éste sufra. Así mismo, el texto del presente Código queda a disposición de los accionistas y demás inversionistas, en la sede de la entidad, o mediante cualquier otro medio de carácter electrónico que permita el acceso de cualquier persona a su contenido.

2. ATENCIÓN A ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS: La Secretaría General del Banco atenderá a los accionistas y se ocupará de la gestión necesaria para atender oportunamente las necesidades y requerimientos que estos formulen. Todo requerimiento podrá tramitarse ante dicha Secretaría en la Calle 36 No. 7-47 Piso 15, o a través de la página Web del Banco: <http://www.bancodebogota.com.co/>.

En lo que compete a inversionistas, será la Vicepresidencia Financiera del Banco de Bogotá la encargada de atenderlos.

TÍTULO NOVENO

DISPOSICIONES FINALES

1. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: El Presidente del Banco vela por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

Los accionistas e inversionistas de la Entidad podrán hacer solicitudes respetuosas ante la entidad, cuando crean que ha habido incumplimiento de lo previsto en el presente Código, y en estos casos, la Administración, a través de la Secretaría General, dará respuesta clara y suficiente al solicitante, con la mayor diligencia y oportunidad.

2. APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO. La Junta Directiva del Banco tendrá la competencia exclusiva para aprobar el presente Código. Así mismo, deberá remitirlo a la Asamblea General de Accionistas para su conocimiento en la siguiente reunión que se celebre luego de su aprobación por la Junta Directiva.

3. MODIFICACIÓN Y DEROGATORIA DEL CÓDIGO. La Junta Directiva del Banco de Bogotá S.A. podrá modificar total o parcialmente las disposiciones del presente Código a iniciativa de este órgano o de cualquiera de sus miembros.

El presente Código se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del Banco y además se podrá consultar en la página Web del Banco www.bancodebogota.com.co